TOMO 192 Montevideo, Miércoles 22 de Julio de 1953 Núm. 13989

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Decreto. Se reglamenta la venta de la Insulina

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 1º de julio de 1953.

Atento a que por decreto Nº 24.039, de fecha 20 de mayo próximo pasado, el Consejo Nacional de Gobierno autorizó al Ministerio de Salud Pública, el contralor de la venta de la especialidad conocida con el nombre de Insulina.

Atento a que en el artículo 2º de dicho decreto se comete a dicha Secretaría de Estado la reglamentación de dicha disposición,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1º Apruébase la siguiente reglamentación del contralor de venta de la Insulina.

Artículo 1º Los comerciantes y particulares que estén en posesión de Insulina deberán hacer declaración jurada ante la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, de las existencias que tuvieran.

Art. 2º La declaración jurada deberá formularse dentro de un plazo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de publicación del decreto Nº 24.039 en el "Diario Oficial".

Art. 3º Ningún comerciante ni particular podrá negociar este producto sin previo registro del mismo en la Oficina respectiva del Ministerio de Salud Pública y sin estar expresamente autorizado.

Art. 4º Las farmacias y droguerías para poder vender Insulina deberán solicitar en la Oficina de Sueros y Vacunas Preventivas la autorización para la compra de dicho producto a los representantes.

Art. 5º Las farmacias y droguerías autorizadas deberán presentar para la renovación del stock de dicho producto una planilla cuyo modelo le será entregado por esa oficina acompañado de las recetas comercializadas.

Art. 6º La Oficina de Contralor de Sueros y Vacunas podrá realizar en cualquier momento la fiscalización del cumplimiento de estas disposiciones y recabar los datos que le sean necesarios.

Art. 7º Los comerciantes que reciben nuevas partidas deberán hacer la correspondiente declaración jurada ante la oficina competente.

Art. 8º Los comerciantes y particulares que no dieran cumplimiento a las presentes disposiciones, incurrirán en las penalidades correspondientes, establecidas en la ley Orgánica de Salud Pública.

2º Publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Fe de erratas

En el número 13.901 se publicaron las leyes de Presupuesto General de Sueldos y Gastos, de Recursos y de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo, en las que se deslizaron algunos errores.

Ley 11.928 — Presupuesto General de Sueldos y Gastos

En el artículo 4º, inciso 2º, donde dice: $ 150:000.000.00", debió decir: $ 150.000.00".

En el artículo 61, inciso 1º, donde dice: "simplificar y racionar los trámites", debió decir: "racionalizar".

En el artículo 87, donde dice: "los servicios continuarán siendo atendidos en la forma y por los términos que los desempeñaban". debió decir: "los técnicos".

En el artículo 167, el segundo párrafo se refiere al artículo 98 de la ley 9.461. — Este artículo apareció en la ley 9.640, de 31 de diciembre de 1936, que amplía la 9.461.

En el artículo 192, último párrafo, donde dice: "del mes siguiente al de la promulgación de esta ley", debió decir: "al de la publicación".

Ley 11.924 — De Recursos

En el artículo 9º, modificación del artículo 61 de la ley 11.940, donde dice: "el monto de las garantías que individual y colectivamente", debió decir: "individual o colectivamente".

En el artículo 52, el texto original menciona los artículos 52 y 53. Evidentemente se refiere a los artículos 50 y 51.

En el artículo 70 ocurre lo mismo. El texto menciona al artículo 70 y evidentemente se refiere al artículo 68.

Ley 11.925 — Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo

El artículo 1º, inciso J, dice: "a los efectos del cumplimiento del artículo 213 de la Constitución". Evidentemente se refiere al artículo 215.

Artículo 25. Debe leerse así: "En todo proyecto de ley que el Poder Ejecutivo remita a la Asamblea General que importe creación de gastos de cualquier género o compromiso de gastos para el futuro, o referente a inversión de fondos públicos, deberá hacerse constar la conformidad del Ministerio de Hacienda, en lo que se refiere al aspecto financiero".

En el artículo 63, tercer párrafo, donde dice: "previa comprobación de haberes abonado al Estado", debió decir: "haberse abonado".

Quedan hechas las salvedades.

Con el número 13981 (11 de julio) aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1953

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Ley. Se eleva la pensión graciable de doña Victoria Carbonell de Grezzi e hijos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase en cien pesos ($ 100.00) mensuales, la pensión graciable acordada por decreto-ley, de 10 de febrero de 1943, a la señora Victoria Carbonell de Grezzi e hijos menores, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de junio de 1953. (*)

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de julio de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Lola A. de Larriera

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Lola A. de Larriera, viuda de don Arturo E. Larriera, una pensión graciable de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de junio de 1953. (*)

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de julio de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Ley. Se concede una pensión graciable a don Virginio D'Amato Gallo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase al señor Virginio D'Amato Gallo, una pensión graciable de doscientos cuarenta pesos (pesos 240.00) anuales, acumulable a la jubilación que le corresponde y la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de junio de 1953. (*)

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de julio de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Ley. Se concede una pensión graciable a doña María Celia Rodríguez de Guillama e hija

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora María Celia Rodríguez de Guillama y a su hija Mirtha Guillame Rodríguez, una pensión graciable de un mil ochocientos pesos (pesos 1.800.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de junio de 1953. (*)

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de julio de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Elena Fontán de Alonso

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

---

(*) Discusión: C. R. 49.a Ses.: 10 de junio de 1953.
C. S. 32.a Ses.: 30 de junio de 1953.

(*) Discusión: C. R. 56.a Ses.: 24 de junio de 1953
C. S. 31.a Ses.: 29 de junio de 1953.

(*) Discusión: C. R. 49.a Ses.: 10 de junio de 1953.
C. S. 32.a Ses.: 30 de junio de 1953.

(*) Discusión: C. R. 49.a Ses.: 10 de junio de 1953.
C. S. 32.a Ses.: 30 de junio de 1953.

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales, en sustitución de la que legalmente le corresponde, a doña Elena Fontán de Alonso, viuda del ex Subdirector de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Celestino Alonso, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de junio de 1953. (*)

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de julio de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(*) Discusión: C. R. 18.a Ses.: 4 de mayo de 1953. (D. O. 14 de julio de 1953). C. S. 32.a Ses.: 30 de junio de 1953.

7

Ley. Se eleva la pensión graciable de don Matías González

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a cien pesos ($ 100.00) mensuales, la pensión graciable acordada por ley de 1[illegible] de junio de 1932 al señor Matías González, acumulable a la legal que percibe, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de junio de 1953. (*)

ALFEO [illegible] Presidente. — José Pastor Salvañac[illegible]

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de julio de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(*) Discusión: C. R. 56.a Ses.: 24 de junio de 1953. C. S. 32.a Ses.: 30 de junio de 1953.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta Nº 655 — En Montevideo, a los tres días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres, en acuerdo celegrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera, sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes, por las cantidades que se indican, a favor de: Soldado Rufino da Costa, del Batallón de Infantería Nº 12, $ 105.42; Soldado Domingo Silvera, del Regimiento de Caballería Nº 2, $ 77.91; Sargento Pablo Pedro Baez, del Regimiento de Caballería Nº 2, $ 121.55; Cabo Pedro Juan Hargain, del Batallón de Infantería Nº 6 $ 104.40; Tambor Juan Ramón Larrosa, del Regimiento de Infantería Nº 3, $ 71.50; Soldado Jacinto Albano Cabrera, del Regimiento de Infantería Nº 4, $ 125.00; Soldado Fermín Romero, de la Escuela de Armas y Servicios, $ 85.42; Soldado Guadalupe Santos, de la Aeronáutica Militar, $ 100.63; Ex Sargento Daoí Pedro Torena, del Regimiento de Caballería Nº 2, $ 114.95; Cabo Oribe Gregorio López, del Servicio Geográfico $ 99.74; Soldado Fermín Pereira Dutra, del Batallón de Ingeniería Nº 3, $ 73.34 y Sargento José Gervasio Ituarte, del Regimiento de Caballería Nº 1, $ 190.78.

Modificación de retiro

Se modifica la resolución de 25 de setiembre de 1947, fijando en 16 años, 4 meses y 15 días los servicios del Soldado (R) Neres Méndez, manteniendo la misma pasividad que disfruta actualmente.

Pensiones

Se conceden las siguientes a favor de: Santos Marciano Lima, $ 35.82 y modifícase la resolución del 19 de diciembre de 1946 fijando en la misma suma la de Elisa Moreira de Lima y Haydée Torres de Albarracín, $ 30.00 y modifícase la resolución del 23 de mayo de 1952 fijando en la misma suma la de Aída Zoleida Torres de Arca y Clotilde Torres de Burgo.

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes, a favor de: Cabo Carlos Roberto Moreno, del Batallón de Infantería Nº 12, $ 7.00 a partir del 1º de mayo ppdo.; Cabo Ramón Altez Guerra, del Batallón de Infantería Nº 12, $ 7.00 a partir de la misma fecha; Sargento René F. Pereira, del Batallón de Ingeniería Nº 5, $ 14.00 desde el 1º de junio ppdo.; Sargento Zátero Pereira Madruga, del Polígono de Tiro del Ejército, $ 14.00 a partir del 15 de junio de 1953; Sargento Carlos Federico Rodríguez Espinosa, $ 14.00 a partir del 1º le junio ppdo.; Sargento Omar Antonio Acosta Birriel, del Batallón de Infantería Nº 5, $ 14.00 desde el 1º de junio de 1953; Sargento Francisco José Macaluso, del Batallón de Infantería Nº 6, acrecer a $ 42.00 a partir del 1º de junio de 1953 y Sargento Doroteo Fernández, del Batallón de Infantería Nº 11, acrecer a $ 28.00 desde el 1º de mayo de 1953.

Varios

Autorízase a la Inspección General del Ejército a adquirir 580 pilas de 1 1/2 voltios a "Juan P. Straneo" en $ 324.80; Autorízase a la Contaduría General de la Nación a aumentar en la primer lista de "Retirados de Tropa del Ejército" pesos 91.96 a favor de Aída López de Silvera por haberes pendientes de cobro y dése de baja de la lista "Viudas y menores de militares" a Dolores Cristaldo de Ojeda por no justificar existencia.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 10 de julio de 1953.

Pasan a la Cámara de Industrias, los siguientes expedientes: Acta 9.459 "Nuevo sistema de trasmisión con la finalidad de transformar a un proyector de modo que permita proyectar consecutiva y automáticamente y durante períodos de tiempo adecuados, los cuadros sucesivos filmados en películas de cine o similar" del señor Wáshington López Temperán, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.510 "Una silla plegable y transportable" del señor Juan Sanderman, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 7.941 "Un aparato para la fabricación de velas de 0.0075 a 0.012 mm. de diámetro con destino a trabajos de repostería del [illegible] Piriz Sosa, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.486 "Mejoras en dispositivos con [illegible] substancias fumigantes para combatir las plagas" del señor Julio Risso [illegible], de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.335 "Un aparato para efectuar tejido de punto" del señor Antonio La Neve, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

— Acta **9.615 "Nuevo tabique o panel** para construcciones económicas" del señor Manuel José Rico García, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.329 "Dispositivo para el acondicionamiento de artes para la pesca" del señor Adolfo Fernández García, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes: Acta 9.491 "Sistema de calesita con doble movimiento rotativo de sube y baja independiento" del señor Octavio Maulio Vigate, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.417 "Nuevo recipiente contenedor de elementos para el enjuague de ropas" de Celia Toso, de Montevideo. — Acta 8.058 "Procedimiento para la preparación de fibras de la paja de lino que semillo" de Talert, Talalmanyokat Ertekesito Nemzeti Valialat, de Budapest, Hungría.

—Pasan a la Facultad de Química y Farmacia, los siguientes asuntos: Acta 9.645 'Procedimiento para producir compuestos de ámino ácido" de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 9.647 "Procedimiento para producir compuestos de ámino ácido" de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 9.646 "Procedimiento para producir compuestos de ámino ácido" de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América. — Acta 9.648 "Procedimiento para producir compuestos de ámino ácido" de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América.

—Pasa a la Conaprole, el siguiente asunto: Acta 9.632 "Sistema de acondicionamiento de la leche" de Raymond Virmoux, Raymond Pochard y Paul Amaury Filatre de Longhamps, de Francia.

—Pasa a la Universidad del Trabajo, el siguiente asunto: Acta 6.066 "Nuevo tipo de cerradura para muebles, en general en los cuales se suprimen los gorges o fiadores con elásticos individuales" del señor Orestes Ghía, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—Pasa la Facultad de Agronomía, el siguiente asunto: Acta 9.604 "Dispositivo para la destrucción de insectos y animales dañosos" de Douglas Hoskins, de Inglaterra.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública, el siguiente asunto: Acta 7.732 "Un dentífrico" de University of Illinois Fondatión, de Estados Unidos de América.

—Se conceden las siguientes marcas: Acta 66.363 "Armonía" del señor Rodolfo H. Larrea, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.471 "T.G.B." de Compton de L'Industrie Cotonniere Etablissements Boussac, de Francia. — Acta 66.165 "Co Matic" de Continental Motors Corporatión de Estados Unidos de América. — Acta 66.798 "Sure Grip" de la Cía. Anónima Goodyear, de Venezuela. — Acta 66.837 "Regina" de Guillermo Greising S. A., Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.838 "Bel-Air" de Guillermo Greising S. A., de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.548 "Resista" de Emilio Fontana S. C., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.458 "Henry Wiggin" de Henry Wiggin y Co. Ltda., de Inglaterra. — Acta 66.372 "Obrero" del señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo. — Acta 66.459 "Neotex" de The Goodyear Tire y Rubber Co., de Estados Unidos de América.

—Se conceden las siguientes patentes de invención: Acta 8.531 "Un gasificador quemador de combustibles líquido" de Harry Stein Orestein, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 7.490 "Medios transmisores e indicadores para ser usados en totalizadores de carreras" de Automatic Totalisators Limited, de Australia. — Acta 8.599 "Procedimiento para la preparación de clorhidrato de treo-1-fenil-1-3 diacilozi-2-aminopropano" de Farmaceútici Italia, S. A. de Milán, Italia. — Acta 8.620 "Procedimiento para producir compuestos heterocíclicos" de Parke, Davis y Cía. de E. U. A. — Acta 8.772 "Aparato para la expulsión automática de cuerpos, fluidos o pastosos" de Sté. Marroquine de Condionnement Automatique pou Matieres Fuides C. A. M. F. de Marruecos. — Acta 8.782 "Nueva película fotográfica" del señor Federico Juan Enrique Tiedemann de Buenos Aires. R. A. — Acta 9.010 "Madril Expansible" de Lilla Edets Pappersbruks Aktiebolag de Suecia. — Acta 6.646 "Mecanismo de operación" de la International General Electric Company Incorporated de E. U. de A. — Acta 8.595 "Mejoras en o relativas a la producción de compuestos orgánicos" de Imperial Chemical Industries Ltd. de Inglaterra. — Acta 8.901 "Un dispositivo protector de elementos flexibles tubulares o macizos" del señor Nicolás Renna de Buenos Aires, R. A. — Acta 7.769 "Elementos precomprimidos por la construcción de estructuras a base de cemento, ladrillo, mixtas o análogas" del señor Ricardo Meregaglia de Milán, Italia. — Acta 7.506 "Combinaciones múltiples para expedir y registrar boletos" de Automatic Totalisators Ltd. de Australia. — Acta 8.258 "Nuevo método y medios para la producción mecánica de bordados" del señor Eugenio Gerber de Buenos Aires, R. A. — Acta 7.678 "Mejoras en o relativas a polímeros y productos polímeros" de The B. F. Goodrich Co. de E. U. de A. — Acta 8.756 "Montaje de tablas de construcción" de Johannes Brynjulvsen Een de Noruega. — Acta 7.513 "Medios mejorados para registrar las ventas de boletos dobles para totalizadores de carreras" de Automatic Totalisators Ltd. de Australia. — Acta 8.371 "Tanque-apendicular para la alimentación de máquinas automáticamente por succión para la fabricación de botellas" del señor Carlos Horacio Amaro Salgueiro Dos Santos Gallo de Portugal.

—Se dan por abandonadas las siguientes Marcas: Acta 55.281 "Moka-Kola" de Urreta S. A. de Salto, Uruguay. — Acta 56.127 "Mosidal" de Abbott Laboratories de E. U. de A. — Acta 53.231 "Nospasmina" de Szabó Hnos. Kessler y Cía. de Montevideo.

—Se dan por abandonadas las siguientes patentes de invención: Acta 8.454 "Emgue auxiliar Bonora" del señor Roberto Hugo Bonora de Carmelo. Dpto. de Colonia, Uruguay. — Acta 8.167 "Un dispositivo conmutador para el accionamiento de un instrumento de trabajo controlado eléctricamente" del señor Edmundo Willins de Suiza — Acta 9.260 "Nuevo elástico para cama" del señor Leonardo Conde Guerrero de Montevideo, R. O. U. — Acta 8.834 "Una plancha con medios productores de vapor" del señor Ernesto Bustin, de Buenos Aires, R. A.

—Se notifica al interesado de la providencia del pago de la primera anualidad: Acta 8.596 "Sifón para tanques cisternas de inodoros o excusados que se ceba y provoca descargas mediante dispositivos hidráulicos" del señor Enrique de Souza Sapriza de Montevideo, R. O. U.

—Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Acta 8.576 "Nueva batería de cohetes y petardos" de los señores Matías Abad y Enrique Minyevsky de Buenos Aires, R. A. — Acta 65.347 "Pertussin-taeschner" de Taeschner y Co. de Alemania.

—Se archivan los siguientes expedientes. Acta 47.256 "Hygela" de casa Coates S. A. de Montevideo, R. O. U. — Acta 56.831 "Liafón" de E. R. Squibb y Sons de E. U. de A. — N.o 60.707 "Sani-sobre" de Laboratorios Winthrop Limitada de Montevideo, R. O. U. — Acta 32.551 "Sakolen" del señor José C. Cadenazzi de Montevideo. — N.o 4.543 "Cilindro de presión montado sobre bolas para máquinas de hilar en general y especialmente para manuares de estiraje de mechas de fibras textiles" del señor Gofredo Fusaroli, de Milano, Italia.

—Se da vista por el término de 20 días, a los siguientes asuntos: — N.o 56.841 "Franklin" del señor González Alonso Ltda. de Montevideo. — Acta 9.620 "Mejoras en aparatos eléctricos de publicidades luminosa" de Toshio Komazaki de Buenos Aires, R. A. —Acta 9.302 "Un procedimiento para la separación de una mezcla de compuestos orgánicos con ayuda de un disolvente selectivo" de Universal Oil Products Company de E. U. de A. — Acta 8.918 "Sistema y elementos para la marcación de artículos de latex y caucho, especialmente para profilácticos" del señor Juan José Rodríguez de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.612 "Un dispositivo protector centrífugo para vehículos" del señor Franz Harel de Suiza. — Acta 9.617 "Cubiertas neumáticas sin cámara con revestimiento anterior" de Wingfoot Corporatión de E. U. de A. — Acta 9.618 "Procedimiento para la producción de copias múltiples materiales para uso del mismo y método para su fabricación" de A. B. Dick Company de E. U. de A. — Acta 9.637 "Un cartel confeccionado principalmente con materiales fluorescentes" de los señores Héctor Goyena Días y Milton Fernando Carballo de Montevideo. R. O. U — Acta 8.293 "Mejoras en o relativas para la recuperación de grasas de productos que contienen grasa mineral" de British Gluesand Chemicals Ltd. de Inglaterra. — Acta 8.292 "Método y medios mejorados para el desgrase de huesos" de British Glues and Chemicals Ltd. de Inglaterra.

—Se concede prórroga por 90 días, a los siguientes asuntos. Acta 7.549 "Un procedimiento para preparar insulina extraída de glándulas pancreáticas" de Armour and Company de E. U. de A — Acta 9.172 "Mejoras en pantallas luminescentes para rayos catódicos o relacionadas con las mismas" de Dominic A. Cusano y Frank J. Studer de E. U. de A. — Acta 7.470 "Mejoras en o relativas a tejidos resistentes a dobleces" de Joseph Bancroft y Sons Co. de E. U. de A. — Acta 8.957 "Un procedimiento para libertar de talco el amianto" de Dolmenit S. A. Industria Uruguaya de Cemento Amianto de Montevideo, R. O. U. — Acta 8.687 "Pulverizadores" de Lowell Specialty Co. de E. U. de A.

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes Decretos Resoluciones Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General Cámara de Senadores y Cámara de Representantes

(Esta sección que compone el Diario de Sesiones" aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento)

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comerciales marcas de fábrica listas de matrimonios fallecidos y nóminas del Contralor de Cambios trámite, de la Suprema Corte de Justicia etc. Todo esto último en los "Anexos"



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

22ª SESION

MAYO 6 DE 1953

PRESIDE EL SEÑOR JORGE CARBONELL Y MIGAL

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el 3.er Período de la XXXVIª Legislatura.

2º — Amalia Gutiérrez de Brussa e hija. — (Pensión). — (Carpeta 1472 de 1953). — (Informado). — (Mayoría Especial). — Artículo 111 de la Constitución. — Quórum Máximo. — Artículo 36, inciso A) del Reglamento). — Rep. 536.

3º — Villa de Juan L. Lacaze. — (Elevación a la categoría de ciudad). — (Carpeta 1333|952). — Repartido 539.

4º — Departamento Financiero de la Habitación. — (Aumento del Capital). — (Carpeta 1319|952). — (Informado). — (Mayoría Especial. — Artículo 201 y artículo 85, inciso 6º de la Constitución). — Rep. 527.

5º — Comisión Nacional de Bellas Artes. — (Gastos del Plan de Difusión Cultural). — (Carpeta 286|951). — (Informado). — Rep. 140.

6º — Automóviles. — (Informe de la Comisión Investigadora). — (Carpeta 138|951). — Rep. 143 y Anexos.

7º — Exposición Mundial de Arte Moderno de San Pablo. — (Gastos). (Carpeta 422|951). — (Informado). — Rep. 157.

8º — Odontólogos de Clínicas Dentales Escolares. — (Cómputo a los efectos jubilatorios, de los servicios prestados de 1918 a 1929). — (Carpeta 2278|950). — (Informado). — (Quórum Máximo. — Artículo 36, inciso A) del Reglamento). — Rep. 183.

9º — I Congreso Sudamericano del Petróleo. — (Gastos). — (Carpeta 285|951). (Informado). — Rep. 184.

10 — Doctor Eduardo Acevedo. — (Edición Económica de su obra "José Artigas — Alegato Histórico"). — (Carpeta 408|951). — (Informado). — Repartido 185.

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Diego Catalogne Herrán, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra, Enrique R. Erro, Guillermo Fernández, Ricardo A. Ferrari, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Mauro García da Rosa, Saldor García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gandín, Francisco A. Gilmet, Juan A. Goñi, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Pulazo, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Carlos M. Gluria, Alfredo Lepro, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, César Z. Palomeque, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Julio Trías Du Pré y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi y Enrique Pastorino.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Pantaleón L. Astiazarán, Wáshington Beltrán, Florencio Core, Wáshington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Pompilio García, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Mario L. Goyenola, Armando R. Malet, César A. Piffaretti, José A. Cuadros, J. E. Schauricht y Abel Segarra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se reglamenta el funcionamiento de la Comisión Nacional de Monumentos Históricos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Por el que se otorga al señor Atico Acuña y señora Lilia Luisa Vicenta Tournaben de Acuña, padres del extinto Cadete de Aviación, Atico Acuña, una pensión graciable.

Por el que se dispone que los integrantes del personal de los Frigoríficos, Swift, Artigas, Anglo y Armour no amparados por el régimen de la ley Nº 10.562 y sus complementarias, que hayan sido despedidos por las empresas a partir del 1º de abril de 1953, sin que mediara delito ni hechos u omisiones por culpa grave que resulte plenamente probada, serán beneficiados por las disposiciones que el mismo menciona".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

Por el que se dispone la erección, en la Catedral de Montevideo, de una pilastra monumental con el nombre y fecha de la muerte del Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.

Por el que se designa con el nombre "César Mayo Gutiérrez", la Escuela Nº 65 de Conchillas, Departamento de Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Trianón al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre irregularidades de una bodega arrendada por ANCAP, en el Departamento le Canelones.

Del señor Representante Triay al mismo Ministerio, sobre la implantación del horario de seis horas en algunas dependencias de la ANCAP".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitieron con fecha 5 del corriente.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos informa los siguientes proyectos:

Por el que se designa con el nombre "Luis Cincinato Bollo", a una escuela pública de la Capital.

Por el que se designa con el nombre "Doctor Juan B. Morelli", al Ateneo de la Colonia "Gustavo Saint Bois".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Solares, Terra, Lepro, Sarmiento, Arismendi, Ubillos, Flores, Malet, y Alambarri, relacionado con el otorgamiento de préstamos por el Banco de la República, complementarios de los concedidos por el Banco Hipotecario para la construcción y adquisición de viviendas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Del señor Representante Ubillos, por el que se eleva a la categoría de pueblo al núcleo poblado "Palmitas" del Departamento de Soriano".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

LICENCIAS

"El señor Representante Serra solicita licencia para faltar a las sesiones que se realicen durante esta semana.

El señor Representante Lepro solicita licencia para faltar a la sesión del día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Verdier, relacionada con el pago de las primas establecidas por decreto de 2 de junio de 1948 a los ganados de alta calidad.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Giompi, referente a la situación de los agricultores de La Casilla, en el Departamento de Flores.

Del citado Ministerio a la de los señores Representantes Buscarons, Dotta y Triay, relacionada con las obras previstas en la Ley de Presupuesto General de Gastos de 27 de marzo último".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"Un núcleo de vecinos de la zona de Bella Vista, de esta Capital, presenta un petitorio solicitando se prohiba la construcción de una proyectada casa de citas, en el centro de esa barriada".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines presenta una exposición estableciendo su posición ante la consideración del proyecto por el que se aprueba el Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) — "VIVIENDAS"

Préstamos complementarios a los que se acogieron a las leyes N.os 11 746 y 11 747 de 15 de noviembre de 1951, para la construcción y adquisición.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Banco de la República, en los préstamos que realice el Banco Hipotecario del Uruguay a los funcionarios y ex-funcionarios del Poder Legislativo en virtud de lo dispuesto en el art. 8º de la ley Nº 11.563 de 13 de octubre de 1950, en las leyes Nº 11.746, de 15 de noviembre de 1951 y N.o 11.747, de 15 de noviembre de 1951, podrá acordar a los beneficiarios préstamos en efectivo, amortizables mensualmente en 20 años, equivalentes a:

A) A la diferencia entre el tipo de cotización en la Bolsa de Comercio de los títulos hipotecarios de los préstamos a la par, hasta un máximo de $ 15.00 por cada $ 100.00, valor nominal de dichos títulos; y,
B) Al monto de los honorarios y demás gastos originados por el otorgamiento de las escrituras de compraventa e hipoteca, inclusive los impuestos que las leyes ponen de cargo de los prestatarios.

Art. 2.o Esos préstamos se harán con garantía de segunda hipoteca a favor del Banco de la República sobre los mismos bienes gravados en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay.

Ambos préstamos podrán ser otorgados simultáneamente, si así lo convinieran el Banco Hipotecario del Uruguay y el Banco de la República.

El Banco de la República podrá exigir también al beneficiario la ampliación del seguro de vida concertado en ocasión del préstamo otorgado por el Banco Hipotecario del Uruguay, por el monto total que le acuerde.

Artículo 3º A estos préstamos le son aplicables todas las disposiciones legales administrativas pertinentes que rigen para el Banco Hipotecario del Uruguay.

Si así lo convinieran entre sí los Bancos de la República Oriental del Uruguay e Hipotecario del Uruguay, este último podrá realizar la operación de préstamo a que se refiere esta ley directamente, pero por cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay. A ese efecto acordarán ambas instituciones los requisitos y garantías necesarias

Art. 4º Los préstamos a que se refieren las leyes Nos. 11.302, 11.563, 11.746 y 11.747, se acordarán para:

A) La construcción de fincas comprendiendo la edificación de la vivienda y la adquisición del terreno respectivo.
B) Adquisición de fincas.
C) Ampliación o refacción de fincas ya adquiridas o que se adquieran.
D) Cancelación de gravámenes constituídos sobre fincas propiedad de los beneficiarios de las leyes citadas.

Artículo 5º La cuota que se retendrá a los beneficiarios de esta ley y de las leyes Nos. 11.302, 11.563, 11.746 y 11.747, por interés y amortización, más la adicional por

seguro de vida o por garantía, no podrá exceder del 50 o|o de sus sueldos o jubilaciones mensuales. No obstante, podrá ser aumentada hasta el 60 o|o cuando el solicitante cuente con otros ingresos mayores al 20 o|o de su sueldo o jubilación, o cuando al presupuesto familiar concurran otros miembros de su familia en esa proporción mínima.

Ambos casos deberán ser perfectamente justificados ante el Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 6º La limitación establecida por la ley número 11.747 de 15 de noviembre de 1951, en cuanto al monto de los préstamos que realice el Banco Hipotecario del Uruguay, no será aplicable a los préstamos especiales acordados por esta ley.

Art. 7º La Cámara de Representantes, la Cámara de Senadores o la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo se harán cargo, según corresponda, del 2 o|o anual del interés que devengue el préstamo que acuerde el Banco de la República Oriental del Uruguay, con cargo a sus gastos presupuestales.

Art. 8º Las fincas contruídas al amparo de las leyes Nos. 11.302, 11.563, 11.747 estarán exoneradas de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales hasta el año 1970.

Art. 9º Quedan comprendidas en los beneficios de esta ley las operaciones realizadas con anterioridad a la fecha de la promulgación de la presente ley por los funcionarios y ex-funcionarios del Poder Legislativo.

Art. 10 Comuníquese, etc.

Alfredo J. Solares. — Gabriel Terra. — Alfredo Lepro. — Fermín Sarmiento. — Francisco M. Ubillos. — Armando R. Malet. — Alfredo Alambarri. — Venancio Flores. — Rodney Arismendi.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 8º de la ley 11.563 y la ley 11.746, facultaron al Banco Hipotecario del Uruguay a acordar préstamos en títulos hipotecarios a los funcionarios del Poder Legislativo para la construcción o adquisición de viviendas propias por el monto total de la operación hasta el monto de $ 50.000 y $ 40.000 respectivamente, siguiendo los lineamientos de la ley Nº 11.302 y de las demás disposiciones de la ley 11.563 que acordaban igual beneficio a los funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay, de la Caja Nacional de Ahorro Postal y de la Dirección General de Correos.

Ante la notoria depreciación de los títulos hipotecarios, el artículo 1º de la ley 11.747 facultó al Banco de la República a conceder préstamos en efectivo por el importe de la desvalorización de los títulos hipotecarios cuando el préstamo se destinara únicamente a construcción de viviendas y cuando el monto fuera de $ 30.000 como máximo.

Como consecuencia de tal disposición, los funcionarios que solicitaran préstamos para la adquisición de viviendas o por un monto superior a $ 30.000 para la construcción de viviendas, tenían que disponer en efectivo de la cantidad necesaria para cubrir la depreciación de los títulos hipotecarios.

Por el presente proyecto de ley se autoriza al Banco de la República a otorgar préstamos por el importe de la depreciación de los títulos y gastos de escritura en todas las operaciones concertadas con el Banco Hipotecario del Uruguay para la construcción o adquisición de viviendas dentro de los límites fijados por la ley Nº 11.746.

Es de toda justicia la norma que se proyecta si se tiene presente que los únicos funcionarios que no se han podido acoger a estos beneficios son los del Poder Legislativo, ya que el Banco Hipotecario acuerda a sus empleados el préstamo en efectivo necesario para cubrir la depreciación de los títulos hipotecarios, y los funcionarios de la Caja Nacional de Ahorro Postal y de la Dirección de Correos, reciben la totalidad del préstamo en efectivo.

Por el artículo 5º del proyecto se eleva además el porcentaje de afectación del sueldo de los beneficiarios de 35 o|o, que fija el artículo 3º de la ley 11.302 —que puede llegar hasta el 45 o|o en virtud de lo dispuesto en el mismo artículo remitiéndose al artículo 18 de la ley 9.385— al 50 o|o.

Teniendo en cuenta que el artículo 3º de la ley 9.624 permite afectar hasta el 60 o|o en garantía de alquileres parece de toda lógica, dada la naturaleza del préstamo que se le acuerda a los funcionarios, que se les permita también una afectación similar por lo que así se establece en la disposición proyectada.

Por el artículo 8º se exonera de contribución inmobiliaria y adicionales a tales fincas, de conformidad con el espíritu que animó al legislador cuando dictó la ley Nº 11.333 de 14 de setiembre de 1949.

Las demás disposiciones son complementarias de los principios establecidos en la parte principal del proyecto.

Alfredo J. Solares. — Gabriel Terra. — Alfredo Lepro. — Fermín Sarmiento. — Francisco M. Ubillos. — Armando R. Malet. — Alfredo Alambarri. — Venancio Flores. — Rodney Arismendi".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

B). — "PALMITAS"

Elévase a la categoría de Pueblo a este núcleo poblado del Departamento de Soriano

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría del Pueblo, con la denominación de "Palmitas" al núcleo de población del mismo nombre, situado en la 8.a Sección judicial del Departamento de Soriano.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Junto a la estación Palmitas, se ha venido formando un importante núcleo de población, que justicieramente reclama el reconocimiento a su jerarquía y el estímulo a su progreso.

Centro de importantes transacciones ganaderas, y a la vez en un medio agrícola de tierras fértiles y subdivididas, ha ido tomando gran impulso comercial.

Meritorios vecinos afincados desde hace muchos años han venido colaborando con desinterés y alto sentido localista, en los más diversos aspectos, formándose una población que sobrepasa de 1.300 habitantes.

Y así en las ramas de la cultura, del comercio, del deporte y de los servicios indispensables para la vida de una comunidad, se nota el impulso generoso de las inquietudes de su vecindario.

Bien merece Palmitas su declaratoria de Pueblo, como uno de los pasos primordiales hacia mejores conquistas, que el Estado deberá atender de acuerdo a sus reales y justos reclamos.

Francisco Mario Ubuillos, Representante por Soriano."

(Trámite: Comisión de Asuntos Departmentales).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 5:

Con licencia: Fernández (don Guillermo), Giuria, López Gutiérrez, Lorenzo y Losada, Palomeque, Serra, Sierra Díaz, Trías Du Pré y Urrutia Serrato.

Con aviso: Cartolano, González y Mussio.

Sin aviso: Core, Goñi, Piffaretti, Rodríguez Correa y Segarra.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 5:

Asuntos Internos.

Sin aviso: González.

Asuntos Departamentales, integrada.

Sin aviso: Core, Ferreiro Iraola y Malet".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra.)

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: no iba a referirme en esta oportunidad a la Escuela de La Casilla, co-

mo me dice el señor Diputado Ferrer Serra, aunque con relación a esa escuela, formulo votos para que los recursos que faltan para su terminación, representados por la módica suma de cinco mil pesos, sean otorgados a la brevedad posible, mediante el cumplimiento de la orden de pago que está en gestión entre los Ministerios de Instrucción Pública y de Hacienda.

Aprovecho también para decir que la construcción de esta escuela es una de las honrosas excepciones en el panorama de las construcciones escolares. Realizada por administración, ha costado un precio inferior al de las licitaciones, y ha sido perfectamente bien construída bajo la dirección técnica de un distinguido arquitecto del Ministerio de Obras Públicas, el arquitecto Teperino.

Agradezco al señor Diputado Ferrer Serra la oportunidad que me ha dado de hacer justicia a un distinguido técnico de un organismo del Estado.

En este momento, señor Presidente, deseaba ocuparme del problema relacionado con el Asilo para Ciegos construído en la Avenida General Flores con los recursos aportados al Ministerio de Salud Pública por el legado del doctor Tiburcio Cachón.

La construcción y habilitación de ese asilo constituye una de las condiciones del legado a que he hecho referencia. Sin embargo, por motivos de todos conocidos, dada la dificultad del Estado para albergar los niños confiados a su custodia, ese edificio fué cedido en forma un poco provisoria con la finalidad de servir de vivienda a los niños, circunstancia que no le permite cumplir su destino de asilo para ciegos.

Los ciegos se han movilizado en procura de que el Estado resuelva el problema del albergue de esos niños, sea por la construcción o reparación de edificios, y disponga que el asilo para ciegos cumpla con la finalidad que le ha sido asignada.

Me he enterado, por otra parte, de una circunstancia en cierto modo lamentable. Teniendo en cuenta la finalidad a que se dedicaba el edificio, el proyecto de edificación se orientó en forma de realizar una construcción atendiendo las necesidades de las personas no videntes. En consecuencia, tiene pocas puertas, pocos obstáculos, a fin de no impedir la circulación. El nuevo destino que se le ha dado a este edificio, aunque provisorio ha determinado la necesidad de hacerle algunas construcciones provisorias, pero con aspecto de definitivas, que realmente pueden dilatar en el tiempo el momento en que ese edificio sirva de albergue a los no videntes.

En realidad, nos encontramos frente a un dilema de muy difícil solución: los niños necesitan albergue y los ciegos necesitan su asilo. Unos y otros merecen nuestra más amplia consideración. A mi modesto modo de ver, el Estado debe realizar los esfuerzos pertinentes para que, sin perjuicio de darle vivienda adecuada a los niños que tiene bajo su custodia, se determine a la brevedad posible que el Asilo para Ciegos cumpla la misión para la cual fué construído, respetando la voluntad del generoso donante, doctor Tiburcio Cachón.

No sugiero formas útiles para llegar a esta solución del problema, porque los organismos que ejercen superintendencia o competencia en el mismo, tienen a su frente técnicos distinguidos que no necesitan mi consejo ni mi sugerencia.

Solicito, por lo tanto, que la versión taquigráfica de la primera parte de mis palabras, provocadas por la oportuna intervención del señor Diputado Ferrer Serra, sea cursada al Ministerio de Obras Públicas, y la segunda parte sea pasada a los Ministerios de Instrucción Pública y de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de la primera parte de las palabras del señor Diputado Ciompi se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Se va a votar si la versión taquigráfica de la segunda parte de las palabras del señor Diputado Ciompi se pasa a los Ministerios de Instrucción Pública y de Salud Pública.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Representante Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: he tenido ocasión de escuchar por radio la transmisión, punto por punto, con todas las señales consiguientes y algunas agregadas por la capacidad del "speaker", del último duelo que acaba de conmover a nuestra sociedad y en el cual actuaron, como es de conocimiento público, una alta personalidad política y un periodista

Estimo que el comentario por radio de un hecho en el que van a jugarse la vida dos hombres, agregándole todos los pormenores que se le ocurran al "speaker", con detalles espeluznantes sobre lo que sucede en el campo del duelo, es, en primer término, un agravio a la cultura de nuestro país...

SEÑOR MATTOS. — Muy bien!

SEÑOR TRIAY. — ...por cuanto dentro del medio ambiente nuestro, donde se han combatido los espectáculos funestos para la cultura pública, como lo fué en su tiempo para algunos las corridas de toros, es lamentable el sadismo que se despierta en las masas populares que están esperando frente al receptor el momento en que uno le pegue un tiro al otro y se produzca una desgracia.

Por otra parte, señor Presidente, está el problema de los familiares. Desde tiempo inmemorial, cuando dos hombres iban a enfrentarse arriesgando sus vidas por una cuestión de honor, por una cuestión caballeresca, el hecho era mantenido en el mayor reparo y en el mayor secreto. Los dos duelistas tenían tiempo de apartarse de sus familiares para ir a cumplir con su deber, sin que los familiares tuvieran ingerencia en aquel momento de tribulación

Con este modo de ser tendremos a nuestros más íntimos familiares junto al micrófono, sufriendo en esos momentos de tensión junto con el hombre que va a cumplir con su deber caballeresco.

Entiendo, señor Presidente, que en todo sentido es lamentable que la radio, vehículo de difusión de cultura, que representa para el pueblo, positivamente, un gran medio de educación, sea empleada con tan funestas consecuencias y en una forma tan lamentable.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

—Radiocomunicaciones debía haber hecho ya un plan de selección y estudio de los programas. Nos encontramos a menudo con comentarios lamentables para la cultura, con alteraciones profundas del lenguaje, ese tesoro que debemos todos cuidar porque es herencia de nuestros antepasados españoles, cuya perversión sentiríamos fuera producida por uno de los principales medios de cultura que tiene el país.

La forma de presentación de los programas de espectáculos teatrales, que no son teatro sino bajísima comedia, demostrativos de una pobrísima cultura, hace que sea lamentable en todo sentido que lleguen a oídos de los niños y de la juventud que se está formando, ya que les hace perder todavía más el control y el respeto que deben a sus mayores, para caer todos en un terreno de sainete en el cual nadie escapa a la crítica funesta

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR TRIAY. — En el caso especial de los duelos, señor Presidente, esa situación de incultura se lleva al máximo; hemos perdido toda delicadeza. ¿Es necesario saber si el doctor Alfeo Brum, una personalidad dentro de la República, se resbaló o no, si tuvo inconvenientes en tirar, si vaciló o no? Y en el mismo caso se encuentra el periodista, también un ciudadano de respeto Es de lamentar el comentario que se teje alrededor del relato, ya funesto, del speaker. De modo que me parece una falta de respeto, de consideración y de cultura que no debe pasar en silencio.

(Apoyados).

—Pido, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a Radiocomunicaciones y al Ministerio de Defensa Nacional para que, si se tiene un poquito de respeto para la cultura del país, se prohiben terminantemente esos comentarios tan deplorables. En todo caso, si hubiera necesidad de dar cuenta de los detalles del duelo, podría hacerse después de pasado éste, y en forma sintética.

(Muy bien! — Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Triay a la Dirección General de Radiocomunicaciones y al Ministerio de Defensa Nacional.

(Se vota).

—Treinta y siete por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la media hora previa.

7

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: En la anterior Legislatura presenté un proyecto modificativo de la actual ley sobre duelos.

Pido que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, en cuyo seno está radicado ese proyecto, le preste atención, ya que estoy seguro que contiene razones dignas de ser tenidas en cuenta.

Al amparo de esa ley de duelos se celebró esta mañana el lance caballeresco que es de comentario público y al cual acaba de referirse el señor Diputado Triay, en el que si bien no hubo que deplorar desgracias y no tuvo

consecuencias para la integridad física de los duelistas, hubo que lamentar —como decía el señor Diputado preopinante— una teatralización, un exhibicionismo malsano...

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ...que, a pesar de que estamos seguros fué ajeno a la voluntad de los actores y de los copartícipes del acto, estuvo inexplicablemente consentido por la Policía.

No puede dejarse pasar en silencio esta desviación de un mínimo del sentido común, de un mínimo de la exigencia de la cultura pública, incitando a participar en el desarrollo de este acto, minuto a minuto descripto y comentado, con las explicables consecuencias y la tensión dolorosa que un suceso de esta naturaleza despierta en el público.

Si bien desde un punto de vista este exhibicionismo puede ser catalogado como antisocial, desde el punto de vista de los familiares, sometidos a la suprema tensión espiritual de oír las detonaciones, es un acto ya no antisocial, sino antihumano.

(Muy bien!)

—Creo, señor Presidente, que este episodio no debe repetirse...

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ... y es en este momento que considero que debe criticarse, no sólo desde el punto de vista filosófico, sino por razones de orden político-social.

(Apoyados).

—Estimo, señor Presidente, que es el momento de pedir la consideración del proyecto a que acabo de referirme. En ese sentido, ruego a la Mesa exhorte a la Comisión de Constitución Legislación General y Códigos para que preste atención al proyecto que he presentado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión mencionada al pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — A título absolutamente personal, deseo expresar que el conocimiento que he tenido de la trasmisión radial, a la que han hecho referencia los señores Diputados Triay y García Pintos, me lleva a pensar que es un espectáculo que, desde el punto de vista civilizador no enaltece al país.

Es la utilización de un invento vital para la trasmisión de las ideas, para la educación pública y popular, usado en este caso concreto con fines morbosos y particularmente deplorables.

(Apoyados).

—Me afilio a las consideraciones de censura que se han hecho con motivo de esta trasmisión. Reitero que lo hago a título personal, y espero que la Comisión que tiene a estudio la iniciativa a que se ha referido el señor Diputado García Pintos, se pronuncie sobre el proyecto que tiene a su consideración relativo a esta materia.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Muy bien!

8

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: En segundo término de la orden del día de la sesión de hoy figura un proyecto de pensión para la señora Amalia Gutiérrez de Brussa, viuda de Carlos Brussa.

Hago moción para que se repartan las cédulas de votación y se fije como término para la recepción de las mismas, la hora 19 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

Se procederá en esa forma.

9

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: ayer, en La Comisión de Asuntos Internos pone a consideración una nota pasada por la Mesa de la Cámara, en la cual se pide la designación de un miembro para integrar la Comisión de Homenaje a César Mayo Gutiérrez.

La Comisión de Asuntos Internos propone a consideración de la Cámara al miembro de dicha Comisión, señor Diputado Moreno.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el pedido del señor Diputado Frías Pérez.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: no sé si el procedimiento que se va a adoptar en estos momentos, es el que corresponde desde el punto de vista reglamentario, o si debe ser la Comisión de Asuntos Internos —que ha sido consultada por el Presidente del Cuerpo con respecto a la persona a designar— la que debe traer a la Cámara la proposición, siempre, claro está, que la Cámara resuelva nombrar una persona para que integre ese Comité de homenaje.

Yo entiendo que se debe proceder de esta última manera, y así lo dije ayer en la Comisión, porque el Presidente del Cuerpo, repito, se dirigió a la Comisión de Asuntos Internos recabando su asesoramiento. Me parece, entonces, que se debe seguir el trámite pertinente, es decir, que la Comisión de Asuntos Internos debe informar a Presidente del Cuerpo, y éste, si lo considera oportuno, lo traería a consideración de la Cámara.

Yo quería poner de manifiesto mi pensamiento, no obstante haber recaído la designación en mi persona, con lo cual declaro que me siento profundamente honrado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Frías Pérez dió cuenta a nombre de la Comisión de Asuntos Internos, está cumplido el requisito. De manera que en lugar de hacerse el informe escrito y privado para que se entere la Mesa solamente, se ha dado cuenta en Cámara y la Presidencia lo somete a votación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me encuentro con un planteo que me sorprende un poco. ¿Qué Comisión y de qué naturaleza es la que se va a integrar con un representante del Cuerpo?

No tengo el ánimo de discutir la personalidad del señor César Mayo Gutiérrez, a quien en otra oportunidad le hemos rendido homenaje, y creo que todavía merece más homenajes del país por su actuación pública.

(Muy bien!).

—Pero, ¿es una Comisión privada, un Cuerpo político?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En consecuencia, para designar un Delegado, la Cámara necesita una información; no puede estar integrando con Delegados de la Cámara todas las Comisiones que se constituyan en homenaje a ciudadanos del país. Me parece que se nos debe dar un mínimo de información para poder votar una medida de esta naturaleza, y ver si ésa es la lógica.

Repito que con esto no quiero restar nada de los merecimientos del señor César Mayo Gutiérrez, que fué una figura que hizo honor al país y a esta Cámara cuando la integró. Pero tenemos que medirnos y proceder con una lógica cautela, enterándonos, en primer término, de qué Comisión se trata.

Bien podría suceder que mañana un grupo de ciudadanos resuelva hacer un homenaje a cualquier otra personalidad o a cualquier otra persona del país, y nos pida que designemos un Delegado de la Cámara. Nosotros no podemos ni debemos adoptar resolución sin un previo conocimiento cabal del asunto.

¿Es una Comisión oficial designada por los Poderes Públicos? Me parece perfecto entonces que se integre con un Delegado de la Cámara. Pero si no es una Comisión oficial designada por los distintos Poderes Públicos para rendirle homenaje al señor César Mayo Gutiérrez, yo tengo que hacer mis salvedades.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de la Comisión Nacional de Fomento Rural.

SEÑOR FERRER SERRA. — Esa es una Comisión hasta por ahí. Si es así, debo expresar mi protesta, porque no creo que una Comisión que depende de un Poder, pueda dirigirse al Parlamento o a alguna de las ramas del Parlamento, pidiendo que se designe un Delegado para integrarla.

Creo que se están subvirtiendo los términos, y levanto mi voz en defensa del Parlamento.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — La Comisión Nacional de Fomento Rural, que preside el ingeniero Arturo González Vidart, se dirigió a la Cámara, y la Mesa a la Comisión de Asuntos Internos.

Esa Comisión quiere erigir un monumento al señor César Mayo Gutiérrez, y entonces solicitó que la Cámara designara un Delegado en el seno de la misma.

Eso es todo.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: yo pediría al señor Diputado Frías Pérez, si no tiene inconveniente, que retirara su moción.

Entiendo, como el señor Diputado Ferrer Serra, que es necesario que los integrantes del Cuerpo estén perfectamente informados respecto del sentido que tiene esa designación.

Creo, además, que el Presidente de la Cámara —que remitió, a mi modo de ver, este asunto en consulta a la Comisión de Asuntos Internos, y así lo sostuve ayer en esa Comisión —es el que debería dar cuenta a la Cámara, de su pensamiento y también quien debiera decidir si le parece o no prudente que la Cámara designe un Delegado para integrar esa Comisión.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR MORENO. — Pido, entonces, el aplazamiento de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración de este asunto.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y ocho: Afirmativa.

Queda aplazada la consideración del asunto.

10

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el tercer período de la XXXVIa. Legislatura"...

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: se me informa que algunas listas de candidatos no han sido presentadas.

También observo que las bancadas están bastante raleadas para la designación de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Hago moción para que este asunto se traslade a la orden del día del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza este asunto para la sesión del miércoles próximo.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y nueve: Afirmativa.

11

En consideración el asunto que figura en tercer término de la orden del día: "Villa de Juan L. Lacaze. Elevación a la categoría de Ciudad".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Elévase a la categoría de Ciudad a la población conocida por Juan L. Lacaze, ubicada en la 14ª sección judicial del Departamento de Colonia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de noviembre de 1952.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.o

(Se vota).

—Ventisiete en treinta y dos: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: no puedo dejar pasar por alto la ocasión de haberse aprobado este proyecto de ley que eleva a categoría de ciudad a la Villa de Juan Lacaze, sin expresar la enorme satisfacción que esto me produce, por múltiples razones.

Es una localidad esencialmente fabril, de población netamente obrera, y que a través de sus largos años de existencia ha acusado un crecimiento progresivo, un ascenso continuado debido casi exclusivamente al esfuerzo tesonero de sus habitantes, de sus pobladores y de la industria en particular, que tiene asentadas sus raíces en esa localidad.

(Apoyados)

—El empuje esforzado de sus habitantes, he dicho, porque podría citar un sinnúmero de obras llevadas a cabo en esa localidad sin ningún apoyo oficial, con el simple esfuerzo de los habitantes y con el denodado esfuerzo económico del comercio y de los pobladores. El caso típico que podría citar es el del Centro Auxiliar de Salud Pública, creado por una donación de las dos firmas importantes asentadas en esa localidad: la fábrica de tejidos y la fábrica de papel, ya que el Ministerio de Salud Pública contribuyó solamente con las instalaciones. Dada la necesidad de ser ampliado, se estableció, con el solo esfuerzo popular, una sala de cirugía que no existía; se hizo una obra extraordinaria que costó alrededor de $ 170.000, y el Estado solamente contribuyó con $ 25.000 para ella. Esto da una idea del esfuerzo y la preocupación de esos pobladores.

Por estas razones, y por ser nativo de esa localidad, me siento íntimamente honrado de haber colaborado en esta oportunidad con mi voto para que siga siendo en lo sucesivo una ciudad ejemplar, como ha sido hasta ahora ejemplar el desarrollo y el esfuerzo de sus habitantes.

Nada más.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: en principio voy a adherir a las expresiones hechas en Cámara por el distinguido compañero de Departamento, señor Diputado Buscarons Dotta. También voy a expresar, por mi parte, que considero que las causales ya aludidas, que aseguran la justicia de esta elevación de categoría para la Villa de Juan Lacaze, debemos agregar la posible repercusión que ello tendrá ante la falta de consideración de los Poderes Públicos para una serie de mejoras que necesita aquella Villa y que seguramente ahora serán más sentidas al encontrarse frente, no a una Villa sino a una ciudad.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Apoyado.

SEÑOR TRIAY. — Tenemos, en primer lugar, señor Presidente, una serie de iniciativas que hemos reclamado inútilmente en Cámara, como a menudo sucede con las grandes necesidades del pueblo, porque generalmente perdemos tiempo con cosas que no tienen trascendencia, o que son perjudiciales, como vamos a hacerlo dentro de dos días con el pacto militar, y en cambio se dejan de lado las necesidades más imprescindibles del pueblo. Me refiero al aumento de la red de aguas corrientes, al saneamiento de una importante zona de la villa, la llamada Isla Mala, donde por desidia del municipio de Colonia la edificación se ha hecho es forma tal que casi impide el saneamiento de dicha zona. El problema es pavoroso en lo que se refiere al confusionismo de las familias, al hacinamiento de varias familias en una misma habitación, a la permanencia de cantidad de familias en una casa malísimamente construída, y sobre todo, señor Presidente, a los niveles de las aguas, que no tienen salida, y que hacen de esa zona una verdadera isla mala, foco de permanentes fermentaciones, de mosquitos y de una serie de factores evidentemente perjudiciales para la salud pública.

Nos alegramos, pues, sobremanera, con el señor Diputado Buscarons Dotta, de que haya llegado a Juan Lacaze, esa meritoria villa de trabajo, de labor, de obreros, este nuevo adelanto que marca una etapa bien merecida por la villa y que llamará indudablemente la atención de una vez por todas al Municipio de Colonia y a los Poderes Públicos para llevar a la realidad lo que hasta ahora ha sido una bella aspiración.

Nada más.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 4.o término: "Departamento Financiero de la Habitación. (Aumento del capital)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Montevideo, octubre 30 de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a la Asamblea General, el presente mensaje y proyecto de ley anexo, relativos al aumento de capital del Departamento Financiero de la Habitación, del Banco Hipotecario del Uruguay.

El proyecto sustituye el propiciado por mensaje anterior, del 14 de setiembre de 1949, aprobado por el Senado el 6 de diciembre de 1949 y pendiente en la Cámara de Representantes.

Difiere en varios aspectos de este último, para adaptar el texto proyectado a las exigencias actuales del crédito inmobiliario especial de que se trata.

Propone aumentar el capital del Departamento, a veinte millones de pesos ($ 20.000.000), que es el importe considerado necesario para atender debidamente la expansión de las solicitudes presentadas.

La financiación del capital se confía a los siguientes arbitrios:

—el capital realizado existente del Departamento al 31 de diciembre de 1951;

—emisión de una Deuda Pública interna por $ 15.000.000, a denominarse "Deuda Interna 5 o|o 1951", y;

—la acumulación de los beneficios líquidos anuales del Departamento, hasta completar el máximo de capital previsto.

El servicio de amortización e interés de la deuda proyectada se cubrirá con el producido de un impuesto proyectado, de diez por mil sobre los gravámenes hipotecarios a constituirse desde la vigencia de la ley, con un régimen de exenciones organizado para eximir del gravamen a los pequeños préstamos y cumplir determinados objetivos de conveniencia económica general.

Los títulos de deuda constituirán un medio de financiación del Departamento, para cuyo mejor manejo del proyecto dispone y autoriza los métodos y fuentes adecuados de acceso al ahorro disponible.

Finalmente, el proyecto exonera al Banco Hipotecario de dos contribuciones vigentes, que serán absorbidas mediante el producido del impuesto de 10 o|oo, con el fin de consolidar su liquidez y consistencia patrimoniales.

El Poder Ejecutivo considera que esta iniciativa merece la inmediata atención de la Asamblea General, y ha hecho suyo el proyecto preparado por el Banco Hipotecario de acuerdo con el Ministerio de Hacienda.

Anexa copia de la nota del Directorio del Banco, que exime de mayores desarrollos sobre el tema.

El Poder Ejecutivo se vale de la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Exonérase, a partir del corriente Ejercicio, al Banco Hipotecario del Uruguay, de la contribución de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) anuales, que le fué impuesta por el artículo 24 de la ley Nº 10.054, de 30 de setiembre de 1941, para atender el servicio del "Empréstito de Fomento Rural y Colonización", emitido de acuerdo con las leyes de 10 de setiembre de 1923 y 10 de mayo de 1929.

Art. 2º. Modifícanse los artículos 4.o, 5.o, 6.o, 9.o, 10, 11 y 12 y sustitúyese el artículo 7.o de la ley Nº 10.976, de 4 de diciembre de 1947, en la siguiente forma:

"Artículo 4º. El capital del Departamento Financiero de la Habitación se fija en la suma de veinte millones de pesos ($ 20:000.000.00), y será integrado: A) Con la suma que al 31 de diciembre de 1951 forme su Capital realizado y que sea aportada por el Banco Hipotecario del Uruguay, con cargo a las utilidades de los Ejercicios 1947 a 1951 inclusive. B) Con la emisión de quince millones de pesos ($ 15:000.000.00) nominales, que se denominarán "Deuda Interna 5 o|o 1951", de 5 o|o de interés anual y 1 o|o de amortización acumulativa y a la puja, estando los títulos a la par o abajo de ella, y por sorteo en caso contrario. El Poder Ejecutivo podrá emitir uno o varios bonos mientras no se impriman los títulos correspondientes.

El Departamento Financiero de la Habitación queda facultado para vender la deuda total o parcialmente, así como también para caucionar todo o parte de la misma en el Banco de la República, Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco Hipotecario del Uruguay o Banco de Seguros del Estado —los que quedan autorizados a este efecto— o en otras instituciones de crédito, y C) Con los beneficios líquidos anuales que produzca el Departamento después de establecer las provisiones en fondos especiales que demanden la naturaleza y situación de las operaciones realizadas".

"Artículo 5º. Integrado el capital de veinte millones de pesos ($ 20:000.000.00), los beneficios líquidos anuales a que se refiere el inciso C) del artículo 4º se aplicarán a la formación de un fondo de reserva general".

"Artículo 6º. Cuando el fondo de reserva general alcance un monto equivalente al 20 o|o de la suma de los contratos correspondientes a las afiliaciones realizadas y de los créditos hipotecarios que el Departamento tenga en cartera, los beneficios anuales pasarán a pertenecer al Banco Hipotecario, hasta cubrir la cantidad que éste ha anticipado de acuerdo con lo dispuesto en el inciso A) del artículo 4º".

"Artículo 7º. El servicio de interés y amortización de la deuda emitida de acuerdo con el inciso B) del artículo 4º, así como también el correspondiente a los cinco millones del empréstito de Fomento Rural y Colonización que venía sirviendo el Banco Hipotecario del Uruguay, se atenderán con el producto de una estampilla de valor equivalente al diez por mil (10 o|oo) del monto de cada gravamen hipotecario. Este impuesto, que será de cargo del prestatario, se reducirá al seis por mil (6 o|oo) cuando las hipotecas se constituyan en garantía de cuentas corrientes bancarias. Quedan exceptuadas de este impuesto las siguientes hipotecas: A) Las que correspondan a préstamos otorgados por el Banco Hipotecario del Uruguay, con destino a construcción de viviendas cuyo valor venal, fijado por el referido Banco, comprendido el terreno, no exceda de treinta mil pesos ($ 30.000.00). Si se tratara de viviendas colectivas, incluso las construídas bajo el régimen de la ley Nº 10.751 de propiedad horizontal, la excepción del impuesto regirá cuando el valor promedial de los departamentos tampoco exceda de treinta mil pesos ($ 30.000.00). B) Las que correspondan a préstamos constituídos con Instituciones del Estado para fines económico-sociales y que deberán ser expresamente determinados en la reglamentación de esta ley. C) Las que correspondan a garantías de pensiones, rentas vitalicias y las que tengan el carácter de caución de fidelidad.

Los registros de Hipotecas no inscribirán ningún documento si no lleva adherida la estampilla correspondiente, o la constancia notarial o del Banco Hipotecario del Uruguay según los casos, de estar comprendida en las excepciones a que se refiere este artículo".

"Artículo 9º. El Departamento podrá acrecer los recursos disponibles para sus operaciones, con capitales tomados en préstamo, quedando autorizado a estos efectos para emitir certificados, bonos u obligaciones, afectar en prenda, créditos hipotecarios, caucionar títulos y, en general, realizar todas aquellas operaciones financieras conducentes a dichos fines. Los préstamos que obtenga el Departamento en la forma que se deja establecida, no podrán exceder del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) de los créditos hipotecarios en vigor. También podrá el Departamento realizar parte de su activo hipotecario, procediendo al efecto a la cesión de los créditos constituídos a su favor.

Para la validez de la afectación prendaria y de la cesión, no será necesaria la notificación del deudor".

"Artículo 10. El Banco Hipotecario del Uruguay podrá adquirir pagando el precio en títulos o en efectivo, los créditos hipotecarios de primer grado del Departamento, que éste le cederá en las condiciones siguientes: A) El precio no podrá exceder del 70 o|o del valor de la tasación de los inmuebles que garanticen los créditos adquiridos. B) El crédito del Banco quedará con garantía de primer grado y con preferencia a la parte no cedida, si la cesión fuere parcial. C) El Departamento administrará dichos créditos y las cantidades que perciba por concepto de los mismos deberán ser aplicadas en primer término al cumplimiento de las obligaciones constituídas a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y exigibles en el momento de la percepción. El Departamento podrá ejercer por sí y por el Banco la totalidad de los derechos y acciones que les acuerden los contratos y la ley, sin perjuicio de que el Banco lo pueda hacer directamente si lo considerare conveniente. D) Las operaciones que el Banco realice con el Departamento se documentarán en actas notariales, con individualización precisa de los créditos hipotecarios cedidos o que se afecten en garantía, así como de las condiciones especiales en que se efectúe la cesión. E) No regirán para estos préstamos las limitaciones establecidas en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Banco. F) El Banco podrá acreditar a favor del Departamento Financiero de la Habitación, en un todo o en parte, las utilidades que se produzcan por la amortización de los títulos emitidos de conformidad a este artículo".

"Artículo 11. Podrá también el Banco conceder presta-

mos en efectivo o abrir créditos en cuenta corriente al Departamento, con garantía prendaria de créditos hipotecarios. En este caso, los préstamos no excederán del 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del monto de los créditos que los afiancen. Para estas operaciones regirá lo dispuesto en los incisos D) y E) del artículo precedente".

"Artículo 12 Los tipos de interés, amortizaciones, plazos, modalidad de los planes y demás condiciones de las operaciones de ahorro y préstamo que realice el Departamento, serán determinados por el Directorio integrado con la conformidad de cinco de sus miembros. La entrega del adjudicatario no será en ningún caso inferior al 15 o|o de la suma del contrato, no pudiendo concederse una suma mayor de $ 30.000.00 cuando se trate de la vivienda individual. Si el ahorrista desistiera de la operación retirando sus depósitos antes de la adjudicación del préstamo y correspondiera el pago de intereses, éstos se liquidarán dentro de las limitaciones que se fijen con arreglo a las disposiciones de las leyes pertinentes y de acuerdo con las estipulaciones especiales del contrato de ahorro".

Art. 3º Modifícase el artículo 2º de la ley No. 10.590, de 26 de diciembre de 1944, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2º Las operaciones a que se refiere el apartado B) del artículo precendente, estarán sometidas al régimen de garantías establecido en los artículos 9º y 10 de la ley Nº 9.756, de 10 de enero de 1938. Además de estas garantías deberá mantenerse un fondo de reserva especial, no inferior a la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000) tomados del fondo de reserva del Banco. El Directorio, mediante resolución favorable adoptada por cuatro votos conformes, por lo menos, de la totalidad de sus miembros, podrá destinar hasta el diez por ciento (10 o|o) de las utilidades líquidas anuales del Banco para reforzar el fondo de reserva del Departamento".

Art. 4º Modifícase el inciso A) del artículo 18 del decreto-ley Nº 10.170 (Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal), que quedará redactado en la siguiente forma:

"A) En la adquisición de títulos de deuda pública, títulos hipotecarios, obligaciones hipotecarias y títulos municipales y los certificados, bonos y obligaciones del Departamento Financiero de la Habitación. Esta clase de colocación deberá alcanzar, por lo menos, al ochenta y cinco por ciento (85 o|o) de las inversiones totales de la Caja".

Art. 5º Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de octubre de 1951.

HECTOR ALVAREZ CINA

COPIA — "Banco Hipotecario del Uruguay. Presidencia. Montevideo octubre 22 de 1951. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. Presente: Señor Ministro: Nuevamente está planteada y en términos cada vez más imperiosos, la necesidad de que se voten recursos para reforzar el capital del Departamento Financiero de la Habitación, procurando a un tiempo acelerar el proceso de su integración. Como ya ha sido expuesto reiteradamente y en diversas oportunidades, el capital de tres millones de pesos que le asigna su ley de creación y que viene constituyéndose, con el aporte del 25 o|o de las utilidades líquidas anuales del Banco Hipotecario, resulta a todas luces insuficiente para poder dar cabal cumplimiento, en un futuro muy próximo a los compromisos que emanan de la exitosa gestión de este nuevo organismo, cuyo extraordinario y sorprendente desarrollo sitúa, a sólo dos años de funcionamiento, en treinta y ocho millones de pesos el monto global de las solicitudes de afiliación. Cabe de paso anotar que en este segundo semestre del actual Ejercicio deberán iniciarse las adjudicaciones, pues ya existen afiliados que, en virtud de haber satisfecho, dentro de los plazos convenidos, sus planes previos de ahorro, están en condiciones de recibir los créditos pretendidos. Se recordará que esas necesidades del Departamento Financiero de la Habitación estaban contempladas en el proyecto que a fines del año 1949 aprobó el Senado de la República, elevando a diez millones de pesos su capital y asegurando, para la integración del mismo, un ingreso mínimo anual de pesos 800.000, además de los actuales aportes del Banco Hipotecario, el que a su vez, quedaba exonerado de la partida de $ 300.000 anuales correspondientes al servicio del Empréstito de Fomento Rural y Colonización. A estos fines, se creaba un recurso aditivo consistente en el aumento en 2 1|2 o|o del impuesto al mayor valor de todo inmueble en ocasión del traspaso a título oneroso. Pero la iniciativa no pudo prosperar en la Cámara de Representantes. Como se sabe, dichos recursos fueron utilizados para financiar el aumento de los sueldos y jornales de los empleados y obreros de los Gobiernos Departamentales (artículos 68 y 71 de la ley de 18 de setiembre de 1950). Se hace pues, menester el arbitrio de otras soluciones. Interesa también destacar que en el citado proyecto de la Cámara Alta, el Banco Hipotecario continuaría aportando, con perspectivas no muy ciertas de pronto reintegro, el 25 o|o de sus utilidades líquidas anuales para contribuir a la formación del capital aumentado del Departamento Financiero de la Habitación. Pero, el sesgo de nuevas situaciones, aconsejan ahora que el Banco sea igualmente eximido de la obligación de realizar esos aportes que le distraen fondos imprescindibles para mantener sin debilitamientos la solidez de su estructura financiera. En efecto; durante estos últimos años la acumulación de reservas y provisiones del Banco no ha podido seguir, en la proporción técnica recomendable, el ritmo de crecimiento acusado por las operaciones básicas del Instituto, como consecuencia, ello, de las excesivas contribuciones legales que vienen sirviendo (a pesos 1:468.328.44 ascendieron en el ejercicio 1950) y en algunas de las cuales respondan a fines ajenos en absoluto al giro específico de sus actividades, por ejemplo: pesos 300.000 para el servicio del Empréstito de Fomento Rural y Colonización; $ 100.000 para contribuir al sostenimiento de las Cajas de Jubilaciones Civiles y Escolares, y $ 10.244.60 para cubrir en un tercio la cuota de interés y amortización correspondiente al préstamo otorgado por ley especial al Centro Militar, con destino a construcción de su sede; todas ellas, partidas anuales. Ha podido así observarse, con explicable inquietud, un continuo descenso de los índices que traducen la relación entre los rubros patrimoniales del Banco y el monto de los valores hipotecarios en circulación, índices éstos, que en el trienio 1948|50, bajan del 10.9 al 9.5 y 8.5 o|o, o sea a niveles, que técnicamente, se consideran inferiores a los normales. Se impone por lo tanto esa liberación, además de la del servicio del Empréstito de Fomento Rural y Colonización, ya prevista en el proyecto de referencia. Planteados de esta suerte los hechos, se ha pensado como fórmula más adecuada y eficaz para contemplar todos esos requerimientos, en la emisión de una deuda por quince millones de pesos, cuyo servicio de amortización e interés se atendería, al igual que el del Empréstito de Fomento Rural y Colonización, con el producto de un impuesto a los gravámenes hipotecarios. El capital del Departamento Financiero de la Habitación podría fijarse entonces en los 20 millones de pesos, a integrarse con los 15 milones de la deuda más el importe que a la fecha, forma su capital realizado, y que sea aportado por el Banco Hipotecario con cargo a las utilidades de los Ejercicios 1947 a 1951 inclusive, y finalmente con los beneficios anuales que produzca el Departamento, después de establecer, en fondos especiales, las provisiones que demanden la naturaleza y situación de sus operaciones. Por supuesto que no se ignora la actual situación del mercado interno de valores y su disminuida capacidad para la absorción de una nueva deuda. Se recurre a este expediente en la seguridad de que las necesidades financieras del Departamento no habrán de exigirle la inmediata realización de la deuda, ya que los réditos de la misma le reportarían un ingreso de efectivo tal vez suficiente para atender sus compromisos; cuando más, podrían preverse paulatinos y pequeños lanzamientos de escasa significación en el movimiento bursátil. En realidad, esta deuda vendría a constituir un instrumento de crédito en cartera para la obtención ocasional de disponibilidades, mediante fianza de sus papeles. En cuanto a los dos recursos propuestos para servir esa deuda y el Empréstito de Fomento Rural y Colonización —de acuerdo con lo sugerido por el señor Ministro de Hacienda, en la entrevista mantenida con el Director del Departamento Financiero de la Habitación, doctor Eduardo Acevedo Alvarez y el Gerente General del Banco Hipotecario, Ingeniero Armando Aresti Hervé— consiste el primero en un tributo del 10 o|oo sobre el monto de cada gravamen hipotecario, que se reducirá al 6 o|oo si las hipotecas se constituyen en garantía de cuentas corrientes bancarias. Quedan exceptuados de este impuesto los préstamos otorgados por el Banco Hipotecario con destino a construcción de viviendas, cuyo valor venal por unidad no exceda de $ 30.000; también los préstamos constituídos con instituciones del Estado para fines económicos - sociales, y por último los que correspondan a garantías de pensiones, rentas vitalicias y caución de fidelidad. Muy claro es el sentido y alcance de estas exensiones que, en los casos indicados, contemplan por una parte el carácter especialísimo de ciertos contratos hipotecarios y, por otra, concuerdan con la política oficial de estímulo a la construcción de la vivienda económica y media y de fomento al trabajo industrial y agrario por la vía del crédito habilitador. Debe hacerse notar que el tributo estaría a cargo de los prestatarios y vendría inclusive a recaer sobre los préstamos del Banco Hipotecario, cuyo tipo de interés, como es público y noto-

rio, está por debajo del que rige en plaza para contrataciones similares con las demás instituciones de crédito y prestamistas particulares. De acuerdo con los cálculos basados en los datos de la estadística hipotecaria nacional que lleva el Banco Hipotecario del Uruguay y en los del boletín informativo del Ministerio de Hacienda, se estima para el año 1951, en $ 1:250.000 el rendimiento del impuesto a las hipotecas, cantidad suficiente para cubrir los pesos 1:200.000 que representaría el servicio conjunto de los 15 millones de la nueva deuda y de los 5 millones del Empréstito de Fomento Rural y Colonización. Tales son, en lo sustancial, las modificaciones que se introducen al proyecto del Senado, aparte de algunos ajustes surgidos de la propia lectura general de su texto. Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con mi más alta consideración. Fdo. Orestes L. Lanza. — Presidente, Humberto E. Capozzoli. — Secretario General Letrado".

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 26 de agosto de 1952.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de reiterar a la Asamblea General el mensaje de 30 de octubre de 1951, relativo al aumento del capital del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay.

El Directorio de esta institución de crédito expresa, al solicitar la pronta sanción de ese proyecto de ley:

"En las circunstancias actuales, en que el incremento constante de las operaciones del Departamento Financiero ha sobrepasado todas las previsiones al respecto y que gran número de afiliados han llegado al término de la integración del Fondo Inicial, habiéndose otorgado ya un considerable número de préstamos, se hace necesaria la pronta sanción del proyecto de la referencia a fin de dotar al citado Departamento de los medios que le permitan cumplir su elevada función social, facilitando a las clases modestas de la población la obtención de su vivienda propia".

El Poder Ejecutivo hace suyos esos conceptos y reitera a la Asamblea General la certidumbre de su más alta consideración.

Por el Consejo: ANTONIO RUBIO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

El adjunto proyecto que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios debe informar y que como conclusión de sus estudios, aconseja a la Cámara aprobar, introduce importantes modificaciones a la ley de creación del Departamento Financiero de la Habitación (Ley N.o 10.976 de diciembre 4 de 1947).

El Departamento Financiero de la Habitación llena una función socialmente útil, desde que aporta una solución que aunque parcial no es menos importante, al problema de la vivienda.

No es de extrañar, en consecuencia, que la gestión de ese organismo en los cuatro años que lleva de funcionamiento haya adquirido un extraordinario desarrollo.

Los efectos del mismo se podrán apreciar en el futuro por cuanto recién ahora están venciendo los plazos previos de capitalización y ahorro que se exige a los beneficiarios, para recibir los préstamos para construcción o adquisición de viviendas.

Es, en consecuencia, ésta la oportunidad de estudiar si las previsiones de capital requerido para el funcionamiento del Instituto establecidas en la ley original, se ajustan a la realidad actual en forma que permitan el normal cumplimiento de los compromisos contraídos.

La realidad demuestra que los hechos han superado en el caso todas las previsiones.

El capital de tres millones de pesos establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 10.976 es notoriamente insuficiente para atender las solicitudes de afiliación que al 31 de octubre del corriente año, llegaban ya a $ 62:715.000.

No es naturalmente necesario que sólo con el capital se financien las operaciones, por cuanto el Departamento cuenta con las disponibilidades derivadas de los ahorristas y futuros prestatarios y con los recursos que le proporcionan los préstamos que sobre los propios bienes afectados al Departamento, puede otorgar el Banco Hipotecario.

Pero siempre existe un margen de las operaciones que debe ser cubierto por el Departamento Financiero.

Los cálculos técnicos realizados por el Departamento Financiero de la Habitación hacen llegar la cifra necesaria de su capital a $ 20:000.000, y la Comisión, atendiendo al monto actual de las operaciones ya comprometidas y las que es dable prever en el futuro próximo, encuentra esa cifra razonable.

Es ésta la disposición fundamental del proyecto a estudio, disposición que se complementa con la relativa a la financiación de ese aumento de capital.

Ese capital de $ 20:000.000, de acuerdo con el proyecto a estudio, se integraría de la siguiente manera:

"A) Con la suma que al 31 de diciembre de 1951 forme su capital realizado y que sea aportada por el Banco Hipotecario con cargo a las utilidades de los ejercicios 1947 a 1951, inclusive, que asciende a pesos 2:557.429.51.

B) Con la emisión de una deuda interna por $ 15:000.000.

C) Con los beneficios líquidos que produzca el Departamento después de establecer las provisiones que demande la naturaleza y situación de las operaciones realizadas.

La emisión de Deuda Pública, que es la innovación principal del proyecto, promueve dos cuestiones que son las de su colocación y la de la financiación de sus servicios.

En cuanto al primer aspecto, las autoridades del Departamento Financiero de la Habitación han expresado que no ignoran, por supuesto, la actual situación del mercado interno de valores y su disminuída capacidad para la absorción de una nueva deuda. Proponen que se recurra a ese expediente en la seguridad de que las necesidades financieras del Departamento no habrán de exigirle la inmediata realización de la deuda, ya que los réditos de la misma, le reportarían un ingreso de efectivo tal vez suficiente para atender sus compromisos, cuanto más, podrían preverse paulatinos y pequeños lanzamientos de escasa significación en el movimiento bursátil. En realidad, esta deuda vendría a constituir un instrumento de crédito en cartera para la obtención ocasional de disponibilidades, mediante fianza de sus papeles.

Para atender los servicios de esta deuda, así como los correspondientes a los $ 5:000.000.00 del Empréstito de Fomento Rural y Colonización, de cuya carga se libera al Banco Hipotecario, se establece un impuesto de diez por mil sobre el monto de cada gravamen hipotecario, a cargo del propietario, y que se reducirá al seis por mil cuando las hipotecas se constituyan en garantía de cuentas corrientes bancarias.

La fuente de recursos puede merecer, desde luego, la resistencia que siempre provocan los nuevos impuestos. El contrato de hipoteca es un contrato de garantía por medio del cual, los que poseen bienes inmuebles pueden obtener préstamos en dinero. Por la aplicación del proyecto a estudio, esas personas tendrían que contribuir con un pequeño porcentaje del monto de esos préstamos, a formar el capital del Departamento Financiero de la Habitación, destinado a facilitar a otros habitantes del Estado, la obtención de préstamos para construir o adquirir su propia vivienda.

Consecuentemente con ese principio, se ha establecido en el proyecto de ley un régimen de exenciones de este impuesto para quienes realizan hipotecas con la misma finalidad que persigue esta ley, o sea la de construir viviendas, o con otras finalidades que tengan similar carácter social.

El proyecto a estudio contiene otras disposiciones destinadas a ajustar, de acuerdo con las necesidades que surgen a través de las experiencia recogida, los principios que rigen las operaciones del Departamento Financiero de la Habitación.

Existen además otras disposiciones que se refieren directamente al Banco Hipotecario del Uruguay.

Las principales son las que exoneran al Banco Hipotecario:

"A) De la contribución de $ 300.000 anuales que le fué impuesta por la ley N.o 10.054 de 30 de setiembre de 1941 (artículo 24) para atender el Servicio del empréstito de $ 5:000.000 de Fomento Rural y Colonización; y

"B) De la contribución anual del 25 o|o de sus utilidades líquidas, que viene aportando para la integración del capital del Departamento, que fué fijado en $ 3:000.000 por su ley de creación.

Desde el momento que las funciones de la antigua sección de Fomento Rural y Colonización han pasado a otro organismo (Instituto Nacional de Colonización) y que al Departamento Financiero de la Habitación se le dota de propios recursos, es lógico exonerar de esas cargas al Banco Hipoteracio que, por lo demás no podría seguirlas soportando indefinidamente, sin menoscabo de sus propios fines.

Ya se ha explicado anteriormente que, por otra parte, con el impuesto que se proyecta, se cubrirían también esas erogaciones.

Por razones técnicas la Comisión ha considerado preferible la solución de colocar en manos del Instituto Nacional de Colonización las obligaciones del servicio de la deuda "Empréstito de Fomento Rural y Colonización", dándole la participación porcentual suficiente en el producido del tributo que se crea para atender esas obligaciones.

También aconseja una modificación en lo que respecta a la exoneración del impuesto a crearse, que el proyecto del Poder Ejecutivo establecía para los préstamos destinados a construcción de viviendas cuyo valor venal no excediera de $ 30.000.00, estimando la Comisión que debe ser elevado ese tope a a $ 50.000.00, monto que armoniza con modificaciones introducidas recientemente a otros regimenes que tienden a estimular la construcción de viviendas.

Por estas consideraciones, que podrán ser ampliadas en Sala la Comisión aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, abril 6 de 1953.

Francisco Mario Ubillos, Miembro informante. — Jorgen Carbonell y Migal. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Gustavo Castellanos. — Renán Rodríguez. — Gabriel Terra. — Armando R. Malet, con salvedades respecto del artículo 4º.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Modifícanse los artículos 4.o, 5.o, 6.o, 9.o, 10, 11 y 12 y sustitúyese el artículo 7.o de la ley Nº 10.976, de 4 de diciembre de 1947, en la siguiente forma:

"Artículo 4º. El capital del Departamento Financiero de la Habitación se fija en la suma de veinte millones de pesos ($ 20:000.000.00) y será integrado: A) Con la suma que al 31 de diciembre de 1951 forme su Capital realizado y que sea aportada por el Banco Hipotecario del Uruguay, con cargo a las utilidades de los Ejercicios 1947 a 1951 inclusive. B) Con la emisión de quince millones de pesos ($ 15:000.000.00) nominales, que se denominarán "Deuda Interna 5 o|o 1951", de 5 o|o de interés anual y 1 o|o de amortización acumulativa y a la puja, estando los títulos a la par o abajo de ella, y por sorteo en caso contrario. El Poder Ejecutivo podrá emitir uno o varios bonos mientras no se impriman los títulos correspondientes

El Departamento Financiero de la Habitación queda facultado para vender la deuda total o parcialmente así como también para caucionar todo o parte de la misma en el Banco de la República, Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco Hipotecario del Uruguay o Banco de Seguros del Estado —los que quedan autorizados a este efecto— o en otras instituciones de crédito, y C) Con los beneficios líquidos anuales que produzca el Departamento después de establecer las provisiones en fondos especiales que demanden la naturaleza y situación de las operaciones realizadas".

Artículo 5º. Integrado el capital de veinte millones le pesos ($ 20:000.000.00), los beneficios líquidos anuales a que se refiere el inciso C) del artículo 4º se aplicarán a la formación de un fondo de reserva general".

"Artículo 6º. Cuando el fondo de reserva general alcance un monto equivalente al 20 o|o de la suma de los contratos correspondientes a las afiliaciones realizadas y de los créditos hipotecarios que el Departamento tenga en cartera, los beneficios anuales pasarán a pertenecer al Banco Hipotecario, hasta cubrir la cantidad que éste ha anticipado de acuerdo con lo dispuesto en el inciso A) del artículo 4º".

"Artículo 7º. Créase un impuesto que se recaudará con una estampilla de valor equivalente al diez por mil (10 o|oo) del monto de cada gravamen hipotecario. Este impuesto, que será de cargo del prestatario, se reducirá al seis por mil (6 o|oo) cuando las hipotecas se constituyan en garantía de cuentas corrientes bancarias. Quedan exceptuadas de este impuesto las siguientes hipotecas: A) Las que correspondan a préstamos otorgados por el Banco Hipotecario del Uruguay, con destino a construcción de viviendas cuyo valor venal, fijado por el referido Banco, comprendido el terreno, no exceda de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). Si se tratara de viviendas colectivas incluso las construídas bajo el régimen de la ley Nº 10.751 de propiedad horizontal, la excepción del impuesto regirá cuando el valor promedial de los departamentos tampoco exceda de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). B) Las que correspondan a préstamos constituídos con Instituciones del Estado para fines económico-sociales y que deberán ser expresamente determinados en la reglamentación de esta ley. C) Las que correspondan a garantías de pensiones, rentas vitalicias y las que tengan el carácter de caución de fidelidad.

Los Registros de Hipotecas no inscribirán ningún documento si no lleva adherida la estampilla correspondiente, o la constancia notarial o del Banco Hipotecario del Uruguay según los casos, de estar comprendida en las excepciones a que se refiere este artículo.

El producido de este impuesto será distribuído en la forma siguiente: El 75 o|o al Departamento Financiero de la Habitación para el Servicio de interés y amortización de la Deuda emitida de acuerdo con el inciso B) del artículo 4º de la ley Nº 10.976. El 25 o|o al Instituto Nacional de Colonización para el Servicio de interés y amortización de la deuda "Empréstito de Fomento Rural y Colonización" emitido de acuerdo con las leyes de 10 de setiembre de 1923 y 10 de mayo de 1929".

"Artículo 9º. El Departamento podrá acrecer los recursos disponibles para sus operaciones, con capitales tomados en préstamo, quedando autorizado a estos efectos para emitir certificados, bonos u obligaciones, afectar en prenda créditos hipotecarios, caucionar títulos y, en general realizar todas aquellas operaciones financieras conducentes a dichos fines. Los préstamos que obtenga el Departamento en la forma que se deja establecida, no podrán exceder del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) de los créditos hipotecarios en vigor. También podrá el Departamento realizar parte de su activo hipotecario, procediendo al efecto a la cesión de los créditos constituídos a su favor.

Para la validez de la afectación prendaria y de la cesión, no será necesaria la notificación del deudor".

"Artículo 10. El Banco Hipotecario del Uruguay podrá adquirir pagando el precio en títulos o en efectivo, los créditos hipotecarios de primer grado del Departamento, que éste le cederá en las condiciones siguientes: A) El precio no podrá exceder del 70 o|o del valor de la tasación de los inmuebles que garanticen los créditos adquiridos. B) El crédito del Banco quedará con garantía de primer grado y con preferencia a la parte no cedida, si la cesión fuere parcial. C) El Departamento administrará dichos créditos, y las cantidades que perciba por concepto de los mismos deberán ser aplicadas en primer término al cumplimiento de las obligaciones constituídas a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y exigibles en el momento de la percepción. El Departamento podrá ejercer por sí o por el Banco la totalidad de los derechos y acciones que les acuerden los contratos y la ley, sin perjucio de que el Banco lo pueda hacer directamente si lo considerare conveniente. D) Las operaciones que el Banco realice con el Departamento se documentarán en actas notariales, con individualización precisa de los créditos hipotecarios cedidos o que se afecten en garantía, así como de las condiciones especiales en que se efectúe la cesión. E) No regirán para estos préstamos las limitaciones establecidas en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Banco. F) El Banco podrá acreditar a favor del Departamento Financiero de la Habitación en un todo o en parte, las utilidades que se produzcan por la amortización de los títulos emitidos de conformidad a este artículo.

"Artículo 11. Podrá también el Banco conceder préstamos en efectivo o abrir créditos en cuenta corriente al Departamento con garantía prendaria de créditos hipotecarios. En este caso los préstamos no excederán del 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del monto de los créditos que los afiancen. Para estas operaciones regirá lo dispuesto en los incisos D) y E) del artículo precedente".

"Artículo 12. Los tipos de interés, amortizaciones, plazos, modalidad de los planes y demás condiciones de las operaciones de ahorro y préstamo que realice el Departamento, serán determinados por el Directorio integrado con la conformidad de cinco de sus miembros. La entrega del adjudicatario no será en ningún caso inferior al 15 o|o de la suma del contrato, no pudiendo concederse una suma mayor de $ 30.000.00 cuando se trate de la vivienda individual. Si el ahorrista desistiera de la operación retirando sus depósitos antes de la adjudicación del préstamo y correspondiere el pago de intereses, éstos se liquidarán dentro de las limitaciones que se fijen con arreglo a las disposiciones de las leyes pertinentes y de acuerdo con las estipulaciones especiales del contrato de ahorro".

Art. 2: Modifícase el artículo 2º de la ley Nº 10.590 de 26 de diciembre de 1944, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2º Las operaciones a que se refiere el apartado B) del artículo precedente, estarán sometidas al régimen de garantías establecido en los artículos 9º y 10 de la ley Nº 9.756, de 10 de enero de 1938. Además de estas garantías deberá mantenerse un fondo de reserva especial, no inferior a la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) tomados del fondo de reserva del Banco. El Directorio, mediante resolución favorable adoptada por cuatro votos con-

formes, por lo menos, de la totalidad de sus miembros, podrá destinar hasta el diez por ciento (10 o|o) de las utilidades líquidas anuales del Banco, para reforzar el fondo de reserva del Departamento".

Art. 3º Modifícase el inciso A) del artículo 18 del decreto-ley Nº 10.170 (Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal), que quedará redactado en la siguiente forma:

"A) En la adquisición de títulos de deuda pública, títulos hipotecarios, obligaciones hipotecarias y títulos municipales y los certificados, bonos y obligaciones del Departamento Financiero de la Habitación. Esta clase de colocación deberá alcanzar por lo menos, al ochenta y cinco por ciento (85 o|o) de las inversiones totales de la Caja".

Art. 4º Exonérase, a partir del corriente ejercicio, al Banco Hipotecario del Uruguay, de la contribución de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) anuales, que le fué impuesta por el artículo 24 de la ley Nº 10.054, de 30 de setiembre de 1941, para atender el servicio del "Empréstito de Fomento Rural y Colonización", emitiendo de acuerdo con las leyes de 10 de setiembre de 1923 y 10 de mayo de 1929.

El servicio de esta será atendido por el Instituto Nacional de Colonización con los recursos que se le asignan en el artículo 1.o (Nuevo texto del artículo 7.o de la ley N.o 10.076).

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 6 de Abril de 1953.

Francisco Mario Ubillos, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Gustavo Castellanos. — Renán Rodríguez. — Gabriel Terra. — Armando R. Malet, con salvedades respecto del artículo 4º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: tengo entendido que para la aprobación de este proyecto es necesaria la presencia de cincuenta Diputados en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para la aprobación sí, señor Diputado, pero no para la consideración.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Teniendo presente que de cualquier manera no se va a votar en el día de hoy, si no hubiera un interés especial en tratarlo, pediría su postergación para la sesión del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Casa hay 65 señores Diputados; y 41 en Sala.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la lectura del proyecto.

(Léase).

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente? Como tenemos el repartido del proyecto en nuestras bancas, hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y nueve: Afirmativa.

—En discusión general

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cincuenta: Afirmativa.

En discusión particular.

(Puestos a votación sucesivamente los artículos 1.o a 4.o inclusive, y no haciéndose uso de la palabra, son votados, proclamando el señor Presidente los siguientes resultados:

Artículo 1.o: cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa.

Artículo 2.o: cincuenta y uno por la afirmativa: Afirmativa: Unanimidad.

Artículo 3.o: cincuenta y uno en cincuenta y dos. Afirmativa.

Artículo 4.o: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa).

—El artículo 5.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y dos: Afirmativa.

13

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Ha venido del Senado un proyecto por el cual se designa con el nombre de "Doctor Juan B. Morelli" al ateneo de la Colonia "Gustavo Saint Bois". La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos ya informó favorablemente este asunto

Solicito que se le incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la referencia solicitada.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: Afirmativa.

14

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión Investigadora de los sucesos ocurridos en el Penal de Punta Carretas, quiero solicitar una prórroga de quince días para que ella pueda expedirse en forma definitiva Esta solicitud se debe a que la cantidad enorme de antecedentes que la Comisión ha logrado reunir, hace que el trabajo de redacción del informe, con la minuciosidad con que se le quiere hacer, insuma necesariamente un mayor tiempo que el previsto.

Esperamos poder presentar este informe en el transcurso de la próxima semana: pero para evitar estar pidiendo reiteradamente prórrogas en el seno de la Cámara, solicitamos ese plazo de quince días, con la esperanza, repito, de presentar en forma definitiva ese informe antes del vencimiento de aquel plazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se amplía en quince días el plazo de que dispone para expedirse la Comisión Investigadora de los sucesos ocurridos en el Penal de Punta Carreta.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y cinco: Afirmativa.

15

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, para otro problema?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos obra un proyecto de ley por el cual se pasa a la administración del Consejo de Enseñanza algunos bienes pertenecientes al mismo que actualmente son administrados por la Dirección de Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Los antecedentes demuestran que esa administración que hace Catastro es de tal forma inconveniente para los intereses generales que hay bienes que están arrendados hasta por cinco pesos por año. Quiere decir, que hay necesidad urgente de buscar una solución

Ese proyecto tiende a contemplar ese hecho, determinando que esos bienes pasen a ser administrados por el Consejo de Enseñanza y a que éste de inmediato nombre una Comision, con un plazo que se establece en la ley y con fondos que también se fijan en la misma ley, para que vea si es conveniente vender esos bienes, hacer permuta de ellos, o simplemente adjudicarlos directamente a la función que el Consejo de Enseñanza tiene que desempeñar.

Pido a la Mesa que exhorte a la Comisión referida a que, en el más breve plazo de tiempo posible estructure el informe corespondiente. Es un problema que tiene que ver con la edificación escolar y con la utilización de bienes del Consejo, y hay una gran urgencia en que se resuelva de una vez

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión peertinente, al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Vasconcellos.

16

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en quinto término. "Comisión Nacional de Bellas Artes (Gastos del plan de difusión cultural)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 21 de mayo de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, remitiendo el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza a disponer de hasta la suma de pesos 15.000.00, la cual será entregada a la Comisión Nacional de Bellas Artes, como contribución extraordinaria para el cumplimiento del Plan Cultural que se ha trazado para el corriente año.

La Comisión Nacional de Bellas Artes, es uno de los Institutos del Estado, cuya amplia y vasta difusión cultural ha trazado una época para la plástica y las artes en nuestro ambiente. Para el presente año, siguiendo como en anteriores su trayetoria de difusión artística, se propone organizar varias Muestras y Exposiciones entre las cuales merecen citarse por su gran jerarquía artística la Muestra de Escenografía Italiana que abarca varios siglos, y la gran Exposición retrospectiva del ilustre pintor nacional Carlos Federico Saez. Para poder hacer frente a los gastos que dichas actividades exigen, con la dignidad que es necesario, la Comisión Nacional de Bellas Artes, debe luchar con la insuficiencia presupuestal de sus rubros y es por ende que el Poder Ejecutivo, consustanciándose con la realidad que vive esa Institución, no cree necesario enumerar más razones que justifiquen la disposición de la suma que se solicita.

Sin otro particular, reitera a esa Asamblea las consideraciones más distinguidas.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer de hasta la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos), la que será entregada a la Comisión Nacional de Bellas Artes, para el cumplimiento del Plan de Difusión Cultural que se ha trazado para el corriente año.

Art. 2º La referida suma será tomada de Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese, etc

Montevideo, 21 de mayo de 1951.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

Comisión de Instrucción Pública.

[illegible]RME

Señores Representantes:

La Comisión Nacional de Bellas Artes, desde su constitución en el año 1937, hasta la fecha, ha realizado una obra de proyecciones sociales y culturales magnífica.

A su acción se debe en gran parte el resurgimiento de las artes plásticas en nuestro país, ya que antes del advenimiento del Salón Nacional, muy poco interés demostraba nuestro público por estas manifestaciones de arte.

En pocos años, merced al esfuerzo continuado de esta Comisión, se ha logrado, poner en valor a nuestros plásticos, estimular las vocaciones de los pintores y escultores, y educar al público para gustar y premiar la obra de arte. Esta Comisión, desde que fué fundada, ha realizado una función amplísima, contando como único recurso con la suma de $ 10.000, ridícula y realmente insuficiente para satisfacer medianamente las erogaciones que le demanda el plan cultural del año. La Comisión realiza los salones oficiales, muestras de pintores universales y exposiciones de pintores y escultores del país, tanto del presente como del pasado. Ha multiplicado sus actividades, sin que se le aumenten los recursos, ya que antes se hacía un Salón Nacional, que comprendía todas las artes: pintura, dibujo y escultura. En cambio, ahora, con el fin de estimular mejor a cada género, se realizan tres salones nacionales en las siguientes etapas: 1.o) pintura y escultura; 2.o) dibujos y grabados y 3.o) acuarelas.

Se han aumentado los premios y también, como se comprenderá, han aumentado los gastos con la organización de las muestras. Sólo en lo que se refiere a la impresión del catálogo, dichos gastos se han triplicado.

La Obra realizada por la Comisión Nacional de Bellas Artes, conviene repetirlo, ha sido realmente magnífica y ha contribuído en gran parte a enriquecer la cultura de nuestro pueblo. Pero hay que reconocer que, a una obra de tal significación, debe el Estado darle los recursos necesarios para que le permitan realizarla sin las angustias ni entorpecimientos que le puedan ocasionar la falta de dichos recursos.

La labor a realizar, que proyecta dicha Comisión, es amplísima, según lo expresa en su Mensaje el Poder Ejecutivo, destacándose la muestra de escenografía italiana y la exposición retrospectiva del pintor nacional Carlos Federico Sáez .

En consecuencia, la autorización que solicita el Poder Ejecutivo, para entregar a la Comisión Nacional de Bellas Artes, la suma de $ 15.000 para solventar los gastos que demande el Plan de Difusión Cultural, es adecuada, por lo que vuestra Comisión presta su asentimiento.

Sala de la Comisión, agosto 20 de 1951.

Pompilio García, Miembro informante. — Emilia Valverde de Graña. — Baudilio Núñez Mendaro. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — Horacio Terra Arocena. — Miguel A. Trianón".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: von a mocionar para que este proyecto pase nuevamente a la Comisión de Instrucción Pública, porque en su artículo 1.o se hace mención a una autorización al Poder Ejecutivo para disponer de una cantidad de dinero que será entregada a la Comisión Nacional de Bellas Artes para el cumplimiento del plan de difusión cultural "que se ha trazado para el corriente año", así dice, y el proyecto de ley tiene fecha de 21 de mayo de 1951.

Tengo entendido que estas sumas de dinero ya están incluídas en el Presupuesto General de Gastos, y por consiguiente este proyecto no podría ser considerado hoy en la Cámara.

Mociono, pues, para que vuelva nuevamente a la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Comparto la opinión de la señora Diputada Valverde de Graña. Deseo llamar la atención sobre esta ley, y también sobre otras que violarían el artículo 86.o de la Constitución, cuando dice: "Toda ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional deberá indicar los recursos con que serán cubiertos".

La idea del constituyente fué que los gastos quedaran todos incluídos en el Presupuesto General de Gastos, y, que en los seis primeros meses siguientes, si el Poder Ejecutivo los consideraba insuficientes, pudiera pedir las modificaciones al Poder Legislativo. Pero cuando la iniciativa parte de la Cámara de Representantes, creo que no es posible dictar estas leyes, si no es ajustándose al precepto constitucional.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Es decir, que si se quiere disponer de dineros para efectuar gastos, o con cualquier otro objeto, tienen que indicarse los recursos.

De manera que por este nuevo aspecto, que complementaría lo manifestado por la señora Diputada Valverde de Graña, voy a apoyar su moción de pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto de referencia vuelve a la Comisión de Instrucción Pública.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: Afirmativa.

17

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en sexto término: "Automoviles. — (Informe de la Comisión Investigadora)".

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR HUGALDE. — Señor Presidente: con el señor Diputado Lepro somos los miembros informantes de la

Comisión Investigadora que actuó en este asunto referente a los automóviles. Este proyecto, si mi memoria no me es infiel —ya que ha transcurrido un largo tiempo— data del mes de setiembre de 1951.

Comprenderá la Cámara que el tiempo transcurrido hasta el momento actual determina que, por lo menos el diputado que habla, no recuerde los pormenores del asunto.

Por tal causa sugeriría, siempre que este temperamento fuera aceptado, que la Cámara aplazase la consideración del asunto, a efectos de que la Comisión volviera a tomar contacto con él, especialmente los dos miembros informantes, en la esperanza de que la Cámara se decida a tratarlo de una vez por todas, cosa que lamentablemente no ha ocurrido en este año y medio que ha pasado desde el momento en que el asunto fué informado.

Dejo, pues, formulada moción para que se aplace la consideración de este asunto para una sesión próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza este asunto hasta una sesión próxima.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

18

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: tengo entendido que el Senado ha modificado el proyecto que le envió la Cámara sobre préstamo de semilla de trigo a los agricultores. Desearía que la Mesa me informara si ha llegado ya a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha llegado todavía; cuando ocurra, la Mesa se lo hará saber al señor Diputado.

19

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura el séptimo término: "Exposición mundial de arte moderno de San Pablo".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de julio de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, acompañando el proyecto de ley que destina la suma de $ 10.000.00, a la Comisión Nacional de Bellas Artes, para atender los gastos que demande la concurrencia del Uruguay a la Exposición de Arte Moderno que se realizará en San Pablo.

El Gobierno del Uruguay ha recibido por vía diplomática la invitación de las autoridades de aquel país, para que las instituciones respectivas de nuestra República se encuentren representadas en la referida Exposición que tendrá una importancia fundamental en la vida de la cultura; y para la cual se han comprometido enviar telas la casi totalidad de los países del continente y desde Europa, Francia, España, Gran Bretaña, Holanda, Bélgica, Italia y Alemania Occidental.

Los gastos que demandará la representación uruguaya serán derivados del transporte y organización de la muestra a enviarse a San Pablo, la prima del seguro de las telas y de los viáticos a adjudicarse al funcionario que acompañará la muestra y ejercerá las funciones de Comisario de la Exposición, teniendo a su cargo el cuidado de las telas.

Por su parte la Comisión Nacional de Bellas Artes, considera muy importante la asistencia del Uruguay a la muestra de San Pablo, posición que comparte el Poder Ejecutivo como un reconocimiento a la obra cultural de los plásticos y como un reconocimiento de lo que representa el arte moderno en nuestro país.

Con tal motivo, reitera a la Asamblea General, las seguridades de su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o) Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la cantidad de $ 10.000.00 (diez mil pesos), a tomarse de Rentas Generales para ser entregada a la Comisión Nacional de Bellas Artes con destino a atender los gastos que le demande la representación del Uruguay en la Exposición Mundial de Arte Moderno que se realizará en la ciudad de San Pablo.

Art. 2.o) Comuníquese etc.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se destina la suma de $ 10.000.00 para ser entregada a la Comisión Nacional de Bellas Artes, para atender los gastos que demande la concurrencia del Uruguay a la Exposición de Arte Moderno, que se realizará en la Ciudad de San Pablo.

Cree esta Comisión, que nuestro país debe aceptar la invitación recibida en tal sentido, por considerar de gran importancia en la vida cultural la Exposición a realizarse, y porque, de la obra de nuestros plásticos, se puede seleccionar una muestra que representará con honor a las artes uruguayas.

Por estas breves consideraciones, la Comisión de Presupuesto aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, agosto 27 de 1951.

Eugenio Baroffio, Miembro informante. — Carlos M. Verdier. — Donato Cartolano. — Julio Hugalde. — Ciro Ciompi. — Mario Lucas Goyenola. — Víctor Beceiro. — Fermín Sarmiento".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Creo que sería conveniente que este asunto volviera a Comisión. El mensaje fué remitido hace ya largo tiempo, en 1951, y tengo entendido que estos gastos ya fueron efectuados. Es probable, pues, que se incorporen al déficit correspondiente al año 1951, y no me parece que ahora, en el año 1952, fuera conveniente dictar una ley que determinara una imputación a Rentas Generales, con violación de los preceptos constitucionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Blanco Acevedo vuelve a Comisión.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y nueve: Afirmativa.

20

Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en octavo término: "Odontólogos de Clínicas Dentales Escolares. — (Cómputo a los efectos jubilatorios. de los servicios prestados de 1918 a 1929)".

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para considerar el asunto, ya que se necesita cincuenta votos.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a sala.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Solicito que se aplace la consideración de este asunto y se incluya en la orden del día del lunes próximo, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no se logra el número de Representantes necesario para considerar este asunto, se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo.
(Se vota).
—Treinta y uno en cuarenta y dos: Afirmativa.

21

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en noveno lugar: "I Congreso Sudamericano del Petróleo. — (Gastos)".
SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PUIG. — Voy a formular moción, señor Presidente, para que este asunto vuelva a Comisión, porque me parece que puede estar ya resuelto. Por lo menos, si en Sala hubiera algún señor miembro informante que nos dijese cuál es la situación del problema, podríamos orientarnos, ya que es un asunto que data del año 1951.
SEÑOR PRESIDENTE. — En estos momentos en Sala no está ninguno de los miembros informantes.
En consecuencia, se va a votar si el asunto vuelve a Comisión.
(Se vota).
—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

22

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del día martes próximo el mensaje y proyecto de ley por el que se modifica la ley de beneficio especial de retiro.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del martes próximo el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado D'Amado.
(Se vota).
—Treinta y nueve en cuarenta y siete: Afirmativa.

23

Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto de pensión a la señora Amalia Gutiérrez de Brussa e hija.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de diciembre de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Amalia Gutiérrez de Brussa y su hija Elsa Beatriz Brussa Gutiérrez, en su calidad de viuda e hija respectivamente del actor compatriota don Carlos Brussa.
Por más de cuarenta años, Carlos Brussa, dedicó sus actividades al teatro, mereciéndole especial atención las obras de autores uruguayos.
Esa orientación, fué la que dió mérito a que fuera exclusivamente por su esfuerzo que los repertorios de Sánchez, Herrera, Beltrán, Pérez Petit, etc., se conocieran en el interior del país.
Ha sido también muy conocida la obra de Carlos Brussa, en Montevideo, donde se dedicó preferentemente al teatro para niños, mereciendo destacarse la generosidad con que siempre permitió el acceso de los niños carentes de recurso.
Su familia no posee otro recurso que la reducida pensión causada por el mismo, como modesto funcionario de la Intendencia Municipal, —y que no le permite solucionar la difícil situación porque atraviesa.
Como un reconocimiento a su vasta y fecunda labor cumplida en pro de la cultura nacional por uno de sus mejores instrumentos, el Teatro, el Poder Ejecutivo considera de estricta justicia el otorgar a sus familiares el beneficio que por el presente Mensaje se solicita, en el convencimiento de que esa Asamblea General le dedicará preferente atención.
Con tal motivo reitera a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Acuérdase a la señora Amalia Gutiérrez de Brussa y su hija Elsa Beatriz Brussa Gutiérrez, una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales acumulable a la legal que percibe, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2º. Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de diciembre de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Con fecha 10 de diciembre de 1952, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable de mil doscientos pesos anuales, a la señora Amalia Gutiérrez de Brussa y a su hija Elsa Beatriz Brussa Gutiérrez, en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del actor compatriota don Carlos Brussa.
Vuestra Comisión de Previsión después de estudiar los fundamentos consignados en el adjunto mensaje, resolvió someter esta iniciativa a votación bajo sobre cerrado —de acuerdo a la norma establecida en el artículo 111 de la Constitución de la República— informando a la Cámara su resultado afirmativo por unanimidad, a efectos de su correspondiente consideración.

Sala de la Comisión, Abril 27 de 1953.

Amílcar Vasconcellos, Presidente. — Francisco Rodríguez Camusso, Secretario".
SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta del resultado de la votación.

"Han votado cincuenta y ocho señores Representantes:
Cincuenta y tres por la Afirmativa;
Cinco en blanco".
El resultado es Afirmativa.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

24

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: desde hace un tiempo en la Comisión de Asuntos Internacionales existen dos mensajes del Poder Ejecutivo aconsejando la aprobación de Convenios de legislación social.
Hace un momento estuvo en la Cámara el señor Nogueira destacando la situación incómoda en que se encuentran los delegados del Uruguay en la Conferencia Internacional del Trabajo, cuando se les hace notar que es uno de los pocos países que no aprueba ningún Convenio, establecido en esa entidad, desde el año 1933. Esto nos crea una situación verdaderamente enojosa en relación con los países que cumplen con el deber de sancionar esos Convenios.
En esta materia hay un problema de trámite.
En la Comisión de Asuntos Internacionales hay dos mensajes del Poder Ejecutivo discriminando los Convenios que no [illegible] que se invocan en el mensaje, y Convenios que deben aprobarse y cuya ratificación se aconseja en ese mismo mensaje. Pero

todos estos Convenios son típicos de legislación social y, especialmente, de legislación del trabajo. Entonces parecería necesario, o que la Comisión de Asuntos Internacionales debe integrarse con la de Legislación del Trabajo, o que la de Legislación del Trabajo se integre con delegados de la de Asuntos Internacionales.

Tengo aquí la lista de esos Convenios: el Convenio 42, se refiere a Reparación de enfermedades profesionales; el 43, a Horas de trabajo; el 45, al empleo de mujeres en trabajos subterráneos; el 52, sobre Vacaciones pagadas; el 54, también sobre vacaciones; el 62, sobre Preceptos de seguridad en la industria de la construcción; el 63, relativo a Estadísticas de salarios; el 67, a la Reglamentación de la duración del trabajo y descanso; el 73 al Examen médico de los marinos; el 77, al Examen médico de aptitudes para el empleo de niños y adolescentes, etc. etc.

Casi todos estos Convenios se refieren a salarios, a descanso, horarios o enfermedades profesionales, asunto típicos de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Aunque hay un problema internacional lo fundamental, lo específico, es de legislación del trabajo.

Propongo que la Comisión de Asuntos Internacionales se integre con dos Representantes de la Comisión de Legislación del Trabajo, y que la Mesa exhorte a las Comisiones a que informen dentro de este mes, para que el Uruguay esté en una situación más decorosa en la Organización Internacional del Trabajo.

Además propondría otra cosa: en el Senado existe otro asunto de esta misma naturaleza, y si queremos ahorrar tiempo y hacer una labor armónica, convendría que la Mesa se dirigiera a la Mesa del Senado solicitándole la Carpeta 1040 del año 1948, que se refiere también a otros Convenios y, de esta manera, la Cámara trataría todos los Convenios y los pasaría de inmediato al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se solicita la remisión de la carpeta mencionada.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Se va a votar si los Convenios a que ha hecho referencia el señor Diputado Brena se pasan a la Comisión de Legislación del Trabajo, integrada con la de Asuntos Internacionales.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Creo, señor Presidente, que en las palabras del señor Diputado Brena estaba la opción de la integración de la Comisión de Asuntos Internacionales con miembros de la de Legislación del Trabajo. Me parece que esta opción es la razonable. El convenio, a pesar de que sea típicamente de legislación del trabajo, no deja por eso de ser un convenio y, por lo tanto, la Comisión de Asuntos Internacionales es la que, naturalmente, debe tener en su seno el manejo de este asunto puesto que es la que vigila y asesora al Cuerpo sobre todo lo que se refiere a tratados.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Brena, mocionante, ¿acepta?

SEÑOR BRENA. — Yo no tengo inconveniente: lo que interesa es que estos asuntos tengan rápido andamiento en el Parlamento para que el país esté en una situación mejor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en la forma indicada por el señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

25

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo deseo plantear a la Cámara el asunto de las licencias de los legisladores. He sostenido más de una vez —los señores Diputados lo recordarán— que se está violando la ley en materia de licencias de los legisladores, tanto en lo referente a la causal misión en el extranjero como en lo referente a la causal enfermedad.

En cuanto a la primera, a mi manera de ver, la ley es clara y se la está aplicando mal. La ley quiso que cuando, en determinado momento el Poder Ejecutivo entendiese —y no entro a juzgar si esto es aconsejable o no— como conveniente que un miembro del Parlamento se trasladara al exterior para cumplir una misión oficial en nombre del país, el partido correspondiente no quedase en inferioridad de condiciones y se pudiese convocar al suplente respectivo.

Pero, ¿qué es lo que ocurre, en realidad? Ocurre que un señor legislador resuelve hacer un viaje al exterior, irse a Europa, y entonces gestiona o se le ofrece una misión de estudios equis, y eso le da derecho al sector correspondiente a pedir la convocatoria del suplente. Naturalmente, los dos cobran sus asignaciones.

Yo a veces me he planteado mi propio caso particular. Hace tres años resolví trasladarme a Europa por mi gusto. Soy médico, ejerzo una especialidad determinada, mantengo una vinculación con el sector asistencial correspondiente de Salud Pública; estoy seguro que si yo en esa oportunidad voy a ver al Ministro de Salud Pública y le digo: "Ministro: voy a Europa. ¿No le parecería conveniente que aprovecháramos para estudiar, por ejemplo, los patronatos de psicópatas?", estoy seguro que el Ministro me hubiera dicho: "¡Cómo no! Le damos una misión oficial". Y entonces yo hubiera venido a la Cámara, o mi sector hubiera venido a la Cámara y hubiera dicho: "El doctor Cardoso va a Europa en misión oficial. Pedimos que se convoque al suplente".

Naturalmente, yo no lo hice porque entendí que eso era violar la ley, pero eso se sigue haciendo, y yo considero que es un abuso. Ahora no veo cómo podría remediarse en el momento actual.

Y con la segunda causal, también se están cometiendo abusos. Yo tengo la convicción moral —creo que la tienen todos los señores Diputados— que en muchos casos en que se pide licencia por enfermedad, el factor determinante no es realmente la enfermedad, sino motivos puramente políticos o de otra índole.

Y bien Este asunto fué tratado en la Cámara, como lo recordarán los señores Diputados, hace poco más de un año, y llegó a aprobarse un proyecto de ley que pasó al Senado y que éste no consideró, que en su artículo 1º, sustituyendo el correspondiente de la ley de 1945, establecía que "el motivo invocado sea en cumplimiento de misión oficial o enfermedad comprobada por el facultativo que designe la Presidencia de la Cámara, quien determinará la duración de la licencia".

No es la fórmula óptima ni mucho menos. Yo he sostenido siempre, cuando se trató la ley de 1945 y cuando se trató ésta, que quizás la fórmula mejor podía ser que la Facultad de Medicina designara en cada caso dos médicos que determinaran si existía la causal enfermedad. Pero, por lo menos, yo creo que debía aplicarse esto que aprobó la Cámara por vía de proyecto de ley. Creo que acaso podía ser un freno por lo menos, y entiendo, señor Presidente y señores Diputados, que nada impide, —y con esto concluyo— que la Cámara, por vía de resolución de orden interno, aplique, como un procedimiento, digamos, reglamentario de la ley de licencias de legisladores, este temperamento, y es lo que yo voy a proponer concretamente.

Hago moción, señor Presidente, para que en la orden del día de la sesión del martes próximo figure esta proposición concreta que hago: para que la Cámara adopte, para su economía interna, cuando un Legislador solicita licencia por enfermedad, el texto del artículo 1º aprobado el 18 de setiembre de 1951, y que pasó al Senado.

Hago moción, pues, en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

26

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Tengo conocimiento que la Comisión de Higiene y Asistencia ha estudiado un proyecto que tiende a modificar el régimen de profilaxia de enfermedades infantiles. Sería de gran utilidad que la Cámara aprobara dicho proyecto con las modificaciones que han sido sugeridas por distinguidos facultativos especializados en esa materia.

Como sé que la Comisión está a punto de terminar su estudio, solicito que la Mesa exhorte a dicha Comisión a que produzca el informe respectivo a la mayor brevedad, a fin de que la Cámara pueda tratar cuanto antes ese importante proyecto relacionado con un problema que afecta la salud de nuestros niños. Se trata de un proyecto muy interesante, cuya aprobación va a ser de efectivos resultados para la salud de nuestra población infantil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

27

—Se va a dar cuenta de una licencia solicitada.

(Se lee:)

"El señor Representante Lepro solicita licencia para faltar a la sesión hoy".

Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta en [illegible]a

[illegible]

Se va a dar cuenta de la i[illegible]ración de dos Comisiones.
(Se lee:)

"En la Comisión Especial para la reglamentación del referéndum, se sustituye al ex Legislador doctor Sosa Aguiar por el señor Diputado Blanco Acevedo
En la Comisión sobre Ley Orgánica de la Universidad se sustituye al ex Legislador doctor Sosa Aguiar, por el señor Diputado Blanco Acevedo".

[illegible]

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en décimo término: "Doctor Eduardo Acevedo (Edición económica de su obra "José Artigas-Alegato Histórico)".
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de julio de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se da destino al remanente de al suma de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos) para la adquisición de los derechos, reimpresión y difusión de la obra del doctor Eduardo Acevedo "José Artigas-Alegato Histórico", (por ley Nº 11.036 de 15 de enero de 1948, artículo 3º).
La Comisión designada al efecto, presidida por el doctor José Antonio Gallinal, procedió a dar cumplimiento al referido artículo 3º y en su mérito editó la obra aludida, insumiendo únicamente, del total autorizado la cantidad de $ 45.452.55 según el informe de la Contaduría General de la Nación.
El Poder Ejecutivo ha entendido conveniente destinar lo que se proyecta destinar el nuevo remanente a publicar por nueva ley, el remanente de los $ 120.000.00 autorizados por la ley Nº 11.036, a una nueva impresión de la misma obra del doctor Eduardo Acevedo, aunque realizada ahora en forma de "edición económica", a fin de poner ésta al alcance —por el reducido costo en que sería fijada su adquisición— de las clases menos pudientes del país.
Por las condiciones en que se realizaría la nueva edición del "Alegato Histórico" ha de resultar excesiva la cantidad de $ 74.547.45 que aún resta sin utilizar, por otras obras del eminente escritor uruguayo —las que serían oportunamente indicadas por el Poder Ejecutivo—, así como a la adquisición de los derechos que correspondan y la conveniente difusión de las mismas.
El producto de la venta se destina a la formación de un "Fondo Especial" cuyo objeto será financiar otras ediciones de obras del doctor Eduardo Acevedo, la venta de las cuales determinará a su vez nuevo aporte al fondo que por esta ley se crea.
El Poder Ejecutivo estima que las medidas proyectadas darán un sentido más amplio y permanente al homenaje al doctor Eduardo Acevedo, que tuviera origen en la ley 11.036, a la vez que facilitarán la tarea de difusión de sus obras y el conocimiento por todos, de la gestación histórica de nuestra vida institucional.
Con tal motivo, renuevo a la Asamblea General la expresión de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer del remanente de la suma de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos), acordada por la ley N.o 11.036 de 15 de enero de 1948 para la publicación de la obra del doctor Eduardo Acevedo "José Artigas - Alegato Histórico", el que será destinado a la edición económica de la misma obra.
Art. 2.o La suma que por esta ley se destina y que no fuera utilizada en la nueva edición, así como el producido de la venta de la misma, pasará a constituir un "Fondo Especial" destinado a financiar ediciones de las obras del doctor Eduardo Acevedo que indique el Poder Ejecutivo.
Art. 3.o El "Fondo Especial" que por el artículo anterior se crea se integrará asimismo con el producido de la venta de todas aquellas obras del expresado autor que sean editadas con sumas provenientes del mismo.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de julio de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA".

"Cámara de Representantes.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representantes:

Esta Comisión entiende que resultaría provechoso el destino a darse al remanente de la suma de $ 120.000.00, por la trascendencia de la obra del doctor Eduardo Acevedo.
La consagración definitiva de la personalidad de Artigas, reinvindicándole de la injusticia de sus detractores y afirmándola en el juicio de sus compatriotas, impone todos los medios para lograr su amplia difusión.
Todo apoyo, pues, debe merecer la iniciativa de una edición económica que facilite su adquisición y conocimiento. También, debe considerarse sumamente útil a los fines fundamentales que tiene el conocimiento de todo el proceso histórico nacional, la edición de otros trabajos del ilustre historiador compatriota.
El remanente y el "Fondo Especial" que se destinan al mismo fin, permitirán ir realizando esa patriótica obra de difusión.
Por todos estos fundamentos y porque se hará verdadera obra en favor del conocimiento amplio por los propios compatriotas, de nuestra enaltecedora realidad histórica, vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, setiembre 13 de 1951.

Alberto Ruiz Prinzo, Miembro Informante. — Emilia Valverde de Graña. — Baudilio Núñez Mendaro. — Horacio Terra Arocena. — Lorenzo S. Mussio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: en oportunidad en que la Comisión de Instrucción Pública estudió este proyecto, fuí designado miembro informante del mismo. Yo tenía la seguridad de que la Comisión había solicitado del Poder Ejecutivo la ratificación de todos los mensajes que habían sido remitidos antes de la reforma constitucional. Pero ahora veo con sorpresa que en los antecedentes no aparece el nuevo mensaje del Poder Ejecutivo, razón por la que creo que no podemos considerar este proyecto.
SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: considero que en esta oportunidad no se requeriría la reiteración del mensaje. No se trata de un gasto nuevo, sino que se trata, simplemente, de la utilización de un remanente existente, para un destino determinado: la edición de obras del autor que se editó anteriormente.
Por eso, en mi concepto, no se necesitaría, en este caso, la reiteración del mensaje.
Además, señor Presidente, considero que este asunto que ha figurado tantas veces en la orden del día, merecería ser aprobado por la Cámara.
Las obras del doctor Eduardo Acevedo tienen una importancia considerable, y el hecho de hacer una edición económica que pudiera ser vendida fácilmente entre los habitantes del país, sería muy beneficioso, ya que el conocimiento de esa obra histórica extraordinariamente importante y magníficamente redactada, serviría para la ilustración pública.

Por esas razones, señor Presidente, y además teniendo en cuenta que la Comisión presidida por el doctor Gallinal, actuó en forma tan eficiente que ha permitido obtener, como dije, un sobrante bastante valioso, debe permitírsele completar la obra iniciada, haciendo esta nueva edición.

Más aún: el proyecto establece que con estos fondos podrían seguir haciéndose ediciones de otras obras igualmente importantes, del doctor Eduardo Acevedo.

Por estos motivos, y por creer que en este caso no habría por qué reiterar el mensaje, expreso que la Cámara puede votar este proyecto de ley.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Deseo que la Mesa me informe si sobre este problema que se está debatiendo ahora, por el planteo que acaba de hacer el señor Diputado Ruiz Prinzo no existe un pronunciamiento de la Cámara. Hago referencia a esto porque días pasados, en una Comisión que integro, algunos señores Diputados hicieron referencia a que la Cámara había adoptado una posición determinada frente a estos mensajes venidos durante la época en que el señor Martínez Trueba ejercía la Presidencia de la República.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una confusión. No hay nuevo gasto en esto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero al margen de si hay o no nuevos gastos, a lo que entraremos después, lo que me interesa ahora es saber si la Cámara hizo un pronunciamiento, sobre el problema planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hizo un pronunciamiento y sancionó un proyecto de ley que pasó al Senado y que éste no ha tratado todavía.

SEÑOR VASCONCELLOS. — De manera que la posición de la Cámara es que todo mensaje venido durante el Gobierno del señor Martínez Trueba, no necesita reiteración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso, cuando no cause gastos; cuando sea de iniciativa de la Cámara.

SEÑOR VASCONCELLOS. — De modo que cuando tenga el Poder Ejecutivo el derecho de iniciativa ¿no se necesita la reiteración del mensaje?.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado: el proyecto que aprobó la Cámara pasó al Senado, y éste no lo ha tratado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Presidente no me ha entendido, o yo no me expresé bien.

La información que se me dió en el seno de la Comisión —es por eso que planteo la duda a la Cámara— es que todo mensaje venido durante el gobierno del señor Martínez Trueba, se había entendido por la Cámara que no necesitaba reiteración, aún durante la vigencia del gobierno colegiado.

SEÑOR DUBRA. — Al revés.

SEÑOR CIASULLO. — Lamentablemente, al revés.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Ha habido un pronunciamiento hecho por la Cámara en el proyecto de ley a que hizo referencia el señor Presidente. Pero la tesis sostenida es, precisamente, la contraria de la que insinuaba el señor Diputado Vasconcellos. Esa posición no contó con nuestro voto, porque me parece que es absolutamente anti-jurídica...

SEÑOR CIASULLO. — ¡Apoyado!

SEÑOR DUBRA. — ...de acuerdo con los fundamentos expuestos brillantemente por el señor Diputado Ciasullo, sosteniendo que no se necesitaba la reiteración del mensaje. El Cuerpo entendió lo contrario: que se necesitaba reiterar los mensajes por parte de todo nuevo Poder Ejecutivo con respecto a los que hubieran sido enviados anteriormente.

Ese es el pronunciamiento que ha hecho la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una confusión. Esos son los proyectos que vienen por iniciativa del Poder Ejecutivo. Este proyecto puede nacer de la Cámara, sin iniciativa del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones).

SEÑOR DUBRA. — Ese es otro problema. El señor Diputado Vasconcellos se refería a los que son de iniciativa del Poder Ejecutivo. Si este proyecto es o no iniciativa del Poder Ejecutivo, es un asunto a discutir por el Cuerpo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Como el señor Diputado Mussio entró al fondo del asunto, tengo interés en aclarar que la única objeción que yo hacía era respecto a si, de acuerdo con el criterio sustentado por la Cámara —que fué el que acaba de recordar el señor Diputado Dubra— en caso de no existir la ratificación del mensaje, estábamos en condiciones de tratar el proyecto.

Entiendo que si en realidad no es un gasto, se cambia el destino de un gasto ya votado por el Parlamento.

Por eso, lo que yo planteaba era una duda de carácter constitucional: si se requiere o no iniciativa del Poder Ejecutivo. Yo entiendo que, de acuerdo con la tesis sustentada por la Cámara, se requiere la reiteración del Mensaje, y en consecuencia, no estamos ahora en condiciones de considerar este proyecto.

En lo que se refiere al fondo del asunto, comparto las razones del señor Diputado Mussio sobre lo simpático que resulta poder editar una obra económica de la labor histórica del doctor Eduardo Acevedo, reivindicatoria de la memoria de Artigas.

En eso, todos estamos de acuerdo. Yo ponía reparos desde el punto de vista constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que este proyecto no necesita iniciativa del Poder Ejecutivo, porque se refiere a las disponibilidades existentes en poder de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Al margen del problema concreto que está a consideración de la Cámara, y respondiendo un poco al planteamiento de orden general que formulara el señor Diputado Vasconcellos y al cual se refiriera el señor Diputado Dubra, creo recordar que el problema no es exactamente como se ha manifestado en Sala.

En realidad, la Cámara resolvió entender que era necesaria la reiteración de mensajes en los proyectos que constitucionalmente lo requieran, pero para cada período nuevo de Gobierno.

En cambio se planteó una situación especial en la cual, si mi memoria no me traiciona, discutieron y discuten —por cuanto las resoluciones no han sido rectificadas—, ambas ramas del Poder Legislativo.

Mientras la Cámara de Representantes entendió que se podían tratar sin necesidad de reiteración los mensajes provenientes del período presidencial del señor Martínez Trueba, el Senado consideró que era necesario la reiteración de todos los mensajes anteriores al establecimiento del Consejo Nacional de Gobierno.

Tan es así que la Comisión de Previsión Social, la totalidad de cuyos asuntos necesitan mensajes del Poder Ejecutivo, tiene en cuenta todos los mensajes posteriores al 1º de marzo de 1951.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Quería recordar a la Mesa que en realidad uno de los absurdos que se planteó en esa discusión fué este justamente; el de que en un mismo período, por el simple hecho del cambio de titular del Poder Ejecutivo, como había ocurrido en este caso en que estábamos en un mismo período de Gobierno en el que se cambió un Presidente por un Consejo, se exigía o se iba a exigir, como consecuencia de una resolución de la Cámara, la reiteración de los mensajes.

Recuerdo que uno de los argumentos contrarios fué justamente ese: señalar que era necesario, —ya que el Poder Ejecutivo cambiaba, se organizaba como cuerpo colegiado y participaba en el contralor de ese Ejecutivo colegiado un partido nuevo— por eso y con mayor razón la reiteración del mensaje.

Pero además yo creo que la discusión que se está sosteniendo tiene carácter general, pero no valor práctico para este problema, porque él no requiere constitucionalmente la iniciativa del Poder Ejecutivo, dado que no hay gastos nuevos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Coincido fundamentalmente con el planteo que hace el señor Diputado Ciasullo, así como coincidí en su oportunidad con la tesis que han recordado hoy, como la más exacta jurídicamente los señores Diputados Ciasullo y Dubra; pero es de sumo interés a los efectos del trabajo de las Comisiones, especialmente de la Comisión de Previsión Social, que quede absolutamente claro el criterio de la Cámara a este respecto. Como han surgido en el seno de la misma dos informaciones contrarias, creo que sería de interés se actualizara mediante su lectura, la resolución de la Cámara en su oportunidad, a efectos de que podamos organizar el trabajo de las Comisiones sobre la base de un criterio uniforme del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el texto aprobado por la Cámara de Diputados.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Los proyectos de ley cuya iniciativa es

privativa del Poder Ejecutivo requerirán su reiteración cuando se renueven los titulares de los Poderes Legislativo y Ejecutivo por un nuevo período de Gobierno".

SEÑOR VASCONCELLOS. — De ello se deduce entonces, señor Presidente, que la tesis que sostenía como la aceptada por la Cámara el señor diputado Rodríguez Camusso, es la exacta.

Me interesaba esta puntualización, como lo señalé al principio, porque en la Comisión de Previsión Social que integro se había hecho referencia a este criterio y en base a ello, está trabajando.

Si la Cámara partiera de la base de un punto de vista distinto, tendríamos que rever la actuación de esa Comisión. Aclarando el punto, creo que se puede votar el proyecto por las razones expuestas por el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE.. — Este es un proyecto de ley y no tiene valor legal mientras no sea aprobado por las dos Cámaras; se refiere a los proyectos cuya iniciativa es privativa del Poder Ejecutivo. El que está a consideración no se encuentra en esas condiciones.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Entiendo, señor Presidente, que la Cámara está en condiciones de estudiar este proyecto de ley porque en la misma exposición de motivos que enviara oportunamente el Poder Ejecutivo dice que por la ley Nº 11036 se destinaron ciento veinte mil pesos para la impresión de la obra del doctor Eduardo Acevedo.

No se utilizó toda esa cantidad; quedó un remanente, y este proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo es para que se emplee este remanente en la edición de nuevas obras. No hay un nuevo gasto. Esta erogación ya está autorizada, con su mensaje correspondiente, en la ley número 11.036. De modo que es mi opinión particular que podemos aprobar este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el criterio de la Mesa. Por eso lo puso a consideración.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1º.

(Se vota)

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 2º

(Se vota)

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: Afirmativa.

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: era únicamente para decir que no quería intervenir en la discusión de este proyecto de ley, que me iba a abstener por la razón de que me ligaban vínculos de parentesco con el doctor Eduardo Acevedo.

Había pedido la palabra hace unos momentos únicamente con el objeto de colaborar en la Cámara con algunas puntualizaciones que fueron hechas después, en su intervención, por el señor Diputado Vasconcellos, y luego corroboradas con la lectura de ese proyecto que ha sentado el criterio de la Cámara de Representantes a ese respecto.

Nada más

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá en cuenta.

Se va a votar si se aprueba el artículo 3.o

(Se vota)

—Treinta y tres en treinta y siete: **Afirmativa.**

El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Pido que se comunique en el día

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar esa moción

30

Se va a dar cuenta de un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Diputado Serra solicita licencia para faltar a las sesiones de esta semana".

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Treinta y uno en treinta y seis: **Afirmativa.**

31

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Voy a pedir que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo el proyecto, que sin duda llegará del Senado, sobre préstamos de semilla de trigo a los agricultores, en vista de que no hay número en Sala para considerarlo hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ubillos.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y seis: **Afirmativa.**

32

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo, el proyecto de ley por el que se destinan recursos, por la cantidad de $ 3.000 00, para los festejos conmemorativos de la Batalla de Las Piedras, a realizarse en la ciudad del mismo nombre

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Diputada Valverde de Graña.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: **Afirmativa.**

33

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — No me encontraba en Sala, señor Presidente, por estar cumpliendo tareas legislativas, cuando el Cuerpo consideró el proyecto por el cual se eleva a la categoría de ciudad a la Villa de Juan L. Lacaze en el Departamento de Colonia.

Si hubiera estado presente, le hubiera dado con agrado mi voto favorable, por entender que esta progresista localidad del Departamento de Colonia ha adquirido la jerarquía suficiente para ser elevada a ciudad.

Por lo demás, existe en las carpetas de la Comisión de Asuntos Departamentales, una iniciativa del legislador que habla por la cual se elevaría a la categoría de ciudad las villas de Juan L. Lacaze y Nueva Palmira, en el Departamento de Colonia. Si el proyecto que ha considerado la Cámara hubiera tenido informe, sin duda alguna en el mismo se habría consignado este antecedente legislativo.

En consecuencia, queda por sancionar la elevación a la categoría de ciudad, de la Villa de Nueva Palmira, y como este asunto está radicado desde hace muchos meses en la Comisión de Asuntos Departamentales, solicito que se exhorte a dicha Comisión al pronto despacho del referido proyecto de ley

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Deseo dejar constancia que de haber estado presente en el momento de la votación del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Solares, le habría dado mi voto favorable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

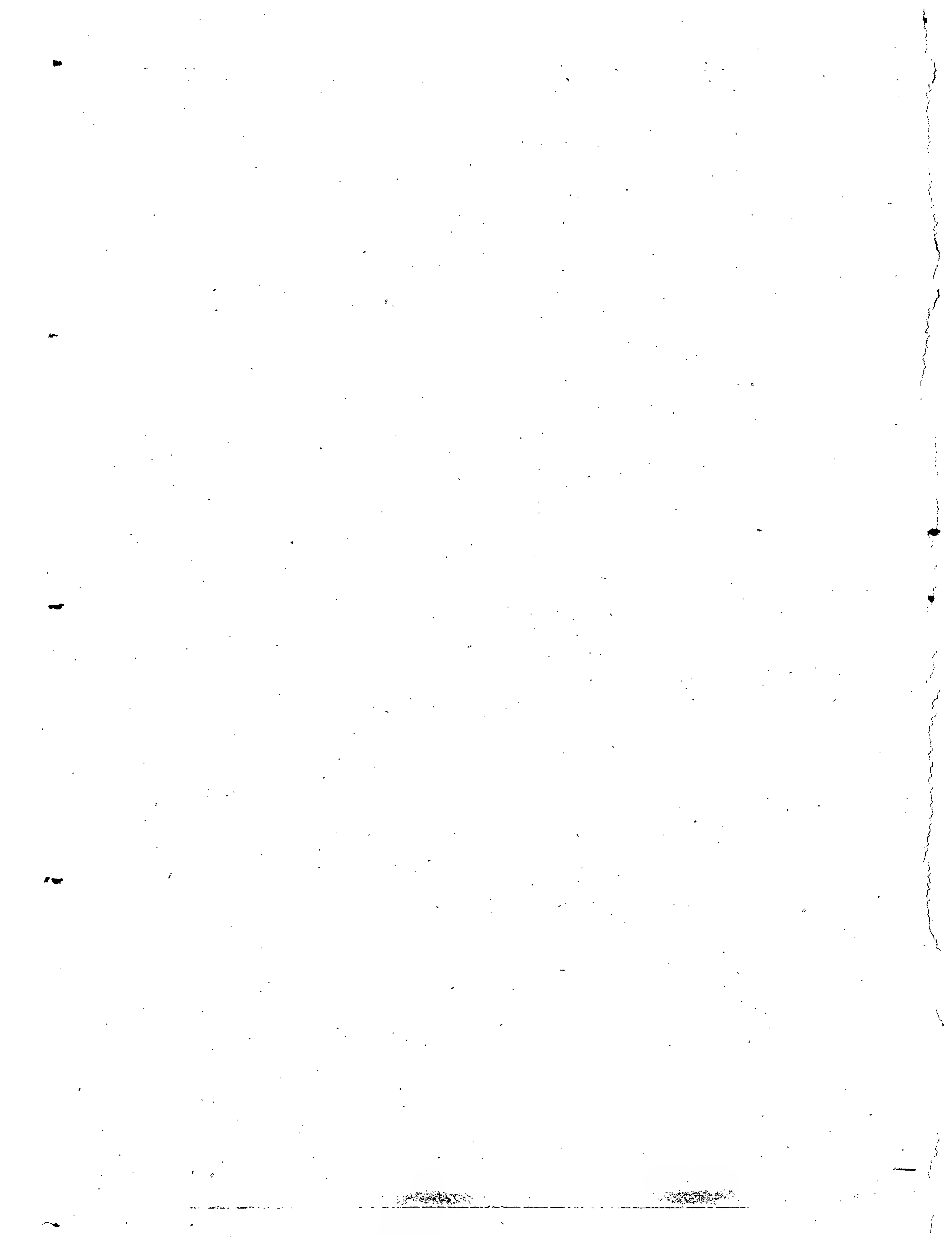
(Se levantó la sesión a la hora 18 y 52).

Jorge Carbonell y Migal
Segundo Vicepresidente

[illegible]arez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera,
Secretario Relator

Francisco Gagliardi
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 192 — Montevideo, Miércoles 22 de Julio de 1953 — Núm. 13989

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9 60
Por año	"	19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28 80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28 80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	8 00	el	tomo
1930 a 1937	"	8 00	"	"
1939 y 1940	"	8 90	"	"
1942	"	8 60	"	"
1945	"	8 00	"	"
1947	"	8 00	"	"
1948 a 1950	"	8 00	"	"
1951	"	10 00	"	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses ...	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 38 71 y 9 20 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

			Hasta	$	20 000 00	$	50 00	la	página
De	$	20 001 00	"	"	60 000 00	"	70 00	"	"
"	"	50 001 00	"	"	100 000 00	"	90 00	"	"
"	"	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00	"	"
"	"	200 001 00	"	"	300 000 00	"	150 00	"	"
"	"	300 001 00	"	"	400 000 00	"	180 00	"	"
"	"	400 001 00	"	"	500 000 00	"	220 00	"	"
"	"	500 001 00	"	"	1:000 000 00	"	280 00	"	"
"	"	1:000 001 00	"	"	2 000 000 00	"	340 00	"	"
"	"	2:000 001 00	"	"	3 000 000 00	"	400 00	"	"
"	"	3 000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	500 00	"	"
"	"	4:000 001 00	"	"	5 000 000 00	"	600 00	"	"
"	"	5:000 001 00			en adelante	"	700 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se cobrará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es. contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por segunda vez, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y horas de apertura de propuestas.

Segundos llamados

Un equipo portátil para soldadura eléctrica. Apertura: Julio 28, hora 16

1.184 metros de brin o similar, color kakí, de 0.90 metros de ancho. Apertura: Julio 29, hora 16.

Una refrigeradora eléctrica, con capacidad de 10 pies cúbicos, aproximado. Apertura: Julio 30, hora 16.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José, 5.o piso — Montevideo, Julio de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31734-Jl.20-v.jl.28.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

Paños y diversos accesorios para la confección de 7.000 capotes

LICITACION

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de esta licitación (1er. llamado), que debía realizarse el día 24 del corriente a la hora 15, quedó transferido para el día 31 del actual, a la misma hora. — Montevideo, Julio 17 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31744-Jl.21-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 76 — (3er. llamado)

Artículos: Arroz, pasta o extracto de tomate, sal gruesa, vinagre o similar, yerba mate en barricas enteras, medias y cuartas, lentejas, fideos tallarines.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Julio 25 de 1953 a las 11 horas. — (Cuenta corriente) 3|pub. 31748-Jl.21-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 84 — (1er. llamado)

Artículos: Tinta negra, cola fría, engrudo, alambre redondo N.o 20, alambre de máquina de coser, papel embalaje, papel obra, hojas de cartón gris, papel embalaje Manila.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)

Destino: Imprenta Militar. Apertura: Julio 31 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31749-Jl.21-v.jl.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 88 — (1er. llamado)

Artículos: Armarios metálicos para archivo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Ministerio Defensa Nacional. Apertura: Julio 31 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31750-Jl.21-v.jl.31.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 161

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría anual de artículos de ferretería, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día treinta y uno de Julio de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31740 Jl.21-v.jl.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por segunda vez para la reparación a efectuarse al Omnibus Studebaker, chassis Modelo 2R16 y Carrocería Hicks Modelo 1670 de la Aviación Naval, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 4to. piso, costado oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 24 de Julio a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31667 Jl.10-v.jl.22.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por segunda vez para la reparación, armado y prueba de dos motores Hall-Scott de explosión de 12 cilindros cada uno, en V de 250 HP con 2.500 R.P.M., pertenecientes a la Lancha de Rescate N.o 1, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4to. piso, costado oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo 22 de Julio a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31668 Jl.10-v.jl.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Tercer llamado

Artículos: Ojales números 8, 9 y 10 de bronce y lona impermeable.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Julio 30 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31723 Jl.20-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 73. Asunto N.o 84|9158
Segundo llamado

Artículos: Alpargatas, avena laminada, alimento combinado, fideos, librillos de papel de fumar, té, polvos para hornear, tabaco tipo Amarelinho.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Julio 29 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 14 de 1953
(Cuenta corriente) 10|pub. 31709 Jl.16-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Cuarto llamado

Artículos: 60.000 kilogramos de porotos comunes, cariocas o similares (Cif. Montevideo).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Julio 30 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31724 Jl.20-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Tercer llamado

Artículos: Juegos de planchas para cocina, ménsulas, guardafuegos, parrillas para cocina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Apertura: Julio 25 de 1953 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31725 Jl.20-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 82. Asunto N.o 200|3328
Primer llamado

Artículo: Buzos de lana azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Inspección General de Marina. Apertura: Julio 25 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1953
(Cuenta corriente) 10|pub. 31683-Jl.16-v.jl.23

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 77. Asunto N.o 231|1466
Primer llamado

Artículos: Cubiertas y cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cuerpo de Policía Marítima. Apertura: Julio 24 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31681 Jl.11-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 86. Asunto N.o 34|9226
Primer llamado

Artículos: Latas de corned beef, latitas paté de lengua, latitas paté de jamón, latitas paté de pollo, tarritos de tuco preparado, latas de garbanzos al natural, latas de choclos desgranados, latas aceitunas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: 24 de Julio de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31682 Jl.11-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 83. Asunto 250|789
Primer llamado

Artículos: Brin, loneta, cinta hilera, lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Julio 23 de 1953, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31670 Jl.10-v.jl.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 71. Asunto N.o 231|1465
Segundo llamado

Artículos: Sarga azul, forro negro, entretela, sanitet rayado liencillo, trencilla, botones ancla dorados, botones negros, hebillas, broches para pantalones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas — Apertura: Julio 22 de 1953, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31671 Jl.10-v.jl.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos

Llámase a licitación por segunda vez para el suministro de 2 muebles metálicos: 1 gabinete fichero y 1 archivo adosado a pared, para el edificio de Casa Central.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva y croquis en la Sección "Proveeduría". Sarandí 570 (subsuelo), en horas hábiles.

Apertura de propuestas: viernes 24 de Julio de 1953 a las 16 horas Sala de actos (tercer piso). — Montevideo, Julio 15 de 1953. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) 6|pub. 31698 Jl.15-v.jl.22.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de fichas en cartulina, sobres comerciales, frascos de aceite para máquinas de escribir, almohadillas para sellos de goma, lamparillas eléctricas de luz blanca, sobres - bolsas en papel Manila, barniz corrector, broches dorados, cintas para máquinas de escribir, hilo acarreto grueso y fino, jabón común amarillo, creolina, agua de limpieza, cepillos para pisos simangos, líquido limpieza metales, paños para pisos, escobas de 4 hilos, plumeros, cajas de cartón para archivos, rollos para cintas de reloj control paños para vidrios, cajones de madera para envíos, baldes de hierro galvanizado y sobres - bolsas con ojetillos, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de las 14 a las 18 horas (Sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas serán abiertas en el local de esta Oficina (Ituzaingó 1467, 2.o piso), el día 6 de Agosto de 1953, a las 15 horas, en presencia de los señores Director, Sub Director y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribano de la Corporación. (Ast. 11095|53). — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31745-Jl.21-v.jl.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
Licitación Pública N.o 17
Tercer llamado
Relojes de pared

22 — Relojes de cuerda para pared.

Apertura el 24 de Julio de 1953. Hora 16.

Nota: Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja. Calle Mercedes N.o 985, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 11 horas. — Montevideo, Julio de 1953. — La Proveeduría
(Cuenta corriente) 10|pub. 31678 Jl. 11-v.jl 23.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ESCUELAS DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

La Inspección Departamental de Escuelas de Montevideo emplaza a la señorita María Elena Bidart Zanzi a reintegrarse a su cargo de Maestra Ayudante de primer grado de la Escuela N.o 79, de 2.o Grado de esta Capital, dentro de los tres días de publicado este aviso. Si no se presentara debe deducir, dentro del mismo plazo motivos fundados por no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante. — Pedro P. Pereira, Inspector Regional Encargado de la Inspección.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31747-Jl.21-v.jl.23.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de postes, piques, porteras y alambres, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; Sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día Martes 11 de Agosto de 1953 a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 20 de Julio de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31746-Jl.21-v.jl.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 283
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de "Artículos de vestuario del personal y reclusos"

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 28 del corriente a las 15 horas.

Pliegos de Condiciones y demás antecedentes, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Julio 10 de 1953 — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) 9|pub. 31717 Jl.17-v.jl.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 274
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión a estos Institutos de "Leña en rolos y astillas"

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 24 del corriente a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 6|pub. 31718 Jl. 17-v.jl.24.

FACULTAD DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Profesor de Patología Quirúrgica, Jefe de Clínica Quirúrgica, con un sueldo de $ 245.00 mensuales.

El plazo de presentación vence el diecisiete de Enero de 1954 a las 12 horas en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria, avenida Larrañaga 1550.

Las bases están a disposición de los interesados. — Roberto M. Fontán, Secretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31741 Jl.21-v.jl.25.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 41
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular eléctrica

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica, destinada al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 26 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31720 Jl.17-v.ag.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 40
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 21

de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Julio 13 de 1953 — El Secretario
(Cuenta corriente) 22 pub. 31697 Jl.15-v.ag.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 895
Maderas varias

Apertura: 28 de Agosto de 1953, a la hora 16. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31733-Jl.20-v.jl.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 444. — Suministro de pino brasil. Apertura: Agosto 14, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 445. — Suministro de 1 (una) sierra neumática para cortar madera. Apertura: Setiembre 9, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (tos pesos).

C. M. 446. — Suministro de 1 (un) aparato ultrasonido y 1 (un) aparato de onda corta. Apertura: Setiembre 11, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 447. — Suministro de clavos de acero para vía. Apertura: Setiembre 16, hora 15. Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 448. — Suministro de aislaciones de fibra vulcanizada o similar para señales eléctricas. Apertura: Setiembre 18, hora 15. Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31704 Jl.16-v.ag.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (AFE)
LICITACION PUBLICA

C. M. 443. Suministro de paños, rejilla y paños para piso. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos). Apertura Agosto 12, hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2do. Piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. Informes Teléf. 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31677 Jl.11-v.jl.29.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 300.000 macetas de barro cocido, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Compra del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11).

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día jueves 30 de Julio de 1953 a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31727 Jl.20-v.jl.28.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a UNIVERSINDO PERACCA y GERARDO SOSA, a fin de que comparezcan a esta oficina dentro del plazo de treinta días para prestar declaración y estar a derecho en los autos "Número 1221|952. Peracca Universindo y Gerardo Sosa. Imputación de contrabando", que se les sigue ante esta aduana, bajo apercibimiento de procederse en la forma que por derecho corresponda. (Artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Julio 11 de 1953. — Humberto Benítez, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31737 Jl.21-v.ag.24.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA N.o 9.953
Utiles de Escritorio, Menage y Electricidad
(Primer llamado)

Apertura: 31 de Julio 1953. — Local: Paraguay 1508 2.o piso. — Hora: 9 a. m.

PLUNA, llama a Licitación Pública, para la adquisición de útiles de escritorio, menage y electricidad, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares N.o 31 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada, Paraguay 1508 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31689 Jl.13-v.jl.22.

A. N. C. A. P.
EXPROPIACION

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 2 de Junio de 1953, ha designado para ser expropiados los inmuebles en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, que a continuación se detallan: Padrón número 3320, con un área de 2 hectáreas, 4579 ms.2 96, propiedad de las señoras Elía Andrea Olano de De los Campos y Carmen Zulma Olano de Altoberro. Padrón 4720, con una área de 4355 ms.2 34, propiedad de la señora Fátima R. Olano de Puentes. Padrón número 4721, con un área de 4355 ms.2 34. propiedad de la señora Elía Andrea Olano de De los Campos, y padrón número 4722, con un área de 4355 ms.2 34, propiedad de la señora Zulma Olano de Altoberro.

Los expedientes administrativos se hallan de manifiesto por el término legal en la Oficina Jurídica de la Ancap, avenida Agraciada esquina Paysandú (4.o piso). — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Jorge R. Goldie, Prosecretario General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31705 Jl.16-v.jl.25.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2196 (segundo llamado). — Compra de cabo manila para eslingas. Apertura: 27 de Julio de 1953 a las 17 y 30 horas.

Número 2.202. — Compra de camisas, cuellos y corbatas. Recepción: 27 de Julio de 1953 a las 16 horas. Apertura: 3 de Agosto de 1953 a las 16 horas.

Número 2.203. — Compra de zapatos, botas, botines, zuecos. etc. Recepción: 30 de Julio de 1953 a las 16 horas. Apertura: 10 de Agosto de 1953 a las 16 horas.

Número 2.204. — Compra de trajes de casimir, de sarga azul, pantalones y chaquetillas grises de gabardina, chaquetones de paño y sobretodos. Apertura: 6 de Agosto de 1933 a las 17 y 30 horas.

Número 2.205. — Compra de trajes, mameluces, uniformes, guardapolvos. túnicas, gorras, etc. Recepción: 29 de Julio de 1933 a las 16 horas. Apertura: 7 de Agosto de 1953 a las 17 y 30 horas.

N.o 2.206. — Compra de impermeables. Apertura: 14 de Agosto de 1953 a las 16 horas.

Número 2.207. — Compra de camperas, cinturones y gorras de cuero. Apertura: 17 de Agosto de 1953 a las 16 horas.

Número 2.208. — Compra de trapos y estopa para limpieza. Apertura: 11 de Agosto de 1953 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31687 Jl.13-v.jl.24.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION 606

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, de propiedad de "La Industrial Francisco Piria S. A." y prometido en venta al señor Alcides P. Martínez: Padrón número 137.164, en mayor área. Terreno de 200 metros cuadrados de superficie, aproximadamente, con el siguiente deslinde: 10 ms. al Noroeste de frente a la calle Albania, distando su punto más cercano 5 m. 65 de la curva de empalme con la alineación Noreste que da a la calle Malinas; 18 m. 34 al Suroeste y 10 m. 53 al Sur, lindando por estos dos últimos vientos con más terreno del mismo padrón N.o 137.164; 21 m. 67 al Noreste con padrón N.o 137.165.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Julio de 1953. — Sección Jurídica de la UTE.
$28.80 8|pub. 9831 Jl.16-v.jl.25.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en esta ciudad, de 10 metros de frente por 30 metros de fondo dentro de los 50 metros de la intersección de los caminos Maldonado y Guerra con la calle Oficial 1.o.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente N.o 93.898, nombre del proponente, oferta por un solar en la capital y ellas serán recibidas en la sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 27 de Julio de 1953, a las 16 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Julio de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31702 Jl.15-v.jl.27.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en esta ciudad, de 10 metros de frente por 20 de fondo dentro de la zona limitada por las calles Godoy, Ñapindá, Espuelita, Rambla Concepción del Uruguay y Tarragona.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente número 94.545, nombre del proponente, oferta por un solar en la capital y ellas serán recibidas en la sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 27 de Julio de 1953, a las 16 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Julio de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31702 Jl.15-v.jl.27.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION 466

De acuerdo con el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 21.a sección judicial de Montevideo y propiedad del señor HILARIO PEYRALLO: Padrón número 101.531. Terreno de 359 metros 55 decímetros de superficie, con el siguiente deslinde: 33 metros 80 al Noroeste, de frente a la calle Juan Lavalle, formando esquina con la calle Laguna Merim, por la cual tiene un frente de 10 metros 46 hacia el Noreste; 33 metros 80 al Sureste, con padrón número 101.532, y 10 metros 46 al Suroeste, con padrón 101.530.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Paraguay número 2431 (8.o piso), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Julio de 1953. — Sección Jurídica de la U. T. E.
$22.40 8|pub. 9762 Jl.14-v.jl.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 3833|53
Cable bajoplomo
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Agosto de 1953 a las 16 horas para proveerse de 459.085 metros cables bajoplomo, de varios tipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso) los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31688 Jl.13-v.jl.24.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION "A" DE LA TRONCAL ESTE.

De acuerdo con el artículo 15 de la ley de Exprociaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, sito en la 17.a sección judicial de Montevideo y propiedad del señor LINDORO MARTINEZ: Padrón número 92.230. Terreno de 5 hectáreas 6.288 metros cuadrados, aproximadamente, de superficie, con el siguiente deslinde: 159 metros 50 de frente al Norte del camino al Paso del Sauce, distando su punto medio más cercano 1.220 metros 70 del camino Mendoza; 34 metros 30 al Este. con padrón número 92.231; 169 metros 20 al Sur, al camino Abrevadero, que lo separa de los padrones 92.245 y 92.242, y 342 metros 80 al Oeste, con los padrones 128.287 y 92.228.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Paraguay número 2431 (8.o piso), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Julio de 1953. — Sección Jurídica de la U. T. E.
$25.60 8|pub. 9760 Jl.14-v.jl.23.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION "A" DE LA TRONCAL ESTE.

De acuerdo con el artículo 15 de la ley de Exprociaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, sito en la 17.a sección judicial de Montevideo y propiedad del señor CARLOS E. BONNER: Padrón número 128.287. Terreno de 4 hectáreas 8.486 metros cuadrados, aproximadamente, de superficie, con el siguiente deslinde: con frente al Sur, al camino Abrevadero, en una línea quebrada de dos tramos que miden 136 metros 30 y 165 metros 30. camino por medio, que la separa de los padrones 94.916 y 92.245; 170 metros 15 al Este, con padrón 92.230; 313 metros 10 al Norte, con padrón 92.228 y 153 metros 80 al Oeste, con padrón 92.229.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Paraguay número 2431 (8.o piso), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Julio de 1953. — Sección Jurídica de la U. T. E.
$25.60 8|pub. 9761 Jl.14-v.jl.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"Walter Mozzo, oriental con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Café Forteza" (tango) de cuya letra y música se declara autor". — Montevideo, 8 de Julio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 9728 Jl.11-v.jl.23.

"Dardo Gutiérrez Fabre, oriental, domiciliado en San Rafael, Departamento de Maldonado, solicita la inscripción de la obra titulada "Mi Nido de Cóndor" (novela), de la que se declara autor". — Montevideo, 8 de Julio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 9720 Jl.11-v.jl.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Romeo Araujo Albornoz, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Taxi" (libreto radial) de la que se declara autor — Montevideo, 6 de Julio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 9662 Jl.10-v.jl.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68940. — Montevideo, Julio 16 de 1953. — Con esta fecha, Luis Machin, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "GUARDIAN", para artículos de las clases 12 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9924-Jl.21-v.jl.31.

ACTA N.o 68929. — Montevideo, Julio 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prior S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRICO", para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9931-Jl.21-v.jl.31.

ACTA N.o 68928. — Montevideo, Julio 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENNANT BOOKS", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9935-Jl.21-v.jl.31.

ACTA N.o 68927. — Montevideo, Julio 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAMPTON COURT", para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9934-Jl.21-v.jl.31.

ACTA N.o 68926. — Montevideo, Julio 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J y A. Alonso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHRISTIE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9933-Jl.21-v.jl.31.

ACTA N.o 68925. — Montevideo, Julio 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J y A. Alonso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TOUT PARIS", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9932-Jl.21-v.jl.31.

ACTA N.o 68848. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha, Fotoptica Sociedad de Responsabilidad Limitada $ 350.000.00. Argentina, solicita registrar la marca "NEBRO", para artículos de clase 9, 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9940-Jl.21-v.jl.31.

ACTA N.o 68913. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bundy Tubing Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 9879-Jl.20-v.jl.30.

ACTA N.o 68915. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — Con esta fecha, Casas "Z" S. A., de Montevideo, solicita la marca "H-MAAKY", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9880-Jl.20-v.jl.30.

ACTA N.o 68883. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha el señor Hilario Piaz, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "CLICK", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9822 Jl.16-v.jl.28.

ACTA N.o 68882. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha Abreu y Torrini, de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca "OLIMAREÑA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9823-Jl.16-v.jl 28.

ACTA N.o 68.851. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Co nesta fecha Pedro Mario Viggiani, de Montevideo, solicita la marca "ANCAVI" para artículos de la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub 9699 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 68911. — Montevideo, Julio 14 de 1953. — Con esta fecha, J. Jungeblut S.A.I.U. (Montevideo), solicita la marca "ADMIRAL", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9887-Jl.20-v.jl.30.

ACTA N.o 68910. — Montevideo, Julio 14 de 1953 — Con esta fecha, J. Jungeblut S.A.I.U., (Montevideo), solicita la marca "CORONATION", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9888-Jl.20-v.jl.30.

ACTA N.o 68.863. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Huwood Components Limited, Newcastle upon Tyne, Inglaterra, solicita la marca

LAMMIX

para artículos de la clase 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 9724 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 68.841. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Unión Chimique Belge S. A. (Bélgica) solicita la marca

UCEVIRON

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 9652 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 68.843. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Illa y Cía. S. A., Química e Industrial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9, 10 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 9653 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 68.847. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por J. R. Geigy S. A., (Suiza) solicita la marca, "NEOCIDOL" para la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9660 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 68.849. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha Luis G. Bonomi y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



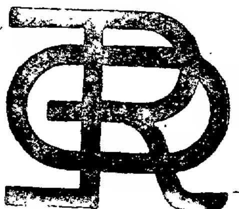
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 9700 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 68.850. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha, Juan Bottaro y Celeste José Cresta, (de Montevideo) solicita la marca "CREBO" para la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9659 Jl.10-v.jl 22.

ACTA N.o 68.833. — Montevideo, 6 de Julio de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por N. V. Instrumenten-en Apparatenfabriek Afa, (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 9690 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 68.844. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramon y Cía., (Montevideo), solicita la marca "Butapirazol" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9656 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 68.834. — Montevideo, Julio 6 de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por N. V. Instrumenten-en Apparatenfabriek Afa, (Holanda) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 9689 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 68.835. — Montevideo, Julio 6 de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por N. V. Instrumenten-en Apparatenfabriek Afa (Holanda) ha solicitado el registro de la marca

CARTESIUS

para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 9691 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 68.839. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ayerst, McKenna y Harrison Limited, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CLUSIVOL

pra distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 965? Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 68.840. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ayerst, McKenna y Harrison Limited, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MEDIATRIC

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 9654 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 68.846. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo) solicita la marca "MAICO" para la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9661 Jl.10-v.jl.22.

ACTA N.o 68914. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pond's Extract Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Angel Skin

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 9881-Jl.20-v.jl.30.

ACTA N.o 68907. — Montevideo, Julio 14 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por A. López y Cía. Ltda., (Montevideo), solicita la marca "VERY PALE", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9889-Jl.20-v.jl.30.

ACTA N.o 68921. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira. por Walter Hugo, (Montevideo), solicita la marca "METINAL", para artículos de las clases 1, 6, 9, y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9890-Jl.20-v.jl.30.

ACTA N.o 68922. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., (Montevideo), solicita la marca "DOMINO", para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9891-Jl.20-v.jl.30.

ACTA N.o 68923. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Juan Francisco Decarlini, de Montevideo, solicita la marca "ELISABETH", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9903-Jl.20-v.jl.30.

ACTA N.o 68.912. — Montevideo, Julio 14 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita la marca "GUATUSIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9862 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 68906. — Montevideo, Julio 14 de 1953. — Con esta fecha Terra y Cía. (Montevideo), solicitan la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 9855 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 68.905. — Montevideo, Julio 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PICOTEO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9866 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 68.903. — Montevideo, Julio 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bell Punch Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "CERTOPOST" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9867 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 68.904. — Montevideo, Julio 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Cooper

para distinguir artículos de la clase 14 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 9868 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 68895. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — Con esta fecha Ing. Haroldo Capurro (hijo), de Montevideo, solicita la marca "CAP", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9854 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 68.881. — Montevideo, Julio 10 de 1953 — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por The Firestone Tire And Rubber Company, de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10'pub. 9806 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 68.837. — Montevideo, Julio 6 de 1953. — Con esta fecha. Perrin S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la Clase 1, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 9835 Jl.16-v.jl.28.

ACTA N.o 68.894. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clark Brothers Chewing Gum Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

FRESHMINT

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 9836 Jl.16.-v.jl.28.

ACTA N.o 68.896. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — Con esta fecha, Juan Bottaro y Celeste José Cresta (Montevideo) solicita la marca "COLONIA BLANCA" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9841 Jl.16-v.jl.28.

ACTA N.o 68.878. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita la marca "MOWITAL" para artículos de las clases 679. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9782 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68.879. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita la marca "MOWIOL" para artículos de las clases 679. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9783 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68880. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha, Farbwerke Hoecnst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita la marca "MOWITH" para artículos de las clases 679. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9784 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68890. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha, Candal y Facal, de Montevideo, solicita la marca "PERFLEX" para artículos de la clase 8.a — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9808 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68867. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha O' Farrell y Freira, por Rudge - Whitworth Limited (Inglaterra), solicitan la marca



para artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 9770 Jl.14-v.jl.25.

ACTA N.o 68876. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Novocol Chemical Mfg., Co. Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "UNACAINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9764 Jl 14-v.jl.25.

ACTA N.o 68.901. — Montevideo, Julio 12 de 1953. — Con esta fecha. Jones y Cía. S A., por The Firestone Tire y Rubber Co. de Akron, Ohio. Estados Unidos de América, solicita la marca

Firestone

para artículos de la clase 6. 7. 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 9845 Jl.16-v.jl.28.

ACTA N.o 68.865. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramon y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROFOTEST" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9789 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68.866. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramon y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROGEFOLINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9790 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68.891. — Montevideo, Julio 11 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, solicita la marca "ESTRON" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub 9791 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68.892. — Montevideo, Julio 11 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Kodak Uruguaya Ltda. de Montevideo, solicita la marca "CITROMSFUN" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 9792 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68.888. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Kirchbachsche Werke Aktiengesellschaft, de Düsseldorf-Grafenberg, Hohenzollernwerk, solicita la marca "JURID" para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9807 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 68 791. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicita la marca "CALCIOHORMON", para los artículos de la calse 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9747 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 68 842. — Montevideo, Julio 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bundy Tubing Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "BUNDY" para distinguir artículos de la clase 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 10|pub 9635 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 68 870. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha, Jesús Pérez Sánchez (Montevideo), solicita la marca "LAS FLORES" para los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La dirección.

$4.00 10|pub. 9748 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 68 859. — Montevideo, Julio 8 de 1953 — Con esta fecha, Centro Auditivo del Uruguay Limitada (Montevideo), Solicita la marca "BLAUPUNKT" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9749 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 68 874. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Maurice Belleres S. A. de (Montevideo), solicita la marca "BOUQUET DE PARIS". para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub 9751 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 68 869. — Montevideo. Julio 9 de 1953. — Con esta fecha. Julio Alberto Araújo Silvera, de (Montevideo), solicita la marca "SUSANOR", para artículos de la clase 12. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 9752 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 68 868 — Montevideo, Julio 9 de 1953 — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Societé Anonyme, de Schaffhouse, Suiza, solicita la marca "VETORMONA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub 9753 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 68.852 — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sepdelen-Werke Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "DIATHEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9708 Jl 11-v.jl.23.

ACTA N.o 68.853. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sepdelen-Werke Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "SEPDELEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9709 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 68.854. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Dalpiano (Argentina) solicita la marca "SEXTILEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9710 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 68.858. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Maytag Company (Estados Unidos de América) solicita la marca

Maytag

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 9714 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 68.853. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira. por "Química Maderera Sociedad Anónima" (Montevideo) solicita al marca "MINERVA" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub 9715 Jl.11-v.jl.23.

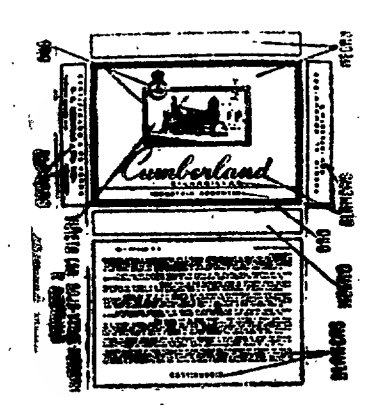
ACTA N.o 68.860. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha, Centro Auditivo del Uruguay Limitada, (Montevideo) solicita la marca "AUDIVOX" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9716 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 68.861. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha. Centro Auditivo del Uruguay Limitada (Montevideo) solicita la marca "PHONOPHOR ALPHA" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 9717 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 68902. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Aldulla y Cía. Limitada S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 22 (Cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$32.00 10|pub. 9902-Jl.20-v.jl.30.

ACTA N.o 68924. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — Con esta fecha, Iris Caoral, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1.a. (Harinas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 9904-Jl.20-v.jl.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9724. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha Horacio Torres (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Semáforo con leyendas publicitarias luminosas dotado de un reloj", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9918 Jl.21-v.jl.31.

ACTA N.o 9732. — Montevideo, Julio 14 de 1953. — Con esta fecha, los señores Orlando Canoniero, Héctor Fraga y José María Sierra, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de botella con fondo desmontable roscado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9863 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 9731. — Montevideo, Julio 14 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Omar Fontana S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Caballo-hamaca" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9864 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 9730. — Montevideo, Julio 14 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bell Punch Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en máquinas calculadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9869 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 9721. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha el señor Abel E. Isnardi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva heladera conservadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9852 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 9725. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha el señor Alfredo E. Dreish, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato indicador de fallas en frenos hidráulicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9853 Jl.17-v.jl.29.

ACTA N.o 9728. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — Con esta fecha, el señor Aldo Forges Davanzati, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un generador de gas de nafta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9842 Jl.16-v.jl.28.

ACTA N.o 9727. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jorge Sarotdis, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo sistema de alarma para evitar robos de automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9843 Jl.16-v. jl.28.

ACTA N.o 9729. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — Con esta fecha, el señor Víctor Garín, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego automático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9844 Jl.16-v.jl.28.

ACTA N.o 9720. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha Ignacio Puig Masvidal y Teresa del Saz Martínez (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en acoples de encauce para canillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9281 Jl.16-v.jl.28.

ACTA N.o 9726. — Montevideo, Julio 11 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, por Dolmenit S. A., Industria Uruguaya de Cemento-Amianto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Junta a manguito para la unión de dos tubos de empalme plano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9788 Jl.15-v.jl.27.

ACTA N.o 9723. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha el señor Federico Lussich Crocco, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Innovación en la fabricación de cascos para barcos de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Besabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9765 Jl.14-v.jl.25.

ACTA N.o 9722. — Montevideo, Junio de 1953. — Con esta fecha, el señor José Loeff, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en los preservativos que incluyen depósito de substancia lubricante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$12.00 10|pub. 9721 Jl.11-v.jl.23.

ACTA N.o 9719. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Robert Carl Shipman y Thomas Allan Robertson, de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Neumáticos sin cámara de aire y llantas, cercos o aros para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$12.00 10|pub. 9722 Jl.11-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENTRAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 30|953

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de carpintería metálica del Liceo de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Julio 14 de 1953 — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31722 Jl.20-v.jl.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 22
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de naipes de "baccarat", para punto y banca, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 30 de Julio de 1953 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.80.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31729 Jl.20-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE CHAPITAS ADICIONALES DE PATENTES DE RODADOS Y CHAPAS DE MATRICULAS PARA VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

1.o Llámase a licitación para el suministro de chapitas adicionales y chapas de matrículas, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 31 del mes en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Julio 15 de 1953. — Ing. José Acquistapace. Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31721-Jl.20-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto 8.679 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las aperturas de las calles Colombes y Samuel Blixen, los inmuebles siguientes:

Padrón 65.945. — Propietario: Oscar José Lamata. Superficie aproximada: 4.430 ms.2.

Padrón 65.946. — Propietaria: María A. Lanata. Superficie aproximada: 2.310 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 30 de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31694 Jl.14-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la construcción del puente sobre el arroyo Otazo (4.a sección del Departamento de Treinta y Tres) de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Secretaría de la Intendencia Municipal, previo pago de la suma de $ 15.00 (quince pesos). Los interesados deberán munirse además, de los pliegos de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas y pliegos de condiciones generales para la construcción de puentes y carreteras de la Dirección de Vialidad. Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley, antes del día 25 de Julio de 1953 a la hora 10 que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1953 — Julio César Vaco, Secretario

(Cuenta corriente) 10|pub. 31665 Jl.10-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro a esta Intendencia de chapas de matrícula para vehículos en general de acuerdo al pliego de condiciones y modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de este Municipio.

Se hace constar que se procederá a la apertura de las propuestas sea cual fuere el número de interesados que se presenten.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Sección Contaduría todos los días hábiles dentro del horario de oficina y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 23 de Julio a las 16 horas. — Rocha, Julio 6 de 1953. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 12|pub. 31646-Jl 8-v.jl.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"Exhorto de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 21 de 1953

6.a Sección

JOSE CRUZ, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yaguarón 1495 y NELLY BRUM, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1495.

13.a Sección

REGINO RIVERO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Martorí 1895 y MAGDALENA HERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Martorí 1895.

14.a Sección

IDILIO GUILLEN MARTINEZ, 27 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3727 y MARIA ELIA de BRUM, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3727 bis.

15.a Sección

JOSE JUSTO FEDELE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2045 y CARMEN IRENE SOTELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2045.

PEDRO MOGOLLON, 33 años, soltero médico veterinario, venezolano, domiciliado J. Requena 1500 y ANTONIA JOSEFA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Salteirán 1482.

ALVARO ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. de Salteirán 1366 y HEBE LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1062.

16.a Sección

MIGUEL ANGEL GIANOLI, 18 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Guasucúa 746 y MARIA SUERO 16 años, soltera oriental, domiciliada Timoteo 5421.

20.a Sección

JOSE BALIÑAS, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guaruyalo 4313 y MARIA HORTENSIA LOSADA, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Atanasildo Suárez 138

ROQUE CATANESE, 25 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Vázquez Sagastume 539 y ANNA CATANESE, 26 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Pedro C. Bauzá 4026.

21.a Sección

REMIGIO BRASEIRO, 35 años, soltero, chofer oriental, domiciliado Las Magnolias N.o 4454 y ELVIRA GADEA ALFONSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4454.

JUAN KLEEFELD, 30 años, soltero comercio, alemán, domiciliado Garzón 645 y ANA BEATRIZ PEREZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Garzón 645.

$2.00 3|pub. v.jl.23.

Montevideo, Julio 17 de 1953

3.a Sección

ISRAEL WOLFGANG ISMA LOBL, 19 años, soltero, tapicero, alemán, domiciliado Reconquista 283 y ESTHER PESAH, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 283.

9.a Sección

JULIO STRAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Niña s|n. y NORMA ALBA FRUGONI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 33.

11.a Sección

EDISON MARCONI MUNCH, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronel Bélinzon 5055 y BLANCA FLOR ARAUJO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bélinzon 5055.

CARLOS IBARRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ombú 3012 y MARIA ANGELICA EMA GARCIA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Ombú 3106.

ELBIO ALVEZ FERREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zurich 3416 y LEILA AMARA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich N.o 3416

EUSEBIO LORETO MOLINA, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2565 y NUBIA NELLY VELAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4483

JOSE ANTONIO MORAES, 26 años, soltero, modelista, oriental, domiciliado Francisco Echegoyen N.o 4750 y HAIDEE ENERI CHERRO, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Francisco Echegoyen 4750.

12.a Sección

WASHINGTON LORENZO CACARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1535 y FILOMENA BONILLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1535.

CARLOS HECTOR CENTRONI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2903, y ELVIRA COLLAZO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2335.

SERGIO NERY BERNASCONI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedernal 1872, y ANGELA OBDULIA RIZZI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2741.

WILSON CHARLES BELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2719, y ELISA MABEL GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2719.

AMADEO BLAS GIACCONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2928, e IRMA CRISTINA PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2924.

ALFREDO BRAGUNDE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2641, y SELVA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2973.

13.a Sección

ADOLFO BELLO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Portugal 3869, e INES MARIA BIGOT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 3869.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO MERLANO GAMBINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3486, y GLADYS HERMIDA FRANQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón 917.

16.a Sección

CARLOS ANTONIO TRIGO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4447 e IRIS YOLANDA ESTEBAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4425.

SALVADOR PRATTES, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4389 y VILMA CANTOS CAMELO, 16 años soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4397.

18.a Sección

MIGUEL CAJADE GARCIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graceras 670 bis y SOFIA VAZQUEZ URIOSTE 28 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3037.

MIGUEL PEDRO KOCHE, 30 años, soltero, comercio, francés, domiciliado Colla 2236 y ARMELLE LE FLOCH, 24 años soltera, francesa, domiciliada J. Canning 2391.

CARLOS JOSE RICARDO MEELBOOM, 36 años, soltero, químico industrial, argentino domiciliado A. Brasil 2359 y JOYCE NOELLE CHRISTIE, 27 años, soltera, inglesa domiciliada Colla 2356.

JUAN CARLOS MOULIA, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado R. R. del Perú 815 y RAQUEL ESTHER RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada R. R. del Perú 815.

ARON NOWINSKI, 28 años, soltero empleado, polaco, domiciliado Jorge Canning 2457 y RAQUEL OFELIA DUTRENIT, 25 años, soltera oriental, domiciliada Jorge Canning 2457.

LUCIANO FERNANDEZ BIANCHI, 28 años, soltero, empleado, domiciliado Chaná 2305 y TERESA MARGOT MACIEL IRRAZABAL, 18 años soltera, oriental, domiciliada Chaná 2305.

WISTER ELBIO PEREYRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2732 y JORGELINA D'ALBENAS 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2732.

OSCAR MARIO CATRULO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Mandiyú 2471 y MARTHA BEATRIZ ROLDOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1160.

JOSE BAGHTCHEDJIAN, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3152 y AURA CELIA QUINTANA, 20 años, soltera oriental, domiciliada J. B. Blanco 763

CIRILO GONI, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado J. Requena 1094 y AMIRA EDUARDA COLOMBO 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1094.

AUGUSTO CARDOZO, 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Br. Artigas N.o 1579 y MARIA ESTELA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1579.

MARIANO LOPEZ, 31 años soltero, empleado, español, domiciliado Charrúa 2479 y CARMEN AURORA LUGO, 34 años, soltera, oriental domiciliada Charrúa 2497.

CARLOS BRANDON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Mora N.o 407 y MARIA TRINIDAD 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Mora N.o 407.

19.a Sección

JULIO MESTER, 23 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado José L. Terra 2355 (apto. 10), y FELICIA STAROVIESCHIK, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2355.

24.a Sección

ARIEL WALTER VIDAL SANCHEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3223, y LEA LIDIA MINIOTTI, 29 años, soltera, comercio, italiana, domiciliada La Ceta 1263.

ELBIO WASHINGTON LAZANEO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1312 (apto. 7), y MARIA TERESA ZENI, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Diego Lamas 1312 (apto. 14).

$2.00 P|p.-v.jl.23.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Infracción aduanera

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Julio Arcos y otros c| PASCUAL FIUMARA. Por imputación de infracción aduanera". (L.o 15, F.o 188), se emplaza a Pascual Fiumara para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alberto M. Olivari.

(Dcto. 21|7|34) 30|pub. 31455-Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco y Aramis A. Ferreira c| ALBERTO D'HUICQUE PARIGI. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15, F.o 251), se emplaza a Alberto D'Huicque Parigi, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Alberto M. Olivari.

(Dcto 21-7-34) 30|pub. 31316 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 73.691. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 407", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 73.691 ubicado en la calle Berlín entre Pablo Pérez y J. Roldós y Pons de la 17.a sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a los señores Juan Bullt, José Pérez González y Néstor Ranero, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 31470 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso

ministrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra AGUI- [illegible] FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 410". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Francisco Agui- [illegible] y a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 45.742, ubicado en la calle Meseta entre Luis Laragnay y Camino Melilla, de la 19.a sección judicial de la capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 31463 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 136 401. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 410". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 136.401 ubicado en la calle Alsacia entre Tessino y Lutecia de la 11.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don Narciso o Narcisco J Rodríguez, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

(Cta. corriente) 30|pub. 31466 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL número 19.843. Cobro ejecutivo de pesos L.o 5, F.o 407", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 19843 ubicado en calle Miguelete entre Acevedo Díaz y Cabildo de la 10.a sección judicial de la capital y a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a don Isaac Malan, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 10 de 1953 — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 31473 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v. ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ ALONSO ENRIQUE; FERNANDEZ ALONSO JOSEFA; FERNANDEZ ALONSO ESTEBAN y FERNANDEZ ALONSO LORENZO. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 72.457. L.o 5, F.o 403", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro de un plazo de noventa días, a don Enrique Fernández Alonso; a doña Josefa Fernández Alonso; a don Esteban Fernández Alonso y a don Lorenzo Fernández Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 72.457, ubicado en la calle Industria entre M. Ramírez y Elcano de la 22.a sección judicial de la capital, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 3 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. Cte.) 30|pub. 31471 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 157.159 Cobro ejecutivo de pesos L.o 5, F.o 411". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 157.159, ubicado en la calle Ñapindá entre Avda Italia y Fin de hormigón, de la 1.a sección judicial de la capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con de-rechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. Cte.) 30|pub. 31462 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PATIÑO de ROSSO ORFILIA. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 405", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a doña Orfilia Patiño de Rosso, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 71.990, ubicado en la calle Elcano entre Guillermo Muñoz y Corumbé, de la 22.a sección judicial de la capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. Cte.) 30|pub. 31474 Jn.18-v.jn.30 Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL número 72.373. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 409", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 72.373, ubicado en la calle J. Roldós y Pons entre M. de Salas y Elcano, de la 22.a sección judicial de la capital, y a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia y en especial a don Luis Garavagno, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. Cte.) 30|pub. 31472 Jn.18-v Jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 75.270. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 412". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro de un plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.270 ubicado en la calle Iguazú entre José María Guerra y Chapicuy de la 11.a sección judicial de la Capital, y a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don José Macció y a doña Susana Sagarra, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31467-Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 177.551. Cobro de pesos, L.o 5, F.o 409", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 177 551, ubicado en la calle Trento entre Chiavari y Cádiz de la 22.a sección judicial de la capital, y a sus sucesores a título particular o universal o cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 20 de 1953 — E. Mattos Ramos, Actuario

(Cta. Cte.) 30|pub. 31461 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 75.259 Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 406" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75 259 ubicado en la calle Iguazú entre José María Guerra y Chapicuy de la 11.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don José Macció, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31468-Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 75.266. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 411", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.266 ubicado en la calle Iguazú entre José María Guerra y Chapicuy de la 11.a sección judicial de la Capital, y a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia y en especial a Santiago Peña, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos Actuario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31469-Jn.18-v.jn 30. Jl 21-v.ag 12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble empadronado con el N.o 152,432. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 408", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 152.432 ubicado en la calle Ñapindá entre Avenida Italia y fin de hormigón de la [illegible] sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario

(Cuenta corriente) 30|pub. 31464-Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 174.492 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5 Fo 415), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 174.492, ubicado en la calle Walcalde entre hormigón existente y punto a 50 metros al Sur y Walcalde entre Garibaldi y R y Cajal, de la 23.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, especialmente, a L. DA SILVA TEIXEIRA, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — E Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 31423 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 131.089 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5 Fo 415), se cita, llama y emplaza para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el número 131.089 ubicado en la calle Robinson entre Roldós y Pons y cierre; J Roldós y Pons esquina Robinson, de la 17.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, especialmente, a don DOMINGO PAGLIA REYES o GERMAN BOCAGE y su esposa doña CONCEPCION ESTELA, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario

(Cta. corriente) 30|pub. 31425 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra MATOS, FRANCISCO MARIO (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5 Fo 414) se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Francisco Mario Matos (hijo) o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 71.657, ubicado en la calle [illegible] entre Guinchillas y bulevar Propios y Monte Caseros entre Avelaneda y Quin-

chinas, de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1[illegible] de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario
(Cta. corriente) 30|pub. 31424 Jn.15-v jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 105.278 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 414), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 105 278, ubicado en la calle Juan Chavarri entre Juan Cabal y P Vidal, de la 12.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de la referencia y, especialmente, a don MARIO SURATTI, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario
(Cta. corriente) 30|pub. 31426 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo, contra Propietario del Inmueble empadronado con el N.o 145 533 Cobro ejecutivo de pesos L.o 5, F.o 405", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 145.536 ubicado en la calle Emilio Castelar entre Oficial N.o 5 y Oficial N.o 6, de la 10.a sección judicial de la capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a Nedelco Bozich, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1953 — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31465-Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v ag.12.

Emplazamiento

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados: "Fisco, Acosta Enrique, Hoffman González Ramón y Osorio Orestes contra FERREIRA ARDUVINO SADY; CASTILHO RODRIGUEZ JADER y MASSINI SALDANHA JUAN Por imputación de infracción aduanera L.o 4, F.o 461" se cita llama y emplaza a Félix Romaguera Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Dcto. 21-7-34) 30|pub 31317 Jn.2-v jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE ALVARO PIETRACAPRINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Junio 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9926-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTOR MODESTO LEANDRO DEL PUERTO SOSA o MODESTO DEL PUERTO y de don SANDALIO CELESTINO REQUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9642 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA OLMEDO DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9766 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DE MAESTRI o DE MAESTRE RONCHO o RONCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9927-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA MARICHAL DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9928-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERTRUDIS o GREGORIA GERTRUDIS TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9929-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR PEDRO MOREIRA MARTINEZ o SALVADOR MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9930-Jl.21v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9925-Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "FLORA ELENA GONZALEZ y HECTOR SILVEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 14 de Agosto de 1952 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Flora Elena González y Héctor Silveira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 9937-Jl.21-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HILDA M. RIVERO PAEZ y JESUS TOMAS OTAMENDI BARREIRA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 7 de Agosto de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Hilda M. Rivero Páez y Jesús Tomás Otamendi Barreira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 9938-Jl.21-v.ag.12.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber que la firma "VEIGA HNOS.", integrada por Manuel y José Veiga, de esta plaza, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimientos de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Roque Albano los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Act.
$24.00 10|pub. 9939-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO FRANCISCO DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9250-Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido YOLANDA GONZALEZ DE CANTERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparece su nombre como "Violanda", cuando en realidad debe decir "Yolanda". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub Jl.21-v.ag.6

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ITALO SANTOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9081 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 9142-Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9089 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR VAZQUEZ ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo. Junio 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 9088 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "José Grela contra DOLORES RAMA. Divorcio por causal" (L.o 48, F.o 128), se cita, llama y emplaza a doña Dolores Rama, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 9149-Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX PEREIRA OLIVERA o FELIX PEREIRA RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9082 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONTARDO SALVANESCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953.— Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 9083 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PEDRO JOSE CA[illegible], citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9086 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO COLOMINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9085 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA MYRIAM ROMERO, pues el nombre de su padre aparece como "Héctor R.", cuando debe decir: "Lisardo Héctor". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9093 Jn.24-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de la partida de matrimonio de JOSE de MATTEO y LUISA CERAMELLA y las de nacimiento de sus hijos Angela Marta, y Francisco Antonio Elbio, pues en ellas, donde dice "Di Matteo", debe decir: "De Matteo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 9092 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JACINTA LOLA MARTINEZ, pues donde dice "Dolores Martínez", debe decir: "Jacinta Lola Martínez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 9091 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO o JUAN BERNARDO ABONS o JUAN BERNARDO ABONS SALLE o SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8971-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FULGENCIO DIAZ o FULGENCIO DIAZ ORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8972-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MIGUEL MARIA CARABALLO TORRES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio pues donde dice "Miguel María Torres" debe decir "Miguel María Caraballo Torres" y donde dice "hijo de Josefa Torres" de debe decir "hijo de Miguel Caraballo y de Josefa Torres". B) Las de nacimiento de sus hijos Miguel Arcangel y Mirta Nila, pues en ellas, donde dice "Miguel María Torres", debe decir "Miguel María Caraballo Torres". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 8985-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8970-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALINA METALLO DE CERSOSIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. 8974-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GÜELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8975-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CIRIACA o CIRIACO PENINO DE SCAFFO y de don DONATO SCAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8973-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace haber al público que ante este Juzgado se han presentado JULIO VANNET y CARMELA TOMASA MARRA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Carmen Marra", debe decir Carmela Tomasa Marra, y donde dice "Larnano" debe decir Laureano. Y a los efectos efectos legales se hacen estas publicaciolnes. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8790-Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ENRIQUE DELFERRO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Delfero" debe decir "Delferro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8791-Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANGELA MACIAS y FELIX MEDINA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues donde dice "Angelina", debe decir "Angela". B) Las de nacimiento de sus hijos legitimados, Brandelina, Petrona, Ermelinda, Luz Divina y Silvia, pues al margen donde dice "Angelina", debe decir "Angela". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 8792 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Juan Angel Sanz y BLANCA CASILDA VERGES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Angel Sanz y Blanca Casilda Verges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 8760 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RAMON PEREZ y CARMEN IGLESIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 9 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Ramón Pérez y Carmen Iglesias, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub 8517-Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Iris Roquero y [illegible] TIERREZ AYALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 4 de Junio de 1953 se [illegible] la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Iris Roquero y Wilfredo Gutierrez Ayala, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub 8107 Jn 10-v.jn 30 Jl 21-v.[illegible]

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados TOMAS MARTINEZ RUFFO Escrituración de Oficio L.o 48. F.o [illegible] se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1, dentro del término de noventa días, a los herederos o causahabientes de Juana Prego de Sánchez y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título al bien dejado por la causante y prometido en venta y totalmente pagado para que concurran dentro del término mencionado a otorgar la escrituración definitiva de compraventa, bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). El bien a escriturarse es un solar de terreno, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 40.508, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Carlos A. Pittamiglio levantado en Noviembre de 1936, inscripto en la D. G. de Avalúos con el N.o 1158. Según dicho plano tiene un área de 600 mts 29 deslindados así: 15 metros al Sureste, a la calle Gregorio Más cuyo punto medio de frente dista 103 metros 05 de la esquina formada por la citada calle y San Quintín. Tiene 40 metros 14 al Noroeste, lindando con parte del solar N.o 40 498. Y 40 metros 09 al Suroeste, lindando con padrón 40.506 (es parte de los padrones 40.506-07-08) según plano citado). La promesa de venta fué inscripta en el R. U. de V. de I. a Plazo con el N.o 823, F.o 219, L.o 16. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$132 00 30|pub 8257-Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente sucesión de LORENZO MALFATTO, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Serafín Malfatto Pérez y don Antonio Malfatto Pérez, solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$96.00 20|pub. 1110-Feb.2-v.feb.26.
Ab.8-v.ab.30.
Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA o GUILLERMINA CASAS GONZALEZ o GUILLERMA o GUILLERMINA CASAS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9908 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado sa hido solicita la rectificación de la partida de matrimonio de LIONCIA TUDURI DE THUL y JUAN THUL, en el sentido de sustituir donde dice María Tudirí debe decir Lioncia Tudurí por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $ 12.60 15|pub. 9786-Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO HARDER KAHLGRÜN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9444-Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERREIRO ESPASANDIN.

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9445-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO ALONZO o ALONZO PEREZ o SILVINO MODESTO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9350-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CHIFFONE o CHIFFONI DE LECATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9351-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ARTURO HUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9221-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MAYMI o MAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9322-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9323-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EMILIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10|pub. 9276-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER RONCO DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9277-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO D[illegible] o [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9349-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9396-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SORIANO DE COURAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9389-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MICAELA PALERMO DE SIBILIA o SEBIGLIA o SEVIGLIA y ANGEL SIBILIA o SEBIGLIA o SEVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9448-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ERIC SLOWAK SCHLOSSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9327-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASSALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9662-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PARERA DE FIGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 30|pub. 9401 Jl.4-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERTHA ANITA ALICE o HERTA ANA WEIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 9319-Jn.30-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "JUAN ROMAN. Prescripción" (Lo. 45. Fo. 396), en la gestión promovida por Juan Román, se cita, llama y emplaza a los propietarios del padrón número 78.082, sucesores de Miguel R. Marripe y sucesores de Luis Zanari, a título universal o particular, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno sita en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 78.081, que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Julio de mil novecientos cincuenta, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 22 del mismo mes y año, con el número 22.774, con un área de 494 metros, 66 decímetros y 90 centímetros, que se deslindan: 10 metros 30 centímetros al Sureste, dando frente a la calle Lancaster (antes 19 de Julio); igual dimensión al Noroeste, con lindando con el compareciente Juan Román, padrón 78.090; 41 metros 23 centímetros al Suroeste lindando con el padrón 78.080. también del compareciente, y 41 metros 23 centímetros al Noreste, con el padrón 78.082, propiedad de la sucesión de Miguel R. Marripe. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 9403 Jl.9-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OTTO LUIS BOCKELER STORCZER, en el sentido de sustituir donde dice hijo de Otto Luis Grollman por José Bockeler, y donde dice Sctoveyer por Storczer, por ser como corresponde. A los efectos legales y habiendo habilitado esta feria menor se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1953 — Juvenal L. Gianola, Actuario.
$36.00 10|pub. 9494 Jl.9-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEDES POULIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 20|pub. 7914 My.29-v.jn.8.
Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Plouquets Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PERTA SHERMAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, debiendo sustituirse donde dice Oberman por Sherman, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 10|pub. 9189-Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA BUCALO de PARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9058 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 30|pub. 9060 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9050 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA MARIA MILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9046 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO JAUREGUITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
12.00 10|pub. 9041 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA VIALE DE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9027 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JETTI NESHE SELINGER DE AVIN o AIDA SELINGER DE AVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9028 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$... 10|pub. 8963 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC KALANSKY o KALANSKI o KOLANSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8957 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON HALEGUA o LEON HALEGUA RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 8958 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA REBAUDO o REBAUD DE ABBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8959 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA ROMA MARQUEZ RUIZ DIAZ, en el sentido de sustituir donde dice Alejandro Márquez debe decir Patricio Alejandro Márquez por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.00 15|pub. 8993-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl 28

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MARIO ARRAMBIDE e IOLE NELLY ANGENSCHEIDT DE ARRAMBIDE Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 447, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Mario Arrambide e Iole Nelly Angenscheidt, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Junio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 8964-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA CARBAJAL o PABLA CARABAJAL, ISABEL BENAVIDEZ CARBAJAL, ELSA BENAVIDEZ CARBAJAL, WALTER LUIS BENAVIDEZ CARBAJAL y ANDRES BENAVIDEZ CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8862 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA MARGARITA ROVATTI DOTTA en el sentido de sustituir donde dice "Roma Botta" debe decir "Roma Dotta" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de mil novecientos cincuenta y dos. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.00 15|pub. 8868-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "PABLO ARISTIDES LABASTIE y GREGORIA MARIA LUISA TUYA DE LABASTIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 319", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Arístides Labastie y Gregoria María Luisa Tuya de Labastie, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Junio de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adj.
$48.00 20|pub. 8990-Jn.22-v.jn.30 Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos caratulados: "Jorge Moratorio contra JOAQUIN LOPEZ VILLAR. Denuncia de obra vieja o ruinosa. L.o 47, F.o 506", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Joaquín López Villar, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Junio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub 8992-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Segunda copia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Juan Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CARMEN AGUERRONDO DE GASCUE, CARMEN JULIA y JULIA CARMEN GASCUE AGUERRONDO como sucesores de don Miguel Gascue, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos que al expresado don Miguel Gascue le hicieron los hermanos Clemente o Pedro Clefecha dos de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante el Escribano Edmundo M. Osorio. Por tanto, se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a la misma, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$28.00 10|pub. 8991-Jn 22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: JORGE BASSO STAJANO y ELENA TERESA DEAMBROSIS DE BASSO Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 48, F.o 422", se hace saber que por resolución del 4 de Junio próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jorge Basso Stajano y Elena Teresa Deambrosis, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 15 de Junio de 1953 — Juanángel L. Gianola, Act.
$40.00 20|pub. 8973-Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL CONCA, en el sentido de substituir donde dice: Correa Isabel debe decir Conca Isabel y donde dice: Santiago Correa debe decir Santiago Conca, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$16.00 15|pub. 5744 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos caratulados "SERGIO ATILIO DOMINGO BOFFANO y BEATRIZ LUCIA MARIA ROMANA COLOMBO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o. 48, Fo. 390), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Sergio Atilio Domingo Boffano y Beatriz Lucía María Romana Colombo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1953 — Juan Carlos Altieri.
$48.00 20|pub. 8538 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COLOMBO DE RAMIREZ o ROSA COLOMBO LOMAZZI DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9917 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RUIZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9907 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de VENERANDA GATTO, donde dice "Romano" debe decir "Roman". — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 9909 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9922-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ DE CODESIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9781-Jl.21-v.jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FELIPE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9447-Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MELIANTE DE FERREIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9408-Jl|21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BERDOU o BERDOU ANSORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9446-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MOLINARI o MIGUEL MOLINARI FERRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9321-Jl.21-v.jl 31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9253-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ORIO CARIBONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9254-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEMIS ELISA DALMONTE o TEMIS ELISA DAL MONTE o DALMONTE SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9256-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KHACHER BURUNSUZIAN o KHACER o KHACIER BURUNSUZIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9257-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PIROTTO o MARIA ANTONIA CATALINA PIROTTO o PIROTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9242-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MOLINARI DE MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9222-Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de RUDECINDO CADENAS y TERESA JOSEFINA ROSA BACHINO, donde dice: "Baccino", debe decir: "Bachino"; y donde la esposa figura como: "nacida en el año 1904", debe decir: "nacida en el año 1903"; en las de nacimiento de ELSA ANA ANTONIA, ANGELICA IRIDE y NELIDE IRMA CADENAS BACHINO, donde dice: "Baccino", debe decir: "Bachino". — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 9218-Jl.21-v.ag.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos: "BARCELO, EMMA NELIDA y QUAGLIATA, PASCUAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 49, F.o 505, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Quagliata Siniteila y Emma Nélida Barceló Santurio, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 9252-Jl.21-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Varela de Roig, María Elvira contra ROIG, JUAN ANTONIO. Disolución de sociedad conyugal". L.o 49, F.o 575, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Antonio Roig Causa y María Elvira Varela Sánchez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48 20|pub. 9626-Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORO SALVADOR GRACIANO o FLORO o CLORO SALVADOR GRACIANO o GRAZIANO o GRAZZIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

(Dec. 21|7|34) $1255 My.27-v.jn.6. Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MALIO MANUEL MANSUETO FOSSATI o FOSSATI COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9895-Jl.20-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos caratulados: "ALE LAGO, EDUARDO. Intimación L.o 49, F.o 534", se cita, llama y emplaza a María Blanca Lasala Burnel, Luis Rafael Lasala Burnel, Lía Esther Lasala Burnel de Durán Rubio, Enriqueta Emma Williams de de Arteaga, Rosa Blanca Williams de Gianetto, María Camila Isabel Williams, Camilo Ricardo Williams, María Esther Ithourbide de Bocage Juan Alberto Bocage Ithourbide, Matilde Margarita Bocage Viera, Adela Bocage Queiros, Marta Margarita Bocage Queiros, María Inés Bocage Queiros, María Eloísa Bocage Queiros, Miguel Angel Bocage Queiros, Alfredo Luciano, Adela Matilde, y Walter Bocage Berrutti, Germán Ignacio y Guillermo Bocage Armellino y a los sucesores a título universal o particular de José María Bocage; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a escriturar el siguiente bien: "Un solar sito en la 17.a sección de Montevideo, padrón N.o 131.145; N.o 58 en el plano del Agrimensor R. Regules de 29|X|26, con una superficie de 1337 metros 3320 centímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al N.E. por la calle Cairo; 32 metros 55 al S.O. con solares 20, 21, 22; y 23 metros 64.90 al N.O. lindando con el solar 57, y 65 metros al E. con solares de la misma manzana, prometido en venta a Eduardo Alé Lago, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Esta citación y emplazamiento se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Junio 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. 9209-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "ETCHANDY, WALTER A. Título de Procurador L.o 50, F.o 150". se hace saber que el día ocho de Junio de 1953 se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Walter A. Etchandy, domiciliado en Juncal 1395, al señor Juez dice: Debiendo optar al título de Procurador, ofrezco la declaración de los señores Arturo Juambeltz y Saúl Cogan, domiciliados ambos en Ciudadela 1269 Interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Por mi honradez y costumbres 3.o) Razón de sus dichos Sírvase el señor Juez recibir dicha información, aprobarla y fecha expedirme testimonio. Firmado: Walter A. Etchandy". — Montevideo, Junio 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 9003-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull dictado en autos caratulados: "Cataldi, María Celia c|. DE OTTO GINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 49, F.o 487". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gino De Otto Broggi y María Celia Cataldi Liguori y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 8658-Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de GENIA VILKAS, donde dice "Vikas" debe decir "Vilkas" y donde dice "Vilkene Mikalauskate" debe decir "Francisca Mikalauskaite" — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub 8648 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: en la de defunción de FRANCISCA RODRIGUEZ donde dice: "Francisca Moreno", debe decir: "Francisca Rodríguez". — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 15|pub. 8677-Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PAULO SIXTO VEZZOSO, donde dice: "José Vizzoso" debe decir: "José Vezzoso" y donde dice: "Paula Pirotto" debe decir "Paulina Pirotto"; en la de matrimonio de Paulo Sixto Vezzoso y Amelia Gómez de Vezzoso donde dice: "Paula Pirotti", debe decir: "Paulina Pirotto"; en la de nacimiento de Pablo Jesús Vezzoso, donde dice: "Paula Pirotti" debe decir: "Paulina Pirotto". — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 8678-Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO FANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

36.00 30|pub. 8321 Jn.8-v.jn 30 Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o ANIBAL SUFFREDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub 7871 My.29-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PADILLA FANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Mayo 6 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. 7900-My.29-v.jn.30 - Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados "Brusi Eugenio y otra c|. PROCOPIU TEODORO y Otra Ejecución de hipoteca L.o 49, F.o 417". se cita llama y emplaza a los representantes legales de "Tulache S. A.", a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub 9001-Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA ZEBALLOS DE NOGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 9328-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES JOSEFINA CAPRILE DE CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 9329-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GONZALEZ o GONZALEZ VILLAR DE SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 9247-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de ROSA MENDEZ DE NAHOUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 9246-Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO ROMUALDO BARREIRO o BARREIRO GONZALEZ y de LIA PAULA o LIE PAULA BARREIRO o BARREIRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9248-Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de: "Cención", debe decir: "Cesión". — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9362-Jl.21-v.ag.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "YANUZZI, ROSARIO BARBARA y JUAN CELESTINO, MEZZANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Marzo 13 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Juan Celestino Mezzano y Rosario Bárbara Yanuzzi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 20|pub. 9259-Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALGORTA REAL DE AZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9123 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX PAGANO y de ANTONIA BEATRIZ DE PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9037 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BACARDAT de CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9012-Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o PAULA MARIA ESTER GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8951-Jn.22-v.jn30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAUBETA o BOUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8952-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de EDISON ROBERTO MUÑOZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Walcanda Asten", debe decir: "Gualconda Renée Haststein" y B) En las de nacimiento de NORMA RENEE y MIRTHA BEATRIZ MUÑOZ, estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece como: "Walconda Renée Haststien", debe decir: "Gualconda Renée Haststein". — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 9009-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MAIRET DE RAMAGLI, NILDA y JOSE LUIS RAMAGLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José Luis Ramagli y Nilda Elsa Mairet. En consecuencia de convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 8878-Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Fernández Fernández José Daniel y otro c|. ILDEFONSO GARCIA LAGOS y Otros. Escrituración de oficio" (L.o 40, F.o 266), se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los esposos José Daniel Fernández Fernández y María Concepción Cardarello de Fernández, solicitando la escrituración de oficio del solar padrón 105.557, situado en la Villa del Cerro, 13.a Sección Judicial de Montevideo, asentado con el número 6 en el plano del Ingeniero Agrónomo C. Terra Arocena de Diciembre de 1918, compuesto por 368 metros 94 decímetros, 05 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 decímetros de frente al S. a la calle Suiza. En consecuencia a los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley 8733 de 17 de Junio de 1931, se emplaza por el término de noventa días a Sara García Lagos y su esposo Carlos Becú, Daniel, Ildefonso, Julia, y Carolina García Acevedo, Rosa Sara, Ema Carmen, Tomás Alfredo, Conrado Augusto y Ricardo Mateo García Lagos, Teresa Carolina Francisca, Horacio Segundo Eliseo, María Carlota, Sara Elena, Adela y Marta Elena García Lagos Rodríguez Larreta, Mauricio Bernardo y Marcela Sabina García Lagos, Sara Faustina, Elina Albertina y Dora Pía García Gómez, Rosa Valentina, Carlos Ildefonso, Julia Elena, Olga Elisa, Raquel Angélica, Susana Matilde, Horacio, Eduardo, Beatriz María y Matilde Carolina García Acevedo Arocena, sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otros interesados bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la escrituración definitiva del bien. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$132.00 30|pub. 8571-Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "CORVO DE RAVENNA (ISABEL) y CARLOS RAVENNA. Liquidación y disolución de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Ravenna e Isabel O. Corbo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 8381 Jn.9-v.jn 30. Jul.21-v jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIAO o PIAO CANEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 8256-Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a VIVIANA BARSANTI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Angel Viacava (L.o 42, F.o 89). — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
36.00 30|pub. 8142-Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LOHIGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9941-Jl.21-v.jl.31.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "GREGORIO ESTEBAN GARMEDIA. Segunda copia de escritura", se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo por el escribano Oscar Condom, el 23 de Junio de 1920, por la cual don José Félix Garmendia, hoy fallecido, compró a don Alfredo Catalurda Ferrero y a doña Angélica A. Andreoli, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras, empadronado actualmente con el número 96.356, situado en la 20.a sección de Montevideo, Barrio Veinticinco de Agosto, compuesto de una superficie de 878 metros 16 centímetros que se deslindan así: Al Nordeste, 12 metros 50 centímetros con frente a la calle Juan M. Pérez; al Sudoeste, 9 metros 30 centímetros con frente al Camino Millán, puerta de acceso número 499; al Sudeste, una línea quebrada que mide, respectivamente, 28 metros 40 centímetros y 51 metros 80 centímetros, confinando con el solar E, a más un cuadrilátero de 3 metros 90 centímetros que corresponde a la fracción D y al Nordoeste, una línea quebrada que mide respectivamente, 18 metros 20 centímetros, 10 metros 10 centímetros y 6 metros 90 centímetros, lindando con el solar C y 10 metros y 27 metros 90 centímetros, confinando respectivamente con los solares números 78 y 71. En consecuencia se cita, llama y amplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$44.00 10|pub. 9332-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9331-Jl.21-v.jl.31.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ANNA CATANESE de ROCCO y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Vello o Bello, sus sucesores o causahabientes a cualquier títulos linderos y en general a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el N.o 38205, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, y que según plano suscrito en enero del corriente año por el agrimensor Alfonso Raúl Devita, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 23932, el 14 de mayo último, se compone de una superficie de 295 metros, 19 dec. cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 cents. de frente al Suroeste, a la calle Pedro C. Bauzá, antes Colón, distando el extremo más próximo de su frente a la esquina formada con la calle José M. Vidal, 34 metros, 36 cents. por 34 metros 36 dmts. de fondo, lindando: al Noroeste, con el padrón N.o 38206; al Noreste, con el inmueble empadronado con el N.o 38201, y al Sureste con el empadronado con el N.o 38204. Los emplazamientos deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia. Actuario.
$120.00 30|pub. 9078-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS ANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9208-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "ABEL GONZALEZ CORREA Solicita segunda copia de escritura", se ha solicitado la expedición de segunda copia de la siguiente escritura: Escritura autorizada en Montevideo, el 4 de Mayo de 1922 por el escribano José E. Alonso, por la cual el señor Felipe Hipólito Fernández Zalacain adquirió de la señora María Malde el inmueble siguiente: un solar de terreno y me-

joras ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 75.364, compuesto de una superficie de un mil ciento diez metros, que se deslinda así: 15 metros de frente al Oeste, sobre la calle Arrayán, puerta de acceso número 2288; 74 metros al Sur, lindando con el solar número 47, padrón 65.363, propiedad del señor P. Rolando; 15 metros al Este, lindando con el solar número 35, padrón 65.351, propiedad del señor Rodolfo Perdomo, y 74 metros al Norte, lindando con el solar número 49, padrón 365, propiedad del señor José Rovira. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 10|pub. 9117 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OMILDE CARMEN o CARMEN HUMILDE DELFINA BORDONI DE MENOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9125-Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA o JOSE GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9076 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO REINHOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 15 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9056 Jn.24-v.jn 30 Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ESTEBAN CAMILO PITTALUGA ODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9057 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARY LASCELLE STRUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10|pub. 9058 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUSA PEREYRA o PEREIRA GARCIA DE TRIGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9060 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR MUÑIZ GEORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9000 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA LARRALDE de GAILLARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Junio 8 de 1953 José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub. 8886-Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Disolución de sociedad legal de bienes
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Mayo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELSA GENOVEVA CAROLINA MELLUSO GREZZI y JULIO RAUL GIOSCIA PATIÑO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 8888-Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PERCIBALES o PERSIBALES o PERCIVALES o PERCIBALE o PERCIVALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9059 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Declaración de ausencia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "INDALECIO GUEVARA Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascasia Gómez de Guevara solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Indalecio Guevara. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 20|pub. 8707 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIME o AMADA o EMA LOEFF BREGMAN DE SEREBRENNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8498-Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA da PIEDADE FELIX de FERNANDES URBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 2 de 1953 — José Curi Zagia Actuario.
$36.00 30|pub. 8344-Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA DEGIORGIS DE BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 2 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$26.00 30|pub. 8195-Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "REGINO VEGA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas. De matrimonio de Regino Vega y María Purificación Alves, de matrimonio de Regino Vega Alves y Dora Fittipaldi y de nacimiento de Isabel, Margarita y Regino Vega Alves, estableciéndose que donde dice Pura Alvarez, debe decir: María Purificación Alves. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 8672-Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Intimación
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Luis Fierro Montaner contra ELISEO SABORIDO Intimación" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Eliseo Saborido para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$48.00 30|pub. 8700-Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Gustavo Avello Velázquez contra CAVADONGA LOPEZ ROSAL. Divorcio" y "Gustavo Avello Velázquez. Auxiliatoria de pobreza", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Cavadonga López Rosal para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. 8409 Jn.10-v jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE RIVERA ROSON DE SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub. 5087-Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Prescripción treintenaria
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CAMIAN, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble una fracción de terreno y construcciones ubicada en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 41.707, con una superficie aproximada de 391 metros 27 decímetros 65 centímetros así deslindados: 20 metros 85 centímetros de frente al S. O. a calle de 10 metros 30 de ancho, o calle Particular, por donde las construcciones tienen señalada su puerta de entrada con el N.o 142, entre calle Mariano Sagasta y la Vía del Ferrocarril Central. 25 metros de frente al E. a la citada vía, por el N. E. línea de 4 metros 10 centímetros y el costado O. N. O. está cerrado por 5 rectas que miden a partir del frente: 13 metros 60 centímetros, 3 metros 65 centímetros, 4 metros 95 centímetros, 2 metros 13 centímetros y 3 metros 60 centímetros, lindando estos dos vientos con propiedad empadronada con el número 41.706 de pertenencia de los sucesores de don Bonifacio Galvez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Isnardi o Iznardi, y a doña Cipriana Farías de Isnardi o Iznardi, así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado bien, para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Act.
$132.00 30|pub. 7996-My.29-v.jn.30-Jl.21-v.jl.23.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos. "José F. Pereira y otros, Prescripción" se hace saber al público en general que don José Fénix Pereira, Aída Marichal Despeyrou de Machado Pereira por sí y por su hijo menor Eloy Gualberto Machado Marichal y Olga Amalia Machado Pereira de Crottogini se presentaron ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción treintenaria los siguientes bienes ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo: Una fracción de terreno con todas las mejoras, empadronada con el N.o 11.4480, de propiedad de Aída Marichal Despeyrou de Machado Pereira, viuda, y de su hijo Eloy Gualberto Machado Marichal, designada con la letra C en el plano trazado en abril de 1933 por el agrimensor J. L. Camagni inscripto en Topografía el 29 de del mismo mes de acuerdo con él abarca esa fracción 4 Hts. 0534 mts. 97 dec., teniendo 113 mts 14 c. al noroeste frente al Camino a Peñarol ex Casavalle; 400 mts. 01 c. al noreste lindando con la fracción letra B; por el fondo al sureste, el arroyo de la Chacarita, en medio con Francisco Piria, y la línea del suroeste es quebrada en tres tramos a partir del frente al camino a Peñarol; tienen: el primero 50 ms.; el segundo 5 ms 60 y el tercero 366 mts. 70, lindando por esta línea con terrenos del Banco Territorial del Uruguay: II) La fracción de terreno con todas sus mejoras empadronada con el N.o 88302, de propiedad de Olga Amalia Machado Pereira de Crottogini, designada con el N.o 1 en el plano trazado en Mayo de 1937 por el agrimensor José M. Oses, inscripto en la Dirección de Avalúos el 27 del mismo mes, con el N.o 577 y abarca una superficie de 2 Há. 2660 mts. 7222 cms., con 63 ms 75 de frente al Noroeste, al Camino Peñarol; 394 mts 40 cms. al Noreste, lindando con la fracción número 2; 398 mts. 23 al Suroeste, confinando con la fracción antes descripta; y por el fondo al Sureste, arroyo de la Chacarita, en medio con terrenos de la sucesión de Francisco Piria; y III) La fracción de terreno y todas sus mejoras empadronada

con el N.o 88303, de propiedad de José Félix Pereira, designada con el N.o 2 en el plano mencionado del agrimensor Osen compuesta de 1 Há. 7542 mts. 1276 cms 2 con 49 ms. 35 de frente al Noroeste, al Camino Peñarol; 405 mts. 06 al Noreste lindando con la fracción N.o 3; 394 mts 40 al Suroeste, confinando con la fracción N.o 1 recien descripta y por el fondo al Sureste, arroyo la Chacarita en medio con sucesión de Francisco Piria. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Eloy G. Pereira, Domingo Delfeuller Campomar, herederos de Pascual Laurino que lo eran Fortunata Morra de Laurino, Vicente Antonio, Miguel, María Teresa, Angela y José Francisco Laurino; a Vicente Toscano, Antonia Cassina, Carlos Fourquet, Rufino y Esteban María Cabrera, en su calidad de herederos de sus padres legítimos Esteban Cabrera y Juana Morales; Francisco Garrido, María Amalia Pereira de Machado y Víctor Pereira, Mario Plácido Demetrio, Abel Angel y Plácido Machado y Abel G. Domínguez, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes descriptos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercebimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$288.00 30|pub. 8089-Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "LUIS ROMERO DIANO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Romero Diano, estableciéndose que donde el apellido materno figura Colman debe decir Diano. Y a los efectos legales se hace esta publicación Se habilitó el feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 9858 Jl.17-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELINA LORENZO o ELINA LORENZO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y habilítose la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9859 Jl.17-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO SARUBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9767 Jl.14-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA JOSEFA VIERA o ALEJANDRINA JOSEFA VIERA GANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9630 Jl.10-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA VEBER o FRANCISCA VEBER DE PAVLIC o PAULIC o PAOLICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial para las publicaciones — Montevideo Julio 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9768 Jl.14-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JACINTA ORNELLAS u ORNELLA DE DAGNINO, y de EULOGIO MARIA o EULOGIO MARCOS REVELO o REBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$15.00 10|pub. 9769 Jl.14-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. 9713 Jl.11-v.jl.23.

Acción declarativa

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Francisco Berardo con JOSE MARIA VIGORITO, Acción declarativa", se hace saber que se ha presentado don Francisco Berardo solicitando se le declare propietario del automóvil marca Ford, Modelo 1950, tipo convertible. Motor N.o 98B A-249475, y Matrícula N.o GE-14265 En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al mismo y en especial a los señores José M.a Vigorito y Pedro Bruno, para estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. 9712 Jl.11-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franç, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO o CIRILO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9407-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA SOSA DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9408-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA IBARRA o IBARRA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9330-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA LOPEZ DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 9300-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL GERPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9301-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARQUEZ o MARQUEZ SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 9224-Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIMAS HELGUERA, la de ERNESTO G. o ERNESTO GREGORIO HELGUERA DUGUET, la de TERESA BETHULAR DE HELGUERA, la de MARIA DUGUET DE HELGUERA, y la de DIMAS HELGUERA o [illegible] DUGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 9223-Jl 21-v.ag.24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos: "ABELLA VIGNOLI, SURYA. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1952, fué declarada en estado de incapacidad doña Surya Abella Vignoli, designándose curadora definitiva a su señora madre doña Blanca Lila Vignoli de Abella, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 15 de Abril del corriente año. — Montevideo, Junio 18 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$16 00 10|pub [illegible]-Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos: "CAMACHO DE RIVAS, FRANCISCA CONSTANCIA Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Francisco Rivas, y la de nacimiento y la de defunción de su hijo Francisco Paz Rivas, pues donde en todas ellas dice: "Amanda Camacho", debe decir: "Francisca Constancia Camacho". — Montevideo, Junio 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$16.80 15|pub. 9308-Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ROGELIO RODRIGUEZ RICARDI, la de CAROLINA PRIETO DE RODRIGUEZ y la de ANTONIO RODRIGUEZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9801-Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos: "BRAVO ACOSTA, MARIA SARA y ZOILA LEONOR Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de las nombradas menores María Sara y Zoila Leonor, pues donde en ellas aparece el nombre del padre como "Braulio" y "Aurelio", respectivamente, debe decir en ambas partidas: "Baudelio. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 9302-Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SANTORO DE OUTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12 00 10|pub. 9211-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don Alejandro Nogueira iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 7.a Sec. judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 6702, la que según plano trazado en Diciembre del año 1952 por el Agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 7543 el 7 de Enero de 1953, consta de una superficie de trece hectáreas seis mil cincuenta y tres metros noventa decímetros, que se deslindan así: al Nord Oeste, Arroyo de la Tropa Vieja, al Este en trescientos cuarenta metros con el padrón N.o 6699, al Sur el cauce que limita los médanos que la separa del padrón N.o 6702 y al Oeste en cincuenta metros lindando con el padrón N.o 6704. Y de acuerdo a lo resuelto se cita llama y emplaza especialmente a los anteriores poseedores del inmueble arriba identificado u ocupantes del mismo que lo fueron Félix E Blanco Mercedes Furriol de Blanco y Pablo Alfredo Blanco o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general a todos aquellos que se consideren con derechos al dominio del precitado inmueble que motiva dicho juicio de prescripción para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a deducirlos dentro del término

de nov ..a días, bajo apercibimiento de nombr... defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$132.00 30|pub. 9210-Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo Junio 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub 9156-Jn.26-v jn.30.
Jl 21-v.jl.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de D...GA ADELA GARBARINO DE AMODEO, pues donde en la misma dice "Adela Diago", en el lugar que corresponde a su nombre, debe decir Diega Adela — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 9042-Jn.25-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.31.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos: "JOSE LAURINO GIUZIO Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 6 de noviembre de 1952, fué declarado en estado de incapacidad don José Laurino Giuzio, designándose Curadora a su madre doña María Giuzio de Laurino, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 15 del mismo mes y año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 9077 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELINA GOMEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 20 de 1953 — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 10|pub 9108 Jn.24-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.24.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, dictado en los autos caratulados: "CORREA, IRIOLINA FAUSTINO con MANUEL VENANCIO LOZA Divorcio unilateral" (L.o 42, F.o 528), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Diciembre de 1952, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Iriolina Faustino Correa y Manuel Venancio Loza, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esa publicación — Montevideo Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 20|pub 9150-Jn.25-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUIDO BELFRATI o BELLERATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9066-Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma. França, recaído en autos: "AMEIXEIRAS, NICASIO y ASCENSION MARTINEZ de AMEIXEIRAS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nicasio Ameixeiras y Ascensión Martínez de Ameixeiras, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 20|pub. 9106 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FILIMON o FILEMON SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9075 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FONTONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9074 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA JORIETTI o JOVIETTI o JORIETI DE GHELFI o GELFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 17 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8961-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 9004Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIZABETH FOSTER de SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Junio 18 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 9005-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFINA SARGIANI o SERGIANI o SANGANI o SARGANI DE ZIBECHI y la de PEDRO MOUSQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
9006 Jn.22-v.jn.30 — Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que se dirá a continuación, de las siguientes partidas de nacimiento: la de MARIANA INDART (parroquial), donde dice: "Indarte" y "Lastrico", debe decir: "Indart" y "Lastrigo"; la de EMILIA INDART, donde dice: "Indarte" debe decir: "Indart" y la de "FLORINDA INDART", donde dice: "Lastrio", debe decir "Lastrigo". — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$24.00 10|pub. 9107 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ROSA CELIA VALVERDE DOMINGUEZ DE D'ANGELO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en su apellido materno figura como "Rodríguez" debe decir Domínguez. — Montevideo, Marzo 21 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 15|pub 8743-Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "FIGUERON MARIA ISABEL Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella el contrayente aparece con el nombre "Juan" debe decir José — Montevideo, Junio 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 8765 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ISSE, ALI y otras Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Ali Isse solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida correspondiente a su primer matrimonio, donde su nombre aparece como "Ale" debe decir Ali; B) En la partida de su segundo matrimonio, donde aparece como "Ale Usse" debe decir Ali Isse; C) En la partida de nacimiento de su hija Blanca Hortensia, donde aparece como "Ale Isse" debe decir Ali Isse; y D) En la partida de nacimiento de su hija Norma Teresa, donde aparece como "Ale Isse" debe decir Ali Isse. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$25.20 15|pub. 8766 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Villar, Adelina contra MANUEL FERNANDEZ PEREZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adelina Villar y Manuel Fernández Pérez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8618-Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MOLINA PICÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub. 8493-Jn.13-v.jn.30 Jl.21-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos, "ANDRIOTTI, CARLOS GUIDO y TURQUESA MARTINEZ DE ANDRIOTTI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Guido Andriotti y Turquesa Martínez de Andriotti, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 9 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 20|pub 8567-Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PAURIS, ANDRIUS con URSULE DAUNYTE Divorcio" se cita y emplaza a doña Ursule Daunyte, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub 8590-Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos caratulados "STANLEY DE COATES (CLARA) y HERBERT PERCIVALE COATES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Clara Stanley de Coates y Herbert Percivale Coates y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$40.00 20|pub. 8403 Jn.19-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VARELA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Junio 2 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub 8194-Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la

apertura de la sucesión de don **FRANCIS GERALD BALLANTINE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — **José Tomás Pereira, Actuario**
$36.00 30|pub. 8128-Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido los señores Alfredo N. Galli y Alfredo Bofill, en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "Papelería Galli S. A.", interponiendo en nombre de la mencionada entidad, demanda de perfeccionamiento de título mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretención de terceros, respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 83942, el que, según plano que el 4 de Octubre del año 1952, levantó el agrimensor Hugo Dall'Orto, registrado en la Dirección General de Catastro el día 13 de igual mes y año, con el N.o 26136; se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 204 mts. 83 dm. 35 cm. Límites: 33 mts. 49 cm. de frente al Sudoeste a la calle Rivadavia, entre las de Rocha y Marcelino Sosa; 55 mts. 34 cm. que, por ser esquina son también de frente al Noroeste, a la expresada calle Rocha: 33 mts 40 cm. al Noreste lindando allí con las propiedades empadronadas con los N.os 83.943 y 83.948. en su largo al Sudeste. una línea quebrada compuesta de cinco tramos con las siguientes longitudes y orientaciones: Un primer tramo que, partiendo del extremo del límite anterior tiene una longitud de 20 mts 8 cm orientado de Nordeste a Sudoeste un segundo tramo de 11 mts 14 cm. que, partiendo del extremo del anterior, está orientado de Nordoeste a Sudeste, por estos dos tramos confina con padrón N.o 83 949; un tercer tramo de 17 mts. 21 cm orientado también como el primero de Nordeste a Sudoeste, que lo separan de los padrones N.os 117.971 y 117.972; un cuarto tramo de 11 mts 30 cm orientado como el segundo de Nordoeste a Sudeste y cerrando esta figura, un quinto tramo de 18 mts. 15 cm., orientado como el primero y el tercero, de Nordeste a Sudoeste, que lo separan del padrón N.o 182 945; y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marcos Carrasco, Rosario Carrasco Gabriel Desolas, Manuel Arismendi y Cía., Sociedad "Progreso Urbano". Carlos Martins, en representación de don Eugenio Villemur, Sociedad "Villemur Hermanos" Sucesión de don Pedro Villemur, Luisa Lamaison de Villemur Pedro Pablo Emilio Ramón, Luis Eugenio, Emilio Juan y María Luisa Eugenia Adelaida Villemur Lamaison, Cristina Bernier de Elselen Junta E. Administrativa de la Capital, Sociedad "A Soury y Compañía" de Montevideo, Sociedad "A. Soury y Compañía" de París, Sociedad en Comandita Simple A Soury y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones A. Soury y Compañía, Papelería Galli de A Soury y Compañía, y a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de las personas, sociedades e instituciones precedentemente indicadas, así como, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — **José Tomás Pereira, Actuario.**
$264 30|pub. 8110- Jn. 3-v.jn.30. Jl.21-v.28jl.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado **LUTFI JABBUR BOYADJI y MARIA THOMASSIAN** solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Santiago, por figurar en ella con el nombre de "Hagop" y como hijo de Lietfi Jabbun y María Tumas en lugar de "Santiago" e hijo de Lutfi Jabbur Boyadji y María Thomassian, respectivamente. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — **Luis Antonio Lamas, Actuario.**
$24.00 15|pub. 9913 Jl.21-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don **LUIS TIMOTEO BASSI** solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el apellido paterno como "Basso" en lugar de "Bassi". — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — **Luis Antonio Lamas, Actuario.**
(Auxil). $12.00 15|pub. 9913 Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANA MARIA VALCADA DE LIGRONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — **Luis Antonio Lamas, Actuario.**
$12.00 10|pub. 9418-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS PIETRAFESA BEVILAQUA o BEVILACQUA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro detreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — **Luis Antonio Lamas, Actuario.**
$12.00 10|pub. 9339-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA MORASO o MORAZO o MORASSO DE METELICO**, citndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 22 de 1953. — **Luis Antonio Lamas, Actuario**
$12.00 10|pub. 9325 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE MARTINEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — **Luis Antonio Lamas, Actuario.**
$12.00 10|pub. 9239 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **EMILIO BRIGNARDELLO PARODI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1953 — **Luis Antonio Lamas, Actuario.**
$12.00 10|puz. 9245 Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "Alfonso M. Burone con **MARIA ANGELICA FELITTI**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38. Fo. 148), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad congyal integrada por Tomás Alfonso María Burone y María Angélica Felitti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1946 — Montevideo, Junio 16 de 1953. — **Luis Antonio Lamas, Actuario**
$40.00 20|pub. 9230-Jl.21-v.ag.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "**ERNESTO ISASMENDI Incapacidad**" (Lo. 35. Fo. 576), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Mayo último fué declarado don Ernesto Isasmendi en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado como curadora legítima y necesaria a su esposa doña América Elsa Lemus. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — **Luis Antonio Lamas, Actuario.**
$12.00 10|pub. 9518 Jl.21-v.jl.31.

Liquidación judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "E. Véscovi, T. Gutiérrez y otros con "**CANTERAS DE MARMOL SAN FRANCISCO, S. A.**". Medidas de seguridad" (Lo. 35. Fo. 317), se hace saber que por resoluciones de fechas 6 de Junio de 1950 y 27 de Febrero de 1952 se decretó la liquidación judicial de la empresa "Canteras de Mármol San Francisco, S. A.", y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos a dicha empresa, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de "Canteras de Mármol San Francisco, S. A." deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos. Que han sido designados Síndicos provisorios "Trabucatti y Cía." y "Serratosa y Castells". — Montevideo, Abril 28 de 1953. — **Luis Antonio Lamas, Actuario.**
$28.00 10|pub. 9390 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANA MANZANANI DE GEROSA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Junio de 1953 — **Luis Antonio Lamas, Actuario.**
$12.00 10|pub. 9207-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de Junio último, ha sido declarada doña **REGINA MARTINEZ DE RODRIGUEZ**, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador legítimo, para que la represente en todos los actos de la vida civil a su esposo don Enrique Isaac Rodríguez. — Montevideo, Setiembre 24 de 1947 — **Luis Antonio Lamas, Actuario.**
$16.00 10|pub. 9157-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ADELA GENOVEVA CAPPARELLI DE PATETTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Junio de 1953. — **Luis Antonio Lamas, Actuario.**
$12.00 10|pub. 9153-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **JOSE ANTONIO RUFINO ICART Y ALVARIZA o ANTONIO ICART Y ALVARIZA y MARIA LUISA CORALIA MENDEZ DE ICART**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1953. — **Luis Antonio Lamas, Actuario.**
$12.00 10|pub. 9206-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesion

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **DOMINGO VILLAVERDE o DOMINGO VILLAVERDE BALAY**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1953 — **Luis Antonio Lamas, Actuario.**
$12.00 10|pub. 9152-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS MARTIRENA o LUIS MARTIRENA SILVERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Junio de 1953. — **Luis Antonio Lamas, Actuario.**
$12.00 10|pub. 9154-Jn 24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIANA VENTURA DE EVORA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1953. — **Luis Antonio Lamas, Actuario.**
$12.00 10|pub. 9155-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO o FRANCISCO GREGORIO GIORDANO FERRETTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — **Luis Antonio Lamas, Actuario.**
$12.00 10|pub. 9122 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSEFINA o JOSEFINA ISABEL CARBAYEDA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — **Luis Antonio Lamas, Actuario.**
$12.00 10|pub. 9118 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9115 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9120 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA MAGDALENA FACIO DE CHARLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 9073 10|pub. Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MERIS CHIQUITELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10.pub. 9040 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL FACAL o GABRIEL FACAL ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$13.00 10|pub. 9094 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN GOMEZ o DOMINGO GUZMAN GOMEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9049 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA RUIZ de MARTINICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9011-Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA GINA o MARIA FARAVELLI o FARABELLI DE GIUNTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8982-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN VIERAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8983-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "Manuel Román Rodríguez Rial con LYDIA COSTA PIONTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 36. Fo. 144), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Román Rodríguez Rial y Lydia Costa Pionti. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 9043 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS GIL LIMA y doña ENEDINA CARABAJAL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Carlos, por figurar en ella como hijo de Carlos Silva, en lugar de hijo de Carlos Gil Lima. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.66 15|pub. 8860-Jn.18-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA AMELIA SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 8694-Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ADAN BYNEZ HOCKO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Eustaquia Prudencia Díaz, por figurar en ella el compareciente, con el apellido paterno "Beneez", en lugar de "Bynez", y con el materno de "Hosco", en lugar de "Hocko". — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 8770-Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a todos los sucesores a título singular o universal del extinto NICANOR VESCOVICH y a cualquier otra persona que pudiera tener interés en el juicio que por investigación de paternidad (L.o 37, F.o 513) y auxiliatoria de pobreza que se tramita por separado, ha iniciado Diosma Amaral, en representación de su hijo menor de edad, José Amaral, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 8133-Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a doña Romilda Ponce, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Rodríguez (Leocadio) y Riverón (Francisca Zenona) con PONCE (ROMILDA). Pérdida le patria potestad". (Lo. 12, N.o 1167, Fo. 347), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 1953. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.

$36.00 30|pub. 8143 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, recaído en autos "Silva y Rocca con MANUEL REYNO o REINO RUSSI. Cobro de pesos" (Lo. 4. Fo. 169), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Manuel Reyno o Reino Russi para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Asisé Lavagnini, Actuaria.

$36.00 30|pub. 9114 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DANEL o DANIEL FEMENIAS SAGARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Al solo efecto de la publicación se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, 14 de Julio de 1953. — Dra. Asisé Lavagnini, Actuaria.

$12.00 10|pub. 9825 Jl.17-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANSELMA ANIDO y don FELICIANO BENITO ROBASIO o ROBASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago 954. — Amelia O. Pereira Núñez, Actuario.

$12.00 10|pub. 9320 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "PAULINA AURRECOCHEA DE SALVARREY e IGNACIO SALVARREY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 14. N.o 451. Fo. 513", se hace saber que por decreto de Mayo 15 de 1953 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Ignacio Salvarrey y Paulina Aurrecochea de Salvarrey, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Junio 11 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$32.00 20|pub. 9706 Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ISIDORA MANDRACIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el nombre de Isidoro y como del sexo masculino. en la siguiente forma: al margen, donde dice Isidoro debe decir "Isidora"; donde dice nació un niño que es hijo debe decir "nació una niña que es hija", donde dice: y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Isidoro debe decir "y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Isidora". — Artigas, Agosto 31 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 15|pub. 9915 Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MAXIMO PEREDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 9948 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA o AMELIA MIGUEL ABIB DE ABIB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Artigas, Junio 30 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$12.00 10|pub. 9856 Jl.17-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANACLETO JACQUES CORNELIUS o ANACLETO J. CORNELIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar: que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Artigas, Junio 30 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 9633 Jl.10-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar: que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Artigas, Junio 30 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 9634 Jl.10-v.jl.22.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente rotulado "JULIO LAMELA VALLEJO, Prescripción treintenaria, L.o 14, F.o 539", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Lamela Vallejo iniciando acción de prescripción treintenaria respecto a una fracción de campo ubicada en la Zanja de la Aurora, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1050, compuesta de 220 hectáreas, 9990 mts. y 4.308 cns., que linda: por el nordeste, con la sucesión de Gerónimo Piñeyro, por el sur con el Banco de la República y Luis Cigarán y en parte con la Zanja de la Aurora que la separa de los señores Guerra y González Corujo y por el oeste con Diamantina Baptista, según

del agrimensor Enrique Pajardo de Junio de 1931, inscripto en la Oficina Técnica Departamental el 20 del mismo mes y año. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble objeto de este juicio para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia. Se habilitó la próxima feria. — Artigas, 30 de Junio de 1953. — Orestes J. Ballesteros, Actuario.
$120.00 30|pub. 9600 Jl.9-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose a los efectos la feria menor. — Artigas, Junio 29 de 1953. — Raúl N. Oliveri Silveira, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9636 Jl.10-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILIA o LUISA ODILIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 2 de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 9416 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 9217 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANGEL NOCETI ROVEGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pahra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 9548 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MAMERTO BARTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 25 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 9286 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña JUANA GALPERN de SINGER, estableciéndose que el nombre de la misma es "Juna" y no "Ida", y el apellido es "Galpern" y no "Singer", como figura en la partida. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 18 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 15|pub. 9275-Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 9631 Jl.21-v.jl.31.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que por resolución de fecha 5 de Setiembre de 1951, se declaró en estado de incapacidad a don RICARDO BENITO BRAUSE, designándose curadora del mismo a su señora madre doña Elisa Torres de Brause. — Canelones, 8 de Mayo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9137-Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CANTARELLI DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9138-Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o VIVIANA o MARIA o BIBIANA MARIA CLAVIJO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 9145-Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN SANTOS FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 9147-Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIA CABRERA DE ALVAREZ y de JUAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9139-Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOSCANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Febrero 5 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9038 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO BERRUTTI o AMADEO BERRUTTI LALINDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 9031 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA o CANDIDA AMABILIA GERMAN de ASANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 13 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10pub. 8995 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don JUAN ARNELLO, en el sentido de que, donde aparece el apellido paterno y de la abuela paterna como "Harnelo", debe decir: "Arnello". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 15 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$18 00 15|pub. 8984 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA DELFINO DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 25 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12 00 10|pub. 9376 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 25 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9375 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO HOFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 23 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 9288-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 20 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9146-Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MAZINI o MAZZINI o MASSINI, de ANGELA MAZINI o MAZZINI o MAZZINI, de PEDRO DOGLIO DE MAZINI o MAZZINI, de PEDRO MAZINI o MAZZINI DOGLIO o DOLIO y de LIBERATA MAZINI o MAZZINI DOLIO o DOGLIO o TERESA MAZINI DE GONZALEZ, conocida por Teresa Mazini, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente se cita y emplaza a Angela Renée Eva y Nelson Mazini Trabella, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en esta sucesiones, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente a sus personas, derechos y acciones. — Canelones, Mayo 15 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$72.00 30|pub. 8570-Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "CAROLINA PINTOS DE MORALES, ANTONIO LEONEL, EDUARDO AURORA e ISMAEL PINTOS CURBELO — Prescripción" (L.o 2.o, F.o 139), se cita, llama y emplaza a don Pedro Dauguet, doña Juana Dauguet, doña Cornelia Dauguet Amengual y doña Juana Dauguet Amengual, a sus sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a tentar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de chacra con las construcciones y demás mejoras, situada en el ejido de esta Ciudad de Canelones, individualizada en el padrón con los números 1822 y 1823, compuesta de una superficie de 7 Hás 3.378 metros 10 centímetros cuadrados, más o menos, y linda por el Este con la calle Pública, por medio con don Silvio Mainero, hoy Antonio y Andrés Pigazzini; por el Norte con don Sebastián Michelene hoy Arturo M Oliver: por el Oeste con la calle Pública, por medio con la sucesión Bovio, hoy Catalina Bovio de Gómez; y por el Sur también con la calle Pública, por medio con don Silvio Mainero, hoy Pedro y Auguste Celhay Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 13 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.
$120.00 30|pub. 8045-Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Constante Fuentes Rodríguez, por sí y por su menor hija María Nelly Iris y con la conformidad de la esposa doña María del Pilar González de Fuentes, solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Constante Fuentes con María del Pilar González, y de nacimiento de la hija legítima de ambos llamada María Nelly Iris: donde figura en las mismas el apellido "de la Fuente", debe decir en su lugar "Fuentes". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el Feriado Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 29 de 1953. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 9826 Jl.16-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD RAVERA de BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 4 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 9732 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA ISABEL SANTIAGO LISTA de BENTANCOR o ISABEL ESPERANZA LISTA de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Junio 26 de 1953. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9830 Jl.21-v.jl.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA DODRIGUEZ MESA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Junio 26 de 1953. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$12 00 10|pub 9829 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FASCIOLO MAZZUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1953. — Manuel H. Bentancour Actuario.

$12.00 10|pub. 9827 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO QUIMBO CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 9828 Jl.21-v.jl.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO ZAQUIERES, o ZAQUIERE o ZAQUIEREZ o ZAQUIERI y de TULA CASTELAR o TULA CASTELAR de ZAQUIERES, o ZAQUIERE o ZAQUIEREZ o ZAQUIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Toledo, Julio 4 de 1953. — Enrique L. Margenat Bosch, Juez de Paz.

$16.00 10|pub 9883 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: María Pilar Pérez contra sucesores de MODESTO ELIZARDO FERRER, Auxiliatoria de pobreza, L.o 25, F.o 497", se emplaza a los sucesores de Modesto Elizardo Ferrer para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$33.60 30|pub. 9944 Jl.21-v.ag.24.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO PASTORINI URIOSTE. Prescripción adquisitiva L.o 26, F.o 84", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Alberto Pastorini Urioste, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: "Terreno y chacra, sito en el Chuy, primera sección de Cerro Largo, compuesto de 29 hectáreas, 5.152 metros, que forma parte de la chacra número 307, y limita: Por el Norte, con campo municipal ocupado por Antonio Duarte: por el Este, Basilio Antúnez: por el Sur Ramón Antúnez y por el Oeste, camino por medio con Eulogio Torres. — Se cita y emplaza a todos los que tengan interés en el referido bien, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 13 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$96.00 30|pub. 9214-Jl.21-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "TEODORA MOREIRA, CLOTILDE OLIVERA de MOREIRA y ANDRES TEODORO MOREIRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, L.o 26, folio 68", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teodoro Moreira, Clotilde Olivera de Moreira y Andrés Teodoro Moreira, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de Andrés Teodoro Sosa: donde dice: Sosa Andrés Teodoro, debe decir: "Olivera Andrés Teodoro", que es su verdadero nombre y en la misma, donde dice: hijo de Francisca Sosa, debe decir: "hijo de Clotilde Olivera". Partida de nacimiento de Abel Sosa: donde dice. Sosa Abel, debe decir: "Olivera Abel", que es el verdadero nombre y en la misma, donde dice Francisca Sosa, debe decir: Clotilde Olivera, que es el verdadero nombre De mandato judicial, y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, mayo 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$29.40 15|pub. 8949 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "María Balbina Rivero contra LUIS MARIA MOSQUEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 26, F.o 75", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Balbina Rivero solicitando la liquidación de la sociedad conyugal formada por la pareciente y Luis M.a Mosqueira, y se emplaza a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma, dentro del término de sesenta días. De mandato Judicial y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 13 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 20|pub. 8875 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "José Humberto Botti. Rectificación de partida, L.o 26, F.o 73", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Humberto Botti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "Umberto José Nicasio", debe decir: "José Humberto", que es el verdadero nombre. De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, junio 11 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 15|pub. 8717 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a seccin de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASTORA o PASTORINA RODRIGUEZ GORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 5 de 1953. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9213-Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "Usinas y Teléfonos del Estado con Sucesores de ANTONIO ISABELINO NESTI. Expropiación" (Lo. 32 Fo 349), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Antonio Isabelino Nesti o a sus sucesores para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la ley 3.958 y se entenderá el traslado de la demanda. — Colonia, Junio 22 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 10|pub. 9763 Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA TOMASA ZANELLI de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago Actuario.

$12.00 10|pub. 9875 Jl.21.-v.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 9312-Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "RUSCH JULIO A. y DOLORES MIHURA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 32, Fo 595 se hace saber que por resolución de fecha 5 de los corrientes, número 4.715, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Julio Alfredo Rusch Dagnino y Dolores Mihura Etulain y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1953. — Essribano Mauro A. Cominetti, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 9551-Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Devartamento, dictada en autos caratulados: "VESPOLI BLAS. Rectificación de partidas", L.o 32, F.o 572, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Blas Véspoli con Adoralisia Tabares y de nacimiento de José Florencio Véspoli, estableciéndose que: donde, en la primera, el marido figura Vespol, hijo de José Vespol, deben decir Véspoli, hijo de José Véspoli, respectivamente y en la segunda, donde el apellido del padre y abuelo paterno figuran Vepol, deben decir Véspoli, respectivamente. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 15|pub. 9552-Jl.21-v.ag.6.

Segunda copia de certificado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "LOPEZ DE BENZANO (MARIA). Expedición de segunda copia de certificado de resultancias" (Lo 32 Fo 549), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado una segunda copia del certificado de resultancias expedido en los autos "Sucesión de López Juan Francisco" en fecha 10 de Junio de 1948. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 29 de 1953. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$12.00 10|pub. 9029 Jn 23-v jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 9061 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA RAQUEL ARRIGONI y de PASCUALA SALERNO DE ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Junio 2 de 1953 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 9032 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN BRAULIO OLASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10 pub 9044 Jn 22 v jn.30 Jl.21-v jl.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MUSSELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 9025 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SECCO DE LALANE o LALANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 18 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9026 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 2 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 8939 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Chena Clara Antonia contra SANTIAGO SILVA. Divorcio unilateral" L.o 32, F.o 123, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Silva Arilán, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuará el trámite. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 30|pub. 7958-My.30-v.jn.30 - Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DAMIAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial menor al sólo efecto de la publicación presente. — Colonia, Junio 30 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9725 Jl.11-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Fernández Delia Florentina contra JOSE HERMENEGILDO ARIAS. Divorcio unilateral" (Lo. 31. Fo. 495), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don José Hermenegildo Arias para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se entenderá la demanda y continuará el juicio. Habilítase el próximo feriado judicial menor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Junio 30 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.00 10|pub. 9705 Jl.11-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados: "PREFECTURA DE PUERTOS. Hallazgo de un bote". (artículo 411 del Código Rural) se pone en conocimiento del público en general y a todos los interesados que para dentro del término de seis meses comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes a esta oficina. El objeto encontrado es un bote que lleva el nombre de "Garufa" y en la popa lleva la numeración 26.879, pintada en esmalte blanco. El resto de la embarcación que mide unos cuatro metros de eslora por 1.20 de manga está pintado en color roble. Dicho bote fué hallado semi hundido en las proximidades de la Isla San Gabriel el día 27 de Julio próximo pasado. — Colonia, Octubre 10 de 1952. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
$84.00 10|pub. 9166-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, se comunica que se ha presentado JUAN RAMON RUIZ MORENO, iniciando prescripción treintenaria, sobre los siguientes bienes situados en esta Villa: Solar 1 manzana 278, padrón 1177 con un área de 3689 metros 4050 centímetros, con 42 metros 95 centímetros al Noreste y Suroeste a calles Fray Bentos y Cuareim; 85 metros 90 centímetros al Noroeste y Sureste a calle Carlos Cúneo y con solar 2; Manzana 277, padrón 1176, con un área de 354 metros 60 decímetros con 18 metros, 39 metros 40 centímetros y 43 metros de frente a calle Fray Bentos, Carlos Cúneo y la Ribera respectivamente, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 25 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$72.00 30|pub. 8495-Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA PASTORINO DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 9570-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO VALENTIN TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vivnoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 9572-Jl.31-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PASTORINO DE GRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 8 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 9019 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados "María Esther Rodríguez de Torena con NOLBERTO TORENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39. Fo. 769), se hace saber al público que con fecha veintitrés de Mayo próximo pasado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges doña María Esther Rodríguez de Torena y don Nolberto Torena, y se cita a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 3 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. 9022 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "María Roma del Río de Cames contra LUIS ALBERTO CAMES, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 39, F.o 775", se hace saber al público que con fecha dos del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges doña María Roma del Río de Cames y don Luis Alberto Cames y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 4 de junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. 8671 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JUSTA LOPEZ DE CAMERA con CARMELO CAMERA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 39, F.o 771", se hace saber al público que con fecha primero del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges doña Justa López Moreira de Cámera y don Carmelo Cámera, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 3 de junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. 8673 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Fernando Gutiérrez contra Luis Cousillas Villar, Juicio Ejecutivo, L.o 39, F.o 752", se cita, llama y emplaza a don Luis Cousillas o Luis Cousillas Villar, a fin de que comparezca, o constituya procurador, en estos autos, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 4 de junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$48.00 30|pub. 8674 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA FLORENZA DE HOBINCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno, Julio 2 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 9758 Jl.14-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de OZORIO ú OSORIO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Junio 22 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9571-Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOÑOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Parish, Abril 30 de 953. — Pablo Acuña, Juez de Paz.
$13.00 10|pub. 9260-Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "ZENON V. BEQUIO, TRINIDAD D. DE BEQUIO, ROSA LIRIA BEQUIO, ESTER A. BEQUIO y OLGA T. BEQUIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: en el acta de matrimonio de Zenón Víctor Bequio con Trinidad González, y en las de nacimientos de sus hijos Rosa Liria, Ester Alicia, Olga Trinidad, Juana María, Martha Catalina y Eva Elsa Bequio Dupín, donde el nombre de la madre se expresó como "Trinidad González", debe decir: "Trinidad Dominica Dupín", y donde se dice: "hija de desconocido", debe decir: "hija de Juan María Dupín". En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en Trinidad a los veinticuatro días de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Carlos M.a Reyes Vago, Actuario Interino.
$36.00 15|pub. 9443-Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASIO RITO ECHARTEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Trinidad, 20 de Junio de 1953. — Roberto Gayi, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9084 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PURIFICACION TRAVIESO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Trinidad, 30 de Junio de 1953. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9637 Jl.10-v.jl.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "SANCHEZ ROSA FORTUNATA, Rectificación de partida, Lo. 28, Folio 437, N.o 609", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la interesada, solici-

tando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el apellido paterno de DESANZA, en vez de SANCHEZ, que es el verdadero. cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 17 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 15|pub. 9528 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apetura de las sucesiones de RAMON CASCO y NATIVIDAD CASCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9500 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictado en autos: "BARTOLLOTTI FULGENCIO. Rectificación de partida, L.o 29, F.o 76" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque en ella figura con el apellido paterno de Bartolotte, en lugar de "Bartollotti", que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida Junio 24 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 15|pub. 9896 Jl. 21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub. 9531-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comvarezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9532-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN TURUNDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Julio 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9534-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA o CUPERTINA MACARI DE SALOMON o SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 12 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.20 10|pub. 9534-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENTANCOR o BENTANCOUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 13 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9536-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARMARGO o CAMARGO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub. 9539-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CAIROLO ANASTASIO CASTELLINI o CASTELLINNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub. 9538-Jl.21-v.jl.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA FLEITAS DE NUÑEZ o FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 23 de 1953 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub. 9540-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LLAMOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
(Decreto 21|7|34) 31739 Jl.21-v.jl.31. Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUERRA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedor y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al heredero Julio César Moreno Cáceres, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Florida, Mayo 19 de 1953. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 8021-Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUGENIO SAMPERE o SAMPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones — Florida, Junio 30 de 1953. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9899-Jl.20-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORRES o TORRES DUARTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, Junio 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9901-Jl.20-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "RASEHORN FEDERICO ALFREDO. Rectificación de partida, L.o 29, F.o 17", se hace saber que se ha presentado Federico Rasehorn, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Federico Alfredo en razón de figurar en la misma el apellido paterno como "Rosehorn" en vez de Rasehorn; el materno como "Vischanowski" en lugar de "Wischanowski"; y los apellidos de las abuelas que aparecen como Agemam y Luconowski deben ser "Hagemann" y "Sakovski", que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, abril 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$30.00 15|pub. 8934 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v jl 27

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia doctor Alberto Cassamagachi dictada con fecha ocho del actual en autos: "CASTRO GABRIEL FRUCTUOSO. MONTIEL de CASTRO JUANA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, L.o 23, F.o 67", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o, ley setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, junio 10 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 8935 Jn.20-v.jn.30 Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "GOMEZ CEFERINO, Rectificación de partida. L.o 25, F.o 599", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque en ella figura como "Ceverina" y del sexo femenino, en lugar de "Ceferino", y del sexo masculino, que es lo verdadero Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, abril 17 de 1953 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 15|pub. 8933 Jn.20-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o ANTONIO ESTEBAN LEDESMA y GERONIMO LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 9295-Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA OLASCOAGA u OLASCUAGA DE ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 8 de 1953. — Ricardo F Basso, Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja.
$12.00 10|pub. 9294-Jl.21-v jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ABBADIE JUAN ROSARIO. Rectificación de partida. L.o 7, F.o 518", se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Juan Rosario Abbadie, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Rosario" en lugar del nombre de "Juan Rosario" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, junio 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 15|pub 8953 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl 28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ PEREZ EPIFANIA. Rectificación de partida L.o 7. F.o 554" se hace saber al público que se ha presentado a este Juzgado Epifania Rodríguez Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido paterno de "Rodrigues" y con el apellido materno de "Perez" en lugar del apellido paterno de "Rodríguez" y el apellido materno de "Pérez" que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 8 de 1953.— Juan Serra Tur, Actuario.
$24 00 15|pub. 8683 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ROSA ARMAS o DE ARMAS de NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Junio 6 de 1953 — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. 8691-Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag 3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA OLEGARIA NUÑEZ DE AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario

$36 00 30|pub. 8690-Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MARTINEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 9776 Jl.15-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o ERMEREJILDO VILLALBA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1953. — Juan Serra Tur, Act.

$12.00 10|pub. 9640 Jl.10-v.jl 22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA GOMEZ DE GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Junio 10 de 1953. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9578-Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesiEn de CEFERINA BLANCA ISASA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 22 de Junio de 1953. — E. Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9414-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesiEn de JOSE o JOSE GABRIEL o GABRIEL JOSE IRURETA GOYENA o IRURETAGOYENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Junio de 1953. — E. Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9439-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALDO COLLAZZO o COLLAZO o COLAZZO o COLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Junio de 1953. — E. Benia Comas, Actuario Adjunto

$12.00 10'pub. 9438-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRUZ BASSADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Junio de 1953. — E. Benia Comas, Actuaio Adjunto.

$12.00 10pub. 9433-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA, EMMA DOMINGA o EMMA o DOMINGA BASSADONE DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Junio de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12 00 10|pub. 9162-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA PORTELA DE PADUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 3 de Junio de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 9163-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO FRANCISCO GILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Junio de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10'pub. 9160-Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de sucesión de FRUCTUOSO DE SOUZA PEREIRA o FRUCTUOSO PEREIRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, así como a estar a derecho en la acción que por posesión notoria de estado civil deducen Raúl Teodoro Pereira y Juan Fructuoso Silva, bajo apercibimiento de designárseles Defensores de Oficio que los represente — Paysandú, Junio 1.o de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 30|pub. 8737-Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "MIGUEL ANGEL GERMANO. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en la misma a doña Teresa Bondancia de Siccardi, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana número 456, de esta ciudad, padrón número 2961, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Inspección Técnica Departamental el 7 de Marzo de 1914, de una superficie de 487 metros 95 decímetros, lindando: al Norte, en 17 metros 54 centímetros, con calle Florida; al Este, en 27 metros 315 milímetros, con calle Perú; al Sur, en 17 metros 50 centímetros, con Esteban Angel Garrasino y, al Oeste, en 26 metros 86 centímetros, con Nicolás Bondancia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Junio 29 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub 9757 Jl.14-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JOSE PABLO GREGORIO PASTORINO y Otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble, y especialmente a Manuel Alvarez, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos en forma, e igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: "Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana N.o 338 de esta Ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 2384 en la Planta Urbana, compuesta de una superficie de metros 1.479.06 dmts. que se deslindan así: al Norte, 44.55 metros con calle Bolívar; al Sud, igual extensión, con terreno de Italo Oddone y otros; al Este, calle Gran Bretaña en metros 34.10; y al Oeste, en 32.30 metros con doña Clara G. de Gómez Fué habilitada la próxima Feria Judicial del mes de Julio de 1953, al solo efecto del emplazamiento — Paysandú, Abril 10 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 9415-Jl.2-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO PLAISANCE o PLESANSE y CAROLA ZUCCARINO DE PLAISANCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Junio 26 de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 9756 Jl.14-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "DOMINGO MILANO. Prescripción adquisitiva" (L.o 10. Fo. 113), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermina Fernández o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que, según plano levantado por el agrimensor Rafael Thevenet, inscripto el 6 de Diciembre de 1951 en la Oficina de Catastro local con el número 269, se compone de 1574 metros y 1080 centímetros cuadrados, lindando: por el Este, con la calle Vizconde de Mauá; por el Sur, con la calle Ayacucho; por el Oeste, con Ruperto Santoro y la Sucesión de Francisco Laurenzo y, por el Norte, con Nunciato Tirio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles, asimismo, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$96.00 30,pub. 9916 Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO CURIONI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 14 de 1953 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. 9132-Jl.21-v.jl 31.

Juicio ab-intestato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab intestato de PAUL GERHARD JOSSEK BIRAWER, citándose a los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Paysandú, Mayo 4 de 1953 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 20|pub 31543 Jn.26-v.jn.30. Jl 21-v jl.27. Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOCERA DE PARADISO o PARAVISO o PARAVIS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 11 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 9164 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "PORTELA GREGORIO Testamentaría. Hoy: ejecución por cobro de impuesto de herencia" L.o 9 F.o 288 se cita, llama y emplaza a los herederos de Proto Lima Portela y José Jesús Portela, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 7 de 1953 — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

Se expiden a solicitud del señor Fiscal. — Paysandú, Mayo 14 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31542 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.Ag.19.

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Pintos de Correa solicitando la declaración de ausencia de su esposo JOSE PEDRO CORREA A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del C de P Civil, se hace la presente publicación por el término legal en calidad de tercera expedición. — Paysandú, Mayo 28 de 1953 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 20|pub. 8545-Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN DAMIANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido "Namiano" y no Damiano, que es el verdadero Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria judicial menor. — Paysandú, Junio 30 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$24.00 15|pub 9754 Jl.14-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de

PEDRO CHIARINI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Julio 7 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 9816 Jl.16-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, Junio 6 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 9074 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace público que ante este Juzgado compareció ANTONIO EVANGELISTA PEREYRA, solicitando las siguientes rectificaciones: A) La partida de nacimiento donde dice: "Lucas Evangelista" debe decir: Antonio Evangelista y la partida de matrimonio realizado con Lucinda Manuela Silva donde dice "Antonio Pereyra" debe decir Antonio Evangelista Pereyra y donde dice "nacido el día dieciocho de Octubre de mil novecientos cuatro" debe decir nacido el dieciocho de Octubre de mil novecientos cinco por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 3 de 1953. — Mario Durañona Actuario.
$20.00 15|pub. 9063 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Prescripción adquisitiva treintenaria

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, dictado en autos: "ANTONIO MAUTONE BARBOSA. Prescripción adquisitiva treintenaria, L.o 18, F.o 557", se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos expedientes bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a todos los que consideren con derecho de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción que consiste en una fracción de terreno empadronado con el N.o 1889, sita en la manzana 217 de esta ciudad, de una superficie de 4840 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados y se deslinda así: 53 metros 60 centímetros de frente a calle Lavalleja; por el Nord Este, Sud Este y Nord Este 26 mts. 30 centímetros y 22 mts. 8 milímetros con Ernesto Alvarez, respectivamente; al Sud Este, 40 metros 20 centímetros, con frente a calle Hammet; al Sud Oeste 85 mts lindando con Catalina C. de Aramburú y Celestino Suárez, y 65 mts. 40 cents. por el Nord Oeste con frente a calle Cossini. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1953. Mario Durañona, Actuario.
$96.00 30|pub 9062 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber que se ha presentado MARTIN ACOSTA iniciando juicio de prescripción con respecto al raíz padrón número 1690, sito en la manzana 192 de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro que, según plano del agrimensor Luis Carballo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 11 de Octubre de 1949 con el número 102, tiene un área de 1.365 metros 80 decímetros, lindando 31 metros 80 centímetros de frente a la calle Lavalleja, por el Nordeste; igual medida al Sudoeste, con Santana García y otra y sucesión Canuta González; y 42 mts 95 ctm al Sudeste, frente a calle Antonio Arizti, formando esquina y, al Nordoeste, con Marcos Napliotti. En consecuencia, se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dicho bien a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 15 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$96.00 30|pub. 9342 Jl.1.o.v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FEDERICO o FEDERICO LUIS FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 9381-Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "ALBERTO TEIJIDO. Rectificación de partida. (L.o 39, F.o 70)", se hace saber que ante esta oficina, se ha presentado Nicolás Teijido, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Teijido, en el sentido de establecer que en donde dice Tejido debe decir Teijido, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
$24.00 15|pub. 9386-Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de HECTOR RECARTE o HECTOR L. o HECTOR LIBORIO RECARTE y ANTONIA RODRIGUEZ FREITAS DE RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Junio 12 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub 9113 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER MARRONE DE GUTIERREZ o JUANA ESTHER MARRONI DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 9021 Jn.23-v.jn.30. Jl.21v.jl.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAULINA NUÑEZ DE DOS SANTOS o RAULINA CUSTODIO NUÑEZ DE DOS SANTOS o RAULINA VIERA NUÑEZ DE DOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 9023 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha trece de Marzo del corriente año se declaró en estado de incapacidad a don SANTIAGO MARTIGNONI, designándose curador legítimo del mismo a su hermano Irineo Martignoni, a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución. — Rivera, Junio 1.o de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 9024 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

CONCURSO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "ORIBE RIENZO y la sucesión de EUFRACIA TRINDADE de RIENZO, Concurso, L.o 35, F.o 130", se citan a los acreedores de Oribe Rienzo y de la sucesión de Eufracia Trindade de Rienzo, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 16 de setiembre del año en curso, a las 14 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta que se celebrará y resolverá con los que a ella concurran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, junio 1.o de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$40.00 20|pub. 8693-Jn.17-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en autos: "BERGER MAURICIO Prescripción Adquisitiva (L.o 5, F.o 280)", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a los efectos de tentar la conciliación a los sucesores de Manuel Francisco Artigas y a todos los que se consideren en cualquier título con derecho al siguiente bien una fracción de terreno ubicada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 3425 metros 88 decímetros, que linda: al Norte y Noroeste con Arturo Grau Rossell, en una extensión de 21 metros 60 centímetros; también por el Noroeste 43 metros 10 centímetros con Padres Salesianos; al Sureste, 28 metros 90 centímetros, con calle Artigas, 33 metros con Alberto B. Baturro; y al Suroeste, 24 metros 40 centímetros con Alberto B Baturro y 40 metros 70 centímetros, con la calle 12 de Octubre y al Noroeste en una extensión total de 79 metros 20 centímetros con propiedad de Santiago Olavarría, Lenis Rocha, Miguel Cabrera y A. Grau Rossell Dicho inmueble está empadronado con el número 25 y fué medido por el Agrimensor Arturo Grau Rossell, con fecha 12 de Marzo de 1953 De mandato judicial expido tres ejemplares del presente edicto, dos para ser entregados al interesado y uno, para ser colocado en la puerta de este Juzgado. — Rivera, Mayo 28 de 1953
$120.00 30|pub. 8323-Jn.8-v jn.30. Jl.21-v ag 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA o ERCILIA FAUSTINA MARTINEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 19 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9217-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO EULOGIO o EULOGIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 9258-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD VEGA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 26 de 1953. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. 9593-Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MERCEDES BOBADILLA IBAÑEZ, estableciéndose que donde figura como del sexo "femenino" debe decir: "Masculino", por ser lo que corresponde — Rocha, Agosto 2 de 1951. — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9216-Jl.21-v.jl.31.

Declaratoria de quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la ciudad de Castillos, INOCENCIO G. OLIVERA y en consecuencia, se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Juan Carlos Amaral, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Rocha, Junio 25 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 9388-Jl.21-v.jl.32.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de OTILIA FRANCISCA ROCHA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 13 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9104 Jn.24 Jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en los autos caratulados: "RAMON MANUEL ROMERO. Venta judicial de un bien indiviso" se cita, llama y emplaza a Ovidio Olivera, Pilar Olivera de González, Amabilio Olivera y Claudia Olivera de Rocha, sus sucesores o causahabientes, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos — Rocha. Junio 3 de 1953. — José Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub 8638-Jn.13-v jn.30. Jl.21-v ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de Impuestos, L.o 15, F.o 14, N.o 495", se cita, llama y emplaza a la sociedad Cavallo Terreno y Cía sus sucesores, o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto

se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en el existen ubicado en la manzana número 88 de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el N.o 927 (antes con el N.o 967), compuesto según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Caraballo, inscripto con el N.o 213 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 4 de Octubre de 1945, de una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros, encerrados dentro de los siguientes límites: por el Suroeste recta de doce metros 82 cts. de frente a la calle Doctor José Pedro Ramírez; por el Noreste, recta de doce metros 65 cts. con sucesión de don Diamantino Amaral (Padrón N.o 930), por el Noroeste, recta de diecinueve metros 88 cts. con Banco de la República Oriental del Uruguay (padrón N.o 926) y por el Sureste, recta de veinte metros 05 cts. con Alberto Cardoso (padrón N.o 928), para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliatoria y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Mayo 27 de 1953. — Roberto L. Zito, Juez.
(Dto. 21|7|34) 30|pub. 31738 Jl.21-v.ag 24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 18 de 1953. — Atilio D. Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9489-Jl.21-v.jl 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA TRINDADE DE MUÑOZ o OLIVIA GONÇALVES DA TRINDADE DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Junio 1 8de 1953. — Atilio DAngelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 9490-Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "JUAN JOSE SCROFANI y MARIA SELVA VENTIMIGLIA DE SCROFANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber que por resolución de fecha 5 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan José Scrofani y María Selva Ventimiglia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Junio 9 de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8653-Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, subrogante del de Primer Turno por licencia del titular, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN JOSE GUGLIELMONE o GUGLIELMONI o GUILIERMUNE o GUGLIERMONI o GULLIRMONI o GUILLERMONI o GUELLERMONI o GUILLERMUNI GUGLIERMONE o GULIERMUNE y de MARIA o MAGDALENA o ANGELA MARIA OLIVER u OLIVERI u OLIVERA o LIBERIE u OLIVERIS u OLIVERES o LIVERIA o de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto junio 5 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 9170 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la Sucesión de CAROLINA FERREIRA GOMEZ DE PEREIRA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, en calle Julio Delgado N.o 32. — Salto, junio 6 de 1953. — Jacinta Balbela De Delgue, Juez de Paz 1.a Sección.
$12.00 10|pub. 9172 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA VERDALA DE MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Junio de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9173-Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA AMERICA PORTUGAL DE CAAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Junio de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9171-Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLMIRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Junio de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 9168-Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA MAGGI DE LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Junio de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9169-Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA MARTINEZ ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9402-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA UMPIERREZ DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9403-Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados "Antonio Peña con Sucesión FRANCISCO PEREIRAS. Escrituración de oficio", (Lo 13. Fo. 228), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Francisco Pereiras o a sus causahabientes a cualquier título y, especialmente, a los herederos Manuel Celestino, Héctor Eufracio, Laureano Miguel, Angela, Elena, María Rita, Rómulo Celestino y Francisco Pereiras y a la cónyuge supérstite doña Juana Ibarra de Pereiras, para que comparezcan ante este Juzgado, a fin de efectuar la escrituración de los solares situados en el Barrio Industrial, señalados con los números 3 y 4 de la manzana letra C en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Octubre de 1906, compuesto en conjunto de un área de mil metros, lindando: al Norte, en 25 metros, con el solar 2; al Sur, en igual extensión, con el solar 7; al Este, en 40 metros, con calle de Huertos y, al Oeste, en igual extensión, con los solares 4 y 5, empadronado con el número 2853 (hoy 3496), prometidos en venta y pagados por el actor al señor Francisco Pereiras y a sus sucesores, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración de oficio. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — San José, Mayo 27 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$108.00 30|pub. 9121 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVERIA PAULA MONTOBBIO DE CETEPON o MARIA SILVERIA PABLA MONTOBBIO DE CATEPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 18 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria Adj.
$12.00 10|pub. 9087 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GONZALEZ de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 27 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9741 Jl.13-v.jl.24.

Edicto y Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, en autos "Domingo Arrondo Prescripción Adquisitiva". L.o 14 Fo. 17, se cita y emplaza a SIMON, ... TERIO, ADELINA, IGNACIA, LEOPOLDA o LEOPOLDINA, LUIS Y EUSEBIO CARRASCO, ADELINA GUEREQUIS de CARRASCO VENANCIO ARENAS y FELIX VERDE y SANCHEZ, o a sus representantes y causa-habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bién: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana 260 (antes manzana 50 del 3.er Cuartel) de esta Ciudad, 1.a Sección judicial de este Departamento de San José, empadronada actualmente con el N.o 3138, con una área de 540 mts. cuadrado según el plano del Agr. Dardo Barceló Santurio del 18 de marzo de 1949, inscripto con el N.o 67 el 31 de marzo de igual año, y que se deslinda así: 16 mts. de frente al Oeste a la calle Colón donde se señala su puerta de entrada con el No 278, distanto su punto más próximo 34 mts 5 dms. de la esquina formada por la misma calle y la Avenida Mariscal Foch; 33 mts. 75 mms. al Norte lindando con Antonio Saavedra, 16 mts. al Oeste lindando con Eusebio A. Muñiz; y 33 mts. 75 cms. al Sur con Elvira Léofray; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. — Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José. Junio 17 de 1953. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz Encargado.
$132.00 30|pub. 9742 Jl.13-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CAMPAÑA o ALFREDO CAMPAÑA IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1953 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 9649 Jl.10-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CAMPAÑA o JOSE ANTONIO CAMPAÑA IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — San José, Junio 30 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 9647 Jl.10-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA CIRIACA CARBAJAL PORRAS o CECILIA CARVAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 12 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 9644 Jl.10-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AUDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San

José, Junio 27 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 9645 Jl.10-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CABRERA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 20 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 9648 Jl.10-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVASIO CIRIACO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Julio 14 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9886-Jl.20-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 12 de 1953. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz, Encargado.
$12.00 10|pub. 9126-Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTOS o JUAN SANTOS ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 12 de 1953. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz, Encargado.
$12.00 10|pub. 9010 Jn.22-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA CONDE DE SARUTT, citándoses a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir su derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 26 de 1953.
$8.00 10|pub. 9512-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN POLICARPO GUERRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 10 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9035 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación Partidas

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "GREGORIO CURTI y OTROS, Rectificación de partidas, L.o 28, F.o 479", se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: 1.o) De defunción de Pedro Marcos Curti, pues en ella la madre figura con el apellido "Balero" en lugar de "Faccio"; 2.o) De nacimiento de Gregorio Curti, pues en ella el padre figura como Pedro Curtti y al reconocerlo se estableció Pedro Antonio Curtti, debiendo en su lugar expresarse "Pedro Marcos Curti"; 3o) De nacimiento de Petrona Curti, pues en ella el padre aparece como Pedro Curtti y al ser reconocido por éste como Pedro C. Antonio Curtti en lugar de "Pedro Marcos Curti"; 4.o) De nacimiento de Angel Medardo Curti, pues en ella el padre figura como Pedro Curti y al ser reconocido se estableció Pedro C. Antonio Curti, debiendo expresarse "Pedro Marcos Curti"; 5.o) De nacimiento de Eusebio Curti, por cuanto en ella el padre aparece como Pedro Curtti, y al ser reconocido por éste se estableció Pedro Antonio Curti, debiendo expresarse "Pedro Marcos Curti"; 6.o) De nacimiento de Raymundo Damocles Curti, pues en ella el padre figura como Pedro Curti y en la de reconocimiento como Pedro Antonio Curti, debiendo expresarse "Pedro Marcos Curti" y 7.o) De nacimiento de Pedro Curti, pues en ella el padre figura como Pedro Curti, en lugar de "Pedro Marcos Curti". — Mercedes, Junio 8 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$66.00 15|pub. 8862 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de DORA PINO DE RODRIGUEZ o DORA ESTHER PINO DE RODRIGUEZ y JUAN SIXTO RODIGUEZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 22 de 1953. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. 9613-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO AMANCIO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 12 de 1953. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 9034 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o CERAFINA MODERNELL DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 6 de 1953. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9036 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra SUCESION JOSE MARIA PUNTIGLIANO. Expropiación", se cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos, de la sucesión José María Puntigliano, a María Luisa Puntigliano o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de José María Puntigliano y al bien Padrón N.o 2530 (parte), ubicado en San Gregorio, 9.a Sección Judicial del Departamento, compuesta de una superficie de 60 Hás. 4967 ms. y 98 dcms. que se deslinda: al Norte, Francisco Uría; al Este, línea quebrada con la "Rione"; al Sur, Aquiles Arias Alonso y en línea quebrada con la "Rione"; y al Oeste, con Camino Nacional, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a tales efectos, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Junio 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 10|pub. 9347-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA RODRIGUEZ RITZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 11 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9270-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROCLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9269-Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUILLERMINA FAGUNDEZ SILVA DE MELLO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma se expresa "Guilermino" y de "sexo masculino", debe decir: "Guillermina" y "de sexo femenino", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Junio 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 9268-Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMINO VAS [illegible] VAZ y TEODORA o TEODORA DOM[illegible] FREITAS o DE FREITAS DE VAS o V[illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 16 de 1953. J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9264-Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De matrimonio de PEDRO SANCRISTOBAL CHIOZI y LEDIA SOSA, donde en la misma dice "Pedro Chiozi Sancristóbal", debe decir "Pedro Sancristóbal Chiozi". B) De matrimonio de MARIA ELENA CHIOZI y FLORENCIO ETCHEVARNE, donde en la misma dice "María Elena Chiozi", debe decir "María Elena Sancristóbal"; C) De matrimonio de PEDRO NEPOMUCENO CHIOZI y CLOTILDE MUNGAY, donde en la misma dice "Pedro Nepomuceno Chiozi", debe decir "Pedro Nepomuceno Sancristóbal"; D) De nacimiento de MARIA ELENA SANCRISTOBAL, donde en la misma dice "María Elena Chiozi", debe expresarse "María Elena Sancristóbal"; E) De nacimiento de PEDRO NEPOMUCENO SANCRISTOBAL, donde en ella dice "Pedro Nepomuceno Chiozi", debe decir "Pedro Nepomuceno Sancristóbal"; F) De nacimiento de ARMANDO SANCRISTOBAL, donde en la misma dice "Armando Chiozi", debe expresarse "Armando Sancristóbal"; G) De nacimiento de MARIA TERESA SANCRISTOBAL, donde en ella dice "María Teresa Chiozi", debe decir "María Teresa Sancristóbal"; H) De nacimiento de CRISTOBAL ARTIGAS SANCRISTOBAL, donde en la misma dice "Cristóbal Artigas Chiozi Sancristóbal", debe decir "Cristóbal Artigas Sancristóbal"; I) De nacimiento de PALMIRA ALIPIA SANCRISTOBAL SOSA, donde en ella dice "Palmira Alipia Chiozi Sosa", debe decir "Palmira Alipia Sancristóbal Sosa"; J) De nacimiento de BARSABAS SANCRISTIBAL SOSA, donde en la misma dice "Barsabas Chiozi Sosa", debe decir "Barsabas Sancristóbal Sosa"; K) De nacimiento de GRACIELA SANCRISTOBAL SOSA, donde en la misma dice "Graciela Chiozi Sosa", debe expresarse "Graciela Sancristóbal Sosa"; y L) De nacimiento de JUAN JOSE SANCRISTOBAL, donde en ella dice "Juan José Chiozi Sancristóbal", debe decir "Juan José Sancristóbal": por ser los verdaderos. Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Junio 17 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$72.00 15|pub. 9266-Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVERIO SILVA y VICTOR SILVA BOWHILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 16 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9265-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesin

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO AGUILAR COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 11 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9016-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesin

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL JOSE BULMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9017-Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Prefaldina Rivero Correa de Valerio contra JUAN RAUL VALERIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 10 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Prefaldina Rivero Correa de Valerio y Juan Raúl Valerio, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán

acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley Setiembre 18.946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 20|pub. 9014-Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Francisco Segovia y Camila Ramos de Segovia. Prescripción treintenaria" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Severino Héctor dos Santos, César dos Santos y Avreliana o María Aureliana García, y de los causahabientes a cualquier título de treinta años a la fecha de estas personas y de Doraliza M.a García de dos Santos, Galván dos Santos y Ana Mateo y de todas y cualquiera persona que se consideren con derecho por cualquier título al bien que se describe y deslinda así: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios que es parte del solar N.o 5 de la manzana N.o 56 de la Planta Urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 640, de una superficie, según plano del agrimensor Gerardo F. Fernández, de Julio de 1951, de 614 metros, 11 decímetros y que linda: al Noreste calle Joaquín Suárez; por el Sureste, calle General Flores, formando esquina con el anterior; por el Suroeste, sucesión Ana Mateo, y por el Noroeste, María Pereira Costa do Romay — Tacuarembó, Mayo 25 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$108.00 30|pub. 8261 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES OTERO PIMENTEL, citándose a todos los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos de esta publicación habilítase la feria menor. — Tacuarembó, Julio 45 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario
$12.00 10|pub. 9819 Jl.16-v jl.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Roldana Fros y Mercedes Fros de Fros, Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a Gabriel Osorio Mascarenhas, Jacinto Olivera Prieto, Ceferino Texeira, Baltasar Escobar, Cipriano Bueno o a sus causa-habientes: Leovigildo, Rosa, Marculina, Reasilva y Juan Vermirol Olivera Prieto o de Olivera Prieto, o a sus causahabientes y a los causa-habientes de María Cristina Ferreira de Pereira y Pedro Antonio Pereira y a todos los que tengan interés en los siguientes inmuebles: Una fracción de campo de pastoreo sita en la 3.a sección judicial de Rivera, Padrón N.o 2076, que según plano de mensura del agrimensor Zoe Tarocco, del 27 de Octubre de 1949, consta de una superficie de 339 Hás. 1417 metros cuadrados, libre de caminos y se deslinda así: al Norte, Roldana Fros; al Noreste, Mercedes Fros de Fros y Antonio R. Fros; al Sur, Antonio R. Fros, Pedro Ferreira y sucesión Jacinto O Prieto; y al Oeste, Gregorio Fros y Gabriel Osorio Mascarenhas; 2.o) Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de Salto, padrón N o 981, que según plano del agrimensor Pedro M. Ríos, del 25 de Enero de 1938, se compone de 207 Hás. y deslinda así: al Norte: Alberto López; al Este, sucesiones Cipriano Bueno y Baltazar Escobar; al Sur, Arroyo Arerunguá por medio, Manuel Barreiro; y al Este, Fidelis Fros y Ceferino Texeira. A los efectos de la publicación, se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$134.50 30|pub. 9780 Jl.15-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELEDONIA ANA ALMEIDA NUVERO DE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9820 Jl.16-v.jl.28.

Prescripción treintañal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JULIANA SILVA DE MUSCULIATO y RICARDO MULLIN NOCETI Prescripción treintañal", se cita y emplaza a los sucesores de Nicolás Musculiato y a Angel, Teresa, Vicente, Genaro, Félix y Lucrecio, Delmar y Malta Musculiato, o a sus herederos, sucesores y a todos los que se consideren con derechos al bien que se describe: "Una fracción de terreno, empadronado con el N.o 4, de esta ciudad, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1952, se compone de 1.494 metros 45 decímetros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Noreste, 43 ms. 80 cms., con calle Buenos Aires; igual extensión al Suroeste, con el padrón N.o 3 de Suc Nicolás Musculiato; al Noroeste, 34 ms 12 cms., con calle 25 de Mayo, que forma esquina con la anterior e igual extensión al Sureste, con Timoteo Peña y Félix Techera de Millo" por el término de noventa días, a que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Habilítase a los efectos de esta publicación, la Feria Judicial próxima — Tacuarembó. Junio 8 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario
$96.00 30|pub. 9013-Jn.23-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ALVES OLIVEIRA intentando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Ricardo Oliveira Martínez, en el sentido de que donde en la misma se expresa "Oliveira, Juan Ricardo" debió decir "Oliveira Martínez, Juan Ricardo", en razón de que sus padres son Juan Alves Oliveira y Carmen Martínez. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima feria judicial menor — Tacuarembó, Junio 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 9592 Jl.3-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Mirta Elena Yhlenfeld de Ansorena contra JULIAN ANSORENA. Divorcio", se cita al demandado Julián Ansorena, emplazándosele a que concurra a este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de estas publicaciones habilítase la feria judicial menor. — Tacuarembó, Julio 2 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 30|pub. 9595 Jl.9-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 24 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 9267-Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA AMARA o AMARA FELIPA CARABELLI DE CAMAÑO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 10 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 9018-Jn 23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que, por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de don JUAN IGNACIO MIRANDA, citándose y emplazándose a los que es consideren con derecho a sus bienes, para que se presenten a este Juzgado a deducirlos en forma, dentro de treinta días contados de esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Junio 18 de 1953. — Edmundo Fagúndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9243-Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don RAMON BONILLA OLMOS, solicitando su rehabilitación. A los efectos dispuestos en el artículo 1.676 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9505-Jl.21-v.jl.31.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado se declaró en estado de incapacidad a doña CRISTINA TRABELLA PIMIENTA, designándosele curador a doña Juana Pimienta de Trabella. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 2|pub. 9379-Jl.21-v.jl.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DILAIDE SARAVIA citándose a los herederos, acreedores y más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de junio de 1953. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8987 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl 22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL AGÜERO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9718 Jl. 11-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA PORTO DE CORREA o CANDIDA MENDEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1953 — Hugo D Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9632 Jl.10-v.jl.22.

REMATES JUDICIALES

HUGO D. LANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "CARLOS MANUEL RUMBO. Partición judicial de herencia" (46-170), se hace saber, que el día jueves 6 del mes de Agosto de 1953, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero, señor Hugo D. Lanza, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, empadronado con los números 50.808 y 50.809, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, designados con los números 107 y 108 de la fracción D, del Barrio La Floresta, en plano trazado por el agrimensor Pedro Risso, el 31 de Diciembre de 1907, compuesto cada uno de 440 mc. y en conjunto de 880 mc., y miden: 22 mts. de frente al suroeste a la calle Las Magnolias, por donde las puertas de entrada, a los edificios, se señalan con los números 4430 y 4432, entre las de Las Rosas y Las Violetas, distando el punto medio 44 m. de la primera y 56 de la segunda; 40 metros de fondo, lindando al noreste con los solares 97 y 98 y al noroeste con los solares 102 a 105 y al sureste con el número 108.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 1462, serie 30), por estar gravado el inmueble a favor de esta Institución; 3.o) Los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados; 4.o) Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Por informes: Bulevar España 2249, Apto. 17, Teléf. 4 77 65.
$84.00 15|pub. 9771 Jl.14-v.jl.31.

FLOREAL OTERO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de NICOLAS SANDE CAMBON, (45-528), se hace saber al público que el 4 de Agosto de 1953, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero, señor Floreal Otero, a la venta en remate público, y asistido aquél del Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de $ 25.000.00 del siguiente inmueble: Fracción de terreno y demás mejoras, y el edificio que contiene, empadronado con el N.o 4782, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, señalado en el plano de mensura suscripto por el agrimensor Ricardo Abreu, de 27 de Diciembre de 1921, con la letra H y compuesta de una superficie de 410 metros 77 ds., deslindados: 17 mt. 5 cm. de frente al Este sobre la calle Francisco Aguilar, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número 863, entre las de Coloiló y Sarmiento; 24 m. 20 cm. al Sur con propiedad que perteneció al señor Roberto Rossi; 17 mc. 10 cm. al fondo al Oeste con Juan Pucciarelli; y 24 ms. 10 cm. al Norte con Nicolás Campanella.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) El bien a venderse tiene las mejoras pagas; 3.o) Los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuesto universitario y comisión legal del martillero serán a cargo del comprador; 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso; 5.o) Se habilitó el Feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes: 25 de Mayo 467, 2.o piso; Teléf 8 18 50.
$78.00 15|pub. 9772 Jl.15-v.ag.1.o

HERMINIO ZUNINO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de Catalina Mino L.o 45, Folio 517, se hace saber que el día 12 de mes de Agosto de 1953, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Herminio Zunino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de los 2|3 (dos tercios de la tasación) o sean $ 7 000.00, del siguiente inmueble: Solar de terreno sus construcciones y mejoras ubicado en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón 17.783, que es parte del solar 26 del plano respectivo, con una superficie de 202 metros 40 decímetros, teniendo 6 metros 734 mms. con frente al Oeste a la calle Arenal Grande, por donde la puerta de entrada se señala con el número 2364: 26 metros 40 cts. al Norte con Alberto Carballo; 29 metros 63 cts. al Sur confinando con otra parte del solar 26 y 8 metros 624 mms. al Este con Menendez

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana 1012 Serie X, hoy cancelada) y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain. — Por informes: Oficinas del martillero, Doctor Pablo de María N.o 1595. Teléfono 4 83 47.

$66 00 15|pub. 9851 Jl.21-v.ag.6.

MARIO POSE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Rogelio Cercido contra JOSE LUKIN. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de julio a las 15 horas, y en el local situado en la calle Juan Ramón Gómez 2556, se procederá, por intermedio del martillero don Mario Pose, a la venta en remate público al mejor postor, sin base alguna, y dinero de contado, de las instalaciones y demás efectos prendados que se detallan en el contrato que luce a fs. 1-2 de estos autos y que se encuentran en el referido local.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y el precio total de su compra en el acto de la entrega y 2.o) Que en los autos en los que se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. 9098 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

J. CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra STEFANACH JOSE y otra. Ejecución de Hipoteca, L.o 50, F.o 249", se hace saber al público que el día tres de Agosto próximo, a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Julio Carrera Latorre, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la décima octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintidós mil doscientos cincuenta y cuatro que según plano del agrimensor Roberto Schinca de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número diez y seis mil cuatrocientos veintitrés el día diez y ocho del mismo mes, se compone de una superficie de cuatrocientos dos metros noventa decímetros, que se deslinda así: once metros diez centímetros de frente al Sur a la calle Chaná entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, distando su punto medio doce metros treinta y cinco centímetros a la esquina formada con la última calle nombrada, por treinta y seis metros treinta de fondo lindando al Este con los padrones veintidós mil doscientos cincuenta y dos, veintidós mil doscientos cincuenta y tres, treinta y tres mil veinticuatro, y treinta y tres mil veinticinco; al Norte con parte del veintidós mil doscientos cincuenta y uno, y al Oeste con el padrón veintidós mil doscientos cincuenta y cinco

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del comprador los honorarios, certificado del Registro, Impuesto Universitario, y demás gastos que demande la escritura correspondiente. y III) Que los títulos se encuentran depositados en la carpeta N.o 824 B-49 del Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados, y IV) Que se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. V) La comisión del rematador será de cargo del adquirente. Informes Teléfono 40 34 51. — Montevideo, 7 de Julio de 1953. — Julio E. Real, Actuario.

$122.40 15|pub. 9622 Jl.11-v.jl.29.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "BARATELLI DE MORENO, ADELA JUANA. Yacencia" (L.o 47. F.o 597), se hace público que el día 28 de Julio a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación y bajo la base de doce mil trescientos pesos ($ 12.300.00) y al mejor postor, se procederá por el martillero señor Antonio Miralles, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de terreno edificio y demás mejoras que le acceden ubicada en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ochenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro la que según plano del agrimensor Humberto M Benosa de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se compone de una superficie de ciento cuarenta y ocho metros quince decímetros que se deslindan así: ocho metros noventa y ocho centímetros de frente al Suroeste a la calle Concepción Arenal; dieciséis metros noventa y cinco centímetros al Sureste con frente a la calle Marcelino Sosa; ocho metros setenta y cuatro centímetros al Noreste con propiedad de Baratelli de Moreno; y dieciséis metros cincuenta centímetros al Noroeste con inmuebles de J. Strader

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía de ella; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados, como así también la comisión legal del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o a disposición de los interesados y 4.o) Se habilitó el presente feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 9573-Jl.8-v.jl.25

JUAN ANTONIO BRAGLIA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "TESTAMENTARIA ADELA PERI de BENINCASA, L.o 46, F.o 454", se hace saber al público que el día 7 de Agosto de 1953, a las horas que a continuación se indican y en el lugar de su ubicación, se procederá por el intermedio del martillero Juan A. Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: A la hora 15: 1.o) Con la base de veintiún mil doscientos pesos ($ 21.200 00), un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 81.884, señalado con el N.o 1 de la manzana "C" del "Barrio de los Treinta y Tres", compuesto de una superficie de 749 mts. 02 dms., teniendo 13 mts. 80 cms. de frente al Oeste, a la Avenida Millán; 55 mts. 08 cms. de frente al Norte, a la calle Andrés Cheveste (Antes Londres y antes Independencia) formando esquina; 53 mts. 95 cms. al Sur, por donde linda con el señor Tampied; y 13 mts. 74 cms. al Este, con el señor Delfino Bórmida (hoy de la causante); 2.o) Con la base de nueve mil setecientos pesos ($ 9.700.00) un solar con edificio y mejoras que contiene empadronado con el N.o 55.366, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, en el Reducto señalado con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés el 26 de Julio de 1920, compuesto de una superficie de 358 mts. 80 dms., deslindados así: 8 mts. 65 cms. de frente al Este, al Camino Millán donde su puerta tiene el N.o 3051; 38 mts. 72 cms. al Norte, lindando con la Sociedad Fraternal Unida y con Sanguinetti; 10 mts. 40 cms. en la línea Oeste, lindando con el doctor B. Etchepare y 37 mts. 40 cms. al Sur, con don Pedro Romero; 3.o) Con la base de diez mil cuatrocientos pesos (pesos 10.400.00) un solar con todas las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 164.806 situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, y que según plano levantado por el agrimensor Hugo Dall'Orto, el 31 de Marzo de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Abril del mismo año, se compone de una superficie de 696 mts. 64 dms., teniendo 15 mts. 43 cms. de frente al Noroeste, a la calle Andrés Cheveste, distando el punto medio de su frente 62 mts. 885 mmts. de la esquina formada con la calle Millán; 44 mts. 80 al Noreste, lindando con la causante; 15 mts. 35 cms. al Sureste, lindando en parte con Catalina E. Poujade, hoy su sucesión, y con Adolfo Tampied; 4.o) Con la base de diez mil seiscientos pesos ($ 10.600.00) Un solar con sus mejoras empadronado con el N.o 118.857 ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, que según plano levantado por el Agrimensor Hugo Dall'Orto en Febrero de 1927, e inscripto en la Dirección de Topografía el 11 del mismo mes, se compone de una superficie de 466 mts. 20 dms. que se deslinda así: 10 metros 50 cms. al frente al Noroeste a la calle Andrés Cheveste; 44 mts. al Noroeste por donde linda con la Sucesión Ayala: 10 mts. 52 cms. al Sureste, por donde linda con la misma sucesión y 44 mts. 80 cms. al Suroeste, lindando con la vendedora. A la hora 16: Con la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00). Un solar con edificio y demás mejoras empadronado con el N.o 51.083, ubicado en las inmediaciones de Sayago. 21.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 15 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín Aguirre, compuesto de una superficie de 616 mts., cuyo deslinde es el siguiente: 11 mts. de frente al Noreste, al Camino Ariel: 11 mts. en la línea Suroeste, del fondo, donde linda con el solar N.o 31: 56 mts al Noroeste, y otro tanto al Suroeste, lindando con los solares 14 y 16 respectivamente. — A las 16 y 30 horas: A) Con la base de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00) Un solar con todas las mejoras, situado en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 38 en el plano levantado por el agrimensor Silvestre Matto, en Marzo de 1910, compuesto de una superficie de 445 mts. 2738 mmls. teniendo 8 mts. 60 cms. de frente al Oeste, a la calle Félix Olazábal (conocida antes por Pérez Mariño); 8 mts. 60 cms. en la línea Este, por donde linda con Catalina y Pedro Brusano; 51 mts. 84 cms al Norte, por donde linda con el solar N.o 39 y 51 mts. 82 cms. al Sur con el solar N.o 37 y está empadronado con el N.o 50341; B) Con la base de novecientos pesos (900.00), un solar y todas las mejoras que contiene, contiguo al anterior, señalado con el N.o 39 del plano citado, empadronado con el N.o 50342, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 445 mts. 91 dms. que se deslinda así: 8 mts. 60 cms de frente al Oeste a la calle Félix Olazábal (antes conocida por Pérez Mariño); 8 mts. 60 cms. al Este, lindando con Catalina y Pedro Bruzano; 51 mts. 84 cms. al Sur, con el solar N.o 38 y 51 mts. 86 cms. al Norte, con el solar N.o 40.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) la comisión del rematador (4 o|o hasta $ 4.000 00 y el 2 o|o por el excedente) así como los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o) los pavimentos y saneamientos están pagos; 4.o) los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1953. — Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — José Curi Zagia, Actuario. — Más informes: 18 de Julio 1242.

$252.00 15|pub. 9873 Jl.17-v.ag.4.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión MARIA SOUST DE GILARDONI, L.o 46 F.o 581", se hace saber al público que el día 5 de agosto del corriente año, a las 15, 15 y 30 y 16 horas se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del Martillero Carlos M. Cantos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o) Con la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), un terreno con edificio, construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 71.003, cuya área según título es de 278 metros 34 dms. cuadrado, con 3 mts. 66 cmts. al Oeste frente a la calle Carlos Crocker N.o 2630 (antes Buceo N.o 8), entre Juan Jacobo Rousseau y Fray Bentos, 8 mts. 78 cmts. en el contra frente al Este con propiedad de la sucesión Pedro Gilardoni; y 31 mts. 92 cts de fondo al Norte que lindan con más terreno de la Sucesión Gilardoni y al Sur con más terreno de la misma manzana; 2.o) Con la base de tres mil trescientos treinta y dos pesos ($ 3.332.00), un terreno, edificio, construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 96.563, cuya área según título es de 474 mts. 10 dmts. cuadrados, con 11 mts. al Norte frente a la calle Juan Jacobo Rousseau (antes Monte Caseros) N.o 3468 entre Carlos Crocker y Felipe Sanguinetti, por 43 mts 10 cmts de fondo lindando: por el contrafrente al Sur con el fondo del lote antes descripto y más terreno de la misma manzana; al Oeste con propiedad de Rosa Gilardoni de Estela y al Este con terreno de otros propietarios. 3.o) Con lo base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) terreno, edificio, construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 70.951, ubicado en las proximidades de la Villa de la Unión, 10.a Sección Judicial de Montevideo, cuya área según título es de 664 mts. 929 cmts. cuadrados, con 15 mts. 462 al Sur frente a la precitada calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3475 (antes Monte Caseros N.o 6) entre Carlos Crocker (antes Buceo) y Felipe Sanguinetti (antes Progreso), por 42 mts. 95 cmts. de fondo y linda al Norte con propiedad de la sucesión Pascuala Alvarez: al Este con la de Juan Revilla y Serafín Queirasco; y al Oeste con propiedad de Mercedes Martínez

Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o por de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del C. de Procedimiento Civil; 2.o) La escrituración deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes al remate; 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) Se habilita la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación —Montevideo, Julio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$132.00 15|pub. 9711 Jl.11-v.jl.29.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Testamentaría VICENTA BARABINO DE SIGNORINO", se hace saber al público que el día 30 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, con la base de $ 23.000.00, por intermedio del martillero H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno de chacra con los edificios, construcciones, arboledas, viñedos, alambrados y cuantas mejoras contiene, ubicado en la 9.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 154.201, que, según título y plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Diciembre de 1932, está señalada con la letra A, con una superficie de 4 hectáreas, 115 metros 68 decímetros, que se deslinda así: Por el Sudoeste, en dos rectas de 31 metros 35 centímetros y 171 metros 69 centímetros de frente al camino Del Fortín, por medio, con sucesión P. Scorza y Francisco Scorza, y por el Noroeste, en 196 metros 77 centímetros, con Fco. Scorza y Sra. de Calcagno, padrón número 50557; por el Nordeste, en 201 metros 98 centímetros, con propiedad de los Sres. Morini, Barreiro y Lorenzoni, padrón número 64086 y, por el Sudeste, en 207 metros 20 centímetros, con la fracción letra B, del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título de propiedad del inmueble y la patente de giro de la bodega se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), a disposición de los interesados; 3.o Que serán de cargo del comprador todo lo que pudiera adeudarse con respecto del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas. Se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$90.00 15|pub 9735 Jl.13-v.jl.30.

PLINIO ORIBE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Ocrisa con HERNANDEZ RIVERO ALBERTO, Juicio ejecutivo. L.o 26 F.o 623" se hace saber al público que el día doce de agosto próximo a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Plinio Oribe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana número cincuenta y seis empadronado con el número trescientos treinta y compuesto según título de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y según plano del agrimensor Antonio Azuaga Nougués de julio de mil novecientos cuarenta y tres se compone de una superficie de ochocientos setenta y seis metros seis decímetros cincuenta y seis centímetros que se deslindan así: veinte metros veinte centímetros de frente al Este a la calle Presidente Terra, antes Santa Teresa; cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Norte con terreno de Fernando H. Hernández y Antonio De León; diecinueve metros noventa centímetros al Oeste con inmueble de la sucesión de Juan Cabrera; y cuarenta y tres metros sesenta centímetros al Sur con terreno de Norberto Valdivia.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de junio de 1953. — Julio E. Real; Actuario.

$114.40 22|pub. 8825 Jn.18.v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, en autos "Martínez Gómez (Marcelino) con CAMPIO CARREIRA GARCIA. Ejecución prendaria" (42 588), se hace saber que el día 29 de Julio entrante, de las 14.30 horas en adelante y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Juan Ramón Gómez número 2556, el martillero Rafael S. Docampo procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de todos los muebles, instalaciones, útiles y enseres prendados, cuyo detalle obra en autos y que constituían el negocio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas estaba establecido en la calle Juan Paullier 1595. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega.

Comisión: 6 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 10|pub. 9116 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUAN JOSE ARZUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Guidobono, Rosa con OCTAVIO PEREZ CROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que el día 14 del próximo mes de Agosto, a la hora 16 y 30 y en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones de esta ciudad, se procederá con la intervención del martillero Juan J. Arzúa, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, y bajo las condiciones que se establecen más adelante, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno de chacra, con sus alambrados, poblaciones, plantaciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en Chamizo, 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con los números 6.211 y 6.335, señaladas: la primera con el número cinco y la segunda con la letra D en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz el 23 de Julio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 20 de Febrero de 1926, a saber: la fracción cinco se compone de treinta y cuatro hectáreas dos mil quinientos doce metros cincuenta y siete decímetros, que se deslinda así: trescientos noventa y tres metros ochenta centímetros al Noroeste, de frente a Camino de diecisiete mentros de ancho, que separa de las fracciones C y D del mismo plano; mil noventa y dos metros cuarenta y cuatro centímetros al Sudoeste con la fracción seis de Dolores Martínez de Machín y las números siete, ocho y nueve de Carmen Millot de Cabrera; trescientos treinta y cinco metros cuarenta centímetros al Sudeste con la fracción trece de Francisco Brito y novecientos siete metros cincuenta y dos centímetros al Noreste con parte de la fracción cuatro de Carmelo Pérez, y la fracción letra D se compone de sesenta y tres hectáreas siete mil doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros, que se deslindan así: trescientos cincuenta y tres metros diez centímetros de frente al Sudeste a Camino de diez y siete metros de ancho, mil por medio con las fracciones cinco y seis; mil seiscientos cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros al Noreste con la fracción C; por el mismo viento Noreste y al Noroeste el Arroyo Chamizo y mil setecientos cuarenta y nueve metros veinticinco centímetros al Sudoeste con la fracción E.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y pago de impuesto que les pertenezcan, serán de cargo de los compradores, así como la comisión legal del martillero; 3.o) Que las dos fracciones descriptas podrán venderse en conjunto o por separado a elección del martillero; 4.o) Que el plazo para escriturar será de 30 días; 5.o) Que los inmuebles tienen una hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay, que el promitente comprador podrá tomar a su cargo; 6.o) Que de las sumas que se depositen como seña, se tomarán las que sean necesarias para abonar ante de escriturar, las planillas de Contribución Inmobiliaria que se adeuden, y 7.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles que se enajenan obra en poder de la referida Institución bancaria (carpeta "Venta con Hipoteca Rural N.o 999"). Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la Feria Judicial Menor próxima. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$182.40 19|pub. 9609 Jl.9-v.jl.31.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "MARIA CELEIRO FERNANDEZ o CELEIRO de LEAL. Sucesión, L.o 42, F.o 386" se hace saber al público que el día 13 de Agosto próximo, a la hora 16, en adelante y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Alberto Vanoli y con asistencia del Oficial Alcualcil del Juzgado y Actuario Adjunto del mismo, previas las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a los dos tercios del valor del aforo establecido por la Dirección General de Catastro, a los efectos del juicio sucesorio, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: A) Base de venta: $ 266.66. Un solar de terreno, situado en la manzana número ciento cuarenta y siete del Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número noventa y nueve mil seiscientos veinte y dos (99.622), señalado con el número treinta y ocho en el plano de fraccionamiento que practicó el agrimensor don Amaro H. Cabrera en Noviembre de mil novecientos trece, según el cual se compone dicho terreno de ciento treinta y tres metros cuadrados y treinta y un decímetros y sesenta y ocho centímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Heredia, por quince metros cincuenta y dos centímetros de fondo, linda por el lado Nordoeste con el solar número treinta y siete, por el Sudeste con el solar número treinta y nueve de Salvador García y en la línea del fondo al Sudoeste con el solar número treinta y cinco, y B) Acto seguido: Base de venta: pesos 3.066.66. Una fracción de terreno, empadronada con el número veinte y cuatro mil novecientos setenta y seis (N.o 24.976), situada en la manzana N.o setenta y cuatro A de la Villa del Cerro, décima-tercera sección judicial de este Departamento de Montevideo y señalada con el número cuatro en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve. Dicho terreno está compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle Bogotá (antes Paraguay), por treinta y dos metros veintiún centímetros de fondo al Este que forman así: trescientos cuarenta y cinco metros noventa y tres decímetros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados de superficie y lindan: al Norte con el solar tres de José López; al Sur con el solar número 5 de José Gilardi y al Este con el solar número ocho de José Cabana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, la comisión legal del martillero y lo que se adeudare por pavimento, colector, medianería y demás mejoras; 3.o) Que para el caso de que el mejor postor sea alguno de los condóminos, se le eximirá de la obligación de consignar el 10 o|o de la garantía de su oferta; 4.o) Que respecto del bien padrón N.o 24976, el comprador podrá tomar a su cargo el saldo al día de la escrituración, del gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1178. Serie "27") que lo afecta, por la cotización que tengan ese día los títulos; 5.o) Que no se admitirán ofertas que no superen a los precios bases de venta indicados anteriormente; 6.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 7.o) Que los títulos se encuentran: los relativos al inmueble padrón N.o 99622, descripto en primer término, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, y los correspondientes al bien padrón N.o 24976, relacionado en último lugar, en el Banco Hipotecario del Uruguay, todos ellos a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$186.00 15|pub. 9877 Jl.20-v.ag.5.

RICARDO G. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por sesolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos "Buenaventura O. y Omar B. Caraballo. Concurso necesario L.o 35, F.o 185", se hace saber que el día 1.o de agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 9.333.32, se procederá por el martillero don Ricardo G González asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 94.807, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, e individualizado en el plano suscrito en agosto de 1928 por el agrimensor Manuel Elbio Lúgaro, inscripto en la Dirección de Topografía, el 10 del mismo mes y año. Según títulos y plano citado, el inmueble referido tiene la superficie

y ... es que se indican a continuación: área: 25 metros 2 decímetros y 89 centímetros. Límite: 3 metros con 12 centímetros de frente, al Oeste, sobre el Boulevar General Artigas, donde la puerta de acceso al edificio, está señalada con el N.o 402; 8 metros con 80 centímetros al Sur-Oeste, sobre la calle Solano García, formando esquina con el anterior; 11 metros con 14 centímetros, al Sur-Este, lindando con inmueble de doña Josefa C. de Mauriz y 12 metros con 6? centímetros al Norte, limítrofes con propiedad del señor Juan Repetto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor, al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$96.00 15|pub. 8726 Jl.11-v.Jl.29.

CARLOS A. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Bonifacio Pascual Pereyra Ibarra contra BERNARDO SANTIAGO FERNANDEZ BALTASAR y MARIA ELIDA PAEZ. Ejecución de hipoteca L.o 39, F.o 734", se hace saber al público que el día treinta y uno de julio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil asistido de la suscrita actuaria, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 122 de esta ciudad, padrón 1557, compuesta, según títulos de 911 metros 4195 centímetros, con frente al Oeste a la calle José P. Varela, ex 4 de Octubre; al Norte, con Juan Noriega; al Sur, con Armando Barragán, y al Este, con Alfredo Piquinella.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador: que los títulos del inmueble a subastarse, se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 8 de junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

$54.00 15|pub. 8675 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

JUAN M. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos "Gumersindo P. Quijano contra LUIS LABANDERA ISTUETA. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo" (Lo. 39 Fo. 715), se hace saber al público que el día 26 de Agosto próximo, en las horas hábiles, en el local de la Sociedad Rural de Durazno, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Juez de Paz de la 2.a sección de este Departamento, a la venta en remate público de doscientos quince capones, con base de $ 5.00 por lanar, y de ochenta y cinco ovejas de cría, con base de $ 3.80 por lanar. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle ésta aceptada. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno, Julio 3 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

$28.00 10|pub. 9759 Jl.14-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
ANGEL C. DE LEON
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: Indalecio Cayetano González o INDALECIO GONZALEZ. Sucesión (L.o 6. Folio 129)", se hace saber al público que el día 30 de Julio próximo, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario Adjunto a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, en lotes separados de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección de este Departamento, empadronada con el número 1.319, compuesta de una superficie de 14 hectáreas 7.465 metros, lindando: Al Sur, con sucesión Francisco Barrios; al Este, con Guillermo y Ana Witt; al Oeste, con Ramón Sánchez y Fortunata Ramos de Witt; y al Norte, con Fortunata Ramos de Witt y Santiago Witt, la que se encuentra aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 1.700.00; B) Otra fracción de campo ubicada en la 5.a sección de este Departamento, empadronada con el número 1.316, compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 7.826 metros, 54 decímetros, lindando: Al Norte, con Gregorio Figueredo y Fortunata Ramos de Witt; al Este, con Indalecio y Miguel González Baute; al Sur, con Francisco Barrios; y al Suroeste, con Camino Departamental, la que se encuentra aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 1.600.00; y C) Un solar de terreno, ubicado en Playa "Las Flores", 5.a sección de este Departamento, empadronado con el número 115, compuesto de una superficie de 128 metros, lindando: 7 metros de frente al Norte, sobre servidumbre de paso por 19 metros 15 centímetros de fondo, lindando al Oeste, solar número 18 y al Este, Waldemar Rodríguez y al Sur, con solar número 20, aforado en $ 350.00.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Junio 18 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$90.00 15|pub. 9033Jn.23-v.Jl.30. Jl.21-v.Jl.28.

CONRADO F. BONILLA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos c|. PEREIRA BOLIVAR L. y BATISTA DE PEREIRA BLANCA L. Juicio Ejecutivo. (L.o 7, F.o 444)", se hace saber al público que el día 11 de Agosto próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Conrado F. Bonilla, asistido del Sr. Alguacil y del subscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y su edificio, ubicado en la manzana N.o 77 de la ciudad de Maldonado, 1.a sección del Departamento del mismo nombre, empadronado con el N.o 431, compuesto de una superficie de mil ciento nueve metros dieciocho decímetros treinta y siete centímetros y cincuenta milímetros, que según título se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, en su lado Este, con frente al Camino Velázquez; igual extensión al Oeste, de frente a la calle San Carlos; al Norte, en cincuenta y un metros y sesenta y cinco centímetros con frente a calle Pública, hoy avenida Claudio Williman, e igual extensión al Sur lindando con Luis Pereira.

Se previene: A) Que el título de propiedad se encuentra agregado al expediente, a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909, inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil); B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Montevideo, Junio 24 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$72 00 15|pub. 9579-Jl.21-v.ag.6

CONRADO F. BONILLA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos "caratulados: "JOSEFA VIRRIEL. Incapacidad (L.o 5, F.o 438)", se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Conrado F. Bonilla, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por un precio que sobrepase las dos terceras partes de la tasación que lo es de mil ciento noventa y un pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 1.191 49) del siguiente bien inmueble Una fracción de campo, ubicada en la 4.a Sección de este Departamento, Padrón N.o 9.120, identificado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, inscripto el 7 de Octubre de 1937 con el N.o 87 en la Oficina Departamental de Catastro, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 8.545 metros 02 decímetros, lindando: al Norte, lote N.o 5; al Sureste, lote N.o 3, al Suroeste Mateo y Dionisio Calvette y al Noroeste, lote N.o 8.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientos Civil; B) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Junio 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 958?-Jl.21-v.ag.?

LEONARDO MUSSIO
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Dido Livio Buzzi con VICTOR ALBERTO ZAPATA y ELSA MARIA MASEILOT de ZAPATA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 10 Fo. 116), se hace saber al público que el día Jueves 30 de Julio próximo venidero a las 15 hs. y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Leonardo Mussio, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado del siguiente inmueble: Una fracción de chacra, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 5316, que corresponde al N.o 2 del plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Adolfo O. Musso e inscripto con el N.o 248 el 2 de Diciembre de 1949 en la Oficina de Catastro de este Departamento y que comprende un asuperficie de una hectárea, deslindada así: Por el Norte: 58 metros y 96 centímetros, de frente sobre una calle de 17 metros de ancho que partiendo de la prolongación de la calle Montevideo de esta ciudad, es la entrada pública al Parque Municipal. Por el Sur, esta misma medida sobre Pedro Lubenko. Al Este 115 metros sobre el lote 3 de dicho plano y al Oeste esta misma medida sobre el lote 1 de dicho plano.

Se previene A) El remate se efectuará al mejor postor B) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. C) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los Registros, comisión legal del rematador, impuesto municipal y el impuesto de Plus Valía y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 10 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$72.00 16|pub. 8831 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, dictada en el expediente rotulado: "ERNESTO RICARDO DUPONT, CARLOS RODOLFO DUPONT, ALBERTO RENE DUPONT, JOSE MARIA DUPONT y otros. Subasta Pública Lo. 20, Fo. 375", se hace saber al público que el día 27 de Agosto p. v. a las 15 horas y en el lugar de ubicación del inmueble que se describirá, se procederá a la venta en remate almoneda por intermedio del señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para la Contribución Inmobiliaria, que es de $ 1.400.00 (un mil cuatrocientos pesos), del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en la quinta N.o 222 del Ejido de esta ciudad, empadronado con el N.o 5993, compuesto de una superficie de 3836 metros con 7531 centímetros, con frente al Oeste sobre la calle Dos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; C) Que el bien se entregará libre de ocupantes; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 25 de 1953. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. 9920 Jl.21-v.ag.6.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos. "CATALINA OLIVERA, OLIVIERI, OLIVERI, u OLIBERI de ARNALDO, ARNOLDO, ARNAUDO, ARNAU o ARNAIR y FRANCISCO TERESA y PAULA ARNALDO OLIVERA. Sucesiones", se hace saber al público que el día 28 de Agosto p. v. a las 15 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de la mitad indivisa del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras situado en la manzana N.o 368 de esta ciudad padrón N.o 2581, compuesta de una superficie de 921 metros con ?3 decímetros, deslindado así: 22 metros 90 cms al Este sobre calle Libertad, ingual medida al Oeste; 41 metros 50 ctms. al Norte e igual medida al Sur. La base de la mitad indivisa del bien a subastarse es de las dos terceras partes del aforo de la Contribución Inmobiliaria que es $ 700.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de

la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 4 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$54.00 15|pub. 9919 Jl.21-v.ag.6.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "Viñar Hermanos, Sociedad Comercial con HENRY LAURENZO. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo venidero, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Wáshington Vázquez, asistido del señor Actuario y Alguacil y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de $ 4.000.00, del camión número 8303, marca "Chevrolet", motor G. M. 586283. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que serán de cargo del mismo el impuesto municipal y la comisión del rematador. Se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Junio 30 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
$24.00 10|pub. 9818 Jl.16-v.jl.28.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Rivera, en autos "Leal y Giani con ALDREDO RICETTO (hijo) y otros Juicio ejecutivo" (Lo. 4. Fo. 171), se hace saber que el día 25 de Julio de 1953 a las 15 horas y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, presidiendo la diligencia el subscripto Juez de Paz asistido de testigos, a la venta en remate público, según prepuesta que llegue a las dos terceras partes del valor de tasación, de un camión marca "Ford V 8". modelo 47, con cabina cerrada, carrocería de madera, padrón 9473, matrícula F 1946, reempadronado con el número 4056, nueva matrícula F. 205, motor 21|30 H. P. número 799 - T 1515929. Se previene que el camión se encuentra en custodia del depositario señor Heber Isnardi, a disposición de los interesados, en Vichadero, 8.a sección de este Departamento Se previene, además, que la venta será al contado — Vichadero, Mayo 30 de 1953. — José Antonio Guasque. Juez de Paz de la 8.a sección de Rivera.
$28.00 10|pub. 9112 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

MARGARITO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "Banco de la República contra CANDIDO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda agraria" (Lo. 37. Fo 269). se hace saber al público que el día 3 de Agosto del corriente año, a las 14 horas y en el lugar de ubicación de los semovientes, en casa del depositario de los mismos. señor Alfredo Beltrán Bengochea en el paraje denominado Cañada de Farrapo. segunda sección judicial de este Departamento. se procederá por intermedio del rematador Margarito Albornoz, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil, asistido del subscripto Actuario. a la venta en remate público. por precio al mejor postor, de los siguientes semovientes: 1 vaca de pelo osca overa 1 ternera pampa de un año. 2 vaquillonas de 3 años y medio, overas negras. de raza holandesa. Se previene: A) Que la venta se realizará al contado; B) Que las erogaciones que pudiera demandar la transferencia de propiedad de los semovientes prendados serán de cuenta y cargo del adquirente: y C) Que el expediente en que se decretó este remate se encuentra en esta Actuaría a mi cargo. a disposición de los interesados en examinarlos. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Rivera, Junio 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 10|pub 9704 Jl.11-v.jl.23

HERMAN E. GONNET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: TESTAMENTARIA DE JUAN GILARDONI, L.o 27, F.o 479" se hace saber: Que el día 27 del corriente mes a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Herman E. Gonnet asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta con la base de $ 420.00 la hectárea, de las tres cuarenta y tres avas partes (3'43) de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2407 compuesta de 260 hectáreas 2809 metros que linda: al Sur y el Oeste camino Público; al Este el arroyo Bequeló y al Norte con Ubillos e Invernizzi Dicho campo tiene como mejoras una casa habitación de cuatro piezas; un galpón; corredor y cocina de material y 2.200 metros de alambrados

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que al sólo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el presente feriado judicial. — Mercedes, Julio 4 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Act.
$54.00 15|pub. 9565- Jl.3-v.jl.25.

T. MANUEL BRAÑA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos "Adolfo A. Geymonat y otro con LAURA SORONDO DE PERRONE y otros. Ejecución de hipoteca" (N.o 461. Libro 28. Folio 517) se hace saber que el día 25 de Julio próximo venidero, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial de Soriano (Dolores), el martillero T. Manuel Braña, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de dicho Juzgado, con asistencia de la subscripta Actuaria Ad - hoc. se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Un solar edificado sito en la manzana "doscientos cuarenta y tres", padrón número mil ochocientos cuarenta y ocho de la ciudad de Dolores, compuesto de setecientos cincuenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Este, avenida Asencio al Norte, Juan Maispacena; al Oeste, Rosario Mastandrea y, al Sur. Roque Capanó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales: 2.o Serán de cargo del comprador los certificados y escritura; 3.o Que el bien a rematarse soporta un gravamen hipotecario a favor de Elba María Garrone Passarino: 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz referido Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor. — Dolores, Junio 30 de 1953. — María Catalina Peruzzo, Actuaria Ad - hoc.
$60.00 15|pub. 9553 Jl.7-v.jl.24.

RAMON F. MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos 'Francisco Alvarez contra HECTOR IBARRA. Cobro de pesos", se hace saber que el día 23 de Julio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del rematador señor Ramón F. Muñoz, presidiendo la diligencia el señor Alguacil. a la venta en remate público, por precio que llegue a las dos terceras partes de la tasación, de los inmuebles propiedad del demandado, que se describen a continuación: A) Una fracción de chacra y sus mejoras, sita en la 1.a Sección Judicial del Depto. Padrón N.o 84, de una superficie. según plano del Agr. Emilio A. Jiménez de Aréchaga, de 25 hás. 8382 ms. y 79 dms., que se deslinda así: al Noroeste, rectas de 293 ms. y 242 ms: frente a camino vecinal; al Noreste, con Angelina Ramos: al Sureste, con José Rondán y al Suroeste con el mismo José Rondán: y B) Una fracción de campo de pastoreo, con sus mejoras, Padrón N.o 3457, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Depto. paraje Rincón de Tranqueras, de una superficie de 69 hás. 2860 ms. según plano del Agr. Gerardo P. Fernández de Agosto de 1946. que se deslinda así: al Norte 770 ms. frente al camino vecinal a Tacuarembó, al Este línea quebrada frente al camino vecinal y suc Manuel Barrios y Apolinario Barrios; al Oeste, con Félix Hernández y Eustaquio Rodríguez y arroyo Tranqueras. Tasación del bien Padrón N.o 84, $ 14.126.30. Tasación Padrón N.o 3457. pesos 20.145.63

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó, Junio 4 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$72.00 15|pub. 8662 Jn.15-v.jn.30. Jn.21 v.jl.22.

COMERCIALES

CAJA POPULAR LA INMOBILIARIA SANDUCERA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Julio de 1953 a las 17 y 30 horas con la siguiente orden del día: Relación y balance Integrar la administración social

Se previene, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 25. que dentro de los dos días anticipados a la fecha indicada para la asamblea el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia. a fin de obtener el boleto para su entrada a la reunión que será personal e intransferible — Paysandú. Julio 9 de 1953. — El Directorio.
$15.00 5|pub 9817 Jl.16-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Felipe Guerra Fajardo y Arnaldo Fossemale mi lavadero sito en Uruguay 1631. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904 a escritorio de la calle Buenos Aires N.o 523 de 17 a 18 horas. — Montevideo, 13 de Julio de 1953. — HEBERT ARAUJO BENITEZ.
$16.00 20|pub. 9783 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Pedro Guerra el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Municipio N.o 2251. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1953 — GREGORIO VALES. — TERESA ROSSI de VALES.
$16.00 20|pub. 9797 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Andrés Alberto Arzeno el despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Garzón N.o 1945. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1.o de Julio de 1953 — PEDRO RAMON OLIVERA. — ANGELA ZEDRON de OLIVERA. — PEDRO OLIVERA. — MARGARITA FERNANDEZ de OLIVERA
$24.00 20|pub. 9804 Jl.15-v.ag.7.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 del corriente mes a las 17 horas en el local del Banco, calle Cerrito 428. a fin de tratar la siguiente orden del día 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora: 2.o Consideración de la memoria, balance. cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas: 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día 27 del corriente mes a las 17 horas — Montevideo, Julio 15 de 1953
$42.00 15|pub. 9777-Jl.15-v.jl.29.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA VENTAS A PLAZOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099. del 20 de setiembre de 1933, Jorge A. Sastre. con domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 477. escritorio N.o 7, representando como apoderado a los sucesores del doctor Esteban J. Toscano, hace saber a don Agustín Candan Rey o a sus sucesores a título universal o singular que en mérito de no haber pagado las cuotas de precio durante cuatro años pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado la promesa de compra venta a plazos relativa al solar situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, hoy 12 a, señalado con el N.o 5 de la manzana 1118 en plano del agrimensor Donato Gaminara, registrado en Topografía el 11 de Agosto de 1916, padrón 59.500, superficie mts. 434.23, con frente al Norte a la calle Araycuá, inscripta en el Registro U de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 648 al folio 168 vuelto del libro 11.
$42.00 15|pub. 9805 Jl.15-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Manuel Alonso Maceira, el despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Isla de Flores número 1301. esquina Yaguarón. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 7 de 1953. — SUCESION de LORENZO CAMERA.
$24.00 20|pub. 9798 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M Blanco. 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Enrique Santos y José Omar Gómez la provisión de comestibles, sita en la calle Duvimioso Terra N.o 1502 Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904 Montevideo, 2 de Julio de 1953 — CARMELO TURIELLO. — EMA DI STACIO de TURIELLO
$24.00 20|pub. 9799 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M Blanco, 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Martín Kosseda Ehlert y Lothar Grundmaan el almacén de comestibles. lechería y fermentadas, sito en la calle Echevarriarza N.o 3363 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1953 — JORGE LOENHARDT.
$24.00 20|pub 9803 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M Blanco. 18 de Julio 1709. prometí vender al señor Alfredo Persivale Giacusa la provisión de comestibles y lechería sita en la calle Miguelete N.o 1985 bis. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 27 de Junio de 1953 — DORA GELMAN DE PUSTILNYK.
$16.00 20|pub. 9796 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo la ley 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador Vila, Democracia 2053, he prometido en venta a Rogelio Quintans la provisión y bar calle Lima 1652 — Montevideo, Julio 3 de 1953 — REINA MURIAS DE M...Z.

$8.00 10|pub. 9597 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE y MARIA ESTHER RODRIGUEZ venden a Deolindo y Guillermo León el bar y billares de Sierra 2200 ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio.

$8.00 20.pub. 9619 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Héctor Giachero, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "Elhordoy y Giachero", café, bar, pizzería y repostería de la calle Treinta y Tres s|n. esquina Tomás Berreta, de la ciudad de Canelones Activo y Pasivo a cargo del señor Juan Héctor Giachero (Ley 26,9-1904). Montevideo, 1.o de Julio de 1953. — HORACIO ELHORDOY. — ELISA ELHORDOY DE ELHORDOY

$24.00 20|pub. 9602 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Pascual Gallo, el almacén de comestibles de la calle Junta Económico Administrativa N.o 2069 de esta ciudad Acreedores plazo de ley 26|9 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1953. — RUBEN MOSEGUE — LEONIDAS FRANCISCO MOSEGUE

$16.00 20|pub. 9601 Jl.9-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Francisco Fuentes, la lechería establecida en Tuyutí N.o 2710 habiendo tomado este posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1953. — LEONIDES READ ANDRADE. — ANTIRIO READ ANDRADE.

$24.00 20|pub. 9624 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Horacio Arezo Díaz, el café y bar establecido en Treinta y Tres N.o 1505, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 19553. — JESUS BLANCO GARCIA. — MARIA JESUS POSE DE BLANCO. — PLACIDO H. BOTELLO MIRANDA. — OLGA ELSA BIANCHI DE BOTELLO.

$24.00 20|pub. 9625 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Blanca Iris Signorilli de Dinetti, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Itapebí N.o 2122, habiéndose hecho cargo ésta del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1953. — MARIA SEARA GARCIA DE VIDAL. — JOSE VIDAL ESPADA.

$24.00 20|pub. 9627 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Padua S. A. el activo y pasivo de la sociedad José Lizarraga e hijos sita en la calle 25 de Mayo N.o 712, llamando a los acreedores para que presenten sus comprobantes en Misiones N.o 1436, cuarto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1953. — LECUEDER y ETCHEGORRY

$24.00 20|pub. 9620 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender el almacén de comestibles sito en la calle Santander N.o 2000 a Remigio A. Castillo Rodríguez y Rosa F. Castillo Ferro. Acreedores en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Julio de 1953. — CARLOS SAATIAN

$16.00 20|pub. 9611 Jl 10-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que quedó disuelta la sociedad que gira en esta bajo la razón social de "Oberlander y Camhi", en el ramo de fabricación de corbatas, pañuelos y anexos con sede en Ciudadela 1289, quedándose el señor Mellerh Oberlander con todo el activo y pasivo de la Sociedad. — ISIDORO CAMHI — Mellech Oberlender.

$24.00 20|pub. 9664 Jl.10-v.ag.1.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Gabino Martínez Espiñeira la panadería instalada en Junta Económica - Administrativa números 2324|26, de esta ciudad. Acreedores presentar en término legal en Esc. Navia - Anteio, Rincón 432 (escritorio 13) — GOMEZ HERMANOS. — GABINO MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 9383 Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora María Delia Hernández de Nerón mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas ubicado en Pedernal 2160 Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo, Junio 6 de 1953. — NIEVES ALVAREZ DE BASTON. — MANUEL BASTON

$16.00 20|pub 9378 Jl.2-v.jl.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido al señor Ruben Walter Pizzano el comercio que en ramos generales tengo establecido en La Calera, 4.a sección de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ruben Walter Pizzano — Rivera Junio 26 de 1953 — CEFERINO ALONSO

$24.00 20|pub 9380 Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Carlos Manuel Orte Ortigoza, el café, horno de pizza, bebidas alcohólicas y billares, establecido en Agraciada N.o 4298 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Junio de 1953 — DELFINO ALONSO COUTO. — MARIA TERESA MONTES DE ALONSO. — CLAUDIO ALONSO COUTO. — ROSA PINO DE ALONSO. — ANGEL ALONSO COUTO. — ELSA FORTEZA DE ALONSO

$32.00 20|pub 9422-Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, he prometido en venta a Walter Márquez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Colonia N.o 1550, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1953 — JOSE ALONSO MARQUEZ

$24.00 20|pub. 9423-Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre la Sucesión Luis Saracini y los señores Crispino y Gambogi, por el bar y Despacho de bebidas alcohólicas establecido en Yaro N.o 1150 de esta Capital, cediendo el señor Antonio Crispino todos los derechos y obligaciones adquiridos en la mencionada promesa de compraventa a la señorita Corina Odila Cabrera Correa con retroactividad a la fecha 28 de Enero de 1952, quien a su vez constituye sociedad con el señor Holmes Gambogi con esa fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, 22 de Mayo de 1953 Por Sucesión Luis Saracini: JUAN SARACINI — CELIA RAURA DE SARACINI. — VICTORIA SARACINI DE GUTIERREZ. — JOSE GUTIERREZ. — ADELAIDA SARACINI DE LOPEZ. — JOSE LOPEZ ALAMON — MARIA CELIA SARACINI DE GAMBOGI — HOLMES GAMBOGI. — ANTONIO CRISPINO. — CORINA ODILA CABRERA CORREA

$48 00 20|pub 9424-Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María K de Lapides, el taller de confecciones para señoras sito en la calle Brito del Pino 1359, apartamento 7, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 Acreedores en el mismo comercio — Montevideo, 20 de Junio de 1953. — OLGA E F DE LENTINI, ENRIQUE LAPIDES. — MARIA K DE LAPIDES

$24.00 20|pub 9425-Jl 2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio y a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ha quedado disuelta desde hoy la sociedad en comandita "Luis Caputi Seijas y Compañía" que integraban los subscriptos, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio Luis Caputi Seijas — San José, 20 de Junio de 1953 — LUIS CAPUTI SEIJAS. — CANDIDO MARIN AGUIRRE.

$24.00 20|pub. 9401-Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Latorre - Larghero intervienen Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que he rescindido el compromiso de promesa de compra venta del bazar y ferretería de Raúl Castro Lage instalado en Yatay 1405, por lo cual, continúa al frente del mismo señor Raúl Castro Lage — Montevideo, Junio 20 de 1953. — LUIS ROZZATTI PORRAS

$16.00 20|pub. 9421-Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que desde el 1.o de Mayo último se han retirado de la sociedad "Sucesión Isabelino Leites" los socios doña Gabina Garay de Leites y don Isabelino Leites Garay, continuando con los demás integrantes. Acreedores en 33 N.o 1356. Esc. 47. — Montevideo. Junio 13|953

$16.00 20|pub. 9848 Jl.16-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Benjamín Amoroso y Francisco Amoroso, el horno de pizza y fainá establecido en la calle Gerónimo Piccioli N.o 2855 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280, escritorio 20. — Montevideo Julio 1.o de 1953. — DANTE JOSE VERZELLO. — LINORTA F... DE VERZELLO.

$32.00 20|pub. 9849 Jl.16-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, que prometimos vender a don José Rufino Guecaimburu la mitad indivisa o cincuenta por ciento que nos corresponde en el establecimiento comercial que en ... de café, confitería, despacho de bebidas alcohólicas, Restaurant y Hospedaje, gira en esta ciudad de Pando Acreedores presentarse en el comercio, calle General Artigas esquina doctor César Piovene. — Pando, Julio 14 de 1953. — JUAN CARLOS BARRANQUET — ALBA G MOREIRA de BARRANQUET

$24.00 20|pub. 9847 Jl.16-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Armando D'Agata mi comercio en el ramo de importación de materiales de construcción sito en Gaboto 1750, quién tomó posesión el 28 de Febrero de 1953. Acreedores Escribanía Presa Testa, Ituzaingó 1485. — DOMINGO ESCURRA, JUANA ROLANDO, ARMANDO D'AGATA

$16.00 20|pub. 9833 Jl.16-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M Blanco, 18 de Julio 1709 prometimos vender al señor Carlos Ovidio Fuentes el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Félix Laborde número 2598 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 8 de Julio de 1953. — MANUEL MARTEZCURRENA. — PILAR SALANUEVA de MARTEZCURRENA. — RAFAEL ARBIZA. — PILAR CASTRO de ARBIZA. — ADOLFO QUINTAS.

$24.00 20|pub. 9800 Jl.15-v.ag.7.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el jueves 30 del corriente a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos: 1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance-inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de titulares y dos suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección del Fiscal social y dos suplentes (artículo 43); 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco, las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos hasta la hora 17 del viernes 24 de Julio. — Montevideo, Julio 14 de 1953. — La Secretaría.

$28.00 10|pub. 9846-Jl.16-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido el activo de la Cooperativa de Granjeros de Florida Agropecuaria Limitada (Cografa), a Juan Pedro Fernández Vicente Acreedores en el Estudio del doctor Juan A Borche en esta ciudad — Florida. Junio 29 de 1953 — El Directorio

$16.00 20|pub. 9530 Jl.6-v jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hacemos saber que prometimos vender a Francisco Veira Figueroa y Antonio Longueira Collazo, todas las partes indivisas que nos pertenecía en la Panadería "1er Centenario", sita en Faramiñán 118, quedando disuelta la razón "Rodríguez, Veira y Cía" Acreedores en el mismo — Montevideo, 13 de Julio de 1953. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — JUANA FIERRO — JUAN MONTALOS. — MARIA LUISA SOBRERA

$24.00 20|pub. 9882-Jl.20-v.ag.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

...o Martínez rescindió con Antonio nes... la promesa de compra de los derechos ... explotación del horno de pizza y fainá en ... Octubre N.o 2351. Ley 26 de Setiembre. ... — ROSENDO MARTINEZ. — ANTONIO ...

$16.00 20|pub. 9457 Jl.3-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avelino Augusto Ventura y Alcira Rodríguez de Ventura, hacen saber al comercio en general que Manuel Pereira Iglesias, promitente comprador, de la carnicería situada en la calle Canaderos N.o 4311, ha rescindido la compra venta, habiéndose prometido en venta nuevamente a favor de Benjamín Misa Rial y Julio Mato, con retroactividad al 1.o de Enero de 1953. Acreedores presentarse a Juan Carlos Gómez N.o 1437. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1953. — AVELINO VENTURA. — ALCIRA RODRIGUEZ de VENTURA.

$32.00 20|pub. 9476 Jl.3-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26|9|904 hacemos saber que prometimos en venta a los señores Juan Torres y Eusebio Becerra la carnicería de la calle Ascasubi N.o 4403. Acreedores dentro plazo legal en Oficinas Brusco Agraciada 4103. ALONAS BANK-VICERAS. — MALKI LIBERMAN. — Montevideo, Junio 30 de 1953.

$16.00 20|pub. 9441 Jl.3-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26|9|904 hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Ignacio Germán y Alfredo Piñeyrua el comercio de venta de pan y bebidas fermentadas establecida en la calle Santa Lucía N.o 5456. Acreedores dentro plazo legal en Oficinas Brusco Agraciada 4103. — Montevideo Julio 1.o de 1953. — HUGO MARTINEZ. — JOSE R. MARTINEZ. — JOSEFA RODRIGUEZ.

$ 24.00 20|pub. 9440 Jl.3-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que el comercio que en el ramo de venta de leche y artículos del ramo, establecido en la calle Larravide número 2541, de esta ciudad, que giró a cargo de Enrique Martínez Fouce hasta el 12 de Marzo de 1951 y a cargo de Azucena Quinteros posteriormente ha sido prometido en venta a doña Dalia Rey de Regueiro. Los acreedores presentarán sus comprobantes por duplicado en la escribanía de S. Foti Piñeyro de Zuluaga, en la calle Juan Carlos Gómez número 1437, de 18 a 19 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Sucesión de ENRIQUE MARTINEZ FOUCE.

$40.00 20|pub. 9487 Jl.4-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Ponzera, Paraguay N.o 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Aurora N.o 356, en el ramo de Almacén, Café y Bar, al señor Roberto Rodríguez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — DOMINGO CONDE FRACCHIA. — JOSEFA BELLO DE CONDE. — Roberto Rodríguez.

$24.00 20|pub. 9493 Jl.4-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Carlos Cantalicio de la Rosa el comercio de fiambrería, bebidas fermentadas y helados de la calle Juan B. Viacaba 1730. Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés, Rincón 438, Esc. 4. — JUANA OLIVERA de VAZQUEZ. — AMERICO A. VAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 9500 Jl.4-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y público en general que clausuré mi tienda en esta ciudad, calle Lavalleja 1251, el 20 de Diciembre de 1948. Ley 26 Setiembre 1904. — Rivera, Julio 2 de 1953. — GABRIEL ...TRA.

$ 8.00 20|pub. 9815 Jl.17-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad formada por los señores Eladio F., Oscar N. y Armando E. García quedando a cargo del activo los señores Armando E. y Oscar N. García. Domicilio social: Ariel 4950. — Montevideo, Julio 14 de 1953.

$16.00 20 pub. 9861 Jl.17-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A fin de proceder a su disolución y liquidación total, "Territorial La Constancia S. A." llama a sus acreedores para que concurran al Estudio Berenguer, calle Constituyente N.o 1698 a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 11 de Julio de 1953.

$16.00 20|pub. 9865 Jl.17-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avda. ... N.o 4140, a los señores Manuel Pérez Pérez e hijo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, ... de Julio de 1953. — ALEJANDRO IÑIGUEZ FOLLA.

$... 20|pub. 9737 Jl.13-v.ag.5.

MANUEL NARANCIO S. A.

TERCERA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A.", convoca por tercera vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social de la calle Olivos N.o 865, el día 27 de Julio de 1953, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 6 de 1953.

$24.00 10|pub. 9641-Jl.10-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Antonio Piendibene, Angela Tursi de Piendibene, Melquier Angel Soto, Blanca Nelsa Penela de Soto y Rafael Ignacio Fariello, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a Juan Eduardo Borgnia y Carmen Adela Ferrer de Borgnia el comercio que en el ramo lotería, sorteos, agencia de papel sellado y timbres, peluquería, cigarrería, salón de lustrar y mensajería tienen establecido en la calle 21 de Setiembre 2842 en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos por triplicado, en la calle Cerrito 661 bis, piso 2, Apto. 4, de 16 y 30 a 18 y 30 horas, (escribanía Grauert).

Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — JOSE A. PIENDIBENE. — ANGELA T. de PIENDIBENE. — MELQUIER A. SOTO. — BLANCA N. P. de SOTO. — RAFAEL I. FARIELLO.

$48.00 20|pub. 9544 Jl.6-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que como aporte a la sociedad de responsabilidad limitada "Florida Limitada" hemos prometido enajenarle el comercio que en el giro de estación de servicio y bajo la razón social de Mattera y Bertocchi, tenemos instalada en la calle José L. Terra 2547. Acreedores presentarse en José L. Terra 2547.

$24.00 20|pub. 9547 Jl.6-v.jl.29.

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Directorio de Evera S. A. Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1953 a las 11 y 30 horas en el local social, calle Misiones N.o 1371, 5.o piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1953; 2.o) Nombramiento de los accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las Asambleas, (artículo 14 de los Estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las Asambleas. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 9870 Jl.17-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avda. Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, confitería, bar, venta de pan y fermentadas, sito en la calle doctor Carlos María de Pena N.o 4110, al señor Diego Gómez González. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Julio de 1953. — MIGUEL SEMINATI. — ALICE KOYLIAN DE SEMINATI.

$16.00 20|pub. 9736 Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Castro y Méndez, el bar bebidas alcohólicas establecido en Gral. Flores 2799, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1953. — JACOBO MADRID VEGAS. — MARIA ANTONIA PUSHMAN DE MADRID.

$24.00 20|pub. 9621 Jl.13-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la carnicería sita en Ellauri N.o 307 a Ramón Taibo. Acreedores en Escribanía de Héctor Tusso, Paysandú 1556, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — JUAN SCHEMONE.

$8.00 20|pub. 9... Jl.... -v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometemos vender cuotas de Domingo Armas y ... Rodríguez Suárez en sociedad "Colín, Segundo y Cía." a los demás integrantes de la misma. Acreedores concurrir en plazo legal a Democracia 1931. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — DOMINGO ARMAS. — SOLEDAD P... — ARMAS. — ANTONIO RODRIGUEZ SUAREZ.

$16.00 20 pub. 9244. Jn.29-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balancеador Antonio M. Blanco, 18 de 1709, hemos resuelto disolver la sociedad "Magnone y Moreira" que teníamos constituida para la explotación del despacho de bebidas y restaurant sito en ... San Martín N.o 3271 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Moreira. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1953. — JULIO ESTEBAN MAGNONE. — EMILIO MOREIRA.

$24.00 20,pub. 9274 Jn.29-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904 y convenio aprobado judicialmente en autos "Blanca E. Barozzi con Julio Cauda. Separación de bienes" los acreedores de las casas de comercio que giraban en esta ciudad bajo la firma Pedro Julio Cauda, ramo confitería, calles San Martín 2623 y General Flores 2438, deberán presentarse en la escribanía Héctor Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — BLANCA E. BAROZZI.

$24.00 20|pub. 9251 Jn.29-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Gabriel Llaver ha prometido vender a Iris Sclavo Armán, la Farmacia Popular situada en la calle 25 de Mayo N.o 196 de esta ciudad, haciéndose éste cargo del activo y pasivo. — Tacuarembó, Junio 19 de 1953. — PEDRO GABRIEL. — IRIS SCLAVO.

$16.00 20|pub. 9271 Jn.29-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Manuel Caamaño y José Caamaño Tuñas el bar sito en Acevedo Díaz N.o 2101 de esta ciudad. Acreedores presentarse al estudio del doctor Jorge Amendaraín, 25 de Mayo N.o 477, 1er piso, escritorio 28. — Montevideo, 20 de Junio de 1953. — MIGUEL ANGEL FIRPO.

$24.00 20|pub. 9273 Jn.29-v.jl.22.

ESTANCIAS CASSARINO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de Julio de 1953 a las 15 horas en el local social de la calle Galicia N.o 1069 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y proyecto de distribución de utilidades, del ejercicio social finalizado el 31 de Mayo de 1953; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo, para el período 1953 y 1954; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registrada la acción en la Secretaría de la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Julio 8 de 1953. — El Secretario.

$24.00 10|pub. 9665-Jl.10-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Isabelino Varela Diano, el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 770. Acreedores en el mismo comercio. — Minas, Junio 15 de 1953. — FRANCISCO ANTONIO OLASCUAGA. — OREEN IRIS OLIVERA. — VIOLETA ALDROVANDI DE OLASCUAGA. — FLOR ALBA MARTINEZ DE OLIVERA.

$24.00 20|pub. 9293 Jn.29-v.jl.22.

BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA DE LA CORONILLA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Julio próximo a las 18 horas en el local de la sociedad sito en la calle Sarandí 441, de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1952 (artículo 30 inciso 4.) 2.o Retribución del Síndico (artículo 43 parte final). 3.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 28).

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general deberán registrar o depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha de su celebración. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 9860 Jl.17-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con fecha 18 del mes de Junio del año 1953, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que teníamos contraída bajo la razón social "Iserson y Gelis", que giraba, en los ramos de tienda y mercería, en los Pueblos de Chuy y 18 de Julio, Departamento de Rocha. Se hace cargo de las deudas que existan de la firma: Nochiu Iserson, en 18 de Julio y Teodoro Gelis en Chuy. — NOCHIU ISERSON. — TEODORO GELIS.

$16.00 9794 Jl.15-v.jl.27.

COMPAÑIA INMOBILIARIA LA RESERVA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, inciso D), 14, 16 y 29 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el 31 de Julio de 1953 a las 19 y 30 horas en el local ubicado en la calle Buenos Aires 519 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Remuneración del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados nominales que acrediten la propiedad de las mismas en la caja de la Sociedad, ubicada en la calle Buenos Aires 519 o en el Banco República antes del 28 de Julio de 1953. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 9787 Jl.15-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|9|1904 hacemos saber que: A) hemos disuelto la sociedad "Diego y Novo" que para la explotación de panadería y anexos giraba en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, últimamente en Carlos Reyles N.o 701 "Panadería La Moderna"; B) Setembrino Olivera y Margarita Alfaro de Olivera vendieron a José Diego su parte en el referido comercio "Panadería La Moderna" sito en el local citado. Acreedores: 18 de Julio 649. — San Carlos. — San Carlos, Junio de 1953. — JOSE DIEGO. — BENJAMIN DIEGO. — PEDRO NOVO. — ANA GALAN DE NOVO. — SETEMBRINO OLIVERA. — MARGARITA A. de OLIVERA.

$32.00 20|pub. 9779 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que "CALVO y CIA.", prometió vender los comercios en el ramo de "Panadería" los ubicados en la calle Lincoln N.o 1549 y Coronel Raiz N.o 1636 a Manuel Vázquez Villamor, Angel y Mateo Vázquez Pérez y Vicente Zuasti Lascerras; y el sito en el Camino Raffo número 315 a Américo Ciavatori, Ruben Trincabelli, Mauricio Carballo y Luis Fayos. Cumpliendo la ley de Setiembre 26 de 1904 se emplaza acreedores para presentar sus créditos en los domicilios indicados dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 2 de 1953.

$32.00 20|pub. 9507 Jl.4-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Roger Scialom ha prometido vender al señor José Rial Avalle el establecimiento comercial de fábrica de envases de madera de la calle Casavalle números 5240 a 5244. Acreedores en la escribanía José Fernández Eiriz, 25 de Mayo 555 (escritorio 202) — Montevideo, Julio 4 de 1953. — ROGER SCIALOM.

$24.00 20|pub. 9562 Jl.8-v.jl.31.

ROSI & LORDA
SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA
CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que: Por escritura autorizada en la Ciudad de Montevideo, el 30 de Junio de 1952 por el Escribano Jorge Piacenza Harriague, el señor Enrique Rossi Barbano y Rosa Denis Muniz de Rossi cedieron al señor Raúl José Pérez Caballero la cuota social que les correspondía en la Sociedad Comercial Colectiva Rossi y Lorda, que gira en el ramo de Cueros e Importación en General y Juguetería, Fábrica de Plantillas de Corcho y Chinchas, establecidas en esta Ciudad, calle 18 de Julio N.o 1642. — GASTON LORDA MINVIELLI. — RAUL JOSE PEREZ CABALLERO.

$40.00 20|pub. 9419-Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

Administradora Horizontal Inmobiliaria Ltda. llama a los acreedores a presentarse por escrito a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal en el estudio contable F. Vasen, Misiones 1361, Esc. 58.

$16.00 20|pub 9508 Jl.4-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en el corriente mes trasladaré mi comercio de Tienda ubicado en Hocquart N.o 1951 a la calle Guaviyú N.o 2381. Informes en Paysandú 1163, esc. 1.o — MOISES LAUFER.

$ 8.00 20|pub. 9479 Jl.3-v.jl.27.

MAXWELL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Jorge Piacenza Harriague el 29 de Junio de 1953, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 131 al F.o 505 del L.o N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: Socios: Jaime Nelson Miller Susena, Rodolfo P. Medeiros y Waldemar Bastos Cuneo. Objeto: Compraventa de vehículos automotores en general, maquinaria e implementos agrícolas e industriales, equipos de refrigeración, radio televisión, heladeras y demás artículos para el hogar; importaciones y exportaciones en general.

Razón Social: "Maxwell Sociedad de Responsabilidad Limitada. Administración y uso de la firma comercial: los tres socios podrán realizar los siguientes cometidos: comprar, vender o afectar con derechos reales toda clase de inmuebles, etc. Actuando 2 socios conjuntamente, están facultados para efectuar operaciones con los Bancos, e Instituciones de Crédito, solicitar y obtener privilegios, patentes o marcas y realizar toda clase de gestiones de carácter administrativo. — Capital: $ 21.000.00. Cuotas Sociales $ 7 000.00 cada uno de los socios. Duración: 5 años, pudiendo prorrogarse por 5 años más por resolución unánime de los socios. — JAIME N. MILLER. — RODOLFO P. MEDEIROS. — WALDEMAR BASTOS.

$32.00 10|pub. 9898 Jl.20-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por itnermedio de "Núñez Cabezas y Cía." y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Juan Ramón Tobler y Manuel María Vázquez, la casa de comercio en los ramos de café, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Gabriel A. Pereira, N.o 3151 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — PLACIDO AÑON MIRA.

$32.00 20|pub. 9850-Jl.21-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto rescindir del compromiso de compraventa del comercio de la Avenida San Martín N.o 2401 propiedad del señor Ricardo Palleiro. — Acreedores: Colón 1379, Esc. 10. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — ENRIQUE ISIDORO MAS.

$16.00 20pub. 9945 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos conocer que por documento privado que firmamos el 15 de Julio de 1953, dejamos rescindido el contrato que habíamos suscrito el 29 de Diciembre de 1952 constituyendo una sociedad comercial colectiva para la explotación metalúrgica e industrial de minas, canteras y yacimientos y comercialización de sus productos, contrato inscripto en el Regtsiro Público de Comercio con el N.o 13 del Libro 1 de Contratos. Ocurrir: Ituzaingó 1485, Esc. 5 y 6. — ALBERTO NOVOA OLTRA. — JAMES ARTHUR STIRLING.

$24.00 20|pub. 9914 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he prometido vender el Hotel "ALCAZAR" ubicado en Piriápolis, Departamento de Maldonado, con todas sus existencias a don ALEJANDRO OLIVERO. A los fines de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. 5, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1953. — FRANCISCO P. SILVEIRA o FRANCISCO P. SILVEIRA y CIA. — ALEJANDRO OLIVERO.

$32.00 20|pub. 9921 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante mí, el diecinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, los integrantes de la sociedad "Ferraz Posada Hermanos y Compañía Limitada" prometieron disolverla totalmente y, una vez disuelta, los señores Alcidez Ferraz Posada y Eduardo Ferraz Posada, por sí y por sus respectivas esposas, doña Celia Posada de Ferraz y Aura Ramos de Ferraz, prometieron vender sus cuotas a los señores Alcides Eduardo, Hugo Américo y Ema Amanda Caorsi. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores, los que deben presentarse en la calle 18 de Julio número 342, de la ciudad de Tacuarembó. — Tacuarembó, Junio 24 de 1953. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero, Escribana.

$40.00 20|pub. 9348 Jl.1.o-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Francisco Rico García el taller mecánico de la calle 20 de Setiembre 1438 (bis). Acreedores presentarse en término legal en el mismo Comercio. — BENIGNO RICO GARCIA. — ALICIA RODRIGUEZ PEREZ. — FRANCISCO RICO GARCIA.

$16.00 20|pub. 9341 Jl.1.o-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Vicente Albino Sanesteban el almacén y bar de la calle 25 de Mayo N.o 349 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 5 de 1953. — SERAFIN CONSTENLA. — ANGELA RABUÑAL DE CONSTENLA.

$16.00 20|pub. 9606 Jl.0-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Eugenio y Genaro Héctor Gontad Varela el café y bar de la calle Arenal Grande N.o 2297 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio (plazo de ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1953. — RAMON GONTAD. — TERESA VARELA DE GONTAD.

$16.00 20|pub. 9608 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|1904, hacemos saber que prometimos vender a los señores Eladio Silva y Gualberto Britos, el almacén de comestibles, frutas, fiambrería y alcohólicas embotelladas sito en la calle Maldonado N.o 1009 de esta ciudad. Interviene escribano José A. González Puig, Rincón 432, quinto piso, escritorio 26. — Montevideo, 1.o de Julio de 1953. — ELADIO GARCIA. — CARMEN NELLY BUGALLO DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 9607 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender el café y bar sito en la calle Colonia 1799 de esta ciudad a los señores José Núñez Bermúdez y José Souto Sánchez. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Julio de 1953. — VICTORIANO CORREA LOIDI. — CANDIDO CORREA LOIDI. — MARIA L. LOPEZ DE CORREA.

$24.00 20|pub. 9610 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Mauricio Loustaunem, el café, bar y restaurant de la calle Colón N.os 1350|63 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1953. — AURELIO FERNANDEZ. — DORILA SAN ROMAN DE FERNANDEZ. — ADOLFO SOTO.

$16.00 20|pub 9603 Jl.9-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí a Belmira Paiva de Pereira el comercio en el ramo de Bar, denominado "El Ñato", instalado en la calle Lecueder y 25 de Agosto de esta ciudad. Acreedores presentarse en calle: Rondeau N.o 238 de esta ciudad. — Artigas, Mayo 11|953. — BENICIO TEJEIRA.

$24.00 20|pub. 9910 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, he cedido al señor Héctor Jaime Riveiro mis derechos como copromitente comprador del café, bar y horno de pizza de la calle Dante N.o 2151, propiedad del señor Raúl Jubín Quadros. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 7 de 1953. — RAMON CANCELA.

$16.00 20|pub. 9606 Jl.9-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de común acuerdo se ha convenido la disolución total de la Sociedad de esta plaza, "Sasto Ltda." designándose único liquidador con las más amplias facultades al socio Leiba Stolovas. Domicilio, a sus efectos calle Lavalleja número 383, de esta ciudad. — Artigas, Junio 24 de 1953. — LEIBA STOLOVAS.

$16.00 20|pub. 9911 Jl.21-v.ag.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace haber que Carlos Restano ha vendido el comercio en el ramo de garage, denominado "Garage Carapé", instalado en carapé N.o 2175 de esta Ciudad, a Abelardo F. Villella, el que a su vez lo ha prometido en venta a Adib Wehbe. Los interesados deberán presentarse al Cambio Victoria, Colonia N.o 804 esq. Florida. — Montevideo, Julio 8 de 1953. CARLOS RESTANO. — ABELARDO F. VILLELLA. — ADIB WEHBE.

$ 24.00 20|pub. 9715 Jl.11-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Andrés Izeta y Roberto Wálter Cerisola, el comercio en los ramos de "Estación de Servicio, venta de nafta y lubricantes Esso" con el nombre "Estación San Cristóbal", sito en Bulevar Artigas esquina Avenida Millán de ésta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 9 de 1953.—HORACIO EPHERRE. — MIGUEL JAUME.

$ 16.00 20|pub. 9723 Jl.11-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que mediante escritura pasada el 24 de Junio del corriente año ante el escribano David E. Schweizer, quedó totalmente disuelta y liquidada la sociedad "Eleazar M. Bulanti Limitada", que giraba en la ciudad de Paysandú, debiendo dirigirse los acreedores al señor Eleazar M. Bulanti, calle 18 de Julio número 1325, de la ciudad de Paysandú. — Paysandú, Julio 3 de 1953. — "Mitor, S. A. — ELEAZAR M. BULANTI.

$24.00 20|pub. 9755 Jl.14-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Río Negro N.o 1525, en el ramo de Pensión Familiar al señor Manuel Maure Domínguez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MAXIMINO ELADIO ALVAREZ. — BLANCA BEATRIZ RODRIGUEZ DE ALVAREZ. — Manuel Maure Domínguez.

$24.00 20|pub. 9494 Jl.4-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Roberto González Rodríguez la Pensión Familiar sita en la calle Brandzen 2164,6, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos.. San José 1132, Montevideo. 3 de Julio de 1953 ANTONIO CASALS. ROBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 9521 Jl.6-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Guerra y Sicco" Sociedad comercial, con domicilio en Avenida Agraciada 3281, hacen saber al comercio y público en general que, de común acuerdo han resuelto disolver la Sociedad, retirándose el señor Francisco Sicco Bello y haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Ramón Guerra Casanova, quien continuará los negocios bajo su sola firma. A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus justificativos en el local social. — Montevideo. Junio 18 de 1953. — JUAN F. SICCO. — R. GUERRA.

$32.00 20|pub. 9738 Jl.13-v.ag.5.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA "BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Al... o Kolhman solar 5, manzana 73 (padrón 1174) y Raymundo A. López y Nelson Palermo solar 17, manzana 83, la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry.

$24.00 15|pub. 9857 Jl.17-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera. Sarandí 554 interviene. Se ha prometido vender a la señora Irene Cutelleris de Dimopulos la casa de comercio en el ramo de almacén. frutas y verduras, sita en la calle Porongos 2690. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — MARIA ZULEMA DE LEON DE SALGADO. — Irene Cutelleris de Dimopulos

$16.00 20|pub. 9650 Jl.10-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de mosaicos y afines, bajo la razón social de "Avivar y Morando", en el Camino Carrasco 4735 bis Sale de la firma el socio señor Héctor Morando Fernández y continúa con el comercio el señor Andrés Jacinto Avivar. Interviene "Estudio Jurídico-Comercial "Unión" Acreedores presentarse en el mismo. Bulevar Propios N.o 2546, piso 2, apartamento 6.o. — Montevideo, Mayo 31 de 1953 — HECTOR MORANDO. — ANDRES J. AVIVAR.

$32.00 20|pub. 9352-Jl.1.o-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinlendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Campio Carreira Ramilo. el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Rivera N.o 3100. habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 27 de Junio de 1953. — JORGE WASHINGTON PETRAGLIA. — GLADYS BRITOS DE PETRAGLIA.

$24.00 20|pub. 9623 Jl.9-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervininendo "Oficinas Ariel". Soriano 1346, prometí vender al señor Francisco Marcotullio, el comercio en el ramo de Taller y Venta de bicicletas. sito en la calle 8 de Octubre 4512 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — EMILIO JOSE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 9495 Jl.4-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Institución que gira en esta localidad bajo el nombre de Caja Popular de Rodríguez (Departamento de San José) será transferida al Banco Transatlántico del Uruguay, pasando a ser Sucursal del mismo Oficinas: calle Rodríguez s|n. Rodríguez. — Rodríguez, Julio 1.o de 1953

$24.00 20|pub. 9410-Jl.2-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a la sociedad "B'engino y Barisone" nuestra carnicería, calle Municipio 2249 Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MAXIMINO TAIBO. — CARMEN GARCIA.

$8.00 20|pub. 9353-Jl.1.o-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ATILIO FANTONI y MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE, resolvieron dejar sin efecto el compromiso de compra venta referente al comercio sito en Sierra 2200, ley 26 de Setiembre de 1904.

$8.00 20|pub. 9359-Jl.1.o-v.jl.24.

MONTEVIDEO COMPAÑIA DE FINANZAS S. A. CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1953 a las 18 horas en el local social, Rincón 487, escritorio 505, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1953. 2.o) Elección de dos miembros del Directorio y del Síndico titular y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente co nel Presidente y otro Director.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el respectivo certificado bancario de depósito con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Junio de 1943. — Montevideo, Julio de 1953. — José Pedro Bengoa.

$9.60 2|pub. 9906 Jl.21-v.jl.22.

HOMOLOGACION DE CONCORDATO

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 10 de la ley de 11 de Noviembre de 1926, se comunica a los acreedores y al comercio en general, que habiéndose obtenido las dobles mayorías legales, ha sido homologado el concordato privado presentado por el señor Marselo Rohtkopf, establecido con tienda en la avenida 18 de Julio 1585, en esta ciudad y cuyo concordato ha sido protocolizado por el escribano Octavio Larocca, con fecha 7 del corriente. — Montevideo, 8 de Julio de 1953. — MARCELO ROHTKOPF.

$16.00 10|pub. 9666 Jl.10-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Méndez ha prometido vender a Jesús Requeijo su comercio de panadería "Armonía" sito en Pedro Giralt 4376. Acreedores presentarse en escribanía González Poggi, Sarandí 444. 4.o piso, Esc. 41.

$8.00 20|pub. 9291 Jn.29-v.jl.22.

ROBERTO SLOWAK S. A. CONVOCATORIA

De acuerdo a lo determinado por el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 del mes de Julio de 1953, a las 18 horas en nuestro local social de la calle Nelson 3209, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para controlar las acciones registradas, el capital que representan, la asistencia y refrendar el acta de la asamblea: 2.o) Formación de reservas para equipo productivo, en base a otras reservas existentes; 3.o) Integración del Directorio.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas o sus representantes de acuerdo con lo determinado por el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, calle Nelson 3209 de Montevideo, antes del 29 del corriente mes, sus acciones o un recibo bancario que acredite su depósito en un Banco; expidiéndose una constancia nominativa que servirá de entrada a cada accionista. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 9943 Jl.21-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que doña María Elena Santini de Soca ha prometido vender a los señores Juan José Portela y Néstaly Firpo el negocio de almacén y venta de frutas y verduras, sito en calle Leandro Gómez N.o 1154 de esta Ciudad Los acreedores deben presentarse en dicha dirección. — MARIA ELENA SANTINI DE SOCA — JUAN JOSE PORTELA — NESTALY FIRPO.

$24.00 20|pub 9413-Jl.2-v jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martín Valerio Bessega, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hace saber que ha vendido al señor Raúl Zaffaroni su parte en la Sociedad "Arte Bella" con domicili en Cuareim 1359. Acreedores presentarse al mismo — MARTIN VALERIO BESSEGA. — RAUL ZAFFARONI.

$16.00 20|pub. 9346 Jl.1.o-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arturo Esteban Rodríguez Lafferranderie, enajenará a Adolfo Emilio Rodríguez Lafferranderie su cuota en la Sociedad "A. Rodríguez Lafferranderie Hnos." quedando ésta disuelta, ramos: compraventa de vehículos automotores, representaciones, estación de servicio, taller mecánico y afines, domicilio esta ciudad Andrés Ceberio 697. Activo y pasivo a cargo del adquirente. Acreedores, 18 de Julio 649, en esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. San Carlos. Adolfo Rodríguez Lafferranderie. — Arturo E. Rodríguez Lafferranderie. — Ana L. Píriz de Rodríguez Lafferranderie. — Renée V. Píriz de Rodríguez.

$24.00 20|pub. 9778 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Antonio Méndez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Spencer N.o 4642. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 23 de Junio de 1953. — MANUEL CAAMAÑO LEIS. — PAULA ANGELICA CARRASCO de CAAMAÑO.

$24.00 20|pub. 9802 Jl.15-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que los señores Amador Méndez Sanjurjo y don Atilio Fantoni han resuelto dejar sin efecto el traspaso de los derechos de compra del comercio sito en Sierra 2200. Ley 26|9|1904.

$16.00 20|pub. 9279 Jn.29-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene: se ha prometido vender al señor Silvio Packer Furrst la casa de comercio en el ramo de Casa de Modas sita en la calle 18 de Julio 2040 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — FANNY SVIRSKY DE OSIN. — SILVIO PACKER.

$16 00 20|pub. 9884-Jl.20-v.ag.11.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 22 del corriente mes, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala N.o 1532, el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — El Secretario.

$5.40 3|pub. 9885-Jl.20-v.jl.22.

ESTABLECIMIENTOS RURALES (E. R. S. A.) CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 27 de Julio del corriente año a las 10 y 30 horas en el local de la calle Mercedes N.o 1226 de esta Ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio por el ejercicio 1952. 2.o) Balance de situación y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952. 3.o) Elección de Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Mercedes N.o 1226, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 9879 Jl.20-v.jl.24.

MUY IMPORTANTE. — Lo avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Brenda S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado "Brenda S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de Brenda S. A. — En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, señor Fernando Etchegorry, mayor de edad, casado, con Beatriz Maurer, y señor Luis E. Lecueder, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de Brenda S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general. Dar y recibir prestamo en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, copartícipe o financiador. Podrá, en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital inicial se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente, por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus substitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un substituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea ordinaria.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto, y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. También podrá representar legalmente a la sociedad un solo Director cuando así lo resuelva el Directorio por unanimidad de sus miembros.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios, entendiéndose que no estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (si las hubiere), presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores. Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea General ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 19. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva, por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 21. Autorízase a los fundadores y al señor Aldo Rossini, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. — F. Etchegorry. — C. J. Lecueder. — L. E. Lecueder. — Daniel Terra, Escribano.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contadores Fernando Etchegorry. — Carlos J. Lecueder y Luis E. Lecueder, respectivamente casados con doña Beatriz Maurer, doña Dora San Vicente y doña Carmen Luisa Atchugarry, todos orientales, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres. — Daniel Terra, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Carlos J. Lecueder por Brenda S. A. constituyendo domicilio en la calle Misiones No 1486, cuarto piso, al señor Ministro digo: Que según resulta del acta de constitución y estatutos que en debida forma acompaño se ha fundado la entidad Brenda S. A. habiéndose autorizado al suscripto para gestionar ante las autoridades correspondientes la habilitación para su funcionamiento según resulta del artículo 21 de dichos estatutos. En mérito a ello vengo a solicitar del señor Ministro que, previa vista a la Inspección de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno, se aprueben los estatutos que acompaño y se conceda a la entidad que represento la personería jurídica que la habilite para funcionar legalmente, ordenando que, oportunamente se nos devuelvan los estatutos con testimonio del decreto que dicte el Poder Ejecutivo. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — Montevideo 30 Enero de 1953. — Cr. Carlos J. Lecueder, ARA 2753.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Febrero de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Brenda S A." pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro; Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Brenda S A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamen-

te, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Febrero 13 de 1953: — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Vista: La gestión de la sociedad anónima en formación "Brenda" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. — Resultando: 1.o Su objeto será realizar operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes o derechos y mercaderías; 2.o Su capital autorizado será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). — Considerando los estatutos a estudio no contrarían el orden público ni la legislación. — Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Brenda Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. — Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893. — A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Número 399. — Presentado hoy tres de Junio de mil novecientos cincuenta y tres a las dieciséis horas e inscripta en este Registro con el número 5 al F.o 19 del libro número 1 de Estatutos. — María Y. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones número 1486, piso 4.o, al señor Juez digo: I. Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Brenda Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos, testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo y la copia para la inscripción en el Registro Público de Comercio, establecida por el artículo 61 de la ley 27 de Marzo de 1953. — II. Solicito además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1) La Sociedad se denomina Brenda Sociedad Anónima; 2) Tiene por objeto La realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o de ajena; la importación y exportación en general (artículo 2.o). — III. El domicilio de la Sociedad estará en la calle Misiones número 1486, piso 4.o. — IV. La administración está a cargo provisoriamente de los fundadores señores Carlos J. Lecueder, Fernando Etchegorry y Luis E. Lecueder. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes. — Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 21 de los estatutos sociales. — Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — C. J. Lecueder. — Número 5.148. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario. — Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 1.837. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Julio C. Espínola. — Número 6.022. — Montevideo, Mayo 19 de 1953 — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 8. — Remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, fijándose por concepto de honorarios (artículo 48, ley del 27 de Marzo de 1953), la suma de cien pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — A. de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario. — Montevideo, 4 de Junio de 1953. — En cumplimiento de lo dispuesto por auto número 6.022 de fs. 9 v. y con el número 5 al fo. 19 del libro número 1 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona. — Montevideo, 4 de Junio de 1953. — Cumpliendo el auto número 6.022 de fs. 9 v y con el número 63 al Fo. 30 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$87.00. 1|pub.-9695.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Reforma de estatutos de "Alameda, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado "Alameda, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Testimonio. — "Alameda, Sociedad Anónima". — Acta número 1. — En Montevideo, a quince de Noviembre de 1952, se reunen los fundadores de "Alameda, Sociedad Anónima", señores Ricardo Algorta Villegas y Enrique Topolansky Levrero, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales. En ese sentido resuelven que el primer Directorio de la Sociedad estará constituído por dos miembros y designan para ocupar dichos cargos a los señores Miguel Angel Campomar y Wáshington Berretta.

No siendo para más el acto se levanta la sesión. — Ricardo Algorta Villegas. — Enrique Topolansky Levrero.

"Alameda, Sociedad Anónima". — Acta número 3. — En Montevideo, a seis de Diciembre de 1952, siendo las diez horas, se reune el Directorio de "Alameda, Sociedad Anónima", con asistencia de todos sus miembros, para tratar los siguientes asuntos: 1) Aumento del capital autorizado. — El Directorio, por unanimidad, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 3.o de los estatutos, resuelve aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 650.000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos). En virtud de lo dispuesto por el mismo artículo, deberá solicitarse la aprobación de dicho aumento por el Poder Ejecutivo y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. En ese sentido el Directorio faculta a los señores contadores Carlos J. Lecueder y Fernando Etchegorry para que, indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias, acepten o rechacen las observaciones que le pueda formular el Poder Ejecutivo, inscriban dicho aumento en el Registro Público de Comercio y, en general, se sirvan dar cumplimiento a todas las desposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas. — Wáshington Berretta. — Miguel Angel Campomar.

Concuerda con los originales de su tenor que lucen a fojas dos y cuatro del libro de Actas de Directorio y Asamblea de la entidad "Alameda, Sociedad Anónima", el que he tenido a la vista, debidamente rubricado. En fe de ello extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el día siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. — Oscar Alberto Silva, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Carlos J. Lecueder, por "Alameda, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1486 (piso 4.o), al señor Ministro digo: Que según consta en el testimonio que acompaño, el Directorio de "Alameda, Sociedad Anónima" ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de seiscientos cincuenta mil pesos ($ 650.000.00), según consta en el acta número 3, del 6 de Diciembre próximo pasado. Que el artículo 3.o de los estatutos autoriza al Directorio a aumentar el capital, debiendo solicitar la aprobación de dicho aumento por el Poder Ejecutivo, habiéndose autorizado al subscripto para realizar la correspondiente gestión, según consta en el testimonio que acompaño. En mérito de lo expuesto, solicito del señor Ministro que, previa vista a la Inspección de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno de turno, se apruebe el aumento de capital de "Alamena, Sociedad Anónima" y, que, oportunamente, se me devuelvan los estatutos que acompaño, con el testimonio del decreto del Poder Ejecutivo autorizando el aumento de capital. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — (Fdo.): Carlos J. Lecueder. (Credencial cívica A. R. A. 2753. Adjunto certificado número 0145 de la Caja de Compensaciones número 23, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 20 de Octubre de 1950. — (Fdo.): Carlos J. Lecueder.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdos.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Sin observaciones que formular al aumento a $ 650.000.00 del capital autorizado de "Alameda, Sociedad Anónima", pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Mario Tassino, Inspector. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiendo el Directorio de la Sociedad Anónima "Alameda, Sociedad Anónima" aumentado el capital hasta la suma de $ 650.000.00, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 3.o de los estatutos, también considera el subscripto, como la Inspección General de Hacienda, que puede aprobarse dicho aumento de capital. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Vista la solicitud de "Alameda, Sociedad Anónima", a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado, actualmente de $ 100.000.00 (cien mil pesos) a la cantidad de $ 650.000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos). Considerando, según acta notarial adjunta, se han cumplido los requisitos pertinentes, no contrariando, pues, la gestión en vista, el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada Sociedad, el que quedará fijado en $ 650.000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos). A sus fines otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 18 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Número 398. — Presentado hoy, tres de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, a las 16 y 5 horas, e inscripto en este Registro con el número 4 al folio 16 del libro número 1 de Estatutos. — María Y. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones número 1486 (piso 4.o), al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción del aumento de capital de "Alameda, Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño los estatutos originales, el testimonio del Poder Ejecutivo del aumento del capital y la copia para la inscripción en el Registro Público de Comercio establecida por el artículo 61 de la ley de 27 de Marzo de 1953. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción del referido aumento de capital en el Registro Público de Comercio, las publicaciones que ordena la ley y que se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el Directorio de la Sociedad, según consta en el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — C. J. Lecueder.

Número 5152. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — A. de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 1836. — Señor Juez. — Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Julio C. Espínola.

Número 6842. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Vistos, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 12. Remítanse, a sus efectos, al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes y, previa liquidación y pago de los tributos judiciales, fijándose por concepto de honorarios (artículo 48, ley 27 de Marzo de 1953) la suma de cien pesos, practíquense los desgloses que corresponda y, en oportunidad, archívese. — A. de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Montevideo, Junio 4 de 1953. — En cumplimiento del auto número 6042, de fojas 13, con el número 4 al folio 16 del libro número 1 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$170.00 1.pub. — 9696.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Solicitud de inscripción de reforma de sus estatutos de "Abeto Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado "Abeto Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Aestimonio. — Abeto Sociedad Anónima. — Acta número 1. — En Montevideo, a quince de Noviembre de 1952, se reunen los fundadores de Abeto Sociedad Anónima, señores escribano Enrique Alonso Romelli y agrimensor Carlos R. Senaldi, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales. En ese sentido resuelven que el primer Directorio de la Sociedad estará constituído por dos miembros, y designan para ocupar dichos cargos a los señores Enrique Picón Warnes y Saturnino González Toriño. No siendo para más el acto se levanta la sesión. — Enrique Alonso Romelli. — Carlos R. Senaldi.

Abeto Sociedad Anónima. — Acta número 3. — En Montevideo, a seis de Diciembre de 1952, siendo las diez horas, se reune el Directorio de Abeto Sociedad Annima, con asistencia de todos sus miembros, para tratar los siguientes asuntos: 1) Aumento del capital autorizado. El Directorio por unanimidad, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 3.o de los estatutos, resuelve aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 700.000.00 (setecientos mil pesos). En virtud de lo dispuesto por el mismo artículo, deberá solicitarse la aprobación de dicho aumento por el Poder Ejecutivo y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. En ese sentido el Directorio faculta a los contadores Carlos J. Lecueder y Fernando Etchegorry, para que indistintamente realicen todas las gestiones necesarias, acepten o rechacen las observaciones que le puede formular el Poder Ejecutivo, inscriban dicho aumento en el Registro Público de Comercio y en general se sirvan dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas. — Saturnino González Toriño. — Enrique Picón Warnes.

Concuerda con los originales de su tenor que lucen a fojas dos de los libros Copiador y Actas de Directorio y Asambleas de la entidad "Abeto Sociedad Anónima", los que he tenido a la vista debidamente rubricados — En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, el día siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. — Oscar Alberto Silva, escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Carlos J. Lecueder, por Abeto Sociedad Anónima, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1486, piso 4, al señor Ministro digo: Que según consta en el testimonio que acompaño, el Directorio de Abeto Sociedad Anónima, ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000.00) según consta en el acta número 3 del 6 de Diciembre próximo pasado. Que el artículo 3.o de los estatutos de la Sociedad, que adjunto, autoriza al Directorio a aumentar el capital debiendo solicitar la aprobación de dicho aumento por el Poder Ejecutivo, habiéndose autorizado al subscripto para realizar la correspondiente gestión según consta en el testimonio que acompaño. En mérito a ello, solicito del señor Ministro que, previa vista a la Inspección de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno de turno, se apruebe el aumento de capital de Abeto Sociedad Anónima y que oportunamente se me devuelvan los estatutos que acompaño con el testimonio del decreto del Poder Ejecutivo autorizando el aumento de capital. — Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — Montevideo, 27 de Febrero de 1953. — Carlos J. Lecueder. — ARA 2753. — Adjunto: Certificado número 0137 de la Caja de Compensaciones número 23 de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 20 de Octubre de 1950. — Carlos J. Lecueder.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Marzo de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno: — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 6 de Marzo de 1953. — Sin observaciones que formular al aumento de pesos 700.000.00 del capital autorizado de Abeto Sociedad Anónima, pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Mario Tassino Inspector. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno — Señor Ministro: Habiendo el Directorio de la sociedad anónima "Abeto Sociedad Anónima", aumentado el capital hasta la suma de pesos 700.000.00 de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 3.o de los estatutos, también considera el subscripto, como la Inspección General de Hacienda, que puede aprobarse dicho aumento de capital. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos pertinentes. — Montevideo, Marzo 10 de 1953 — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — Vista: La solicitud de "Abeto Sociedad Anónima", a fin de que se apruebe el aumento de su capital autorizado actualmente de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00), a la cantidad de setecientos mil pesos ($ 700.000.00). — Considerando: Según acta notarial adjunta se han cumplido los requisitos pertinentes no contrariando, pues, la gestión en vista el orden público ni la legislación. — De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la precitada Sociedad, el que queda fijado en setecientos mil pesos ($ 700.000.00). — A sus fines otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Número 397. — Presentado hoy tres de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, a las dieciséis horas e inscripta en este Registro con el número 3 al F.o 13 del libro número 1 de Estatutos. — María Y. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Carlos J. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones número 1486, piso 4.o, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción del aumento de capital de Abeto Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño los estatutos originales, el testimonio del Poder Ejecutivo del aumento del capital y la copia para la inscripción en el Registro Público y General de Comercio establecida por el artículo 61 de la ley de 27 de Marzo de 1953. — Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción del referido aumento de capital en el Registro Público y General de Comercio, las publicaciones que ordena la ley y que se me devuelvan los recaudos presentados y se expida los edictos correspondientes — Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el Directorio de la Sociedad según consta en el testimonio correspondiente. — Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — C. J. Lecueder.

Número 5.151. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia, actuario.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 1.835. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Julio C. Espínola.

Número 6.043. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 11. — Remítanse a sus efectos al Registro General de Comercio háganse las publicaciones pertinentes y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto fíjanse como honorarios (artículo 48, ley del 27 de Marzo de 1953), la suma de cien pesos practíquense los desgloses que corresponda y archívese. — A. de la Fuente. — José Curi Zagia. — Montevideo, 4 de Junio de 1953. — En cumplimiento de lo dispuesto por el auto número 6 043 de fs. 12 con el número 3 al F.o 13 del libro número 1 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$170.00. 1|pub. 9697.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y horas de apertura de propuestas:

Segundo llamado. — 3.000 metros casimir azul de 1.40|1.50 metros de ancho. Apertura: 30 de Julio. Hora 15 y 30.

Cuarto llamado. — 6.000 metros de sarga azul. Apertura: 30 de Julio. Hora 16 y 30.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado en los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Con[illegible] y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso). — Montevideo, Julio de 1953. — Luis Mario Rebollo, Auxiliar 1.o. — (Cuenta corriente) 8|pub. 31752 Jl.22-v.jl.30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la venta del casco y máquina del ex-Vapor "Corsario", de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 18 de Agosto de 1953 a las 15.00 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31754-Jl.22-v.ag.1.o.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA

Llama a licitación pública para el suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento:

Licitación N.o 35|953. Adquisición e instalación de un equipo de televisión.

Vencimiento el día 15 de Octubre de 1953. Hora 15.

Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado, se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, Avenida Uruguay número 816, cuyo importe asciende a $ 25.00

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General del Instituto en presencia de su titular calle Andes número 1165 — Montevideo, Julio 20 de 1953 (Cuenta corriente) 5|pub. 31757-Jl.22-v.jl.27

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación N.o H. C. 83. — (1er. llamado).

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de muebles de madera para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Agosto de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.

$9.00 5|pub. 9983-Jl.22-v.jl.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57

Llámase a licitación para adquirir papel de embalage, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: el día 7 de Agosto a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31753-Jl.22-v.ag.1.o.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
Venta de implementos de un servicio de intercomunicadores

La Comisión Nacional de Educación Física recibe ofertas por la compra de los siguientes aparatos y elementos del equipo de intercomunicadores que se hallaba instalado en sus Oficinas Centrales, y que consta de: 11 remotas con caja, 3 remotas parlantes sin cajas, 3 cajas intercomunicadores con caja, 1 caja de intercomunicador sin caja, 4 centrales de conexiones de central, 16 cajitas de madera de conexiones, 3 tabletas de conexiones, 4 repisas de madera.

Las propuestas para esta adquisición deben ser presentadas en los sellados de ley, y dentro de sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría General de la Institución, calle Soriano N.o 882, estableciendo precio global por el total de los elementos ofrecidos los que pueden ser examinados en el Depósito de la Comisión, calle Maldonado N.o 1830, en el horario de oficina.

El plazo para la presentación de propuestas vence el Sábado 8 de Agosto de 1953, a la hora 10. — Montevideo, Julio 20 de 1953 — Germán Gancia Lago, Jefe Administrador General Int. (Cuenta corriente) 3|pub. 31755-Jl.22-v.jl.24

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 31|953

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de Carpintería de Madera del Hospital de Rocha, 1.a etapa con nuevos Recaudos, que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Julio de 1953. — División Adm. y Secret. General. (Cuenta corriente) 7|pub. 31756-Jl.22-v.jl.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68944. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo, solicita la marca "ASMATUR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9955 Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68945. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "TRICOMICOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9956 Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68871. — Montevideo Julio 9 de 1953. — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PIAMONTES", para distinguir artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9958 Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68873. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — Con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "CHEDARUN", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9959 Jl.22-v.ag.1.o.

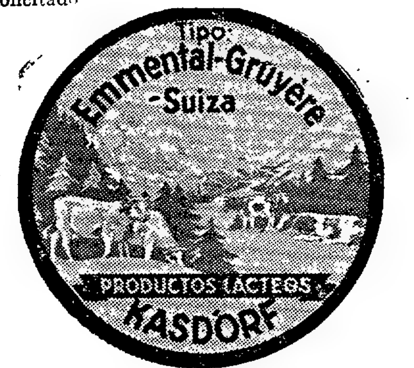
ACTA N.o 68884. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con esta fecha, Kasdorf S. A., Uruguay, ha



par... Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$22.00 10|pub. 9984-Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68885. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — Con es... S. A., Uruguay, ha solicitado



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 9985-Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68886. — Montevideo, Julio 10 de 1953. ... ...uay, ha ...



par... Publ... por ... ...utivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 9986-Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68897. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — Con esta fecha, María Inés Piacentini de Cordero, de Montevideo, solicita la marca "AMINSEDOL", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9965-Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68898. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — Con esta fecha, María Inés Piacentini de Cordero, de Montevideo, solicita la marca "APLACIL", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9966-Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68942. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Vinolia Company Limited, de Unilever House, Blackfriars, Londres E. C. 4, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "OLVA", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9992-Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68943. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha, Julián Guidotti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 10002-Jl.22-v.ag.1.o.

ACTA N.o 68949. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Webster Electric Company, (EE. UU. de A.), solicita la marca "WEBSTER ELECTRIC", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10004-Jl.22-v.ag.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9733. — Montevideo, Julio 17 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, de EE. UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con una plancha de vapor calentada con electricidad". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10003-Jl.22-v.ag.1.o

ACTA N.o 9737. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — Con esta fecha, el señor Pilade Giordano, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato gasificador de combustibles líquidos, calentado por el gas generado eléctricamente, provisto de un sistema de toberas vaporizadoras y de un generador de aire caliente de gasificación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe. Secretario.

$12.00 10|pub. 9991-Jl.22-v.ag.1.o.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8º de la ley 9.906. del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley Nº 9.906)

Montevideo, Julio 22 de 1953

5.a Sección

LUIS ANGEL BALADAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim número 1173 y MARIA JULIA LEDESMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim N.o 1273.

JACOBO GOLDENBERG, 32 años, soltero, comercio, autriaco, domiciliado Paraguay N.o 1103 y BERTA SOLODUCHO, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Paraguay 1103.

SILVIO SCHETTINI, 36 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Ejido 1043 y MABEL ROSA CAUSA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Ejido 1043.

NELSON CANCELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1281 y MARIA ESTHER PACCIELLO, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Durazno 1281.

7.a Sección

JOSE FAGIOLI, 35 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Mercedes 1609 y LAURA SALATI, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Mercedes 1609.

11.a Sección

... ...ARAL, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Al Peñarol N.o 3185 y CELIA RODRIGUEZ, 1.. años, ... oriental, domiciliada Juan J. ... 2334.

RAMON FELIPE FERRARO, soltero, 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado, Homero 3940 y MARIA NIEVE BENERO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Homero 3940.

RUBEN SBARBARO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. de las Instrucciones N.o 4568 y GLADYS PERFECTA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino a Toledo Chico número 6506.

LUIS ALBERTO SILVEIRA, 18 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Pontevedra 3531 y YOLANDA MARIA URRUTIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3668.

NELSON BARTOLOME BRIANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Echagoyen 4870 y MARIA CAROLINA FERRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado N.o 6199.

PONCIANO EXEQUIEL CALLERO, 44 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado General Villegas N.o 4618 y ELENA ROSA PALETTA, 46 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Areguatí N.o 3213.

NELSON ARIEL BLANC, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer número 4617 y YOLANDA IDA ORTIZ, 20, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Spencer 4617.

SALVADOR FERNANDEZ, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Avenida Al Peñarol 125 y MARIA DELIA RODINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maratón 3163.

ANTONIO MACIEL, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Domingo Arena N.o 4580 y MARTA CLARA BONFIGLIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Domingo Arena N.o 4580.

JULIO CESAR CAPDEVILLE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peteroa N.o 3372 y CARMEN DELFICA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peteroa N.o 3372.

RUBEN CORRALES, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 3440 (Kl. 16) y SANTA NELSA FALCON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Abrevadero 7631.

12.a Sección

EUGENIO NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2834 y RUTH MABEL GANDULIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2834.

ANGEL SOBA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3337 y JULIETA LANGELLOTTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Lavandeira 3319.

CARLOS DIEGO PARISI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3285 y NORMA GALMES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2660.

RUBENDARIO CASTIÑEIRAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2805 y ROSA BLANCA SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fomento 1721.

ROSESCRAN MENDEZ 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabela 3967 y MARIA ANTONIA CATALANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela N.o 2967

ELISEO FERREIRA, 47 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bella Vista N.o 1561 y BLANCA ESTHER MIQUEIRO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1561.

OMAR HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2434 y SONIA NELIDA SPADA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2434.

13.a Sección

GUILLERMO MERA, 21 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez N.o 1741 y DORA IRMA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona N.o 1642.

ROLANDO VAZQUEZ IRIBARREN, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado ... Jorón 1940 y TERESA KING CARRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos N.o 2114.

14.a Sección

MARIO ORLANDO MARRERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 981 y DELIA JOSEFINA CASTELL.. 23 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos N.o 981.

ESTEFAN DJAMGOCHIAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Progreso 905 y GURDJU SAGHBAZARIAN ARAQUELIAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 901.

VLADIMIR RUPCICH, 23 años, soltero, tornero en madera, oriental, domiciliado Capurro 941 Apto. 2 y ELIDA RENEE

BERGALLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro N.o 941 Ap.to, 2.

17.a Sección

PABLO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Tula 4740 y MARIA ESTHER LARRAURA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 4740.

FRANCISCO JOSE CONCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3332 y MARIA MIRTA BALLESTEROS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2532.

ELADIO ZENON FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 3128 y ALPHA RENEE ABREU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3128.

LAUREANO CORREA, 19 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Lindoro Forteza 3182 y LUCINDA CAAMAÑO, 22 años, soltera, española, domiciliada Lindoro Forteza 3182.

20.a Sección

ABELARDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Piratas 4951 y NORMA LUISA MUJICA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 195.

JULIO CESAR POSE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 3644 y ELBA ROSA CORREA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 119.

22.a Sección

JUAN EUGENIO SILVERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carabelas 3434 ap. 2. y MARIA DEBIDELIA FRONTINI, 24 años, soltera, orientl, domiciliada Francisco Rodrigo 3209.

LUIS ALBERTO COLMAN, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3669 y MARIA ELENA MEDEROS FUENTES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3669.

JUAN MARTIN DOS SANTOS GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Arretea 3311 ap. 4 y AMANDA ESTHER RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada M Arretea 3313 ap. 4.

23.a Sección

ADRIAN ATILIO LUPO CULAZZO, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Galicia 2241 y EDITH MABEL MAGARIÑOS, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Galicia 2241.

RUBEN ACUÑA PEÑA 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 2969 y MAE FERRIN AYOSO, 23 años, soltera, oriental domiciliada República Dominicana 2969.

ROBERTO DE LUCCA CONDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humaitá 2793 y MARIA DEL CARMEN FERRAZ, 25 años, soltera oriental, domiciliada Humaitá 2793.

LUIS LAURO GATTANEO PATRUCCO, 22 años, soltero, fideero, italiano, domiciliado 8 de Octubre 2574 y MAGDALENA GUERENDIAIN ABELDAÑO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2574.

24.a Sección

HORACIO ENERO SANCHEZ BARRIOS, 32 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3820 y ELSA MARIA NUÑEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3820.

$2.00 3|pub. v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SALABERRY DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9976-Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ROSSI DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 9975-Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JULIO BIANCHI o BIANCHI PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 9974-Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA De MAESTRI DE BONOMI o ANTONIA MARGARITA De MAESTRI DE BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9973-Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9972-Jl.22-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado compareció MARIA CORREA DE PADRON, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de defunción de su esposo, pues en ellas, donde dice "Román González", debe decir "Román Toribio Padrón". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 9968-Jl.22-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado compareció CARMEN GARCIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Hija legítima de José García Alvarez y de María Deluca", debe decir "hija natural" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 9969 Jl.22-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ha comparecido CARMELO RUPERTO SOLIANO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Nydia Nora y Niré Bernarda, pues en ellas, donde dice "Sogliano", debe decir "Soliano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 9970 Jl.22-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de ISAAC y CELMA MOSCONA, pues en donde figura el nombre de la madre como "Regina", debe decir "Malfa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 9971 Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ESTANISLAO BARTNIKAITIS y ELENA MANIATAS, en el sentido de substituir donde dice "Stasys por Estanislao, donde dice Minat debe decir Miniatas, donde dice aparece la fecha de nacimiento del contrayente como 23 de Enero de 1901 debe decir 23 de Enero de 1896 y donde aparece la fecha de nacimiento de la contrayente como 27 de Noviembre de 1910 debe decir 23 de Noviembre de 1907. Y en las partidas de nacimiento de Hortensia Adela e Ilda Zully Bartnikaitis Miniatas, donde dice Stasys debe decir Estanislao y donde dice Minat debe decir Miniatas por ser dichas substituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub. 9950 Jl.22-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BOUZAS DE BIANCHI y CARLOS NATALIO o NATALIO CARLOS BIANCHI, citándose a ls herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9942-Jl.22-v.ag.1.o.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que la firma CISSER HNOS., se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo rehabilitación, estando integrada por los señores Joel y Max Cisser. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9963-Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9951 Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIHRANUCH CONSTANTIAN DE CHAMYAN o MIHRANUCH CHAMYAN DE CHAMYAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 9990-Jl.22-v.ag 1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DI LORENZO ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9978-Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos "AUDEMER LOPEZ. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde figura inscripta como de sexo masculino debe decir de sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub 10006 Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PLACIDA FIERRO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9999-Jl.22-v.ag.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ TRUCCO, JUAN SANTIAGO. Ausencia", se hace público que, con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, por resolución de fecha 16 de Diciembre de 1952, se declaró ausente a don Juan Santiago Pérez Trucco y se mandó hacer las publicaciones dispuestas por el artículo 60 del Código Civil. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9995-Jl.22-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en lo sautos: "SILVA DE LAMBOGLIA, MARIA LUISA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece su apellido paterno como "Silvarredonda" o "Silvarredonde", debe decir "Silva". — Montevideo, Junio 17 de 1953 — José Tomás Pereira, Act.

$12.60 15|pub. 9964-Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAME DE RUFFALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 9119 Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Sucesión ab-intestato

EDICTO — Por disposición del subscripto

Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público el fallecimiento ab-intestato de doña MARIA SANTANA y doña RITA SANTANA, emplazándose a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarles para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentesco ante este Juezgado, sito en la calle Lecueder N.o 206 de esta ciudad. — Artigas, 8 de Abril de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$32.00 20|pub. 7973-Jn.1.o-v.jn.11. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IGNACIO GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 4 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9960 Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO CAMERA CAPOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 20 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9994-Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSINA SPOSITO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9998-Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EMETERIO CORREA MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 27 de Junio de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9997-Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión", (Lo. 13, Fo. 82), se cita y emplaza por el término de noventa días a Humberto Pérez Panzardi, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 451 del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$43.00 30|pub. 19992-Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA HIPOLITO MATEU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 27 de 1953.
$12.00 10|pub. 9953 Jl.22-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "ANGEL MARIA BURGOS. Rectificación de partidas" (Lo. 23. Fo. 535), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel María Burgos solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: 1.o De matrimonio de Angel María Burgos y Petrona González pues en ella el contrayente aparece con el apellido "Burgues" en lugar de "Burgos" y su padre figura en la misma forma; 2.o De nacimiento de Angel María Burgos González, pues en ella el apellido paterno figura como "Burgues" y como del sexo "femenino" en lugar de "Burgos" y del sexo "masculino"; 3.o De nacimiento de Decier Burgos González, pues en ella el apellido paterno aparece como "Burgues" en lugar de "Burgos". — Mercedes, Junio 8 de 1953 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$36.00 15|pub. 9954 Jl.22-v.ag.7.

SAMUEL CASADO
REMATE JUDICIAL

El 5 de Agosto de 1953 a las 16 horas, en Rincón 667: Máquina coser nombre "Bernal", modelo 9 R., número 5004. Base: $ 500.00.
$4.00 10|pub. 9952 Jl.22-v.ag.1.o

DAFO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de "Dafo Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 4 de Agosto del corriente año a las 14 y 30 horas en el local de la calle Ituzaingo 1003, Apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1952; 2.o) Elección de Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 3 días antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Julio de 1953. — El Directorio.
$21.00 5|pub. 10007 Jl.22-v.jl.27

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 12, 13 y 24 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta Sociedad, calle José Llupes número 4004 a las 15 horas del día 20 de Agosto de 1953 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos; capital representado y para practicar los escrutinios; 2.o) Lectura y ratificación del acta anterior, (artículo 19); 3.o) Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1953 (artículo 15); 4.o) Elección del Síndico y Síndico suplente (artículo 26), 5.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos (artículo 15). — Montevideo, Julio 17 de 1953. — El Directorio

Nota: Para tener voto en las asambleas los accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales, se le expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que corresponden al accionista (artículo 17).
$25.60 8|pub. 10005 Jl.22-v.jl.30.

"PAX FILM S. A."

Comunica a sus accionistas que el día 30 de Julio de 1953, a las 18 y 30 horas, se llevará a cabo en su local sito en la calle Soriano 1012 bis, la asamblea general ordinaria, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1953; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas: A) Que para participar en la asamblea deben inscribir y depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la celebración de la asamblea; B) Que la asamblea se considerará válidamente constituída, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado. En segunda convocatoria, que se llevará a cabo media hora después, se reunirá válidamente cualquiera sea el número de acciones representadas. — Juan Carlos Uriburu, Gerente.
$22.40 8|pub. 10001 Jl.22-v.jl.30

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda y última convocatoria: 23 de Julio de 1953, hora 18 y 30

Conforme a lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de seis meses para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día jueves 23 de Julio a las 18 y 30 horas en la sede de la Asociación de Despachantes de Aduana (costado Este) del edificio aduanero). Orden del día a considerar: 1.o Consideración de la memoria, informe del señor Moisés Cohen, estado de situación y estado de pérdidas y ganancias al 28/2/953; 2.o Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Artículo 29 de los estatutos. Las asambleas se considerarán con quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios en actividad a la hora señalada en la primera convocatoria; si no se logra asistencia se hará una segunda dentro de los diez días subsiguientes y se realizará con el número de socios que concurran. — Montevideo, Julio 20 de 1953. — El Consejo Directivo.
$6.40 1|pub. 9957 Jl.22-v.jl.22.

URUGUAYANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1953 a las 11 horas en el local de la calle Rincón 4.., P. 1, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Balance general cuenta de pérdidas y ganancias y memoria presentada por el Directorio; 2.o) Elección del Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar en el local indicado, con tres días de anticipación a la fecha señalada, sus acciones o un certificado bancario (artículo 30).
$1.60 1|pub. 9988 Jl.22-v.jul.22.

BALNEARIO OCEANICO "EL CARACOL SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 30 de los Estatutos Sociales y a la Resolución del Directorio de fecha 10 de Julio de 1953, asentada en el acta N.o 16, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 10 de Agosto de 1953, a la hora 17 y 30, en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 454 en la que se considerará la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, prevista en el artículo 37 de los Estatutos Sociales y aconsejada en moción aprobada por unanimidad en la asamblea general ordinaria realizada el día 25 de Abril de 1952, a cuyo efecto esta asamblea deberá aprobar lo siguiente: A) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico sobre los mismos realizados al 30 de Junio de 1953, con el fin determinado de la disolución anticipada; B) Proyecto para la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad y tasación de los diversos solares, predios y propiedades de la misma, para realizar las adjudicaciones que corresponda hacer entre los accionistas; C) Forma de realizar esas adjudicaciones, previendo el cumplimiento del pasivo social y forma de pago de los Impuestos adeudados, pudiendo resolver la asamblea efectuar, por la misma, esas adjudicaciones; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para intervenir válidamente en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Canelones 2067, piso 6, tres días antes del fijado para la realización de la misma; y que de acuerdo al artículo 37 de los Estatutos el capital accionario requerido para constituir válidamente esta asamblea, será el 75 o|o del capital integrado, o sea $ 1.230.750.00, valor nominal. — Montevideo, 15 de Julio de 1953.
$23.40 3|pub 9937 Jl.22-v.jl.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTITUCION DE "GRAPTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En documento privado de fecha 30 de Junio de 1953 otorgado en Montevideo, inscripto en el Registro Público General de Comercio el 4 de Julio de 1953 con el número 124 al folio 469 del Libro 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes Bases: Socios: Salomón Grapa, José Winiarski y José Nelson Parente. — Objeto: Comercialización e industrialización de productos textiles en general, derivados y afines e importación y exportación en general. Denominación: "Graptex Ltada". Administración y uso de la firma a cargo exclusivo del Gerente Administrador, señor Salomón Grapa. Capital y cuotas sociales: $ 30.000.00, divididos en 30 cuotas de $ 1.000.00, integradas en efectivo totalmente que corresponden: 28 cuotas al señor Grapa, 1 couta al señor Winiarski y 1 cuota al señor Parente. Plazo: 10 años a partir del 1.o de Abril corriente. Beneficios y pérdidas: Señor Grapa 65 o|o, señor Winiarski 10 o|o y señor Parente 15 o|o. 5 por ciento fondo de reserva. Domicilio social: en Montevideo, actualmente en la finca número 1234 de la calle Florida. — SALOMON GRAPA. — JOSE WINIARSKI. — JOSE NELSON PARENTE.
$32.00 10|pub. 10000 Jl.22-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Lorenzo rescindió con Elcazar C. Sanz la promesa de compra del comercio instalado en calle Comercio número 1721. Ley 26 de Setiembre de 1904. Aviso a los señores acreedores y público en general. — JOSE LORENZO. — ELEAZAR C. SANZ.
$16.00 20|pub. 9961 Jl.22-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles ubicado en la calle Magariños Cervantes número 1413, de esta ciudad, a los señores Celestino Alonso y Marcelino Alonso. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — JULIO ANTONIO MAGIONICO FERRI. — MARIA TERESA TECHERA DE MAGLIONICO.

$24.00 20|pub. 9949 Jl.22-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Constante Castro Meirana ha prometido vender al señor Fernando Lebrato el establecimiento en el ramo de carnicería denominado "La Comercial", instalado en Carlos M.a Maeso número 2838, debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar por duplicado los justificativos de sus créditos al Escribano Carlos A. Denby, Rincón 454, Ec. 217 dentro de los 30 días a partir de la 1.a de estas publicaciones (ley 26-9-1904).

$24.00 20|pub. 9996 Jl.22-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos en general, según ley 26 de Setiembre de 1904 haber disuelto parcialmente la sociedad Hiller, Barat y Kleinman, denominada "La Atracción", sita en Avenida 18 de Julio 1487, ramo Confecciones para damas y niños, retirándose Ernesto Hiller, haciéndose cargo del activo y pasivo Kleinman y Barat. Por informes. Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Julio de 1953. — ERNESTO HILLER. — EDUARDO KLEINMAN. — WILHEM BARAT.

$24.00 20|pub. 9993 Jl.22v.-ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Juan Elizalde, prometió en venta al señor Pedro Irujo, la parte que le corresponde o sea la mitad indivisa del "Garage Pamplona" ubicado en el Bulevar Artigas N.o 2291, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio.

$16.00 20|pub. 9977 Jl.22-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad "Balbina Giménez Corbo y Cía.", librería y papelería en Minas, Departamento de Lavalleja, continuando con el activo y pasivo la señorita Balbina Giménez. Acreedores: J. H. y Obes 1240. — Montevideo. — NICOLAS R. SARTI. — BALBINA GIMENEZ CORBO.

$16.00 30|pub. 9962 Jl.22-v.ag.13.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Maclean y Stapledon S. A.
Montevideo

Balance del año vencido el 31 de Diciembre de 1950

Activo —

Bancos	$	2.700.13
Caja	"	4.892.54
Varios deudores	"	479.834.27
Valores	"	11.295.29
Muebles y útiles	"	15.930.63
	$	514.652.86

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Varios acreedores	"	439.652.86
Fondo de reserva	"	25.000.00
	$	514.652.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 132 del libro Copiador de Cuentas Generales, rubricado el 7 de diciembre de 1950, en el Juzgado Letrado de 6.o turno.

$ 15.60 1|Pub. — 6647.

Carlos Ma. Travieso S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	514.055.90
Cuentas y documentos a cobrar	"	2.054.229.65
Acciones y obligaciones en cartera	"	20.000.00
Existencias diversas ..	"	491.163.69
Inmuebles, muebles y útiles, instalaciones, concesiones y equipos	"	487.452.26
Pagos adelantados por mercaderías	"	423.23
Acciones a emitir en cartera	"	3.000.000.00
Cuentas de orden	"	255.850.65
	$	6.823.820.48

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	860.902.95
Capital integrado ...	"	2.000.000.00
Capital autorizado ..	"	3.000.000.00
Reservas y provisiones varias	"	707.066.88
Cuentas de orden	"	255.850.65
	$	6.823.820.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador Balances rubricado el 4 de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de 6.o turno.

$ 24.00 1|Pub. — 6657.

Curtiembre Suizo-Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de enero de 1953

Activo —

Bienes raíces y maquinarias	$	594.570.08
Caja y Bancos	"	815.062.20
Varias cuentas deudoras	"	1.420.194.25
	$	2.829.826.53

Pasivo —

Capital realizado ...	$	2.000.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	829.826.53
	$	2.829.826.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla transcripto a folios 19 del libro Copiador de Balances rubricado el 1.o de junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 14.40 1|Pub. — 6365.

Automotora Uruguaya S. A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	378.392.64
Documentos a cobrar en cartera y Bancos	"	298.017.00
Mercaderías varias ..	"	346.794.96
Varias cuentas deudoras	"	91.987.06
Inmuebles, herramientas y muebles y útiles	"	173.424.25
Deudores varios	"	99.289.06
	$	1.388.477.00

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Reservas varias	"	40.452.57
Acreedores varios ...	"	31.887.95
Varias cuentas acreedoras	"	36.136.06
	$	1.388.477.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 317 del libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 16.00 1|Pub. — 6406.

Laboratorios Rosenbusch S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1952

Activo —

Disponible	$	300.00
Exigible	"	31.668.01
Realizable	"	87.393.45
Fijo	"	27.354.20
	$	146.716.06

Pasivo —

Exigible	$	31.296.46
Patrimonial	"	135.078.56
Utilidades	"	341.04
	$	166.716.06

Cuentas de orden	$	3.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 170 del libro Copiador rubricado el 11 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 6.o turno.

$ 15.60 1|Pub. — 6426.

Maclean y Stapledon S. A.
Montevideo

Balance del año vencido el 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Bancos	$	7.205.80
Caja	"	322.30
Impuestos a los pasajes	"	1.315.10
Títulos y acciones	"	11.000.00
Varios deudores	"	387.633.56
Valores (garantía aduana)	"	31.205.20
Bienes inmuebles (en construcción)	"	56.773.14
Muebles y útiles	"	14.884.07
	$	493.409.26

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Varios acreedores	"	418.409.26
Fondo de reserva	"	25.000.00
	$	493.409.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 154 del libro Copiador de Cuentas Generales rubri[illegible] [illegible]lio de 1951, en [illegible] de 6.o tu[illegible]

La Floresta Fábrica de Cerámica S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1952

Débito —

Caja	$	2.703.35
Productos y materiales varios	"	109.164.93
Créditos a cobrar	"	182.034.76
Bienes raíces	"	421.556.06
Máquinas, muebles y otros	"	157.250.02
Acciones	"	17.000.00
Acciones subscriptas	"	383.000.00
	$	1.272.709.12
Valores depositados	"	17.500.00
	$	1.272.709.12

Crédito —

Capital realizado y reservas	$	457.806.07
Cuentas acreedoras	"	215.769.42
Amortizaciones de valores del activo	"	133.420.42
Cuentas transitorias	"	65.713.21
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	1.272.709.12
Depositantes de valores	"	17.500.00
	$	1.272.709.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 29 del libro Copiador de Balances, rubricado el 12 de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 2008 a folios 365 del libro respectivo.

$ 22.20. — 1|pub. — 6224.

Sapao Corporation - Sucursal

Balance de saldos al 31 de marzo 1952

Debe —

Caja y Bancos	$	299.349.39
Deudores Barios	"	79.850.73
Mercaderías generales	"	298.165.65
Existencia de Lit. de Propaganda	"	228.756.32
Muebles, instalaciones y maquinarias	"	135.877.60
Gastos diferidos	"	12.363.01
Gastos	"	72.485.94
	$	1.126.848.64

Haber —

Acreedores varios	$	47.136.10
Casa matriz	"	623.066.78
Reservas	"	115.687.85
Capital asignado	"	300.000.00
Agencia	"	40.747.15
Ganancias sobre activos fijos	"	112.26
Beneficios varios	"	98.50
	$	1.126.848.64

Montevideo, marzo 31 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 146 del libro Copiador de Cartas, rubricado el Registro Público de Comercio.

$ 21.60. — 1|pub. — 6203.

Sapao Corporation - Sucursal

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Debe —

Caja y Bancos	$	294.799.48
Deudores varios	"	95.969.29
Mercaderías generales	"	183.068.77
Existencia de literatura de propaganda	"	220.803.02
Muebles, instalaciones y maquinarias	"	136.844.40
Gastos diferidos	"	9.219.16
Gastos	"	112.610.05
	$	1.053.314.17
Acreedores varios	$	34.510.55
Casa matriz	"	558.704.61
Reservas	"	119.665.69
Agencia	"	40.173.31
Capital asignado	"	300.000.00
Ganancias sobre activos fijos	"	112.26
Beneficios varios	"	147.75
	$	1.053.314.17

Montevideo, junio 30 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 150 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 5 de agosto de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 21.60. — 1|pub. — 6204.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953 A PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE JULIO DE 1953

ACTIVO

Billetes	$ 1.207.536.76		
Vellón	" 1.259.67	$ 1.208.796.43	
Exigible a la vista:			
Cámara compensadora	$ 2.775.100.15		
Banco de la República Oriental del Uruguay	" 342.511.68	" 3.117.611.83	
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública (valor nominal $ 549.200.00)		" 479.706.40	$ 4.806.114.66
Realizable:			
Acciones y valores			" 21.260.00
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 6.065.057.27		
Valores descontados	" 8.054.580.09		
Cauciones	" 484.140.02		
Deudores en gestión	" 72.691.47		
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 1.682.557.92		
Otras colocaciones	" 1.101.060.88	$ 17.460.087.65	
Corresponsales en el exterior y operaciones pendientes		" 851.616.32	" 18.311.703.97
Inmovilizado:			
Inmuebles		$ 211.809.81	
Cajas de seguridad		" 52.623.70	
Muebles, equipo e instalaciones		" 113.540.17	" 377.973.68
Otras cuentas deudoras:			
Varios saldos deudores			" 247.033.80
			$ 23.764.086.11

Cuentas de orden:			
Valores depositados		$ 15.134.549.60	
Otras cuentas deudoras		" 3.161.150.47	" 18.295.700.07
			$ 42.059.786.18

P A S I V O

Patrimonial:			
Capital		$ 5.000.000.00	
Reservas		" 950.000.00	
Previsiones para deudores en gestión		" 72.691.47	$ 6.022.691.17
Exigible:			
A la vista y menos de 30 días:			
Cuentas corrientes		$ 5.410.968.79	
A 30 o más días de plazo:			
Caja de Ahorros	$ 5.788.369.24		
Depósito a plazo fijo	" 1.674.568.66	" 7.462.937.90	" 12.873.906.69
Depósitos en moneda extranjera			" 1.405.942.02
Otras cuentas acreedoras:			
Intereses y utilidades a vencer		$ 420.502.03	
Varias cuentas acreedoras		" 2.300.681.91	" 2.721.183.94
Pérdidas y ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		$ 3.555.43	
Del ejercicio		" 736.706.66	" 740.362.09
			$ 23.764.086.11
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores		$ 15.134.549.60	
Otras cuentas acreedoras		" 3.161.150.47	" 18.295.700.07
			$ 42.059.786.18

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Al 30 de Junio de 1953

DEBE			HABER	
Gastos de Administración	$ 912.685.58		Saldo anterior	$ 3.655.43
Impuestos Fiscales	" 187.826.38		Intereses, Cambios, Comisiones etc.	" 2.015.186.56
Leyes de Previsión Social ..	" 88.126.72	$ 1.188.638.68		
Amortizaciones sobre muebles, cofres, etc.	$ 17.149.75			
Prevsiones	" 72.691.47	" 89.841.22		
		$ 1.278.479.90		
Utilidad del ejercicio anterior ..	$ 3.655.43			
Utilidad liquida del ejercicio ..	" 736.706.66	" 740.362.09		
		$ 2.018.841.99		$ 2.018.841.99

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Directorio		$ 74.036.20
Personal		" 56.500.00
Fiscal Social		" 11.105.43
Hospital Santorio Español		" 11.105.43
Dividendo 8 o|o		" 398.582.03
Reserva legal	$ 75.000.00	
Otras reservas	" 110.000.00	" 185.000.00
A cuenta nueva		" 4.033.00
		$ 740.362.09

Ramón Varela Radío, Presidente, José L. Helguera, Secretario. — Enrique J. García de Zúñiga, Gerente. — Luis A. Torterolo, Contador.

$ 162.00 1|pub. — 9936.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

PROYECTO DE BALANCE GENERAL DEL BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE (CASA CENTRAL Y SUCURSALES) CORRESPONDIENTE AL 22.o EJERCICIO, VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1953, A PRESENTARSE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL 15 DE AGOSTO DE 1953

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 458.779.07	
Bancos	" 507.703.34	$ 966.482.41
Realizable:		
Deuda pública v|n. pesos 356.875.00 (Cobertura de encaje)	$ 335.517.50	
Inmuebles	" 676.473.82	" 1:011.991.32
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 704.291.04	
Préstamos amortizables	" 2:738.204.54	
Valores descontados	" 1:624.463.20	
Deudores en gestión	" 30.727.71	
Compradores de inmuebles	" 908.284.30	" 6:005.970.79
Fijo:		
Inmuebles para uso del Banco	$ 409.462.18	
Muebles y útiles	" 56.028.18	" 465.490.36
Transitorio:		
Cargos diferidos	$ 17.556.88	
Intereses vencidos	" 18.545.46	
Varias cuentas deudoras	" 8.209.28	" 44.311.62
Total del Activo		$ 8:484.246.50
Cuentas de orden:		
Valores depositados		$ 3:770.863.00

PASIVO

Exigible:		
Cajas de ahorro	$ 3:370.775.22	
Depósitos a plazo fijo	" 1:357.277.21	
Cuentas corrientes	" 643.705.49	
Administración de propiedades	" 25.179.16	
Valores redescontados	" 85.200.00	
Dividendos a pagar	" 19.202.21	$ 5:501.339.29
Transitorio:		
Fondo de fomento		" 2.336.83
Cuentas de regularización del Activo:		
Utilidades a realizar	$ 577.315.57	
Intereses a vencer	" 351.577.51	" 928.893.08
Patrimonial:		
Capital	$ 1:400.000.00	
Reservas	" 434.936.43	
Fondo de previsión	" 33.012.35	
Utilidades a distribuir	" 183.728.52	" 2:051.677.30
Total del Pasivo		$ 8:484.246.50
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		$ 3:770.863.00

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE

Gastos de administración	$ 214.865.80
Impuestos fiscales	" 54.671.68
Jubilaciones y asignaciones familiares	" 40.554.58
Total del Presupuesto	$ 310.092.06
Amortizaciones	$ 20.390.02
Utilidades a distribuir	" 183.728.52
Total	$ 514.210.60

HABER

Intereses, descuentos, comisiones, propiedades, alquileres, etc.	$ 514.210.60
	$ 514.210.60

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Artículo 40 de los Estatutos

A) Accionistas: 9 o|o sobre $ 1:400.000.00	$ 126.000.00
A) Reservas. 10 o|o sobre $ 183.728.52	" 18.372.85
A) Fondo de fomento	" 2.755.93
A) Directorio, Síndico, Gerente y Empleados	" 33.989.78
A) Fondo de previsión	" 2.609.96
Total	$ 183.728.52

Porcentaje correspondiente a las acciones: 9 o|o anual.

San José, Junio 30 de 1953.

Domingo Mazzone, Presidente. — Alfredo Delgrandi, Secretario. — Nicolás Perera (hijo), Gerente. — Julio C. Moreno Jardi, Contador.

$ 100.20. 1|pub. — 2004.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 10 de julio de 1953

María Cristina Souza, oriental, Casa del Niño.

Mario Raffo, oriental, 47 años, soltero. Asilo P. del Campo.

Hermenegilda Campo de Viana, oriental, 89 años, viuda, Hospital Pasteur.

Feliciano Gómez, oriental, 74 años, soltero, Hospital Pasteur.

María García de Varela, española, 74 años, viuda, Hospital Pasteur.

Corina Prego de Herrera, oriental, 52 años, casada, Hospital Maciel.

Manuel Cotelo, español, 67 años, casado, Hospital Maciel.

Mirtha Gladys Lieneras, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.

Vila Gral de Deffeminis, española, 66 años, casada, Hospital Italiano.

Elena Costa Morasso de Morasso, oriental, 83 años, viuda, Hospital Británico

Pablo Cavestany, oriental, 6 meses, Arazatí 1176.

Simón Pallas, español, 86 años, viudo, Rivera 2266.

Gregoria Nis Estevez, oriental, 81 años, soltera, Rivera 2266.

Ramona Rumbo de Martínez, española, 66 años, casada, A. Muñoz 4339.

Angela Rochet Dessout, francesa, 78 años, divorciada, Comodoro Coe 2131.

María Bedok de Edisar, yugoslava, 51 años, casada, B. Artigas 1461.

Mariana Chirrozian de Didizian, armenia, 89 años, viuda, 8 de Octubre 2429.

Manuel González Gómez, oriental, 89 años, soltero, Chile 4377.

Haydée Lemos, oriental, 68 años, soltera, J. Requena 1462.

Juan Fortunato Rigoli, oriental, 84 años, soltero, Cololó 2523.

Marco Aurelio Palma Reggio, oriental, 85 años, divorciado, G. Urquiza 3031.

José Gavech, alemán, 82 años, viudo, Traumatología.

Justina Durán de González, 83 años, viuda, Neyra 3919.

Josefina Irigoyen de Bonino, oriental 80 años, casada, J. J. Quesada 3354.

Bernardina Tuduri de Carren, oriental, 70 años, viuda, Valladolid 3230.

Juana Mantegazza Frontini, oriental, 75 años, soltera, T. Narvaja 1818.

María Isabel Nervi de Gilmet, oriental, 86 años, casada, Juan Paullier 2279.

María Sofía Suárez de Lopez, oriental, 64 años, viuda, L. Gómez 2363.

Juan Giambonini, oriental, 62 años, casado, Larrañaga 1587

Guillermo López Montiel, oriental, 74 años, casado, Mainú 1834.

María Silvia Rumbo, oriental, 1 día, Arapey 4489.

Camilo Ariani, italiano, 97 años, viudo, Carapé 2281.

Antonio Yanelich, checoeslovaco, 51 años, soltero

Día 11 de julio de 1953

María Cristina Mendoza, oriental, 15 días, Casa del Niño.

Norma Lidia Souza, oriental, 1 día, Casa del Niño.

Emilia Laborde de Genaro, oriental, 54 años, casada, Hospital Pasteur.

Amalia Saturno de Fernández, oriental, 81 años, casada Hospital Pasteur.

Antonio María Mendez, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.

Juan Francisco Almada, brasileño, 6 años, Hospital Maciel.

José Alvarez, español, 70 años, casado, Hospital Maciel.

Juan Ramón Pereyra, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.

Santiago Levrero, italiano, 80 años, casado, Rousseau 3316.

Vicente Natale, italiano, 67 años, casado, Pernas 2399.

Angel Rodríguez Caraballido, argentino, 67 años, casado, B. Artigas 1461.

Juan Rogelio Garrone, oriental, 58 años, casado, Colonia 1569.

Aurelio Fernández Fernández, español, 74 años, casado, India Muerta 4176.

Teresa Barrera de Penino, oriental, 72 años, casada, Minesotta 1911.

Walter Linder Pepper, inglés, 75 años, viudo, Dante 2177.

Juan Angel Carachuelo, oriental, 43 años, soltero, I. Larraya 4447.

Segismundo Genzonowiez, polaco, 43 años, casado, J. B. Lamas 3068.

Miguel Berjel Hortigulla Silva, oriental, 18 años, soltero, Propios 3394.

Andrés Banchero, italiano, 83 años, viudo, Guadalupe 1429.

Carlos Rodríguez, oriental, 64 años, soltero, Guayaquil 2472.

Ricardo Luciano Mulaldo, oriental, 58 años, casado, B. Artigas 3755.

Manuel Collazo, español, 66 años, soltero, B. Artigas 1632.

Juana Barlocco de Saargeon, oriental 71 años, viuda, Siracusa 2022.

Rebeca Beninzoni, oriental, 73 años, soltera, Rivera 3475.

María Della Ballestra, oriental, 15 años, soltera, D. Torres 4323.

Amalia Acosta, oriental, 73 años, soltera, I. Figueredo 4262

Santiago Fioravanti Lorenzi, italiano, 74 años, divorciado, R. Koch 4018.

Ramón Cuello, oriental, 79 años, casado, Avda. Garzón 627.

Miltón Duarte, oriental, 22 años, soltero, R. Eguren 3389.

Arturo Acosta Cattillo, oriental, 47 años, soltero, J. Artigas 3703.

Elvira Blanco de García, oriental, 58 años, viuda, Rivera 2982.

Bartolomé Barone, oriental, 66 años, soltero, Cufré 1970.

Rosaura Nuñez de Santín, española, 83 años, viuda, S. Martínez 6702.

Juan Henrich Dreier, alemán, 80 años, viudo, Avda. Brasil 2961.

Día 12 de julio de 1953

Pedro Tebot, italiano, 85 años, viudo, Asilo P. del Campo.

Antonia Villanueva de Barboza, española, 62 años, casada, Hospital Maciel.

Cirilo Perazzo, argentino, 63 años, viudo, Hospital Maciel.

Juan Estrella, Hospital Maciel.

Dolores Santiago de Mazzola, española, 84 años, viuda, Hospital Maciel.

Antonio Vázquez, oriental, 52 años, se ignora, Hospital F. Ferreira.

Brígida Silva, se ignora 68 años, soltera, Hospital Pasteur.

Martín Rodríguez, oriental, 62 años, soltero, Hospital Pasteur.

Partiniano Rosas, argentino, 80 años, viudo, Hospital Pasteur.

Pedro Arevalo, oriental, 74 años, casado, Hospital Pasteur.

Polonia Morales de Techeira, oriental, 38 años, casada, Hospital P. Rossell.

Cipriano Rigoli, oriental, 56 años, soltero, Hospital P. Rossell.

Escilda Márquez, oriental, 4 años, Hospital P. Visca.

Simón Legletsty, ucraniano, 65 años, casado, Hospital Vilardebó.

Teodolinda Cappelletti de Candola, italiana, 93 años, viuda, Durazno 1394.

Federico Luis Serrano, español, 58 años, casado, Millari 4482 (Millán).

Carolina Demicheri de Aschero, italiana, 85 años, viuda, 8 de Octubre 3339.

Juan Vitale Pastorino, italiano, 90 años, soltero, Tabobá 3838.

Esperanza Rivas de Torreira, oriental, 76 años, casada, Diego Lamas 1459.

Ema Murialdo de Risso, oriental, 61 años, casada, Almeria 4555.

Patricio José Mackei, argentino, 74 años, casado, Ellauri 1085.

Carmen Vázquez de Infiesta, española, 87 años, viuda, Cerrito 132.

Isabel Cáceres de Alonso, oriental, 85 años, viuda, Armonía 3123.

Américo Melo, oriental, 42 años, soltero República Argentina 1846.

Pedro José Cassinelli, oriental, 76 años, viudo, India Muerta 3972.

Ramona Pérez, oriental, 92 años, soltera, J. M. Acosta 3817

Máxima Gutierrez de De los Santos, oriental, 68 años, viuda, Yaro 1178.

Guillermo Pérez, oriental, 71 años, soltero, 8 de Octubre 2076.

Angela Bonatti de Giannini, oriental, 55 años, casada, Francisco Gómez 993.

Carmelo De Silva, italiano, 75 años, casado, 8 de Octubre 3288.

Will Christensen Hammer, dinamarqués, 73 años, soltero, Médanos 1187.

Irene Faggioni, oriental, 61 años, soltera, Colonia doctor Etchepare.

Día 13 de Julio de 1953

Mirtha R. De León de Troteiro, oriental, 15 años, casada, Hospital Pasteur.

Reinaldo Ponciolo, argentino, 50 años, soltero, H. Pasteur.

María G. Carballero, oriental, 85 años, soltera, H. Pasteur.

Elida Martínez de Duarte, oriental, 47 años, casada, H. Maciel.

Marcelino Barreto, oriental, 47 años, soltero, H. Maciel.

Elena Aguiar de Fort, oriental, 65 años viuda, H. Militar.

José Anchoni, oriental, 62 años, casado, H. Vilardebó.

Carolina Raffo, oriental, 60 años, soltera, Espinosa 1534.

Ciriaco Gualberto Rodríguez, Ituno, oriental, 47 años, casado, B. Artigas 1632

Ernesto Baroffio, oriental, 46 años, casado, Tabobá 3879.

Gualberto Píriz, oriental, 23 años, soltero, Millán 4524.

Gloria Encarnación Cabuto Donoglia, oriental, 52 años, soltera, Cuaró 3201.

Elvira López de López, española, 58 años, casada, J. Suárez 2862

Apolinaria Padín de Lamas, española, 78 años, casada, La Gaceta 1290.

Natividad Reyes de Caias, española, 67 años, casada, 8 de Octubre 2870.

Juan Leiron, español, 72 años, casado, Miguelete 1822.

Manuel Paulós, oriental, 76 años, soltero, San José 1223.

Juana González de Gerpe, brasileña 72 años, casada, J. Paullier 1985.

Manuel Mustaro, español, 73 años, casado, B. Artigas 1461.

Agapita ulia González de Benítez, oriental, 71 años, viuda, C. M. Ramírez N.o 1039.
Pedro Goyeneche, oriental, 84 años, casado, H. Fajardo 3813.
Adelaida Hommassetti de Pennini, italiana, 68 años, Catalán 2183.
Juliana López de Belanta, española, 78 años, viuda, Berthelot 1878.
Turbanda Murikian, armenia, 74 años, casada, China 1998.
Eduardo Sergio Pizorno, oriental, 2 días, China 2166.
Hilda Beatriz Molina, oriental, 2 días, B. Artigas 1463.
Francisca Bermúdez de Pallares, oriental, 60 años, viuda, Ceibal 1672.
Elvira Jane de Ferrari, oriental, 58 años, Palmar 2464.
Francisco Catenaccio, oriental, 58 años, soltero, Médanos 1187.
Magdalena Roverano de Ponsodona, oriental, 91 años, viuda, Garibaldi 2296.
Félix Colombo, oriental, 80 años, viudo, P. Vázquez y Vega 1014.
Antonio Ocampo Pérez, oriental, 62 años, casado, Inst. de Radiología.

Día 14 de Julio de 1953

Luis Juan María Felipe Grandoñi, oriental, 86 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
César Antonio Gadea, oriental, 43 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Oscar Mario Correa, oriental, 15 años, soltero, Hospital Pasteur.
Angel Risso, oriental, 60 años, casado, H. Pasteur.
Sara Techera, oriental, 49 años, divorciada, H. Pasteur.
Carolina Laespella, oriental, 80 años, viuda, H. Maciel.
Lorenzo Nada, italiano, 58 años, viudo, H. Maciel.
María Isabel Martirenha, oriental, 9 meses, H. P. Visca.
Miguel Angel Ocampo oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Inocencio Servin, oriental, 4 días, H P. Rossell.
Jorge Benavidez, oriental, 3 días, H. P. Rossell.
Gustavo Benavidez, oriental, 2 días, H. P. Rossell.
Herminia Krusses, oriental, 6 días, H. P. Rossell.
Carlos Avegno González, oriental, 61 años, soltero, H. F. Ferreira.
Antonio Ferrari Viesso, oriental, 68 años, casado, H. Militar.
Chirimaco Draida, oriental, 68 años, viudo, Propios 3498.
Gregoria Alonso de Aldama, oriental, 68 años, viuda, 8 de Octubre 4661.
Francisca Zugasti de Beramendi, oriental, 84 años, viuda, Ejido 1056.
Luisa Alegre, oriental, 63 años, soltera, Jujuy 2666.
Julia Obes García, oriental, 88 años, soltera, Av. Garzón 1952.
Antonio Secreto, italiano, 84 años, viudo, Defensa 2432.
Cayetano Curto, oriental, 46 años, soltero, Larrañaga 2816.
Manuel Abraira López, español, 71 años, casado Cuaró 3058.
Amada García de García Wich, oriental, 59 años, viuda, Rousseau 3607.
Celio Gutiérrez Remedios, oriental, 89 años, soltero, Barcelona s/n.
Josefa Soñora de Varela, española, 54 años, viuda, B. Artigas 1461.
José Antonio Treitas Gori, oriental, 29 años, soltero, E. Muñoz 1075
Carolina Bothwell, oriental, 60 años, soltera, S. Figueredo 3417.
Elvira Moratorio de Calamet, oriental, 89 años, viuda, Millán 3191.
Antonio Casanova Arnese, oriental, 76 años, casado, Pte. Oribe 1896
Francisco del Plato del Guercio, oriental, 63 años, soltero, B. Artigas 1590.
Baldomero Vila, oriental, 69 años, casado, Defensa 1932.
Francisco Mayo, oriental, 64 años, casado, Antonio D. Costa 3486.
Teresa Delisterra de Fernández, oriental, 28 años, casada, Isabella 3422.
Juan Jaurreguiberry, oriental, 79 años, viudo, Charcas s/n.
Lompeva Santagelo, oriental, 2 años, Vecinal s/n.
Inocencia Dolores de Suárez, oriental, 94 años, viuda, Propios 5552.
María Liduvina Varessi de Carrattini, italiana, 102 años, viuda, Municipio 1918
José Ricardo López, oriental, 44 años, soltero, Pallejas 2485.
Benedicta Carabajal de Cabral, oriental, 93 años, viuda, Yaguarón 1938.
Perfecta Is de Rodríguez, española, 80 años, casada, G. Pagola 1958.
José Cammadolla, italiano, 64 años, viudo, Larrañaga 2735.
Eugenia Silvano, orinetal, 53 años, soltera, Bequeló 2265.